Nilo, Cundinamarca, 27 de julio de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA No. MC-097-CENACTOLEMAIDA-2026, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026"

INTRODUCCIÓN.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 SECCIÓN 2 "Estructura y documentos del proceso de Contratación", SUBSECCIÓN 1 "Planeación", el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los Artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 2 "Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015" y Ley 2069 de 2020, la CENAC TOLEMAIDA considera los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva.

INDICE.

1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR
2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS
2.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS
2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS
2.2.5 ASPECTOS AMBIENTALES
2.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA
2.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
3.1. OBJETO CONTRACTUAL
3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO
5.2.3 PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL
5.2.4 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA
6.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).
6.4.1 PARA LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:
6.4.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS[1]
7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.
9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.
9.2 LUGAR DE ENTREGA.
9.3 VALOR.
9.4 FORMA DE PAGO.
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).
9.6 MONEDA DEL CONTRATO.
9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
9.8 SUPERVISIÓN
10. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA
11. RELACIÓN DE ANEXOS

CENAC TOL

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

1. ANTECEDENTES.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA previa consulta de las contrataciones realizadas durante las últimas tres (3) vigencias, ha identificado procesos que presentan condiciones técnicas similares; en consecuencia, esto le permite a la entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA como Unidad Centralizadora y en cumplimiento de la misión asignada; como antecedentes tiene información de contratos ejecutados en las vigencias fiscales 2023, 2024 y 2025, estas contrataciones se han realizado con el mismo objeto y rubro presupuestal y además especificaciones técnicas iguales a las del objeto a contratar, procesos que aportarán información relevante en la etapa de estructuración precontractual, sin embargo, solo se tomara la vigencia 2025 indexada al IPC variación anual 2025 para establecer los precios históricos del actual proceso así:

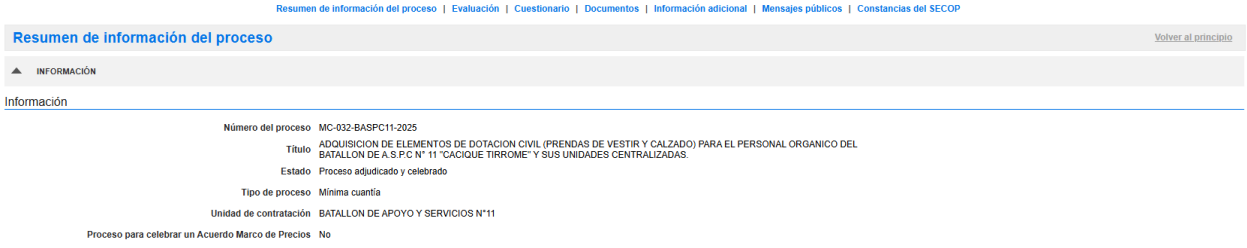
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FORMA DE PAGO Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
LA ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2025 No. 094-CENACTOLEMAIDA-2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-098-CENAC-TOLEMAIDA-2025	UN UNICO PAGO PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Valor Inicial del Contrato $ 178.114.000,00 Adición 1: $ 2.181.000,00 Valor Final del Contrato CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($180.295.000,00).	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) RECURSO 10 CSF 2025	DGERARD MG SAS C.I. MORASU SAS MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	09 DE OCTUBRE DE 2025	ALMACENES DE INTENDENCIA DEL BASEN BAMAI BASOE UBICADOS EN EL FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
CONTRATACION DE DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024 No. 079-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2024	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 077-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024	UN UNICO PAGO PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Valor Inicial del Contrato $ 127.315.000,00 Adición 1: $ 1.533.000,00 Valor Final del Contrato CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($128.848.000,00).	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) RECURSO 10 CSF 2024	BACET GROUP SAS DGERARD MG SAS ECONINCAG S.A.S	13 DE NOVIEMBRE DE 2024	ALMACENES DE INTENDENCIA DEL BASEN BAMAI BASOE UBICADOS EN EL FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	HASTA EL 07 DE FEBRERO DE 2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FORMA DE PAGO Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL DE PLANTA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023 No. 096-CENAC TOLEMAIDA-2023	MÍNIMA CUANTÍA No. 101-MC-CENACTOLEMAIDA-2023	UN UNICO PAGO PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Valor del Contrato NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($90.455.000,00).	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) RECURSO 10 CSF 2023	DOUZE SAS DGERARD MG SAS SAGA S.A.S. 4 PODER OR SAS ORGANIZACION VANEGAS GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.	20 DE DICIEMBRE DE 2024	ALMACENES DE INTENDENCIA DEL BASEN BAMAI BASOE UBICADOS EN EL FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	HASTA EL 30 DE MARZO DE 2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA mediante la plataforma del SECOP II, procedió a verificar procesos para la adquisición de bienes cuyas características técnicas son iguales o similares a las del presente proceso, encontrando información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2023, 2024 y 2025 como a continuación se relacionan:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	No. DE PROCESO	OBJETO	No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VR TOT. DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11	MÍNIMA CUANTÍA	No. MC-032-BASPC11-2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ORGANICO DEL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	No. 026-BASPC11-2025	ODEAR SAS NIT. 901755499-1	SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($66.034.290,00)	21 DE AGOSTO DE 2025
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	MÍNIMA CUANTÍA	No. 014-MC-CENACCÚCUTA-2024	ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, VIGENCIA 2024	No. 047-2024	TRAJES SIR RUDOLPH S.A.S NIT. 807005603-1	CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($118.229.800)	14 DE JUNIO DE 2024
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	MÍNIMA CUANTÍA	No. 088-MC-CENACVALLEDUPAR-2023	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2023	No. 084-CENACVALLEDUPAR-2023	VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS NIT. 901085753-0	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($67.988.270,00)	28 DE AGOSTO DE 2023



Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 8/13/2025 6:27:26 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		8/11/2025 5:10:12 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**4 PODER 360** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901737414	Descargar
2	Pendiente		8/12/2025 6:07:55 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**SASTRERIA NUÑEZ** COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 91206361	Descargar
3	Pendiente		8/12/2025 9:54:45 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA** COLOMBIA, Tunja Número de documento 40026159	Descargar
4	Pendiente		8/13/2025 1:26:29 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**DGERARD MG SAS** Número de documento 900475452	Descargar
5	Pendiente		8/13/2025 11:42:46 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**BACET GROUP SAS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900869049	Descargar
6	Pendiente		8/13/2025 11:47:36 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**DATEXP SAS** COLOMBIA, Medellín Número de documento 900767911	Descargar
7	Pendiente		8/13/2025 12:12:38 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**PEDRO JESUS BLANCO FORERO** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 79666698	Descargar
8	Pendiente		8/13/2025 12:28:46 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**SAGA S.A.S.** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901269444	Descargar
9	Pendiente		8/13/2025 2:57:59 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**SUMINISTROS 2020 SAS** COLOMBIA, Tunja Número de documento 901356386	Descargar
10	Pendiente		8/13/2025 3:56:24 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**ODEAR SAS** COLOMBIA, Cali Número de documento 901755499	Descargar
11	Pendiente		8/13/2025 4:23:33 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**OPEN FOR** Número de documento 900813511	Descargar
12	Pendiente		8/13/2025 4:50:42 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**IMPORTAREX SAS** COLOMBIA, Cali Número de documento 805031667	Descargar
13	Pendiente		8/13/2025 5:04:53 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**KAROTH QUIROZ** COLOMBIA, Sincelejo Número de documento 1102796107	Descargar
14	Pendiente		8/13/2025 5:05:51 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**DIGITAL MEDIA SERVICES SAS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901396814	Descargar
15	Pendiente		8/13/2025 5:22:42 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**VALENTINA ARIZA CRUZ** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 1000852262	Descargar

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	014-MC-CENACCÚCUTA-2024
Título	ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, VIGENCIA 2024
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CUCUTA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 6/7/2024 8:17:33 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		6/5/2024 3:59:49 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	**Sir Rudolph** COLOMBIA, Cúcuta Número de documento 807005603	Descargar

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	088-MC-CENACVALLEDUPAR-2023
Título	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CENAC VALLEDUPAR
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 8/23/2023 6:38:48 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		8/23/2023 2:53:21 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	SAGA S.A.S. COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901269444	Descargar
2	Pendiente		8/23/2023 3:22:05 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	DOSANDER COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 901685040	Descargar
3	Pendiente		8/23/2023 3:32:31 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	ARRIBA HOLDINGS SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900817375	Descargar
4	Pendiente		8/23/2023 3:42:35 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS Número de documento 901085753	Descargar
5	Pendiente		8/23/2023 4:58:58 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	JEM SUPPLIES SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900370262	Descargar
6	Pendiente		8/23/2023 5:10:36 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Bsante COLOMBIA, Dosquebradas Número de documento 901211678	Descargar
7	Pendiente		8/23/2023 5:28:22 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	GRANADOS Y MEDALLAS Número de documento 900947681	Descargar
8	Pendiente		8/23/2023 5:44:42 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	DOUZE SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900514708	Descargar
9	Pendiente		8/23/2023 5:48:43 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	CONSORCIO DOTACION MDN VALLDUPAR COLOMBIA, Valledupar Número de documento	Descargar
10	Pendiente		8/23/2023 5:59:56 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	4 Poder OR SAS Número de documento 901132402	Descargar

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	MC-207-CENACPERSONAL -2025	LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL LOTE 1 (CALZADO PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO), LOTE 2 (VESTUARIO PERSONAL FEMENINO), PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRA	Presentación de oferta	15/10/2025 8:04 PM *(UTC -5 horas)*	22/10/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	63.403.629,59 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	MC-220-DMTOL-2025	SERVICIO Y SUMINISTRO DE DOTACIÓN CIVIL	Presentación de oferta	14/10/2025 1:45 PM *(UTC -5 horas)*	20/10/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	15.708.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	133-00-B-COFAC-BACOF-2025	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE COFAC Y GRUPOS AÉREOS DE LA FAC Y PARTIDA ESPECIAL DE DOTACIÓN CIVIL PARA UN PERSONAL MILITAR EL CUAL CONTEMPLA LOS GASTOS INHERENTES PARA ADQUIRIR A	Presentación de oferta	9/10/2025 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	-	18.186.058 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26	021-MC-BASPC26-2025	DOTACIÓN CIVIL	Fase de ofertas	18/09/2025 6:12 PM *(UTC -5 horas)*	24/09/2025 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	31.659.990 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	MC-063-CENACFLORENCIA-2025	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTA	Presentación de oferta	2/09/2025 7:51 PM *(UTC -5 horas)*	5/09/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	139.194.776 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	126-MC-APOYOLOGISTICO-2025	BOTAS DOTACIÓN CIVIL	Presentación de oferta	25/08/2025 12:36 PM *(UTC -5 horas)*	1/09/2025 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	32.683.752 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0187-ARC-CBNL06-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL FEMENINO Y MASCULINO DE OFICINA Y PERSONAL DE LABORES VARIAS DE LA ARMADA NACIONAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	15/08/2025 2:11 PM *(UTC -5 horas)*	29/08/2025 2:30 PM *(UTC -5 horas)*	771.586.713,8 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Central administrativa regional Usaquen	SASIE-080-CENACUSAQUEN-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN (Present	Presentación de oferta	8/08/2025 5:11 PM *(UTC -5 horas)*	15/08/2025 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	260.843.992 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	CENAC AVIACION	MC-142-CENACAVIACION-2025	DOTACIÓN CIVIL PARA CIVILES DE PLANTA	Presentación de oferta	1/07/2025 6:50 PM (UTC -5 horas)	8/07/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	50.750.852,1 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENAC-VILLAVICENCIO	047-SASI-CENACVILLAVICENCIO-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL CIVIL ADSCRITO A LAS UNIDADES DE LA CUARTA DIVISIÓN Y UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, EN LA VIGENCIA 2025 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/06/2025 3:46 PM (UTC -5 horas)	9/06/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	284.238.072 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENAC YOPAL	177-SASI-CENACYOPAL-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PERSONAL DE PLANTA UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL VIGENCIA 2025 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	15/04/2025 2:02 PM (UTC -5 horas)	24/04/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	148.552.408 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	IMDECUR	MC-IMDCR133-2024	ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL PLANTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN - VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	9/12/2024 8:56 PM (UTC -5 horas)	12/12/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	2.301.144 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	MC436-DIGSA/DMBUG-2024	ADQUISICION DOTACION CIVIL PERSONAL DE PLANTA DMBUG	Presentación de oferta	21/10/2024 2:53 PM (UTC -5 horas)	23/10/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	37.157.530 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	MC-064-CENACARM-2024	ADQUISICION DE DOTACION CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL NO UNIFORMADO QUE LABORA EN LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA (BIAYA-BASAM-BASPC8-BR8-BICIS) ZONA8 (DIM22-DIM31) Y LA CE	Presentación de oferta	16/10/2024 10:11 AM (UTC -5 horas)	21/10/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	27.635.608 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	LICEOS DEL EJERCITO	148-MC-CELIC-2024	LA ADQUISICION DE DOTACION CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LOS LICEOS DEL EJÉRCITO	Presentación de oferta	11/10/2024 6:55 PM (UTC -5 horas)	18/10/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	44.749.950 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	MC-094-CENACMEDELLIN-2024	DOTACION CIVIL	Presentación de oferta	20/09/2024 3:53 PM (UTC -5 horas)	27/09/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	127.624.009 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	MC-198-DISANEJC/CENACARMENIA-2024	ADQUISICION DOTACION CIVIL ESM BIAYA-BAACA-BAS08	Presentación de oferta	13/09/2024 4:23 PM (UTC -5 horas)	19/09/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	17.979.450 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENAC-VILLAVICENCIO	No 073 MC CENAC VILLAVICENCIO 2024	ADQUISICIÓN DE DOTACION CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	9/09/2024 5:05 PM (UTC -5 horas)	18/09/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	35.201.872,47 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	MC-061-CENACARM-2024	ADQUISICION DE DOTACION CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS UNIDADES DE LA OCTAVA BRIGADA (BIAYA-BASAM-BASPC8-BR8-BICIS) ZONA8 (DIM22-DIM31) Y LA CENACARM, CENTRA	Presentación de oferta	6/09/2024 7:30 AM (UTC -5 horas)	11/09/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	23.297.874,02 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	034-MC-BASPC15-2024	ADQUISICION DE DOTACION CIVIL CON DESTINO AL PERSONAL CIVIL PERTENECIENTE A LA BR15,BASPC15BIJUL Y BIPLI UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC15 PARA LA VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	9/08/2024 11:08 AM (UTC -5 horas)	15/08/2024 2:00 PM (UTC -5 horas)	28.573.664 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15	MC-042-BASPC15-2023	DOTACIÓN CIVIL	Presentación de oferta	26/10/2023 7:36 PM (UTC -5 horas)	1/11/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	27.026.637 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	155-00-A-COFAC-DILOS-2023	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA FAC DE ACUERDO A FICHAS TÉCNICAS Y DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL MILITAR DE SEGURIDAD, INGELIGENCIA Y CASA MILITAR	Presentación de oferta	6/10/2023 11:10 AM (UTC -5 horas)	-	108.000.552,85 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	SASI-087-CENACFLORENCIA-2023 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL ORGÁNICO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	5/10/2023 4:24 PM (UTC -5 horas)	19/10/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	191.956.600 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	LICEOS DEL EJERCITO	152-MC-CELIC-2023	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL DE LOS LICEOS DEL EJERCITO PARA LA VIGENCIA 2023	Presentación de oferta	4/10/2023 4:28 PM (UTC -5 horas)	10/10/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	77.191.333,33 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26	017-MC-BASPC26-2023	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL COMO PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	Presentación de oferta	20/09/2023 6:31 PM (UTC -5 horas)	26/09/2023 6:55 PM (UTC -5 horas)	28.890.543 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	MC-199-COREC-2023	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN CIVIL PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS Y DISTRITOS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2023	Fase de ofertas	15/09/2023 5:55 PM (UTC -5 horas)	20/09/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	35.414.214 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BATALLÓN DE ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA"	MC-028-BASPC18-2023	DOTACIÓN CIVIL	Presentación de oferta	23/08/2023 10:46 AM (UTC -5 horas)	29/08/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	14.911.248 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENACCALI	085-MC-CENACCALI-2023	DOTACIÓN CIVIL	Presentación de oferta	16/08/2023 5:59 PM (UTC -5 horas)	23/08/2023 11:15 AM (UTC -5 horas)	54.053.274 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	042-ARC-CBCAI1-2023	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL	Presentación de oferta	16/08/2023 11:47 AM (UTC -5 horas)	22/08/2023 5:30 PM (UTC -5 horas)	65.574.147,47 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	088-MC-CENACVALLEDUPAR-2023	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC	Presentación de oferta	16/08/2023 8:37 AM (UTC -5 horas)	23/08/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	87.292.931 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL	MC-183-COREC-2023	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS Y DISTRITOS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2023	Presentación de oferta	9/08/2023 10:33 AM (UTC -5 horas)	14/08/2023 11:00 AM (UTC -5 horas)	35.414.214 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección de Contratación Regional y Especializada mediante Circular No. 2026496010897363 de fecha 09 de abril 2026 remite a las Centrales Administrativas y Contables, Regionales y Especializadas y Unidades Ordenadoras del Gasto, "difusión lineamientos dotación civil vigencia 2026", dando alcance a oficio No. 2026217009790083 de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por el Departamento de Logística del Ejército Nacional donde se informa el valor asignado a cada unidad ejecutora, donde se relaciona que mediante oficio No. 2026217003561443: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25 se realizó la asignación presupuestal 2026 de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, para la contratación de Dotación Civil 2026, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Personal (COPER – DIPER), por lo anterior se requiere contratar "**LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026**", para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida (CENAC TOLEMAIDA), en cumplimiento de su función de centralización administrativa de las unidades acantonadas en el Fuerte Militar de Tolemaida, recibe y administra las apropiaciones presupuestales correspondientes a los recursos 10 y 16 destinados al funcionamiento durante la vigencia fiscal 2026, con el fin de garantizar el suministro oportuno de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

De conformidad a los recursos asignados por el rubro presupuestal No. A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), destinados para la adquisición de dotación civil con destino al personal civil perteneciente a las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de derecho laboral relacionado, la dotación es una prestación social a la que tienen derecho los trabajadores y que los empleadores están obligados a entregar conforme lo establece el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 230 SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984, y siguiendo los parámetros trazados por el Departamento Logístico del Ejército Nacional CEDE4 para la adquisición de estos elementos, mediante información suministrada en Documento No. 2026217009790083: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25, la competencia para su reconocimiento está sometida a lo preceptuado en la Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989.

La contratación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal, así como las disposiciones internas vigentes del sector Defensa que regulen el procedimiento administrativo aplicable. Teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y su correspondencia con los límites establecidos para la modalidad de selección de mínima cuantía, el procedimiento se adelantará bajo dicha modalidad, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Las Fuerzas Militares de Colombia - Ejército Nacional de Colombia, por intermedio de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de acuerdo a las necesidades proyectadas por las diferentes unidades centralizadas, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, así mismo deberá acatar y cumplir con los principios regulados en la Constitución Política de Colombia y en el derecho administrativo; para lo cual se hace imperioso adelantar un proceso de selección a fin a cumplir con los cometidos del estado y la funcionen atención a lo establecido en el Artículo 230, modificado por el artículo 7 de la Ley 11 de 1984 y subsiguientes del Código Sustantivo del Trabajo, La dotación constituye una prestación social a cargo del empleador, consistente en el suministro periódico de calzado y vestido de labor a favor de los trabajadores que devenguen hasta dos (2) veces el salario mínimo mensual legal

vigente. Esta prestación debe ser entregada cada cuatro (4) meses, para un total de tres (3) dotaciones al año, conforme a lo establecido en la normatividad laboral aplicable.

Lo anterior, en pro de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Capítulo IV: Calzado y overoles para trabajadores, del Código Sustantivo del Trabajo que establece:

> *"**Artículo 230. Suministro de calzado y vestido de labor**. Todo patrono que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador".*

El Decreto 1978 de 1989, reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, donde indica en su ARTÍCULO 5º. *(…) Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades (…)*

En efecto para que el trabajador tenga derecho a recibir la dotación, es requisito indispensable que, a la fecha de su entrega, haya cumplido más de tres (3) meses de vinculación continua con la entidad o empresa. En este sentido, la dotación no solo representa un derecho del trabajador, sino también una obligación legal del empleador, orientada a garantizar condiciones adecuadas de presentación personal y el correcto desempeño de las funciones asignadas.

En atención a lo anterior, y en su calidad de unidad centralizadora, la entidad adelantará el proceso de contratación necesario para la adquisición de la dotación, asegurando criterios de calidad, oportunidad y eficiencia. Esto permitirá que los trabajadores cuenten de manera oportuna con los implementos requeridos, en concordancia con los lineamientos institucionales y las exigencias propias de cada cargo; En efecto mediante oficio No. 2026217003561443 de fecha 6 de abril de 2026, el Señor Coronel JULIO CESAR RAMÍREŻ NIETO Jefe de Departamento de Logística informa este Comando a asignación de la apropiación para la adquisición de la dotación para el personal civil nombrado beneficiario de dicha dotación para el 2026, y relacionan al siguiente personal:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD EN QUE LABORA
1	AS13	MONTENEGRO MONTAÑEZ JOHN ALEXANDER	79.870.578	Auxiliar Almacén	BAABS2
2	AS13	SANTOS BAUTISTA WILMER FREDY	79.613.329	Auxiliar Almacén	BAABS2
3	OD9	CAICEDO RUIZ ANCIZAR	14.251.205	Entrenador Deportivo	BAMAI
4	AS13	ESCOBAR OSPINA JAIME	80.435.138	Conductor	BAMAI
5	AS13	FUENTES GUAUQUE CLAUDIA CECILIA	23.810.201	Sastre	BAMAI
6	AS13	GUTIERREZ SOTO ANGIE CAMILA	1.106.309.045	Cocinero	BAMAI
7	AA13	HIGUERA PALACIOS JOSUE	1.110.529.871	Auxiliar Administrativo	BAMAI
8	AS13	LEAL ARTEAGA JOEL ALEJANDRO	11.320.902	Soldador	BAMAI
9	AS13	PATIÑO CANO LUIS FERNANDO	11.321.793	Aseo	BAMAI
10	AS13	PEREZ BUSTAMANTE WILLIAM	10.109.579	Auxiliar Almacén	BAMAI
11	AS13	PRECIADO VILLEGAS ROCEMBERG	93.410.482	Soldador	BAMAI
12	AS13	RICO RODRIGUEZ WILLIAM MAURICIO	80.493.001	Mecánico	BAMAI
13	AS13	RODRIGUEZ BADILLO MARICELA	28.549.542	Aseo	BAMAI
14	AS13	RODRIGUEZ CASTIBLANCO SANDRA MERCEDES	65.822.665	Cocinero	BAMAI
15	AS13	RODRIGUEZ TRUJILLO ADRIANO ENRIQUE	11.319.822	Latonero	BAMAI
16	AS19	SOTO LASSO DIANA MERCEDES	52.462.212	Cafetería	BAMAI
17	AS13	SUAREZ URUEÑA JOHN FREDY	11.322.233	Aseo	BAMAI
18	AA16	VASQUEZ CALDERON MAGDA PATRICIA	1.070.610.554	Auxiliar Administrativo	BAMAI
19	AS13	BARBERY RODRIGUEZ LUZ	39.561.383	Aseo	BAPOM5
20	AA13	NEIRA ZAPATA DIANA PATRICIA	41.057.669	Auxiliar Administrativo	BAPOM5
21	AS13	NIETO CASTAÑO LAURA VALENTINA	1.032.368.132	Aseo	BAPOM5

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD EN QUE LABORA
22	AA13	BELTRAN HERNANDEZ LUISA FERNANDA	1.070.590.705	Auxiliar Administrativo	BASEN
23	AS13	BRICEÑO OSPINA MILLI PAOLA	65.823.962	Aseo	BASEN
24	TS11	CAICEDO ALVARADO JHON FABER	1.070.616.651	Técnico Entrenador Deportivo	BASEN
25	AS13	CAMARGO REYES TANIA LIZETTE	1.070.596.343	Aseo	BASEN
26	AS13	CARVAJAL SAENZ JHENNY	39.573.212	Aseo	BASEN
27	AS13	CASTRO DUCUARA MILLER	5.889.317	Sastre	BASEN
28	AS13	CELY PEÑA LUIS ALEXANDER	79.698.087	Mesa y Bar	BASEN
29	AS13	GALVEZ LOPEZ MONICA	30.355.256	Cocinero	BASEN
30	AS13	HERRERA RODRIGUEZ MONICA ISABEL	65.771.100	Cocinero	BASEN
31	AS13	LEYTON BARRAGAN SAMUEL	15.436.430	Peluquero	BASEN
32	AS13	LOZANO MENDOZA FERNANDO	11.306.553	Cocinero	BASEN
33	AS13	MAPE SAENZ JOSE RONAL	11.315.348	Cocinero	BASEN
34	AS13	MARTINEZ DELGADO MARY LUZ	52.727.037	Cocinero	BASEN
35	AS13	MORA URQUIZA ROSA ELICEP	39.568.148	Cocinero	BASEN
36	AS13	ORJUELA CAMACHO FERNANDO	11.321.808	Mesa y Bar	BASEN
37	AS13	ORTIZ REYES JAIRO	11.319.400	Conductor	BASEN
38	AS13	PARGA MORENO MAGDALENA	28.733.153	Aseo	BASEN
39	TS17	POTES PATERNINA YAHIR DARIO	8.783.045	Técnico Electricista	BASEN
40	AS13	REYES GAMBOA LINA DIANA MARCELA	39.579.754	Aseo	BASEN
41	AS13	REYES ROJAS SANDRA EUGENIA	39.565.070	Cocinero	BASEN
42	AS13	RODRIGUEZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	65.822.653	Cocinero	BASEN
43	AS13	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUZ STELLA	28.732.846	Cocinero	BASEN
44	AS13	RUBIO RUBIO YESSICA	52.449.613	Aseo	BASEN
45	AS13	SANCHEZ CARO CIRO	17.649.967	Conductor	BASEN
46	AS13	SANCHEZ GONZALEZ ANGELICA MARIA	28.733.494	Aseo	BASEN
47	AS13	TIQUE AROCA EFRAIN	93.343.915	Peluquero	BASEN
48	AS13	TORO BLANDON BLANCA ONEIDA	66.910.436	Cocinero	BASEN
49	AS13	BONILLA OVIEDO VIVIANA ANDREA	65.824.923	Aseo	BASOE
50	AS13	DIAZ CHOCO ELISABETH	31.447.831	Aseo	BASOE
51	AS13	JAIMES LEAL LUZ ANYELA	44.205.173	Aseo	BASOE
52	AS13	MONTILLA MENDEZ LUISA DEL CARMEN	68.289.566	Aseo	BASOE
53	AA13	MOSQUERA VARGAS ADRIANA FERNANDA	1.115.071.526	Auxiliar Administrativo	BASOE
54	AS13	PARRA MANDON JOSE DEL CARMEN	1.091.654.165	Mesa y Bar	BASOE
55	AS13	SAINEA RODRIGUEZ DAVID HAN CARLO	1.032.458.835	Cocinero	BASOE
56	AS13	ANGULO VARGAS JOSE GERARDO	80.366.643	Conductor	BATRA2
57	AS13	BARRUETO LEMUS VICTOR JULIO	79.378.425	Conductor	BATRA2
58	AS13	BERMUDEZ TELLEZ WILSON YUMAN	79.527.427	Conductor	BATRA2
59	AA13	BORDA LEON CLAUDIA LORENA	52.334.469	Auxiliar Administrativo	BATRA2
60	TS11	CAMACHO PULIDO CARLOS JULIO	79.519.879	Técnico Electricista Automotriz	BATRA2
61	AS13	CASTRO REINA EDUART GERMAN	79.565.556	Conductor	BATRA2
62	AS13	DIAZ GUTIERREZ JOSE ALEXANDER	80.176.753	Conductor	BATRA2
63	AS13	FLOREZ NALLI WILLIAM ALFREDO	11.318.638	Conductor	BATRA2
64	AS13	FORERO ROJAS EDGAR MAURICIO	79.651.974	Conductor	BATRA2
65	AS13	FRANCO MARTINEZ HERNAN	11.432.078	Conductor	BATRA2
66	AS13	GAITAN BELTRAN JOHN ALEXANDER	80.086.166	Mecánico	BATRA2
67	AS13	GARCIA CRESPO JORGE ENRIQUE	11.318.125	Conductor	BATRA2
68	AS13	GOMEZ LOPEZ DAIRO YUNAIS	91.441.614	Conductor	BATRA2
69	AS13	HIDALGO MIRANDA DIEGO FABIAN	76.304.058	Conductor	BATRA2
70	AS13	JIMENEZ CANO LUIS EDUARDO	79.291.723	Conductor	BATRA2
71	AS13	MORENO BAUTISTA SERGIO ANDRES	79.157.091	Conductor	BATRA2
72	AS13	MORENO HENRY	79.318.074	Conductor	BATRA2
73	AS13	ORTIZ MORCOTE RAUL FERNANDO	80.032.594	Conductor	BATRA2
74	AS13	PALACIOS CELIS PEDRO MIGUEL	80.218.749	Conductor	BATRA2
75	AS13	PARADA CASTRO DANIEL ADRIAN	79.614.072	Latonero	BATRA2
76	AS13	PEDREROS GOMEZ WILLIAM LEONARDO	79.905.375	Conductor	BATRA2
77	TS11	RAMIREZ DIAZ RAFAEL FERNEY	11.324.108	Técnico Mecánico	BATRA2
78	AS13	RAMIREZ HERNANDEZ NAHUM ABDIAS	80.244.437	Conductor	BATRA2

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD EN QUE LABORA
79	AS13	REINA URQUIZA JHON JAIRO	79.616.929	Conductor	BATRA2
80	AS13	RINCON ORJUELA LISANDRO	80.066.985	Conductor	BATRA2
81	AS13	RODRIGUEZ ALBARRACIN EDGAR ALEJANDRO	79.244.710	Conductor	BATRA2
82	AS13	RODRIGUEZ BELLO HERNANDO	11.315.767	Conductor	BATRA2
83	AS13	ROJAS GOMEZ JOSE DAVID	79.871.022	Conductor	BATRA2
84	TS11	TORRES GUZMAN GILBERTO	14.253.522	Técnico Electricista	BATRA2
85	AS13	VARELA GONZALEZ FELIPE	79.802.946	Conductor	BATRA2
86	AS13	VERA PORTELA NUBIA	28.865.338	Aseo	BATRA2
87	AA13	SIERRA HINOJOSA ADA LUCI	30.937.178	Auxiliar Administrativo	BIADE80
88	AA13	VERA VARON KRISTLEY SOAN	1.110.521.266	Auxiliar Administrativo	BIADE80
89	AS13	CANTOR CHACON JULY JOHANA	1.108.452.508	Aseo	BICOL
90	AS13	CANTOR WILSON ADOLFO	79.640.439	Mantenimiento General	BICOL
91	AS13	DURAN GARCIA ARMANDO	11.321.163	Cocinero	BICOL
92	AS19	MOSQUERA MARIO	16.828.429	Conductor	BICOL
93	AS13	PLAZAS SUSANA	39.565.027	Carpintero	BICOL
94	AS13	PRADA AMANDA	28.846.307	Aseo	BICOL
95	TS11	RAMIREZ MOGOLLON CARLOS JULIO	93.126.529	Técnico Electricista	BICOL
96	TS14	RODRIGUEZ SOLER MANUEL ANTONIO	79.404.465	Técnico Sastre	BICOL
97	AS13	SANCHEZ RODRIGUEZ ROSALBA	39.568.509	Auxiliar Registro y Control Documentación	BICOL
98	AS13	USECHE GARNICA VICTOR MANUEL	2.387.831	Cocinero	BICOL
99	AA13	VASQUEZ CALDERON IVONNE JOHANA	1.069.178.246	Auxiliar Administrativo	BICOL
100	PD1	CASTRO PANQUEVA LUZ MARY	46.669.324	Zootecnista	BIOPE
101	AA13	DUARTE GARZON ZULEY ALEXANDRA	52.775.371	Auxiliar Administrativo	BIOPE
102	AA13	MENA RIVAS MARIA ELENA	43.651.865	Auxiliar Administrativo	BIOPE
103	PD1	RIVAS ANGULO FABIAN ANDRES	1.111.756.954	Zootecnista	BIOPE
104	TS11	HERNANDEZ HERNANDEZ RUBERT	79.813.968	Técnico Sastre	BRING
105	AS13	HERNANDEZ ZAMUDIO JOAQUIN	11.314.586	Mantenimiento General	BRING
106	TS11	RODRIGUEZ CUERVO JHON FABER	11.220.367	Técnico Mantenimiento General	BRING
107	AA13	RUIZ DIAZ MAGDA LORENA	65.824.641	Auxiliar Archivo	BRING
108	TA12	GONZALEZ BERRIO LUCELY SOFIA	1.067.844.051	Técnico Auxiliar Contable	CENACTOL
109	TA12	LARROTTA RICARDO JOSE ROMEL	11.312.618	Técnico Contratación	CENACTOL
110	TA21	NAVA FERIA CARLOS EDUARDO	1.070.586.869	Técnico Auxiliar Contable	CENACTOL
111	AA13	ORTIZ RUIZ CLAUDIA MARCELA	39.580.480	Auxiliar Administrativo	CENACTOL
112	AA13	PAVA MEZA SANDRA MILENA	65.707.993	Auxiliar Administrativo	CENACTOL
113	AA13	PAVA VALLEJO ESTELBIS PATRICIA	39.582.126	Auxiliar Administrativo	CENACTOL
114	TA12	VASQUEZ MANCERA JOSE TIBERIO	3.209.378	Técnico Auxiliar Contable	CENACTOL
115	AA13	ALVAREZ MUÑOZ ALBA MERY	39.212.894	Auxiliar Administrativo	CENAE
116	AS13	ARAGON ROMERO MARIA EUGENIA	28.846.335	Aseo	CENAE
117	PD2	BAQUERO JARA ANDREA DEL PILAR	52.529.187	Profesional Comunicación Social y Periodista	CENAE
118	AA13	DIAZ NIÑO ENDER FABIAN	1.090.432.463	Auxiliar Administrativo	CENAE
119	OE13	FERNANDEZ MONTAÑEZ RAFAEL ANTONIO	4.168.862	Orientador Espiritual Unidades	CENAE
120	AS13	GUZMAN LOZANO CAMILO	3.057.012	Mesa y Bar	CENAE
121	OD13	NAVAS MARTINEZ ROSALIA	51.989.707	Docente	CENAE
122	TA14	PINIEDA MARTINEZ CARLOS MAURICIO	1.030.523.752	Técnico Sistemas	CENAE
123	AA13	RODRIGUEZ BONILLA LAURA ANDREA	52.850.575	Auxiliar Administrativo	CENAE
124	AS13	TORRES RODRIGUEZ ANGELICA MARIA	1.104.774.525	Aseo	CENAE
125	AS13	TOBAR LOPEZ DEISY	41.241.481	Aseo	ESFES
126	AS13	TOVAR LOPEZ LUZ DARY	41.213.863	Aseo	ESFES
127	AS13	VARGAS JAIME ALVARO	97.601.055	Mantenimiento General	ESFES
128	AS13	ALMANZA SANCHEZ DIEGO MAURICIO	11.206.462	Mantenimiento Instalaciones	CLOFL
129	AS13	BAUTISTA BEJARANO GLORIA	39.534.956	Cafetería	CLOFL
130	AS13	GONZALEZ ARCINIEGAS MARTHA ESPERANZA	39.564.697	Aseo	CLOFL
131	AS13	GUAPACHO MONROY NIRSA	26.620.274	Aseo	CLOFL
132	AS13	JIMENEZ PEREZ YENNY YOHANA	39.582.951	Cocinero	CLOFL
133	AS13	VERA GARNICA JOSE ROLANDO	11.220.168	Mesa y Bar	CLOFL

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD EN QUE LABORA
134	AS13	CUEVAS PEDRO	88.161.932	Aseo	CLOFL
135	AS13	BOCANEGRA ROJAS WALTER	11.225.844	Mantenimiento General	DMTOL
136	AS13	GONZALEZ CHALA JORGE ELIAS	7.718.405	Operario de Maquinas	DMTOL
137	AS13	ESPINOSA VARGAS LUZ MELIDA	39.570.718	Aseo	ESERT
138	AS13	ABRIL MANRIQUE ANA ROSALBA	28.845.234	Aseo	ESLAN
139	AA13	CHAVARRO GOMEZ AIDA LIZET	39.569.028	Auxiliar Administrativo	ESLAN
140	AS13	MENESES RAMIREZ LAURENTINO	79.408.420	Sastre	ESLAN
141	AS13	PEDREROS CARLOS JULIO	14.249.557	Mesa y Bar	ESLAN
142	AS13	RODRIGUEZ NUBIA	28.845.363	Cocinero	ESLAN
143	AS13	RODRIGUEZ RODRIGUEZ OSCAR RODOLFO	11.321.883	Conductor	ESLAN
144	AS13	VARGAS RODRIGUEZ YUDY KATHERINE	65.825.027	Cocinero	ESLAN
145	AA13	ZAMBRANO BAUTISTA DANIA HAIDY	1.070.597.170	Auxiliar Administrativo	ESLAN
146	AS13	ACOSTA RIVERA DANIELA	1.069.926.166	Aseo	ESPRO
147	AS13	ALBARRACIN OLIVEROS YASMIN	39.568.993	Aseo	ESPRO
148	AA13	BOLIVAR GUZMAN ADRIANA	39.566.320	Auxiliar Administrativo	ESPRO
149	AA13	GUZMAN CARO LUZ ANGELA	1.069.924.409	Auxiliar Administrativo	ESPRO
150	AS13	HERRERA PEREZ ALEJANDRA	1.069.925.239	Cocinero	ESPRO
151	AS13	MONTEALEGRE CADENA KELMER	5.971.428	Mantenimiento General	ESPRO
152	AS13	OLIVEROS PARRA LIRY ERNEY	20.394.958	Aseo	ESPRO
153	AS13	RAMIREZ CARLOS JULIO	79.590.458	Panadería	ESPRO
154	OE16	RIOS OLAYA LUIS ALFREDO	79.412.331	Orientador Espiritual Unidades	ESPRO
155	AS13	RODRIGUEZ HERRERA OMAR	80.354.162	Conductor	ESPRO
156	OD6	RODRIGUEZ SANTANA FREDY ALONSO	80.500.160	Entrenador Deportivo	ESPRO
157	AS13	SEGURA GRANADOS LILI BANESSA	1.022.993.528	Aseo	ESPRO

Es importante indicar que en mencionado documento se relacionaba el personal citado a continuación, sin embargo, presentaban novedades de retiro o no cumplían con los requisitos para obtener el derecho de recibir dotación:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	UNIDAD EN QUE LABORA	NOVEDAD
1	AS13	CASTRO MORA FERNANDO	19.407.406	Conductor	BATRA2	RETIRO
2	AA13	CAÑON LOPEZ CECILIA	39.557.591	Auxiliar Administrativo	CENACTOL	RETIRO
3	AA13	GALLEGO ZAPATA FRANCY LISBETH	66.661.226	Auxiliar Archivo	CENACTOL	RETIRO
4	PD6	PEDREROS DELGADO YEIMY ALEJANDRA	65.824.129	Contador Unidades	CENACTOL	NO CUMPLE REQUISITOS

No obstante, este recurso no será reintegrado hasta tanto no se tenga la certeza del cubrimiento total de la necesidad de acuerdo a los lineamientos emitidos por CEDE4.

> *"Se sugiere que DICRE, reitere a las unidades ejecutoras que, las apropiaciones disponibles correspondientes a la adquisición de dotación civil, se puede reintegrar a la Dirección de Presupuesto, una vez que se tenga la certeza del cumplimiento al 100% de la necesidad, teniendo en cuenta que es un derecho adquirido por los funcionarios y el no cumplimiento a este puede ocasionar o en su defecto en caso de que sea inadmisible realizar su ejecución por términos administrativos con justificación, se debe informar a este Departamento con los documentos de respaldo".*

Adicionalmente mediante circular No 2026189011508343 emitida el 14 de abril de 2026 la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida solicito a las unidades centralizadas entregar oficio certificando el personal civil donde se relacione la información de cada uno de acuerdo a cuadro establecido, así las cosas, las unidades aportan los certificados de la siguiente manera:

N°	UNIDAD	FECHA	Documento
1	BAABS2	18-04-2026	2026690012030253

2	BAMAI40	16-04-2026	2026867011745283
3	BAPOM5	17-04-2026	2026967011849353
4	BASEN	15-04-2026	2026960011634403
5	BASOE	16-04-2026	2026524011792733
6	BATRA02	16-04-2026	2026695011826613
7	BIADE80	15-04-2026	2026880011575293
8	BICOL28	15-04-2026	2026831011612383
9	BAOPE90	15-04-2026	2026899011657963
10	BRING	20-04-2026	2026640012219513
11	CENACTOL	22-04-2026	2026189012536993
12	CENAE	17-04-2026	2026981011867643
13	CLOFL	21/23-04-2026	230/045 - 230/049
14	DMTOL	20-04-2026	2026346012243913
15	ESERT	204-04-2026	2026963012347663
16	ESFES	15-04-2026	2026966011565063
17	ESLAN	22-04-2026	2026961012530523
18	ESPRO	16-04-2026	2026948010347593

Por lo anterior, resulta imperativo llevar a cabo un proceso de selección contractual que garantice la transparencia, la economía y la responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios que rigen la función pública. Lo anterior, en salvaguarda del interés general, el cual debe prevalecer sobre el interés particular, asegurando así la correcta prestación del servicio y el bienestar de los servidores.

Finalmente, desde el punto de vista jurídico, la presente contratación se enmarca en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y se adelantará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal, en armonía con el Manual de Contratación vigente del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante las Resoluciones No. 4130 de 2022 y No. 4223 de 2022, o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Desde el punto de vista jurídico y contractual, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional – PAA REC 10 vigencia 2026, y se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal, así como de acuerdo con el Manual de Contratación vigente del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante las Resoluciones No. 4130 del 16 de junio de 2022 y No. 4223 del 23 de junio de 2022, o las que las modifiquen o sustituyan.

El ¿Por qué? De la presente contratación:

Se requiere adelantar la contratación para la adquisición de la dotación civil en cumplimiento del mandato establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida centraliza unidades que tienen funcionarios de cumplen con los requisitos para obtener este derecho.

Requisitos para poder ser beneficiario de dotación:

- Ser trabajador permanente vinculado mediante relación legal y reglamentaria
- Encontrarse al servicio del MDN - EJC
- El servidor debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro.
- Devengar una asignación básica mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigente.

El objetivo de esta dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas y es imperativo que lo haga so pena de perder el derecho a recibirla para el período siguiente.

¿Para qué de la presente contratación?

Se requiere la presente contratación para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

En consideración a la necesidad expuesta, y en vista de la asignación de los recursos para cumplir con las diferentes actividades misionales que contribuyen a la correcta ejecución de los recursos, es indispensable adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad mínima cuantía, cuyo objeto es "LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026".

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual, que cumpla con las características técnicas requeridas y relacionadas, para ello, la entidad cuenta con una oferta local de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

2.1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, por cuanto la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, conforme con la necesidad previamente establecida y el plan de necesidades centralizado No. 00018490 de fecha 30 de junio de 2026; respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 de fecha 06 de febrero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC TOLEMAIDA, por valor total de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 162.299.914,00)** incluido impuestos y demás erogaciones, recurso 10 CSF, para la adquisición de dotación para el personal civil de planta de las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC REGIONAL TOLEMAIDA para la vigencia 2026, los cuales se asignan como PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso, bajo el siguiente rubro presupuestal, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR ASIGNADO
02-02-01-003-006	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	162.299.914,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO			**162.299.914,00**

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubica
46181602 46181604 53101500 53101800 53101902 53101904 53102102 53102700 53111900	ADQUISICION DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.	Julio	Julio	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	162.299.914 COP	162.299.914 COP	No	NA	OFICINA DE CONTRATACION CENAC TOLEMAIDA	Cundi - Nilo

De acuerdo con lo anterior, se relaciona la necesidad objeto del presente proceso de la siguiente manera:

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CENAC TOL

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	TALLA CAMISA O BLUSA / SACO BLAZER CHAQUETA	TALLA PANTALON	TALLA ZAPATOS
1	AA16	VASQUEZ CALDERON MAGDA PATRICIA	1.070.610.554	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	BAMAI	M	8	36
2	AA13	NEIRA ZAPATA DIANA PATRICIA	41.057.669	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	BAPOM5	S	6	35
3	AA13	BELTRAN HERNANDEZ LUISA FERNANDA	1.070.590.705	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	BASEN	L	14	38
4	AA13	MOSQUERA VARGAS ADRIANA FERNANDA	1.115.071.526	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	BASOE	M	10	38
5	AA13	BORDA LEON CLAUDIA LORENA	52.334.469	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	BATRA2	L	14	36
6	AA13	SIERRA HINOJOSA ADA LUCI	30.937.178	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	BIADE80	L	10	38
7	AA13	VASQUEZ CALDERON IVONNE JOHANA	1.069.178.246	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	BICOL	XL	16	35
8	AA13	DUARTE GARZON ZULEY ALEXANDRA	52.775.371	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	BIOPE	M	12	38
9	AA13	MENA RIVAS MARIA ELENA	43.651.865	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	BIOPE	L	12	38
10	AA13	ORTIZ RUIZ CLAUDIA MARCELA	39.580.480	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	CENACTOL	XL	18	36
11	AA13	PAVA MEZA SANDRA MILENA	65.707.993	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	CENACTOL	M	8	38
12	AA13	PAVA VALLEJO ESTELBIS PATRICIA	39.582.126	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	CENACTOL	M	10	36
13	AA13	ALVAREZ MUÑOZ ALBA MERY	39.212.894	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	CENAE	L	14	40
14	AA13	RODRIGUEZ BONILLA LAURA ANDREA	52.850.575	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	CENAE	XL	18	36
15	AA13	CHAVARRO GOMEZ AIDA LIZET	39.569.028	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	ESLAN	L	16	39
16	AA13	ZAMBRANO BAUTISTA DANIA HAIDY	1.070.597.170	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	ESLAN	L	14	40
17	AA13	BOLIVAR GUZMAN ADRIANA	39.566.320	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	ESPRO	M	14	37
18	AA13	GUZMAN CARO LUZ ANGELA	1.069.924.409	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	ESPRO	M	12	37
19	AA13	VERA VARON KRISTLEY SOAN	1.110.521.266	Auxiliar Administrativo	FEMENINO	BIADE80	M	10	35
20	TA12	GONZALEZ BERRIO LUCELY SOFIA	1.067.844.051	Técnico Auxiliar Contable	FEMENINO	CENACTOL	S	10	38
21	OD13	NAVAS MARTINEZ ROSALIA	51.989.707	Docente	FEMENINO	CENAE	M	10	38
22	PD2	BAQUERO JARA ANDREA DEL PILAR	52.529.187	Profesional Comunicación Social y Periodista	FEMENINO	CENAE	M	10	38
23	PD1	CASTRO PANQUEVA LUZ MARY	46.669.324	Zootecnista	FEMENINO	BIOPE	L	13	37
24	AA13	RUIZ DIAZ MAGDA LORENA	65.824.641	Auxiliar Archivo	FEMENINO	BRING	L	10	40
25	AS13	SANCHEZ RODRIGUEZ ROSALBA	39.568.509	Auxiliar Registro y Control Documentación	FEMENINO	BICOL	XL	16	36

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
1	28223	**CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.1 - Se compone de dos (2) piezas: Una (1) chaqueta y una (1) falda o un (1) pantalón. - El diseño de la chaqueta debe ir sin cuello y forrada manga recta tipo sastre. - Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	25	25	53101904	SIN CREAR	OMITIDO

CENACTOL

2	28223	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello tipo sastre Manga 3/4. Con diseño recto terminado. - Color: Gris oscuro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	25	25	53101904	SIN CREAR	OMITIDO
3	28223	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello. Tipo Sastre Manga sastre tres cuartos. Con diseño de puño recogido. . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	25	25	53101904	SIN CREAR	OMITIDO
4	28234	**BLUSA FORMAL** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.7 La blusa debe ser de color blanco marfil, el delantero debe tener un escote redondo. . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	25	25	53101600	SIN CREAR	OMITIDO
5	28234	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.4 Cuello. Neru, Delantero con una pinza a cada lado, Escote en V, Botones al frente y visibles, Espalda con pinza a cada lado, Puño con ruche en el orillo Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón Color: Lila a Rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	25	25	53101600	SIN CREAR	OMITIDO

CENACTOL

6	28234	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral3.1.1.4 Cuello. Tipo camisero. • Blusa manga larga • Cuello camisero • Delantero con pinza a cada lado • Botones al frente y visibles • Espalda con pinza a cada lado • Puño con 2 botones Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: Blanco Estampado. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	25	25	53101600	SIN CREAR	OMITIDO
7	2823806	**PASHMINA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.18. . Color: Blanca estampada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		BLANCA ESTAMPADO	0	25	25	53102502	SIN CREAR	OMITIDO
8	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO**. Según norma técnica NTMD-0361 numeral 3.1.2.3 Alturas del tacón: 1 ½, 3 ½, 5 ½, 7 ½, 8 ½ Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR			0	25	50	53111600	SIN CREAR	OMITIDO
9	2824198	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica NTMD- 0361 numeral 3.1.2.2 Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR			0	25	25	53111600	SIN CREAR	OMITIDO

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	TALLA CAMISA O BLUSA/ SACO BLAZER CHAQUETA	TALLA PANTALON	TALLA ZAPATOS
1	AA13	RUIZ DIAZ MAGDA LORENA	65.824.641	Auxiliar Archivo	FEMENINO	BRING	L	10	40
2	AS13	SANCHEZ RODRIGUEZ ROSALBA	39.568.509	Auxiliar Registro y Control Documentación	FEMENINO	BICOL	XL	16	36

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)

10	2823609	**BATA PARA OPERARIO** Diseño y confección de acuerdo con la especificacion técnica BATAS PARA OPERARIOS No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04686 / INT -0 numeral 3.1.1. . Color: PANTONE TCX. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		PANTONE TCX.	0	2	6	46181533	SIN CREAR	OMITIDO

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	TALLA CAMISA / SACO BLAZER CHAQUETA	TALLA PANTALON	TALLA ZAPATOS
1	AA13	HIGUERA PALACIOS JOSUE	1.110.529.871	Auxiliar Administrativo	MASCULINO	BAMAI	M	32	40
2	AA13	DIAZ NIÑO ENDER FABIAN	1.090.432.463	Auxiliar Administrativo	MASCULINO	CENAE	M	32	38
3	TA12	VASQUEZ MANCERA JOSE TIBERIO	3.209.378	Técnico Auxiliar Contable	MASCULINO	CENACTOL	M	32	40
4	TA12	LARROTTA RICARDO JOSE ROMEL	11.312.618	Técnico Contratación	MASCULINO	CENACTOL	XL	46	41
5	PD1	RIVAS ANGULO FABIAN ANDRES	1.111.756.954	Zootecnista	MASCULINO	BIOPE	L	13	37
6	TA14	PINIEDA MARTINEZ CARLOS MAURICIO	1.030.523.752	Técnico Sistemas	MASCULINO	CENAE	XL	44	45
7	TA21	NAVA FERIA CARLOS EDUARDO	1.070.586.869	Técnico Auxiliar Contable	MASCULINO	CENACTOL	M	32	41

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
11	2823101	**VESTIDO FORMAL.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.2.1 Se compone de dos piezas: Un (1) saco y un (1) pantalón. . Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	7	7	53101500	SIN CREAR	OMITIDO
12	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	7	7	53101500	SIN CREAR	OMITIDO
13	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris.	UNIDAD			0	7	7	53101500	SIN CREAR	OMITIDO

		(Ver imagen de referencia)									
14	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	7	7	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
15	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: LILA a rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	7	7	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
16	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: BLANCO ESTAMPADO. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	7	7	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
17	2823804	**CORBATA.** Diseño y confección de acuerdo con la norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 . Color: Vino tinto un solo tono. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		UN SOLO TONO	0	7	7	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
18	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR			0	7	14	53101600	SIN CREAR	OMITIDO
19	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 2.** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR			0	7	7	53101600	SIN CREAR	OMITIDO

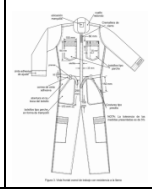
CENAC TOL

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	TALLA CAMISA / SACO O BLAZER CHAQUETA	TALLA PANTALON	TALLA ZAPATOS
1	OE13	FERNANDEZ MONTAÑEZ RAFAEL ANTONIO	4.168.862	Orientador Espiritual Unidades	MASCULINO	CENAE	36	XL	42
2	OE16	RIOS OLAYA LUIS ALFREDO	79.412.331	Orientador Espiritual Unidades	MASCULINO	ESPRO	37	XL	40

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
20	2823609	**CLERIMAN** Cuello despegable que se cierra en la parte trasera del cuello. Tira de tela endurecida que, ceñida al cuello, obligaba a llevarlo erguido, incluye pechera sacerdotal. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		BLANCO	0	2	6	53101500	SIN CREAR	OMITIDO
21	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	2	4	53101500	SIN CREAR	OMITIDO
22	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	2	2	53101500	SIN CREAR	OMITIDO
23	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 (Cuello Clerical) Color: Blanco Marfil (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	2	2	53101602	SIN CREAR	OMITIDO

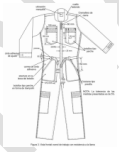
24	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón (Cuello Clerical) . Color: gris claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	2	2	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
25	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster (Cuello Clerical) Color: Azul claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	2	2	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
26	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR			0	2	6	53101602	SIN CREAR	OMITIDO

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	TALLA CAMISA TIPO POLO	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATOS
1	AS13	MONTENEGRO MONTAÑEZ JOHN ALEXANDER	79.870.578	Auxiliar Almacén	MASCULINO	BAABS2	38	38	40
2	AS13	SANTOS BAUTISTA WILMER FREDY	79.613.329	Auxiliar Almacén	MASCULINO	BAABS2	40	40	40
3	AS13	PEREZ BUSTAMANTE WILLIAM	10.109.579	Auxiliar Almacén	MASCULINO	BAMAI	40	40	40
4	AS13	RODRIGUEZ TRUJILLO ADRIANO ENRIQUE	11319822	Latonero	MASCULINO	BAMAI	XL	44	41
5	AS13	PARADA CASTRO DANIEL ADRIAN	79614072	Latonero	MASCULINO	BATRA2	XL	52	39

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
27	2823610	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	5	15	53102102	SIN CREAR	OMITIDO

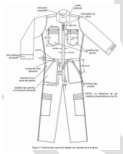
28	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 . Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		NEGRO PANTONE® 19-4007 TCX	0	5	15	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
29	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR			0	5	15	46181602	SIN CREAR	OMITIDO

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	TALLA CAMISA TIPO POLO	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATOS
1	TS17	POTES PATERNINA YAHIR DARIO	8.783.045	Técnico Electricista	MASCULINO	BASEN	40	L	38
2	TS11	TORRES GUZMAN GILBERTO	14.253.522	Técnico Electricista	MASCULINO	BATRA2	40	XL	44
3	TS11	RAMIREZ MOGOLLON CARLOS JULIO	93.126.529	Técnico Electricista	MASCULINO	BICOL	44	XL	41
4	TS11	CAMACHO PULIDO CARLOS JULIO	79.519.879	Técnico Electricista Automotriz	MASCULINO	BATRA2	40	XL	40

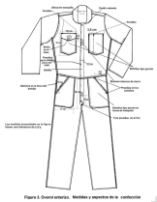
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
30	2823610	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	4	12	53102102	SIN CREAR	OMITIDO
31	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		NEGRO PANTONE® 19-4007 TCX	0	4	12	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
32	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS ELABORADA EN CUERO.**	PAR			0	4	12	46181602	SIN CREAR	OMITIDO

		Según norma técnica ET-04579 /SST-1 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)									

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	TALLA CAMISA TIPO POLO	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATOS
1	AS13	LEAL ARTEAGA JOEL ALEJANDRO	11.320.902	Soldador	MASCULINO	BAMAI	40	XL	44
2	AS13	PRECIADO VILLEGAS ROCEMBERG	93.410.482	Soldador	MASCULINO	BAMAI	40	XL	41

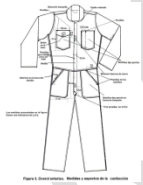
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
33	2823610	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	2	6	53102102	SIN CREAR	OMITIDO
34	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		NEGRO PANTONE® 19-4007 TCX	0	2	6	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
35	2824198	**BOTA CANA ALTA DE CAUCHO.** Según norma técnica ET-04557 /SST-2 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR			0	2	6	46181602	SIN CREAR	OMITIDO

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	TALLA CAMISA TIPO POLO	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATOS
1	AS13	GONZALEZ CHALA JORGE ELIAS	7.718.405	Operario de Maquinas	MASCULINO	DMTOL	XL	44	44

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)**	**COLOR**	**EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)**	**CANTIDAD DE PERSONAL**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGOS UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)**
36	2823610	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-A2 numeral 3.1.1 3.2.7 Elástico. el overol debe llevar una pretina alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera 3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito Nacional, especificado en el pliego de condiciones. Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	1	3	53102102	SIN CREAR	OMITIDO
37		**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		NEGRO PANTONE® 19-4007 TCX	0	1	3	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
38	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR			0	1	3	46181602	SIN CREAR	OMITIDO

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	TALLA CAMISA TIPO POLO	TALLA OVEROL	TALLA ZAPATOS
1	AS13	CANTOR WILSON ADOLFO	79.640.439	Mantenimiento General	MASCULINO	BICOL	L	43	39
2	AS13	HERNANDEZ ZAMUDIO JOAQUIN	11.314.586	Mantenimiento General	MASCULINO	BRING	L	34	43
3	AS13	VARGAS JAIME ALVARO	97.601.055	Mantenimiento General	MASCULINO	ESFES	M	M	40
4	AS13	BOCANEGRA ROJAS WALTER	11.225.844	Mantenimiento General	MASCULINO	DMTOL	XL	46	46

5	AS13	MONTEALEGRE CADENA KELMER	5.971.428	Mantenimiento General	MASCULINO	ESPRO	XL	42	42
6	AS13	ALMANZA SANCHEZ DIEGO MAURICIO	11.206.462	Mantenimiento Instalaciones	MASCULINO	CLOFL	M	M	40
7	AS13	RICO RODRIGUEZ WILLIAM MAURICIO	80.493.001	Mecánico	MASCULINO	BAMAI	XL	48	40
8	AS13	GAITAN BELTRAN JOHN ALEXANDER	80.086.166	Mecánico	MASCULINO	BATRA2	XL	52	39
9	AS13	PLAZAS SUSANA	39.565.027	Carpintero	FEMENINO	BICOL	XL	42	40
10	TS11	RODRIGUEZ CUERVO JHON FABER	11.220.367	Técnico Mantenimiento General	MASCULINO	BRING	XXL	44	41
11	TS11	RAMIREZ DIAZ RAFAEL FERNEY	11.324.108	Técnico Mecánico	MASCULINO	BATRA2	XXL	52	40

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)**	**COLOR**	**EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)**	**CANTIDAD DE PERSONAL**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGOS UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)**
39	2823610	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-A2 numeral 3.1.1 3.2.7 Elástico. el overol debe llevar una pretina alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera 3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito Nacional, especificado en el pliego de condiciones. Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD			0	11	33	53102102	SIN CREAR	OMITIDO
40		**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		NEGRO PANTONE® 19-4007 TCX	0	11	33	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
41	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR			0	11	22	46181602	SIN CREAR	OMITIDO

42	2824198	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO.** Según NTMD-0125-A3. Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		[redacted]	0	11	11	46181602	SIN CREAR	OMITIDO

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	CAMISA / BLUSA	TALLA PANTALON / FALDA	TALLA ZAPATOS
1	AS19	SOTO LASSO DIANA MERCEDES	52.462.212	Cafetería	FEMENINO	BAMAI	S	8	34
2	AS13	BAUTISTA BEJARANO GLORIA	39.534.956	Cafetería	FEMENINO	CLOFL	S	8	34

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)**	**COLOR**	**EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)**	**CANTIDAD DE PERSONAL**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGOS UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)**
43	2823609	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. Diseño y confección: Blusa salmón. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas. Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. Color: Principe de gales con blusa café. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		Principe de gales con blusa café.	0	2	2	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
44	2823609	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0	UNIDAD		Azul oscuro con blusa amarillo mostaza	0	2	2	53102700	SIN CREAR	OMITIDO

		Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. Diseño y confección: Blusa amarilla mostaza: El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños. Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. (Ver imagen de referencia)									
45	2823609	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) blusa, una (1) falda y un (1) chaleco Diseño y confección: Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido; además, debe llevar una pinza a cada lado. Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés. Falda: Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo, debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con abertura montada en la parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm.	UNIDAD		Palo de rosa con blusa blanca con anclas	0	2	2	53102700	SIN CREAR	OMITIDO

CENAC TOL

		Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. (Ver imagen de referencia)									
46	2824198	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica calzado para dama y caballero personal civil NTMD-0361 DISEÑO 3.2.1.3. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. Altura del tacón: 3 CM Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		NEGRO	0	2	6	53101600	SIN CREAR	OMITIDO

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	CAMISA / BLUSA	TALLA PANTALON / FALDA	TALLA ZAPATOS
1	AS13	CELY PEÑA LUIS ALEXANDER	79.698.087	Mesa y Bar	MASCULINO	BASEN	L	30	39
2	AS13	ORJUELA CAMACHO FERNANDO	11.321.808	Mesa y Bar	MASCULINO	BASEN	M	32	39
3	AS13	PARRA MANDON JOSE DEL CARMEN	1.091.654.165	Mesa y Bar	MASCULINO	BASOE	M	32	40
4	AS13	GUZMAN LOZANO CAMILO	3.057.012	Mesa y Bar	MASCULINO	CENAE	L	34	41
5	AS13	VERA GARNICA JOSE ROLANDO	11.220.168	Mesa y Bar	MASCULINO	CLOFL	L	36	39
6	AS13	PEDREROS CARLOS JULIO	14.249.557	Mesa y Bar	MASCULINO	ESLAN	L	36	39

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
47	2823609	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. Color camisa: Gris azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		Camisa Gris azuloso	0	6	6	53102700	SIN CREAR	OMITIDO

48	2823609	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. Color: Gris ratón con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		gris ratón con camisa rosada	0	6	6	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
49	2823609	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. Color: Azul cobalto con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		Azul cobalto con camisa rosada	0	6	6	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
50	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR			0	6	18	53111601	SIN CREAR	OMITIDO

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	TALLA BLUSA/CAMISA ANTIFLUIDO	TALLA PANTALON ANTIFLUIDO	TALLA ZAPATOS DEPORTIVOS
1	AS13	RODRIGUEZ BADILLO MARICELA	28.549.542	Aseo	FEMENINO	BAMAI	M	32	36
2	AS13	BARBERY RODRIGUEZ LUZ	39.561.383	Aseo	FEMENINO	BAPOM5	M	10	36
3	AS13	NIETO CASTAÑO LAURA VALENTINA	1.032.368.132	Aseo	FEMENINO	BAPOM5	M	10	36
4	AS13	BRICEÑO OSPINA MILLI PAOLA	65.823.962	Aseo	FEMENINO	BASEN	S	14	36
5	AS13	CAMARGO REYES TANIA LIZETTE	1.070.596.343	Aseo	FEMENINO	BASEN	S	12	37
6	AS13	CARVAJAL SAENZ JHENNY	39.573.212	Aseo	FEMENINO	BASEN	XL	20	38
7	AS13	PARGA MORENO MAGDALENA	28.733.153	Aseo	FEMENINO	BASEN	S	12	36
8	AS13	REYES GAMBOA LINA DIANA MARCELA	39.579.754	Aseo	FEMENINO	BASEN	M	12	36
9	AS13	RUBIO RUBIO YESSICA	52.449.613	Aseo	FEMENINO	BASEN	L	14	38
10	AS13	SANCHEZ GONZALEZ ANGELICA MARIA	28.733.494	Aseo	FEMENINO	BASEN	XL	18	38
11	AS13	BONILLA OVIEDO VIVIANA ANDREA	65.824.923	Aseo	FEMENINO	BASOE	M	12	36
12	AS13	DIAZ CHOCO ELISABETH	31.447.831	Aseo	FEMENINO	BASOE	L	14	40

13	AS13	JAIMES LEAL LUZ ANYELA	44.205.173	Aseo	FEMENINO	BASOE	M	16	37
14	AS13	MONTILLA MENDEZ LUISA DEL CARMEN	68.289.566	Aseo	FEMENINO	BASOE	M	10	37
15	AS13	VERA PORTELA NUBIA	28.865.338	Aseo	FEMENINO	BATRA2	M	16	39
16	AS13	CANTOR CHACON JULY JOHANA	1.108.452.508	Aseo	FEMENINO	BICOL	M	14	36
17	AS13	PRADA AMANDA	28.846.307	Aseo	FEMENINO	BICOL	M	14	41
18	AS13	ARAGON ROMERO MARIA EUGENIA	28.846.335	Aseo	FEMENINO	CENAE	L	12	39
19	AS13	TORRES RODRIGUEZ ANGELICA MARIA	1.104.774.525	Aseo	FEMENINO	CENAE	M	10	35
20	AS13	TOBAR LOPEZ DEISY	41.241.481	Aseo	FEMENINO	ESFES	XXL	20	39
21	AS13	TOVAR LOPEZ LUZ DARY	41.213.863	Aseo	FEMENINO	ESFES	XXL	22	39
22	AS13	GONZALEZ ARCINIEGAS MARTHA ESPERANZA	39.564.697	Aseo	FEMENINO	CLOFL	XL	12	40
23	AS13	GUAPACHO MONROY NIRSA	26.620.274	Aseo	FEMENINO	CLOFL	M	12	38
24	AS13	ESPINOSA VARGAS LUZ MELIDA	39.570.718	Aseo	FEMENINO	ESERT	M	34	37
25	AS13	ABRIL MANRIQUE ANA ROSALBA	28.845.234	Aseo	FEMENINO	ESLAN	XL	18	38
26	AS13	ACOSTA RIVERA DANIELA	1.069.926.166	Aseo	FEMENINO	ESPRO	M	10	36
27	AS13	ALBARRACIN OLIVEROS YASMIN	39.568.993	Aseo	FEMENINO	ESPRO	M	12	38
28	AS13	OLIVEROS PARRA LIRY ERNEY	20.394.958	Aseo	FEMENINO	ESPRO	M	10	36
29	AS13	SEGURA GRANADOS LILI BANESSA	1.022.993.528	Aseo	FEMENINO	ESPRO	M	10	36
30	AS13	FUENTES GUAUQUE CLAUDIA CECILIA	23.810.201	Sastre	FEMENINO	BAMAI	M	16	37

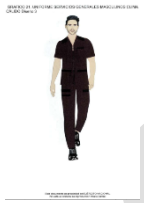
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)**	**COLOR**	**EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)**	**CANTIDAD DE PERSONAL**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGOS UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)**
51	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. Color: Lila Azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		Lila Azuloso	0	30	30	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
52	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) blusa y 1 (un) pantalón. Color: Salmón. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		Salmón		30	30	53102700	SIN CREAR	OMITIDO

CENACTOL

53	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. Color: Verde limón y gris plata. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		Verde limón y gris plata	0	30	30	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
54	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		COLOR NEUTRO	0	30	90	53111900	SIN CREAR	OMITIDO

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	TALLA BLUSA/CAMISA ANTIFLUIDO	TALLA PANTALON ANTIFLUIDO	TALLA ZAPATOS DEPORTIVOS
1	AS13	PATIÑO CANO LUIS FERNANDO	11.321.793	Aseo	MASCULINO	BAMAI	L	34	40
2	AS13	SUAREZ URUEÑA JOHN FREDY	11.322.233	Aseo	MASCULINO	BAMAI	XL	44	43
3	AS13	CUEVAS PEDRO	88.161.932	Aseo	MASCULINO	CLOFL	L	34	40
4	AS13	CASTRO DUCUARA MILLER	5.889.317	Sastre	MASCULINO	BASEN	L	28	38
5	AS13	MENESES RAMIREZ LAURENTINO	79.408.420	Sastre	MASCULINO	ESLAN	XXL	38	41
6	TS14	RODRIGUEZ SOLER MANUEL ANTONIO	79.404.465	Técnico Sastre	MASCULINO	BICOL	M	32	40
7	TS11	HERNANDEZ HERNANDEZ RUBERT	79.813.968	Técnico Sastre	MASCULINO	BRING	M	36	41

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
55	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. Color: Azul grisáceo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		Azul grisáceo	0	7	7	53102700	SIN CREAR	OMITIDO

56	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. Color: Verde petróleo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		VERDE PETROLEO	0	7	7	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
57	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. Color: Vino tinto. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		VINO TINTO	0	7	7	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
58	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		COLOR NEUTRO	0	7	21	53111900	SIN CREAR	OMITIDO

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	TALLA BLUSA/CAMISA ANTIFLUIDO	TALLA PANTALON ANTIFLUIDO	TALLA ZAPATOS DEPORTIVOS
1	AS13	TIQUE AROCA EFRAIN	93.343.915	Peluquero	MASCULINO	BASEN	L	34	40
2	AS13	LEYTON BARRAGAN SAMUEL	15.436.430	Peluquero	MASCULINO	BASEN	L	34	39

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)

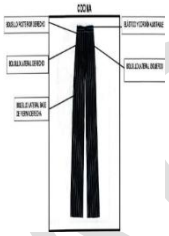
CENAC TOL

59	2823609	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.5.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. Color: Azul Celeste. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		Azul Celeste	0	2	2	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
60	2823609	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.6.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. Color: Camel con Beige (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		Camel con Beige	0	2	2	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
61	2823609	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.7.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. Color: Azul grisaceo (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		Azul grisaceo	0	2	2	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
62	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		COLOR NEUTRO	0	2	6	53111900	SIN CREAR	OMITIDO

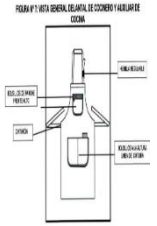
N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	TALLA BLUSA/CAMISA ANTIFLUIDO	TALLA PANTALON ANTIFLUIDO	TALLA ZAPATOS DEPORTIVOS
1	AS13	GUTIERREZ SOTO ANGIE CAMILA	1.106.309.045	Cocinero	FEMENINO	BAMAI	L	16	37
2	AS13	RODRIGUEZ CASTIBLANCO SANDRA MERCEDES	65.822.665	Cocinero	FEMENINO	BAMAI	M	32	36
3	AS13	GALVEZ LOPEZ MONICA	30.355.256	Cocinero	FEMENINO	BASEN	L	34	42

4	AS13	HERRERA RODRIGUEZ MONICA ISABEL	65.771.100	Cocinero	FEMENINO	BASEN	M	32	36
5	AS13	LOZANO MENDOZA FERNANDO	11.306.553	Cocinero	MASCULINO	BASEN	XL	12	40
6	AS13	MAPE SAENZ JOSE RONAL	11.315.348	Cocinero	MASCULINO	BASEN	L	34	39
7	AS13	MARTINEZ DELGADO MARY LUZ	52.727.037	Cocinero	FEMENINO	BASEN	XL	16	37
8	AS13	MORA URQUIZA ROSA ELICEP	39.568.148	Cocinero	FEMENINO	BASEN	M	10	35
9	AS13	REYES ROJAS SANDRA EUGENIA	39.565.070	Cocinero	FEMENINO	BASEN	XL	38	41
10	AS13	RODRIGUEZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	65.822.653	Cocinero	FEMENINO	BASEN	L	34	42
11	AS13	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUZ STELLA	28.732.846	Cocinero	FEMENINO	BASEN	XXL	24	37
12	AS13	TORO BLANDON BLANCA ONEIDA	66.910.436	Cocinero	FEMENINO	BASEN	L	14	37
13	AS13	SAINEA RODRIGUEZ DAVID HAN CARLO	1.032.458.835	Cocinero	MASCULINO	BASOE	M	14	40
14	AS13	DURAN GARCIA ARMANDO	11.321.163	Cocinero	MASCULINO	BICOL	XL	18	39
15	AS13	USECHE GARNICA VICTOR MANUEL	2.387.831	Cocinero	MASCULINO	BICOL	M	12	37
16	AS13	JIMENEZ PEREZ YENNY YOHANA	39.582.951	Cocinero	FEMENINO	CLOFL	L	14	37
17	AS13	RODRIGUEZ NUBIA	28.845.363	Cocinero	FEMENINO	ESLAN	L	14	37
18	AS13	VARGAS RODRIGUEZ YUDY KATHERINE	65.825.027	Cocinero	FEMENINO	ESLAN	XL	20	38
19	AS13	HERRERA PEREZ ALEJANDRA	1.069.925.239	Cocinero	FEMENINO	ESPRO	XL	38	40
20	AS13	RAMIREZ CARLOS JULIO	79.590.458	Panadería	MASCULINO	ESPRO	XL	38	40

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)**	**COLOR**	**EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)**	**CANTIDAD DE PERSONAL**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGOS UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP (OPCIONAL)**	**CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)**
63	2823609	**BLUSA PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5).	UNIDAD		BLANCO	0	20	60	53101800	SIN CREAR	OMITIDO

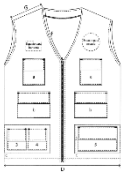
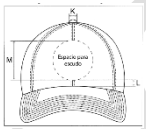
64	2823111	**PANTALON PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.1.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo posterior. Debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		NEGRO	0	20	60	53101500	SIN CREAR	OMITIDO

CENAC TOL

65	2823611	**DELANTAL o MANDIL PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Delantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad.	UNIDAD		BLANCO	0	20	60	46181533	SIN CREAR	OMITIDO
66	28261	**GORRO PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.3.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) (Ver imagen de referencia).	PAR		NEGRO	0	20	60	42131611	SIN CREAR	OMITIDO
67	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		COLOR NEUTRO	0	20	60	46181603	SIN CREAR	OMITIDO

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	TALLA PANTALON	TALLA CAMISA TIPO POLO	TALLA BOTAS
1	AS13	ESCOBAR OSPINA JAIME	80.435.138	Conductor	MASCULINO	BAMAI	34	L	40
2	AS13	ORTIZ REYES JAIRO	11.319.400	Conductor	MASCULINO	BASEN	34	XL	43
3	AS13	SANCHEZ CARO CIRO	17.649.967	Conductor	MASCULINO	BASEN	34	XL	39
4	AS13	ANGULO VARGAS JOSE GERARDO	80.366.643	Conductor	MASCULINO	BATRA2	34	L	40
5	AS13	BARRUETO LEMUS VICTOR JULIO	79.378.425	Conductor	MASCULINO	BATRA2	42	M	40
6	AS13	BERMUDEZ TELLEZ WILSON YUMAN	79.527.427	Conductor	MASCULINO	BATRA2	34	L	41
7	AS13	CASTRO REINA EDUART GERMAN	79.565.556	Conductor	MASCULINO	BATRA2	32	L	38
8	AS13	DIAZ GUTIERREZ JOSE ALEXANDER	80.176.753	Conductor	MASCULINO	BATRA2	32	L	39
9	AS13	FLOREZ NALLI WILLIAM ALFREDO	11.318.638	Conductor	MASCULINO	BATRA2	32	M	41
10	AS13	FORERO ROJAS EDGAR MAURICIO	79.651.974	Conductor	MASCULINO	BATRA2	42	XXL	41
11	AS13	FRANCO MARTINEZ HERNAN	11.432.078	Conductor	MASCULINO	BATRA2	36	L	41
12	AS13	GARCIA CRESPO JORGE ENRIQUE	11.318.125	Conductor	MASCULINO	BATRA2	30	M	37
13	AS13	GOMEZ LOPEZ DAIRO YUNAIS	91.441.614	Conductor	MASCULINO	BATRA2	36	L	42
14	AS13	HIDALGO MIRANDA DIEGO FABIAN	76.304.058	Conductor	MASCULINO	BATRA2	32	M	40
15	AS13	JIMENEZ CANO LUIS EDUARDO	79.291.723	Conductor	MASCULINO	BATRA2	32	L	40
16	AS13	MORENO BAUTISTA SERGIO ANDRES	79.157.091	Conductor	MASCULINO	BATRA2	34	XL	41
17	AS13	MORENO HENRY	79.318.074	Conductor	MASCULINO	BATRA2	32	M	41
18	AS13	ORTIZ MORCOTE RAUL FERNANDO	80.032.594	Conductor	MASCULINO	BATRA2	34	XL	41
19	AS13	PALACIOS CELIS PEDRO MIGUEL	80.218.749	Conductor	MASCULINO	BATRA2	46	XXL	41
20	AS13	PEDREROS GOMEZ WILLIAM LEONARDO	79.905.375	Conductor	MASCULINO	BATRA2	40	XL	40
21	AS13	RAMIREZ HERNANDEZ NAHUM ABDIAS	80.244.437	Conductor	MASCULINO	BATRA2	32	M	38
22	AS13	REINA URQUIZA JHON JAIRO	79.616.929	Conductor	MASCULINO	BATRA2	34	XL	41
23	AS13	RINCON ORJUELA LISANDRO	80.066.985	Conductor	MASCULINO	BATRA2	36	L	41
24	AS13	RODRIGUEZ ALBARRACIN EDGAR ALEJANDRO	79.244.710	Conductor	MASCULINO	BATRA2	34	L	40
25	AS13	RODRIGUEZ BELLO HERNANDO	11.315.767	Conductor	MASCULINO	BATRA2	36	XXL	41
26	AS13	ROJAS GOMEZ JOSE DAVID	79.871.022	Conductor	MASCULINO	BATRA2	34	XXL	41
27	AS13	VARELA GONZALEZ FELIPE	79.802.946	Conductor	MASCULINO	BATRA2	34	XXL	41
28	AS19	MOSQUERA MARIO	16.828.429	Conductor	MASCULINO	BICOL	34	M	41
29	AS13	RODRIGUEZ RODRIGUEZ OSCAR RODOLFO	11.321.883	Conductor	MASCULINO	ESLAN	34	L	40
30	AS13	RODRIGUEZ HERRERA OMAR	80.354.162	Conductor	MASCULINO	ESPRO	36	XL	41

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
68	2823111	**PANTALON HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04598 PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		HABANO	0	30	90	53101500	SIN CREAR	OMITIDO

69	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA UNIDAD	0	30	90	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
70	2822698	**CHALECO HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04595 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		HABANO	0	30	90	53103101	SIN CREAR	OMITIDO
71	28262	**GORRA** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04597-INT 0 Color: NEGRO (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		NEGRO	0	30	90	53102516	SIN CREAR	OMITIDO
72	2824198	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD.** De acuerdo con NTMD-0292-A1. Color: Tipo desierto. (Ver imagen de referencia)	PAR		TIPO DESIERTO	0	30	90	53111600	SIN CREAR	OMITIDO

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD	GENERO	UNIDAD EN QUE LABORA	TALLACONJUNTO SUDADERA	CAMISETA	TALLA ZAPATOS
1	OD9	CAICEDO RUIZ ANCIZAR	14.251.205	Entrenador Deportivo	MASCULINO	BAMAI	L	L	40
2	OD6	RODRIGUEZ SANTANA FREDY ALONSO	80.500.160	Entrenador Deportivo	MASCULINO	ESPRO	M	M	39
3	TS11	CAICEDO ALVARADO JHON FABER	1.070.616.651	Técnico Entrenador Deportivo	MASCULINO	BASEN	L	L	40

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	COLOR	EXISTENCIA (STOCK-INVENTARIO)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
73	2823213	**CAMISETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.**	UNIDAD		COLOR: Azul rey - Pantone® 194151 TCX	0	3	9	53102700	SIN CREAR	OMITIDO

		Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.5. (Ver imagen de referencia)									
74	2822806	**PANTALON Y CHAQUETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numerales 3.1.6 y 3.1.7 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		COLOR: Azul rey - Pantone® 194151 TCX	0	3	9	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
75	2823605	**PANTALONETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.8 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		COLOR: Azul rey - Pantone® 194151 TCX	0	3	9	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
76	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		COLOR NEUTRO	0	3	9	53111900	SIN CREAR	OMITIDO

CENACTOL

2.1.3 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se realizó la verificación de existencias en el sistema SAP (Sistemas, Aplicaciones y Productos en Procesamiento de Datos). El área de Inventarios de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida evidenció que no se registran existencias de dotación para el personal civil, en atención al cierre de vigencia fiscal y al cierre de almacenes, el saldo fue ajustado a cero, conforme a los lineamientos contables aplicables.

En consecuencia, se certifica que no existen existencias ni saldos disponibles en los almacenes de los centros logísticos.

En consideración a la necesidad y justificación anteriormente descrita, se pretende con la elaboración de estos estudios y documentos previos presentar la información necesaria sobre los bienes requeridos por la entidad a todos los oferentes interesados en coadyuvar al cumplimiento de los fines del Estado. Para ello, se colocarán a su disposición a través del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II en cumplimiento de las disposiciones legales y los principios que rigen la actividad contractual.

Justificación de la Reserva.

No existen reservas de los bienes objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por la CENAC TOLEMAIDA a las cuales se les asignó el presupuesto.

2.1.4 CÓDIGOS UNSPSC - IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS[2]

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(18) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	(16) CALZADO DE PROTECCIÓN	46181604
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(18) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	(15) ROPA DE SEGURIDAD	46181503 46181508
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(15) PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS	53101502 53101504
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(16) CAMISAS Y BLUSAS	53101602 53101604
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(19) TRAJES	53101902 53101904
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(21) BATAS Y MONOS	53102102
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(25) ACCESORIOS DE VESTIR	53102500 53102502
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(27) UNIFORMES	53102704
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(11) CALZADO	(16) ZAPATOS	53111601 53111602
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(11) CALZADO	(19) CALZADO DEPORTIVO	53111900 53111901 53111902

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto).

2.2. ANALISIS DEL SECTOR.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – del 25 de septiembre de 2025", a continuación, se establece el análisis del sector para **"LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026".**

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: *(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…).*

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso conforme a la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su desarrollo se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran los bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer los precios de referencia.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de fácil consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Dotación a empleados[3]

La dotación es una prestación social a cargo del empleador, consistente en suministrar a sus trabajadores calzado y vestido de labor. Esa dotación generalmente consta de zapatos y uniformes definidos por la empresa, en los casos en que sea una política uniformar a los trabajadores.

[3] https://www.gerencie.com/aspectos-generales-sobre-la-dotacion.html

La dotación es una prestación social en especie, que se debe entregar cada 4 meses a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos. La dotación es distinta a los elementos de protección personal que exigen las normas sobre riesgos laborales.

Elementos que componen la dotación

La dotación está compuesta por un par de zapatos y un vestido de labor, lo que se debe entender como un pantalón y una camisa, o un vestido para el caso de las mujeres.

La dotación debe corresponder a la actividad que desarrolla el trabajador y al medio ambiente en que se desempeña.

Calidad y cualidades de la dotación

La ley no contempla la calidad o cualidades de la dotación, no determina marcas ni precios, de suerte que, si el trabajador quiere mejorar la calidad de esa dotación, tendrá que hacerlo por su cuenta, por cuanto el empleador no está obligado cumplir unas condiciones específicas respecto a las características de la dotación.

Lo que se exige es que la dotación sea acorde acordes con la naturaleza de la labor realizada y las condiciones medioambientales en las cuales se trabaja, lo mismo que las condiciones físicas del trabajador, como limitaciones, discapacidades, etc.

Diferencia entre dotación y elementos de seguridad y protección industrial

Aquí es importante señalar que una cosa es la dotación en los términos que señala el artículo 230 del código sustantivo del trabajo, y otra muy distinta son los elementos de seguridad y protección industrial, que deben ser entregados a todos los trabajadores sin considerar el sueldo que tengan.

Los elementos de protección se deben entregar a todos los trabajadores que lo requieran, entre otras cosas porque la ARL lo exige, y si la empresa no cumple con esta obligación en caso de un accidente laboral es probable que la ARL alegue que el empleador tuvo culpa en ello y que es suya la responsabilidad.

Fechas en que se debe entregar la dotación

Se deben entregar 3 dotaciones al año en las siguientes fechas:

Primera entrega	30 de Abril.
Segunda entrega	31 de Agosto.
Tercera entrega	20 de Diciembre.

Los artículos textiles y elementos de dotación del presente proceso están concentrados en el sector textil y de confecciones de la economía colombiana, estos bienes hacen parte del denominado Sistema de Moda, es decir, pertenecientes a los sectores textiles, confecciones y calzado. El sector denominado "Sistema de Moda" comprende actividades como la elaboración de: (i) textiles; (ii) artículos de tejidos de punto y prendas de vestir; (iii) curtido y preparado de cueros; y (iv) productos de cuero, calzado y marroquinería. Tradicionalmente, el sector es reconocido por sus altos estándares de calidad y diseño, lo cual ha contribuido al fortalecimiento de esta industria en el país.

A nivel nacional el sector textil está compuesto por un tejido empresarial de más de 14.000 empresas que facilitan alianzas y el acceso a insumos para este sector. El 93 % de ese tejido empresarial está conformado por micro, pequeñas y medianas empresas, y sumado a esto, dos de cada tres empresas se dedican a la actividad de fabricación de confección de prendas de vestir, las cifras nos demuestran la necesidad de apoyar al sector por 1.090 empresas, de las cuales aproximadamente el 40% son de cosméticos y el 60% de aseo y absorbentes (Fuente: Empresas vigiladas y registradas en el INVIMA). Dentro de las empresas del sector hay productoras, comercializadoras, maquiladoras y proveedoras de insumos. Alrededor del 40% de las empresas están ubicadas en Bogotá, seguido de Antioquia con el 23% y del Valle del Cauca con el 13%.

Por lo tanto, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

2.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la protección de la población civil y la salvaguarda de los recursos públicos y privados, contribuyendo a la generación de condiciones de paz, seguridad y desarrollo, en garantía del orden constitucional de la Nación.

En desarrollo de dicha misión, las unidades centralizadas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA requieren el funcionamiento permanente y en condiciones óptimas de operatividad de sus bienes y equipos, para lo cual se hace necesario adelantar los procesos de contratación que permitan atender oportunamente sus requerimientos técnicos y logísticos, conforme a las partidas presupuestales asignadas para su funcionamiento administrativo y operativo.

Este proceso refleja una necesidad real e indispensable para lograr el cumplimiento de los objetivos de cada unidad centralizada por la CENAC, por lo tanto y, teniendo en cuenta que la dotación es un derecho de los empleados de acuerdo a lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo, por consiguiente dichos bienes requeridos, son de demanda frecuente y se encuentran en el Mercado Nacional, por tal motivo se requiere que la persona natural, jurídica, en consorcio o unión temporal adjudicataria se encuentre en la capacidad de atender nuestra necesidad en forma oportuna, dando estricto cumplimiento al cronograma de actividades que se establecerá de común acuerdo entre las partes contratantes y que tenga la capacidad logística y operativa que permita el desarrollo del objeto contractual de manera correcta.

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , *"Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial",* es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

Es pertinente precisar que la mayoría de los elementos propios objeto del presente proceso de selección, son de libre comercio y por lo tanto son de fácil consecución en el mercado nacional en cuanto que su producción es colombiana; en relación al trasporte de los mismos, es de carácter ordinario y por lo tanto no se requieren trasportes específicos ni condiciones especiales, por tal motivo el proveedor que realice el suministro de los mismos debe estar en capacidad de hacer su distribución al BASPC15, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Que la Resolución 1950 de 2009 por medio de la cual el Ministerio de Comercio Industria y Turismo reglamenta los aspectos técnicos sobre etiquetado y confecciones, normatividad que es aplicable tanto a los productos que son fabricados a nivel nacional como los que son importados para la comercialización a nivel nacional.

El sector textil es una industria increíblemente fragmentada y heterogénea. Esto lo hace dominado por las pequeñas y medianas empresas. Combina tres tipos importantes de productos finales: ropa, muebles para el hogar y aplicaciones industriales.[4]

Hoy en día, es difícil imaginar un mundo sin textiles. Esto se aplica en particular a la ropa que cada uno de nosotros usamos todos los días. La ropa proporciona comodidad y protección, y para un gran grupo de personas también es una forma extremadamente importante de indicar su estilo y personalidad. La industria textil a menudo se llama una de las cadenas industriales más largas y complejas. Consiste en una gran cantidad de subsectores que cubren todo el ciclo de producción, comenzando con la producción de materias primas (por ejemplo, fibras sintéticas), a través de productos semiacabados (por ejemplo, hilados y telas), hasta productos completos para usar como como alfombras, ropa y textiles para uso industrial. Las fibras textiles están hechas de una gran cantidad de materiales. La mayoría de ellos se caracteriza por una construcción polimérica. Las principales materias primas para la producción de fibra son:

(i) fibras naturales: son fibras animales (también llamadas fibras de proteínas, por ejemplo, seda, lana, cabello), vegetales (fibras de celulosa, por ejemplo, lino, cáñamo, algodón, ortiga) o fibras minerales, que se encuentran en muchos minerales naturales,
(ii) fibras artificiales – fibras artificiales. Pueden ser fibras a base de celulosa (por ejemplo, acetato de celulosa) o polímeros sintéticos, por ejemplo, fibras de nylon, poliacrilonitrilo (anilana), poliéster (elana) y poliuretano (lycra),
(iii) Materiales reciclados (llamados rPET): son materiales de recursos naturales renovables, por ejemplo, PLA (polilactida), que producen principalmente a partir de maíz y es biodegradable, fibras cupro, creadas como resultado de la fibra de fibras de celulosa en un baño de cobre.

El primer proceso al que se algunas fibras naturales y artificiales es el hilado. Inicialmente, las fibras sueltas pasan a través de una serie de diferentes operaciones mecánicas (aflojamiento, mezcla y cardado) y luego a veces un un hilado adecuado. Este proceso se puede dividir en dos tipos básicos:

- Lana: se utiliza para obtener hilos de fibras naturales (lana) e hilos compuestos, que contienen lana y fibras sintéticas, por ejemplo, poliéster, poliacrilonitrilo o poliamida,
- Algodón: utilizado para la producción de hilados de algodón y mixtos compuestos de fibras de algodón y otros materiales, por ejemplo, fibras de poliéster, viscosa o poliamida.

El proceso de hilatura utiliza productos químicos apenas degradables que se utilizan a las fibras en una cantidad de 2 a 5 %de sustancias en masa. Esto facilita el curso de las etapas posteriores del proceso de fabricación del hilo. Los aceites minerales y de silicona, así como los hidrocarburos aromáticos, se usan con mayor frecuencia en esta etapa y se eliminan por completo del hilo durante el tratamiento final. El hilo se utiliza para producir dos surtidos básicos de productos textiles planos, es decir, telas y tejidos de punto.

Uno de los productos que puede usar en la etapa de dimensionamiento es **Rokrysol JW20** , que es un agente eficaz de encolado sintético. Otorga propiedades de hilo de acuerdo con los requisitos que aseguran un procesamiento correcto adicional del hilo en la tela. **Rokrysol JW20** es soluble en agua en cualquier proporción, lo que proporciona una aplicación y revestimiento uniforme del hilo. Después de aplicar **Rokrysol JW20,** se **Rokrysol a cabo** más etapas de procesamiento de tejidos (desteñido, blanqueado, teñido o estampado) de manera más efectiva. En el caso de la electrificación del hilo durante el procesamiento, se recomienda agregar la preparación anti-electrostática especializada **Rostat A** al tamaño. Este producto elimina casi por completo la aparición de electricidad estática y

[4] https://www.products.pcc.eu/es/k/fabricacion-de-textiles/

también proporciona las fibras buenas propiedades de deslizamiento. El producto funciona bien en los procesos de preparación de materias primas textiles como una complementación al dimensionamiento de urdimbres, preparación de materias primas después del teñido y acabado final de telas y tejidos de punto. La siguiente etapa de procesamiento de la materia prima textil es el pretratamiento adicional. Las fibras sueltas, el hilo, la tela y las prendas de punto se blanquean, tiñen y refinan. La selección y el orden de las operaciones unitarias dependen del tipo de materia prima y la forma del producto (hilo, tela o prendas de punto).

Preparación de productos de fibra de algodón.

El procesamiento de las fibras de algodón y otras fibras de celulosa es muy complejo. Utiliza principalmente procesos como el bronceado, el desescarchado, la mercerización y el blanqueo. El primer proceso consiste en mover la materia prima sobre la llama del quemador de gas, gracias a lo cual se eliminan las fibras elementales. El siguiente paso es desizing. En el caso del tamaño sintético, generalmente se lava en un baño de agua con carbonato de sodio junto con aditivos humectantes. El Grupo PCC ofrece una gama de agentes humectantes que son perfectamente adecuados para su uso en la industria textil. La serie POLIkol (PEG) es un grupo de polioxietilenglicol que, debido a su estructura, tiene propiedades solubilizantes, suavizantes, lubricantes, antiestáticas e hidratantes. Los polioxietilenglicoles se caracterizan por una muy buena biodegradabilidad. Estas también son sustancias seguras y no tóxicas, por lo tanto, reducen la nocividad ambiental de los baños de agua. La serie de productos ROKAnol IT son alcoholes grasos etoxilados que aseguran la humectación adecuada de la superficie limpia y la dispersión de partículas de suciedad, lo que afecta el alto rendimiento en la eliminación de la suciedad de las telas / piezas de punto y superficies duras. Estos productos son ingredientes perfectos de detergentes alcalinos y ácidos utilizados para el lavado profesional y la limpieza industrial. A su vez, los productos ROKAnol NL se utilizan en el pretratamiento de fibras. Se pueden usar para eliminar manchas de aceite de telas y tejidos de punto creados durante los procesos industriales de tejido y tejido. Los productos ROKAnol NL también mejoran la eficacia del blanqueo, lo que afecta directamente la mejora de la capilaridad del tinte en los procesos de tintura. El siguiente proceso es la mercerización, que está configurado para aumentar la resistencia de las fibras y proporcionar el brillo adecuado. La última etapa de la preparación inicial de las fibras de algodón es el blanqueamiento. Consiste en decolorar el color natural para detectar impurezas en las fibras coloreadas (p. Ej., En el caso del lino) que no se pueden eliminar mediante lavado. Un ejemplo de dicho compuesto químico es el hipoclorito de sodio , que puede ser utilizado para blanquear telas de lino, cáñamo y prendas de punto de algodón. Gracias al hipoclorito de sodio , obtiene un alto grado de blancura. Con el fin de mejorar la eficiencia del blanqueo, se utilizarán agentes químicos antes del inicio del proceso para neutralizar los residuos alcalinos en las fibras (por ejemplo, ácido clorhídrico).

Tratamiento de productos de lana.

La carbonización tiene como objetivo eliminar por completo las impurezas de las plantas. Este proceso implica tratar las fibras de lana con una solución de ácido sulfúrico y luego calentarlas a una temperatura superior a 100 ° C. Las fibras dañadas se eliminan mecánicamente y el conjunto se neutraliza con acetato de sodio. Una vez completada la carbonización, se sigue un paso de lavado para eliminar las sustancias de las fibras aplicadas durante el hilado. El prelavado da como resultado un alto grado de humectabilidad y absorción de agentes blanqueadores y colorantes. La última etapa es el blanqueo de la lana. El peróxido de hidrógeno se usa más controlados en este proceso.

Productos hechos de fibras químicas.

Al igual que con las fibras naturales, el prelavado tiene la tarea de eliminar de las fibras las sustancias aplicadas durante el hilado. A su vez, la estabilización térmica consiste en productos calentar que se transportan en el ambiente de aire caliente a través de cámaras de calor posteriores. La estabilización térmica proporciona los tejidos de estabilidad de la forma en las etapas finales de fabricación, así como durante el uso de productos hechos de fibras sintéticas.

Teñido de productos textiles

Muchos productos textiles se tiñen, como fibras sueltas, hilos, telas, tejidos de punto e incluso productos terminados. Se pueden distinguir dos grupos básicos de métodos de tintura: periódicos y continuos, que también incluyen métodos semicontinuos. Los métodos periódicos consistentes en sumergir un material textil en una solución acuosa de un tinte durante un período de tiempo específico. Los auxiliares químicos también se agregan al baño, lo que permite que las moléculas de tinte migren dentro de las fibras. Una vez completado este proceso, el baño se drena al agua residual y el producto textil se lava para eliminar los productos químicos. El elemento principal que distingue entre métodos continuos y periódicos es la aplicación de un tinte por relleno. Además, en los métodos continuos, los procesos de aprendizaje posteriores se ejecutan continuamente uno tras otro, mientras que en los métodos semicontinuos después del relleno, el proceso se interrumpe y se lleva a cabo etapas adicionales como operaciones independientes. Un ejemplo de un producto que puede actuar como transportista en la industria textil es Rokelan OPD . El producto puede moverse como vehículo en el proceso de tintura de fibras hidrófobas y de poliéster, tanto puras como mixtas. Asegura la obtención de colores vivos que tengan su tono e intensidad. Los colorantes con Rokelan OPD muestran buena resistencia a la luz. Además, el uso de este producto garantiza un alto rendimiento del tinte.

Auxiliares químicos utilizados para teñir

Otros aditivos utilizados en el proceso de teñido de fibras de celulosa son los agentes oxidantes (en la mayoría de los casos se usa peróxido de hidrógeno) y detergentes que tienen un curso de efectivo de la operación de lavado después del teñido. La serie Roksol (PSWN, ICESOLDE PAN / 35L y AZR) es un grupo de agentes efectivos de lavado y limpieza. Estos productos pueden ser como agentes para el lavado industrial de productos textiles. Se disuelven muy bien en agua y mejoran la evolución del teñido a través de sus propiedades de penetración. Los productos Roksol permiten la eliminación de una serie de sustancias, como grasas naturales, lubricantes, ceras sintéticas y aprestos. Gracias a sus propiedades de baja espuma, pueden evitar muchos procesos tecnológicos en varios tipos de aparatos sin causar perturbaciones en su trabajo. En el caso de las fibras de lana, donde el proceso de tintura se lleva un cabo en un ambiente ácido , se usa ácido sulfúrico o ácido acético para proporcionar un pH adecuado para el baño. Además, los agentes reductores (por ejemplo, tiosulfato de sodio) y los agentes niveladores también están de acuerdo con la solución, que se utilizan para obtener tintes uniformes. En el teñido de fibras sintéticas, también se utilizan varios aditivos. Las fibras de PES (poliéster) tendrán el uso de espesantes (por ejemplo, poliacrilatos) para limitar la migración del colorante durante el secado. Las fibras de PA (poliamida) tienen un control estricto del pH y para este propósito se usa ácido sulfúrico o acético . Además, también se utilizan varios agentes de nivelación y dispersión. El Grupo PCC ofrece una serie de productos especializados que pueden realizar esta función. El dispersante NNOC es un producto utilizado en procesos de tintura como agente dispersante y ecualizador. Mantiene colorantes escasamente solubles en una dispersión homogénea en baños de coloración.

Impresión textil

El proceso de impresión textil implica el teñido local para obtener un patrón predeterminado. Todos los tipos de fibras requieren una preparación adecuada antes de imprimir. Una pasta preparada previamente, que contiene colorantes o pigmentos, se aplica al sustrato textil. Luego, las fibras y preparadas pueden ser un proceso de impresión, que puede producirse mediante varios métodos (por ejemplo, impresión plana, rotativa y de película de pulverización). Una vez que se completa el proceso, se realiza la fijación, también llamada secado. La etapa final es el lavado, gracias al cual, las partículas de tinta no fijas y varios productos químicos utilizados para preparar la pasta de impresión (como dispersantes o emulsionantes) se eliminan de las fibras. Los nonilfenoles etoxilados, es decir, los productos de ROKAfenol, funcionan perfectamente en esta aplicación. Sus propiedades detergentes, emulsionantes y de limpieza los hacen efectivos para apoyar los procesos de lavado. Los productos ROKAfenol usar para limpiar diferentes fibras, tanto de lana como de algodón, así como fibras químicas, cerdas y cuero. Su resistencia a altas temperaturas y alta concentración de electrolitos aseguran el uso en condiciones difíciles en la industria textil, por ejemplo, en el proceso de lavado de lana y ebullición de algodón.

Acabado textil

En los procesos de acabado textil, puede usar preparaciones como Roksol AT2 y Roksol AZR . Estos productos hacen que los productos textiles obtengan un tacto suave y agradable. Tienen propiedades suavizantes y antiestáticas, gracias a las cuales evitan la electrificación de las fibras y facilitan su posterior procesamiento. Roksol AZR también tiene propiedades emulsionantes, gracias a las cuales es compatible con el proceso de lavado y limpieza de manchas. El producto también se caracteriza por una buena capacidad para penetrar el tinte en el baño. Los acabados hidrofóbicos (impermeables) se pueden usar mediante la adición de polímeros específicos a la superficie de las fibras, que forman una película impermeable. Además, los agentes de silicona y fluorocarbono también se utilizan para mejorarlos.

Mercado textil en el mundo

El valor estimado del mercado textil mundial es de aproximadamente USD 830 mil millones (datos del informe Grand View Research 2015) y se espera que este número aumente en los próximos años. La creciente conciencia de los trabajadores y empleados con respecto a la provisión de equipos de protección personal, por lo tanto, la seguridad en el trabajo es uno de los impulsores importantes de este sector. Además, el uso de fibras cada vez más modernas, como el kevlar, brinda la oportunidad de desarrollar productos innovadores que crean nuevas aplicaciones en el mercado de la confección. Otro aspecto importante en el sector textil es la caída continúa observada en los precios del algodón en algunos mercados (especialmente en India), principalmente debido a la sobreproducción y los altos niveles de inventario en los almacenes.

2.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

Análisis de Mercado[5]

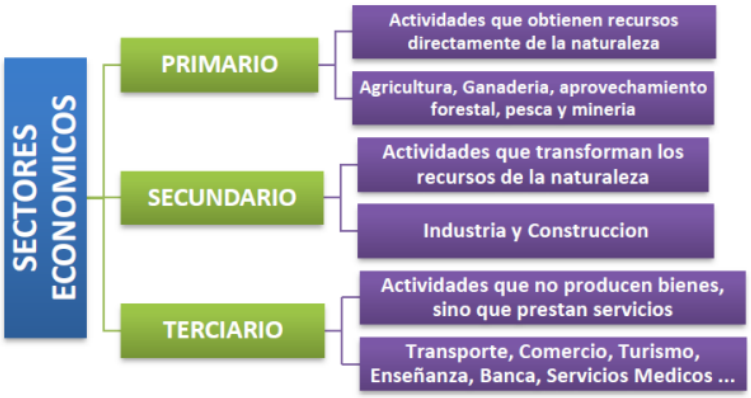
Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[5] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, el suministro de dotación personal pertenece al sector secundario o industrial y al sector de comercio el cual hace parte del sector terciario de la economía, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas al suministro de DOTACIÓN PERSONAL, entidades que se encuentran el sector terciario dentro del Sector de comercio, las cuales se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU[6], (entre otros):

Sección C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
División: 14 Confección de prendas de vestir
Grupo: 141 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Esta clase incluye:

- ✓ La confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles finas a excepción de las utilizadas para fabricar sombreros y gorros) como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos, encajes, cuero natural o artificial, materiales trenzables, entre otros. Estos materiales pueden estar bañados, impregnados o encauchados. En principio, el material se corta en piezas que luego se empalman mediante costura.
- ✓ Se incluyen tanto las labores ordinarias de producción, como aquellas realizadas por contrata.
- ✓ La confección de prendas de vestir sobre medidas y/o en serie.
- ✓ La confección de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado, incluido el cuero utilizado para la confección de accesorios de trabajo industriales, tales como los protectores de cuero para soldar.
- ✓ La confección de ropa de trabajo.

[6] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

- ✓ La confección de otras prendas de vestir y artículos en tejido de punto y ganchillo, cuando son fabricados con telas o hilados, de telas no tejidas, entre otros, para mujeres hombres y niños: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, entre otros.

- ✓ La confección de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de encaje, entre otros, para hombres, mujeres y niños: camisas, camisetas, calzones, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, combinaciones, sujetadores, entre otros.

- ✓ La confección de ropa de bebé.

- ✓ Las sudaderas, vestidos de baño, trajes para practicar deporte, trajes para esquiar, entre otros.

- ✓ La fabricación de sombreros y gorros, incluso de piel.

- ✓ La confección de otros accesorios de vestir, guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, artículos de tocador de peletería (cuero), entre otros.

- ✓ La confección de chalecos antibalas especiales para dama y para caballero.

- ✓ La confección de tapabocas; fajas y corsés no ortésicos.

- ✓ La fabricación de calzado de material textil sin aplicación de suelas.

- ✓ La confección de partes de los productos mencionados.

- ✓ La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel.

Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
División: 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
Grupo: 464 Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)

4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, entre otros.

- ✓ El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes) y de artículos elaborados en piel.

4643 Comercio al por mayor de calzado

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por mayor de calzado de cualquier material y para todo uso y partes para calzado.

Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

División: 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.
Grupo: 477 Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados

4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcétera.
- ✓ El comercio al por menor de ropa deportiva.

4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por menor de calzado, artículos de cuero y accesorios de viaje de cuero natural y cuero artificial o de imitación.
- ✓ El comercio al por menor de zapatos deportivos.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Agentes regulatorios
FENALCO. Fortalece el comercio de la región, impulsando su crecimiento y desarrollo, a través del mejoramiento de su competitividad y rentabilidad, promoviendo la asociatividad y la innovación.
ANALDEX. Fomenta y fortalece la actividad exportadora nacional, apoya el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.
Departamento Administrativo Nacional de Planeación ejercerá la Secretaría Técnica tanto del "Consejo Nacional de Contratación", dirimir conflictos de competencia de los comités sectoriales.
Jefatura Financiera y Presupuestal garantiza la aplicación de la normatividad vigente.
Agentes prestadores
Corresponde a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público, privado o mixto que cumplen con los requisitos solicitados por las autoridades competentes.
Empresas fabricantes de textiles. Que se encargan de la producción de telas y materiales textiles para la elaboración de prendas de vestir y otros productos textiles.
Empresas confeccionistas. Empresas que se encargan de la elaboración de prendas de vestir y otros productos textiles utilizando las telas y materiales textiles producidos por las empresas fabricantes de textiles.
Comerciantes: Agentes que se encargan de la comercialización y distribución de los productos textiles ya sea a nivel nacional o internacional.
Consumidores: Usuarios finales de los productos textiles, quienes adquieren y utilizan estos productos para satisfacer sus necesidades de vestimenta y cuidado personal.
Agentes beneficiarios
Son todas las personas del territorio nacional de acuerdo al alcance del proceso de contratación, que hacen uso de manera directa o indirecta de los servicios y/o productos a adquirir.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Estas organizaciones representan a empresas y fabricantes del sector textil y de aseo en Colombia y tienen como objetivo promover el desarrollo y crecimiento de la industria, así como la defensa de los intereses de sus miembros.

Federación Nacional De Comerciantes Fenalco Antioquia	Gremio proactivo, conciliador, innovador, flexible, informado, influyente y escuchado en los sectores públicos y privados como interlocutor válido del comercio.
Asociación Nacional de Industriales – ANDI	Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
Asociación Colombiana de la Industria del Vestuario y Confección (INEXMODA)	Trabaja por el fortalecimiento del Sistema Moda, ofreciendo soluciones que vibran con el conocimiento, siendo esta la esencia e inspiración para transformar negocios y personas de manera competitiva y sostenible, según los contextos cambiantes y las necesidades del mercado.
Asociación Nacional de Fabricantes de Productos de Aseo (ASOQUIM)	Opera en comerciantes al por mayor de productos químicos y afines del sector.

Balance 2026 y Perspectivas 2026[7]:

2026 año crucial para democracia, la economía, la salud y el entorno internacional

Inicia el 2026 en medio de hechos relevantes para nuestro país y el mundo. El más extraordinario es sin duda la intervención del gobierno de los Estados Unidos en Venezuela y la detención de Nicolás Maduro para su procesamiento ante la justicia norteamericana. Hecho de gran impacto en términos de política internacional, tendrá con seguridad grandes implicaciones sobre Colombia, en términos de seguridad, migración, relaciones internacionales, como en términos económicos. Si a Venezuela le va bien, a Colombia le va bien. Un buen futuro de Venezuela es quizás la más importante oportunidad para Colombia en el futuro.

El país termina el año lleno de noticias extraordinarias, con grandes implicaciones económicas. La "Emergencia Económica" decretada por el Gobierno, y los decretos que imponen nuevos impuestos a los contribuyentes por más de 16 billones de pesos, son reflejo de varias realidades: i) el Gobierno reconoce que se encuentra en una situación fiscal muy grave, ii) dentro de las soluciones consideradas por el gobierno no estuvo la reducción del gasto público, en su opinión los contribuyentes deben asumir todas las necesidades que tenga el Estado, iii) según el Comité Autónomo de la Regla Fiscal la situación puede ser significativamente más grave que los 16 billones, iv) Colombia paga los intereses más altos de los emisores con riesgos económicos equivalentes, gracias a la inmensa incertidumbre que genera el Gobierno en el mercado, incluyendo la aplicación de la "Cláusula de escape de la regla fiscal" que minó sensiblemente nuestra credibilidad entre los acreedores, v) días antes de la declaratoria de emergencia económica" el Gobierno adelantó una "inusual" operación de tesorería que denota el desespero por la caja y levantó grandes preguntas entre otros acreedores, vi) la deuda pública colombiana ha aumentado más de 370 billones durante los últimos 3 años.

A lo anterior hay que sumarle la convicción que tienen la gran mayoría de los analistas constitucionales de que la "emergencia económica" y las medidas derivadas de la misma, no tienen fundamento, y por lo tanto, a pesar de las múltiples advertencias al gobierno, serán declaradas inconstitucionales en unos meses, generando gran impacto durante su presunción de constitucionalidad, y gran inestabilidad en las reglas jurídicas que afectan las actividades económicas.

[7] https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202025%20y%20Perspectivas%202026%20_639056474172585923.pdf

En otro frente totalmente distinto, el Gobierno Nacional decretó un aumento salarial del 23,7%. Fue una gran sorpresa, para la mesa de concertación de políticas salariales y laborales, ya que la inflación anual acumulada hasta noviembre había sido de 5.3%, la productividad total de los factores fue determinada por el Dane en 0,91%, el crecimiento del PIB en Colombia para el 2025 se espere sea del 2.9%, se había proyectado una inflación para el 2026 ligeramente superior al 4%, y los representantes de las centrales de trabajadores habían indicado formalmente que su solicitud era de 16%. La decisión del gobierno equivale a 4.6 veces la inflación de 2025, 5.9 veces la que era la inflación proyectada, 8.1 veces el crecimiento del PIB y un 48% más de lo solicitado por los trabajadores en su escenario más optimista.

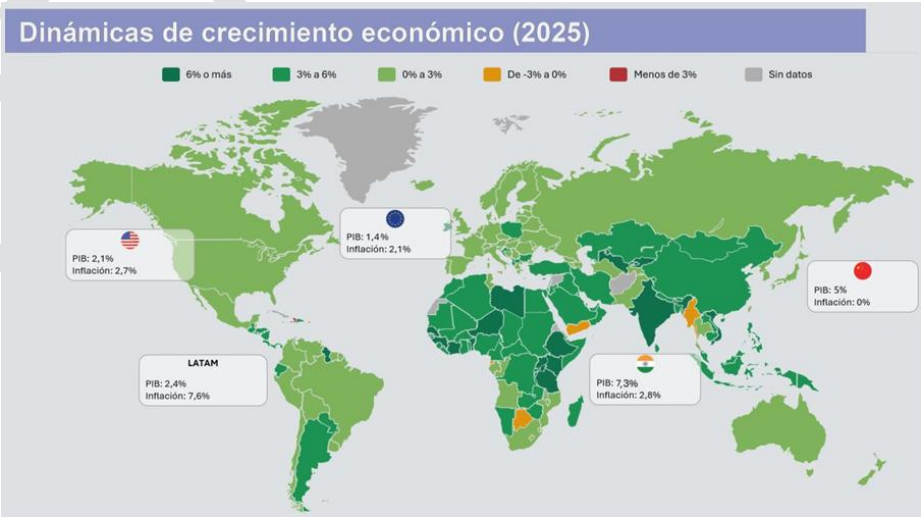
Claro que esto tendrá un efecto en ingresos para alrededor de 2 millones de personas que será importante, que el tema es que tendrá costos inmensos para muchas personas más, especialmente los más de 11.3 millones de trabajadores informales que tienen ingresos inferiores al salario mínimo, para quienes no habrá aumento salarial, pero si gran aumento en el costo de los componentes de la canasta esencial. El resultado será un gran empobrecimiento todos los afectados por la inminente inflación. Una medida populista e irresponsable, pensada solo con lógica electorera que producirá gran daño general.

De otro lado el 26 de diciembre, el Gobierno radicó ante la Registraduría el comité de recolección de firmas para convocar una Asamblea Nacional Constituyente. Se trata de un acto político. Más allá de la probabilidad que le asignemos, constituye un intento por modificar estructuralmente algunos de los pilares fundamentales del modelo social colombiano. El proyecto que dado a conocer incluye la creación de un tribunal constitucional, la modificación al mandato fundacional del Banrepública y de implementar un cambio en el modelo económico del país, que sin ser detallado habla de aumentar la participación del Estado y el mantenimiento del control de los denominados "sectores estratégicos". Todas señales muy malas para la certidumbre y la libre economía.

Panorama mundial

Geoeconomía - Perspectivas económicas globales 2025: crecimiento, inflación y política monetaria

Según la última versión del World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional (enero 2026), el panorama sugiere un escenario mundial para 2025 heterogéneo en términos de crecimiento, pero no desfavorable, gracias al impulso proveniente de mercados emergentes que compensan la desaceleración de las economías más avanzadas. Tras un crecimiento mundial de 3,4% en 2024, se proyecta un crecimiento menor para 2025 (3,3%), tendencia que se mantendrá para 2026 (3,2%).



Desde el último forecast (octubre FMI) Estados Unidos logró una tregua en sus tensiones comerciales con China en noviembre y consolidó el crecimiento por encima de 2% para todo el 2025. Tal crecimiento fue impulsado por factores principales como: la resiliencia del consumo privado, el impulso derivado de la inversión pública asociada a la Ley de Infraestructura y los paquetes de reindustrialización. Aunque la inflación se ubica por debajo de 3%, todavía por encima de la meta de la Reserva Federal, la desaceleración gradual permite un entorno financiero menos restrictivo. Después de tres reducciones de la tasa de interés en el 2025 al final la tasa de interés se situó en 3,75%, moderando el gasto sensible a crédito.

La política monetaria aún actúa como ancla de la inflación, y con sectores como manufactura avanzada y tecnología contribuyendo de forma creciente a la actividad; estos sectores conservan un impulso que todavía se ve reforzado por los rezagos de políticas industriales y de transición energética adoptadas en administraciones anteriores, que, de forma indirecta, incentivaron inversiones en energías limpias y tecnologías asociadas, como el Inflation Reduction Act (IRA) y el denominado Big Beautiful Bill, proyecto que incluye políticas tributarias y de gasto.

La Zona Euro enfrenta un escenario más frágil. Con un crecimiento proyectado de apenas 1,4% y una inflación ligeramente por encima del 2%, la limitada recuperación se debe a la combinación de débil demanda interna, menor inversión privada y tensiones energéticas. Las tasas de interés del Banco Central Europeo cerraron en 2,15% y reflejan un proceso de normalización monetaria más lento que el de Estados Unidos, en parte porque el ciclo económico europeo se encuentra rezagado y con mayor sensibilidad a condiciones financieras restrictivas. La actividad se apoya en la estabilización de los precios energéticos, la recuperación gradual del consumo en países del sur de Europa y las exportaciones de bienes de capital, pero sigue expuesta a riesgos como las disrupciones geopolíticas y la desaceleración manufacturera en Alemania.

China, con un crecimiento estimado de 5%, muestra un repunte moderado apoyado en la expansión del sector manufacturero, el fortalecimiento de las exportaciones y un mayor estímulo mediante infraestructura y crédito dirigido a inversión. No obstante, hay fricciones estructurales como la debilidad del sector inmobiliario, el alto endeudamiento local y la transición hacia un modelo de crecimiento más orientado al consumo interno. La inflación, cercana a cero, refleja tanto ajustes de oferta como debilidades de demanda, lo que permite mantener tasas de interés relativamente bajas alrededor del 3%. La economía china conserva capacidad de tracción regional y global, aunque opera bajo un margen de maniobra más estrecho que en décadas anteriores.

India continúa siendo la economía grande de mayor expansión, con un crecimiento previsto de 7,3%, respaldado por una combinación de inversión pública en infraestructura, dinamismo del sector servicios, fortalecimiento del consumo urbano y reformas orientadas a productividad y digitalización. India se ha consolidado como un polo de atracción para cadenas de suministro, empresas tecnológicas y manufactura de alto valor agregado. La inflación se modera hacia el 2,2% y las tasas de interés, en torno al 5,5%, mantienen un tono prudente para evitar presiones inflacionarias adicionales sin comprometer la actividad. Esta combinación convierte a India en una de las principales fuentes de impulso para el crecimiento global en 2025.

De acuerdo con las proyecciones económicas de Fondo Monetario Internacional (FMI), en 2025 el PIB mundial se situará en 3,3%, mismo nivel registrado en 2024 (3,3%). La resiliencia de la economía mundial fue generalizada y se expresó en otros grupos de países y regiones, por ejemplo, el grupo de economías avanzadas (1,7%), las economías emergentes y en desarrollo (4,4%), Estados Unidos (2,1%) y China (5%), por mencionar algunos.

Para el 2026, se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se mantendrá en 3,3%. El dinamismo de la economía mundial para el próximo año estará influido por un entorno desfavorable debido a una fragmentación económica, un debilitamiento del comercio internacional, conflictos bélicos, entre otros. Las economías avanzadas (1,8%), las economías emergentes y en desarrollo (4,2%) América Latina (2,2%), China (4,4%) e India (6,4%), esperan un sostenimiento en el crecimiento económico.

Estados Unidos (2,4%), se enfrentará a un entorno de mayor incertidumbre debido al manejo de la política económica, el impacto económico de los aranceles y una deuda pública que ha aumentado de manera significativa, alcanzando un nivel histórico de 38.2 billones de dólares lo que equivale al 122% del PIB.

Por su parte, Europa (1,3%), espera un crecimiento económico favorable para el 2026 debido a un mejor comportamiento en el mercado laboral lo que se traduce en un consumo privado más dinámico, mayor estabilización en la inflación, dinamismo en la economía de España e Irlanda y gasto de gobierno en países como Alemania.

Por otro lado, la inflación mundial continúa moderándose, pero de forma desigual entre regiones, lo que se traduce en efectos variados en los mercados y en el funcionamiento de las cadenas globales de valor. De igual forma, las dinámicas en materia de política monetaria indican un entorno más prudente, donde los bancos centrales mantienen posturas restrictivas y, en algunos casos, ligeramente expansivas, buscando evitar un repunte inflacionario sin comprometer el crecimiento económico. Estados Unidos avanza de forma gradual hacia tasas más bajas, condicionado por la evolución del mercado laboral y la evolución de los precios. La Zona Euro mantiene una posición cauta debido a su bajo crecimiento, mientras que varias economías emergentes han iniciado recortes de tasas para apoyar la recuperación. El panorama global resulta, así, fragmentado: la convergencia hacia condiciones financieras más flexibles será lenta y dependerá de la credibilidad y margen de maniobra de cada banco central.

La reorganización de la economía mundial no solo se expresa en las diferencias de crecimiento y condiciones monetarias, sino también en la forma como los países estructuran sus relaciones comerciales. Identificar quién es el principal socio comercial de cada nación permite entender cómo se redistribuye el poder económico, qué regiones ganan influencia y como se reconfiguran las cadenas de abastecimiento.

Durante años, el comercio global se interpretó bajo una lógica bipolar que contrastaba la influencia de Estados Unidos y China. Ese marco ya no basta para explicar la complejidad de las relaciones internacionales. El peso comercial de la Unión Europea, junto con la aparición de otros socios estratégicos como India, ha ampliado el mapa de poder económico. Actualmente, las relaciones comerciales reflejan un sistema más diverso, donde la competencia por los mercados se distribuye entre varios bloques con capacidades diferentes de atracción, regulación e integración productiva. Este cambio redefine las dependencias comerciales y abre espacio para nuevas configuraciones de influencia global.

Perspectivas económicas de América Latina

América Latina y el Caribe continúan en una senda de bajo dinamismo económico. Para el 2025, la región crecerá 2,2%. Los países que registran una proyección mayor al crecimiento de la región son: Argentina (5,0%), Panamá (4,2%), Paraguay (4,0%), Republica Dominicana (3,7%), Guatemala (3,6%), Costa Rica (3,5%), Honduras (3,2%), Nicaragua (3,1%), Perú (3,1%), Uruguay (2,8%), Colombia (2,5%), Chile (2,4%), El Salvador (2,4%) y Brasil (2,3%), en tanto que Venezuela (2,0%), Bolivia (1,5%), Ecuador (1,5%) y México (0,3%) proyectan un crecimiento económico inferior al de la región.

El comportamiento económico de América Latina se explica principalmente por el mejor ritmo de crecimiento económico de Argentina y de Ecuador, economías que pasaron de registrar tasas de crecimiento negativas en 2024 a una tasa positiva en 2025. Adicionalmente, Colombia y Paraguay, esperan una mayor aceleración de la economía atribuida a una mayor dinámica del consumo.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Crecimiento económico de América Latina y El Caribe

País/región	2024	2025	2026
América Latina y el Caribe	2,3	2,2	2,3
América Latina	2,2	2,2	2,2
Argentina	-1,3	5,0	4,0
Bolivia	1,7	1,5	1,1
Brasil	3,4	2,3	2,0
Chile	2,6	2,4	2,2
Colombia	1,6	2,5	2,7
Costa Rica	4,3	3,5	3,7
Ecuador	-2,0	1,5	2,1
El Salvador	2,6	2,4	2,7
Guatemala	3,7	3,6	4,0
Honduras	3,6	3,2	3,8
México	1,4	0,3	1,0
Nicaragua	3,6	3,1	3,4
Panamá	2,9	4,2	4,6
Paraguay	4,2	4,0	4,0
Perú	3,3	3,1	2,9
República Dominicana	5,0	3,7	4,8
Uruguay	3,1	2,8	2,5
Venezuela	6,2	2,0	2,0

Fuente: CEPAL – Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2025.

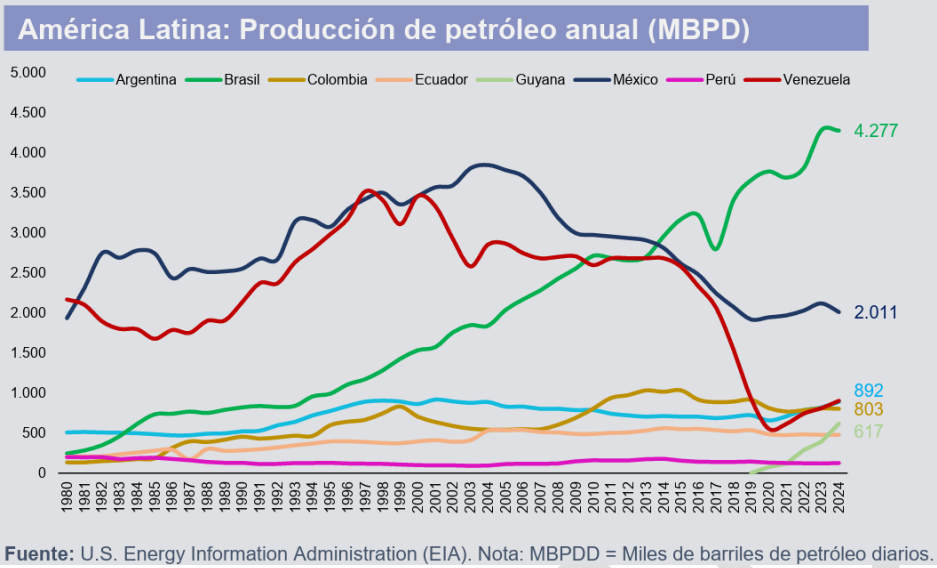
Para el 2026, América Latina proyecta un crecimiento económico de 2,3%, siguiendo con una tendencia de bajo crecimiento. Los países que estiman crecer a tasas de crecimiento económico por encima de la región son: República Dominicana (4,8%), Panamá (4,6%), Argentina (4,0%), Paraguay (4,0%), Guatemala (4,0%), Honduras (3,8%), Costa Rica (3,7%), Nicaragua (3,4%), Perú (2,9%), Colombia (2,7%), El Salvador (2,7%), Uruguay (2,5%) y Chile (2,2%).

Por otro lado, los países que proyectan un crecimiento por debajo del promedio de América Latina son: Ecuador (2,1%), Brasil (2,0%), Venezuela (2,0%), Bolivia (1,1%) y México (1,0%).

Es importante recordar que Brasil y México son las economías más grandes de Latinoamérica en términos de PIB y, por lo tanto, si estas dos economías se desaceleran, probablemente, la región continuará en una tendencia de bajo crecimiento económico. Para el caso de Brasil, la tendencia de bajo crecimiento económico se explica principalmente por una política monetaria restrictiva la cual busca controlar la inflación, bajo dinamismo económico del sector agrícola, una compleja situación fiscal y en general, una desaceleración de la economía global. En el caso de México, el bajo crecimiento económico obedece a un entorno de mucha incertidumbre por una posible renegociación del T-MEC (Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá), es decir, es posible que las exportaciones se verán afectadas por aranceles más altos, debilitamiento del consumo privado debido a la desaceleración de la generación de empleo formal, particularmente, en el sector manufacturero, ineficiencias en el gasto público y los altos niveles de corrupción, lo que desincentiva la inversión, además, de los factores externos como la desaceleración de la economía mundial.

Teniendo en cuenta lo anterior, las perspectivas de crecimiento para América Latina son moderadas. Con un bajo crecimiento económico la región le será difícil avanzar en los temas sociales como reducir la pobreza y la desigualdad y generar oportunidades de empleo formal. También, es importante que la región avance en productividad.

Al analizar el contexto latinoamericano, conviene detenerse en el comportamiento del sector de hidrocarburos en la región. Es importante mencionar que Brasil por sus yacimientos petrolíferos en aguas profundas (Tupi y Libra) y Argentina con el yacimiento de shale oil y gas en Vaca Muerta, y recientemente Guyana, han aumentado la producción de petróleo, consolidándose como proveedores confiables de petróleo en mercados relevantes como Estados Unidos, China, España, Países Bajos, Singapur, Chile y Perú.



Fuente: U.S. Energy Information Administration (EIA). Nota: MBPDD = Miles de barriles de petróleo diarios.

Si bien, las restricciones en el gasto público y el aumento de los ingresos tributarios debido a la recuperación de la economía han mejorado la situación fiscal, Argentina ha mantenido la prudencia fiscal.

Riesgos

El panorama de riesgos globales seguirá ampliándose, impulsado por una combinación de tensiones geopolíticas persistentes, rivalidad tecnológica acelerada y una fragmentación económica cada vez más profunda. La inestabilidad en regiones estratégicas, el aumento de conflictos prolongados y el debilitamiento de las instituciones multilaterales incrementan la probabilidad de choques simultáneos en energía, comercio y seguridad. Paralelamente, la competencia en tecnologías críticas, como inteligencia artificial, chips avanzados y sistemas cuánticos, abre nuevos frentes de vulnerabilidad, desde ciberataques hasta interrupciones en cadenas de suministro esenciales. A esto se suman riesgos climáticos más severos, que generan presión adicional sobre rutas logísticas, infraestructura productiva y precios globales de alimentos y energía.



Para el 2026, el mundo sigue siendo incierto y existen riesgos que dificultan la toma de decisiones y por supuesto, cambian las prioridades. En ese sentido, los riesgos actuales que el reporte arrojó son: confrontación geoeconómica, conflictos interestatales, clima extremo, polarización política, desinformación, desaceleración económica, violación de

derechos humanos y consecuencias negativas de los avances de la IA. Para el 2026, los riesgos están asociados principalmente en la geopolítica, los aspectos sociales y a la tecnología.

También, el reporte realiza un balance de los riesgos de corto y largo plazo. En ese sentido, genera una alta incertidumbre en el corto plazo (2 años) aspectos como la confrontación geoeconómica, la información falsa y la desinformación, la polarización política, los fenómenos climáticos extremos, el conflicto armado entre países, la inseguridad cibernética, la desigualdad, la erosión de los derechos humanos y las libertades civiles, la contaminación y el desplazamiento migratorio involuntario. En el corto plazo el mayor riesgo proviene de asuntos geopolíticos y también preocupan los aspectos sociales.

Economía colombiana

El país enfrenta en la actualidad grandes preocupaciones en seguridad física, seguridad jurídica, seguridad energética, y en el entorno macroeconómico conservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Entorno macroeconómico

El 2025 fue un año marcado por la incertidumbre y volatilidad local e internacional. Lo anterior se reflejó en el comportamiento de variables macroeconómicas como la inflación, monedas, la tasa de interés y, por supuesto, en el deterioro de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Situación fiscal

La sostenibilidad de las finanzas públicas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la economía colombiana. El panorama fiscal está enmarcado en un deterioro sistemático de las finanzas públicas que incluye (i) sobreestimación de ingresos tributarios que imponen metas de recaudo inalcanzables, (ii) gasto primario desbordado, inflexible y sin intenciones de ajuste por parte del Gobierno; (iii) una situación de caja bastante apretada, (iv) aumento histórico del rezago presupuestal y de las vigencias expiradas, (v) incremento significativo en las devoluciones y compensaciones de impuestos de los contribuyentes, dados los altos saldos a favor por excesos de retenciones en la fuente, (vi) niveles preocupantemente elevados de deuda pública, (vii) incumplimiento de la regla fiscal en 2024 mediante un artificio contable a través de las Transacciones de Única Vez (TUV), y posteriormente en 2025 (viii) la injustificada activación de la cláusula de escape que le permite al Gobierno Nacional salirse de la trayectoria de déficits establecida por la regla fiscal, (ix) una rebaja de la calificación de riesgo para el país y, (x) aumentos significativos en el costo de financiamiento.

Presupuesto General de la Nación 2026

El Presupuesto General de la Nación (PGN) del 2026 fue presentado por un monto cercano a $557 billones de pesos, desbalanceado nominalmente en $26,3 billones, ya que los ingresos fiscales no logran financiar los gastos por segundo año consecutivo, donde además las necesidades de financiamiento se duplicaban, pasando de 0,7% del PIB en 2025 a 1,4% del PIB para 2026. Finalmente, el monto aprobado en octubre fue de $546,9 billones, con una necesidad de financiamiento de 0,8% del PIB alcanzando un valor por $16,3 billones de ingresos faltantes, motivo por el cual el Minhacienda presentó una Ley de Financiamiento que fue negada por el Congreso en diciembre. Desde la ANDI, siempre consideramos que esta Ley de Financiamiento era inadecuada ya que, las empresas, los emprendimientos y los hogares, no están en condiciones para soportar una mayor carga tributaria y resulta inadecuado generar un obstáculo al crecimiento cuando la economía empieza a recuperarse y continúa sin lograr alcanzar su nivel potencial. Además, el país ya tiene una de las tarifas de impuesto de renta (35%), dividendos (20%) e impuesto al patrimonio (1,5%) más altas de la región y de la OCDE. Una presión tributaria mayor ciertamente es un mensaje negativo a la inversión local y extranjera.

Siendo así, el Gobierno Nacional está obligado a aplazar o recortar gastos por este monto para 2026, así como ocurrió en 2025. Partiendo del PGN 2025 que incluye el aplazamiento ($511 billones) y tomando como base el monto presentado al Congreso de la República, el crecimiento nominal del PGN 2026 podía ser del 9%. Además, con una inflación esperada de 3,2% para 2026, el crecimiento real del PGN 2026 presentado estaba en 5,7%, cerca de 1,2 p.p más alto que el promedio histórico 2004-2025 (4,5%). En otras palabras, para ese momento, considerábamos que el crecimiento del PGN previsto para el 2026 no arrojaba el mensaje de austeridad fiscal que esperábamos encontrar. En concreto, se comprometía a que el PGN 2026 era "el inicio de una senda de ajuste fiscal, ordenado, sostenible y creíble" y donde su crecimiento no estaría por encima de la inflación, situación que claramente no ocurrió.

Con el monto aprobado, el PGN 2026 tendría un crecimiento del 7% frente al PGN 2025 con aplazamiento. En términos reales, el crecimiento es de 3,7%. Hay que tener en cuenta que, además, el Gobierno Nacional tendrá un rezago de cerca de 44 billones de pesos por lo que el monto a ejecutar estaría en 591,4 billones de pesos, situación que comprometería, de nuevo, la caja para el 2026 en especial en el último trimestre.



Fuente: Cálculos ANDI a partir de la información del Ministerio de Hacienda (2025).

Con el PGN aprobado el crecimiento acumulado en términos reales sería 45,1% frente a un 19,5% del PIB. Es evidente entonces la brecha entre el crecimiento de los gastos del Gobierno y los ingresos que la economía puede generar. Si el PGN hubiese tenido el mismo crecimiento real de la economía en el mismo periodo de tiempo, el monto debería ser alrededor de $436 billones de pesos, es decir, $93,53 billones menos que el actualmente presentado.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Al analizar las fuentes del financiamiento, el Presupuesto Nacional (PGN sin Establecimientos Públicos) se financia especialmente con ingresos corrientes por $303,1 billones (54,4%), con recursos de capital por $176,2 billones (31,6%), fondos especiales por $17,5 billones (3,1%) y contribuciones parafiscales por $4,3 billones (0,8%). Para un total de 501,1 billones de pesos. Por tipo de gastos, el 65,7% corresponde a funcionamiento ($359,3 billones), el 18,7% al servicio de la deuda ($102,4 billones) y el 15,6% a inversión ($85,2 billones) para un total de $546,9 billones. El gasto de funcionamiento crece 9,1% y los recursos destinados a inversión crecen 1,5% frente al PGN del año anterior. Por su parte, el servicio de la deuda disminuye -9,0%. Desde el 2019 hasta 2026, en términos reales, el gasto de funcionamiento ha crecido 52,3% ($119,6 billones de pesos). Dentro de estos, se destaca el crecimiento de rubros como el de transferencias (59,5%) y el de gastos de personal (40,2%).

Concepto	2025	2026	Var %	Part. % 2025	Part. % 2026	% del PIB 2025	% del PIB 2026
TOTAL INGRESOS PGN	**513.846**	**530.690**	**3,3**	**97,7%**	**97,0%**	**28,3**	**27,5**
Ingresos del Presupuesto Nacional	**483.728**	**501.062**	**3,6**	**92,0%**	**91,6%**	**26,6**	**26,0**
Ingresos Corrientes	305.778	303.127	-0,9	58,1%	55,4%	16,8	15,7
Recursos de Capital	155.799	176.189	13,1	29,6%	32,2%	8,6	9,1
Fondos Especiales	18.119	17.483	-3,5	3,4%	3,2%	1,0	0,9
Contribuciones Parafiscales	4.032	4.263	5,7	0,8%	0,8%	0,2	0,2
Impuestos Catatumbo	**2.768**			0,5%		0,2	0,0
Ingresos Establecimientos Públicos	**27.350**	**29.628**	**8,3**	**5,2%**	**5,4%**	**1,5**	**1,5**
TOTAL GASTOS PGN	**525.847**	**546.975**	**4,0**	**100,0%**	**100,0%**	**29,0**	**28,3**
Funcionamiento	329.276	359.315	9,1	62,6%	65,7%	18,1	18,6
Servicio de la deuda	112.605	102.450	-9,0	21,4%	18,7%	6,2	5,3
Inversión	83.966	85.210	1,5	16,0%	15,6%	4,6	4,4
TOTAL GASTOS SIN DEUDA	**413.242**	**444.525**	**7,6**	**78,6%**	**81,3%**	**22,8**	**23,0**
Falta por financiar	**-12.001**	**-16.285**		**2,3%**	**3,1%**	**0,7%**	**0,8%**

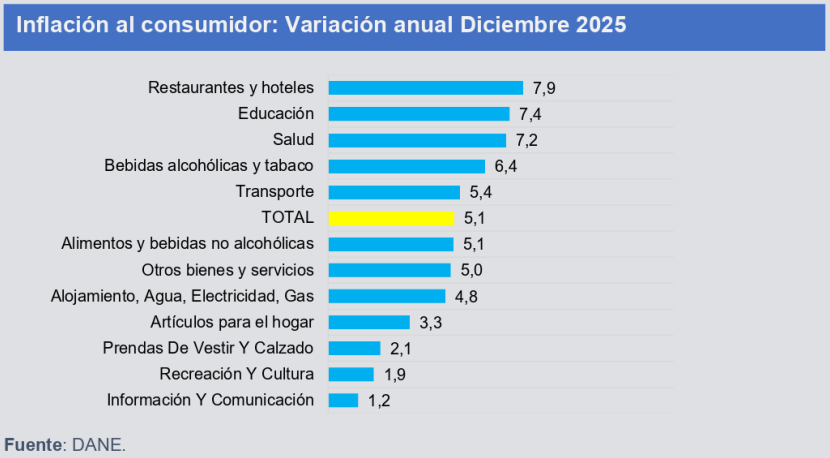
Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Con respecto al servicio de la deuda, esta pasa de $112,6 billones en 2025 a $102,5 billones para 2026, es decir, una reducción del 9%. Esta variación negativa se debe a una disminución del 46,6% en el rubro destinado a amortización, que pasa de $50,8 billones de pesos en 2025 a $27,6 billones para la vigencia 2026. No obstante, el pago de intereses crece 19,1%, al pasar de $59,4 billones a $70,8 billones.

Inflación persistente

El 2025 fue el cuarto año consecutivo que la inflación en Colombia cierra por encima del rango meta fijado por el Banco de la República. En ese tiempo, ha habido diversos choques de distinta naturaleza que han generado presiones inflacionarias que la economía ha tenido que soportar. En concreto, se podría considerar el impulso monetario en el periodo de la pandemia, la crisis mundial de los contenedores, la guerra de Rusia y Ucrania, entre otros.

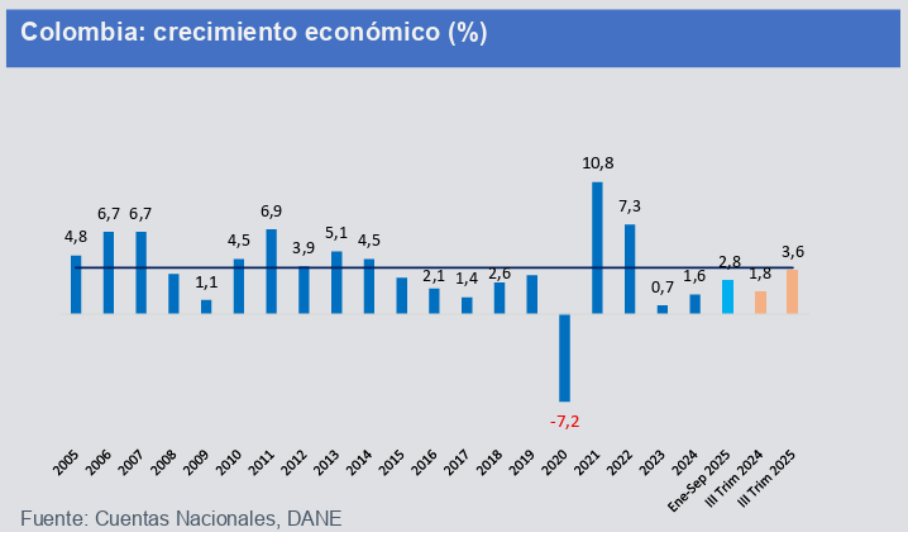
Para el final del año pasado el consenso de los analistas era que la inflación estaría en el rango meta o muy cerca de él y que, por tanto, la tasa de interés cerraría en torno al 7%. Para el primer semestre del 2025, se pudo observar una mejora en el cambio del nivel de precios. El año empezó con una inflación de 5,22%, cifra que fue cayendo hasta tocar mínimos del año en junio (4,82%), lo que llevo a la Junta Directiva del Banco de la República a bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, ubicándola en 9,25% en mayo. Sin embargo, en el segundo semestre del año el proceso de desinflación no continuó como se esperaba, sino que se estancó alrededor del 5% e incluso se reversó alcanzando el 5,5% en octubre, para cerrar el año en 5.10%, variación anual de diciembre que afirmó que la desinflación que venía ocurriendo al inicio del año se detuvo.



CRECIMIENTO ECONÓMICO

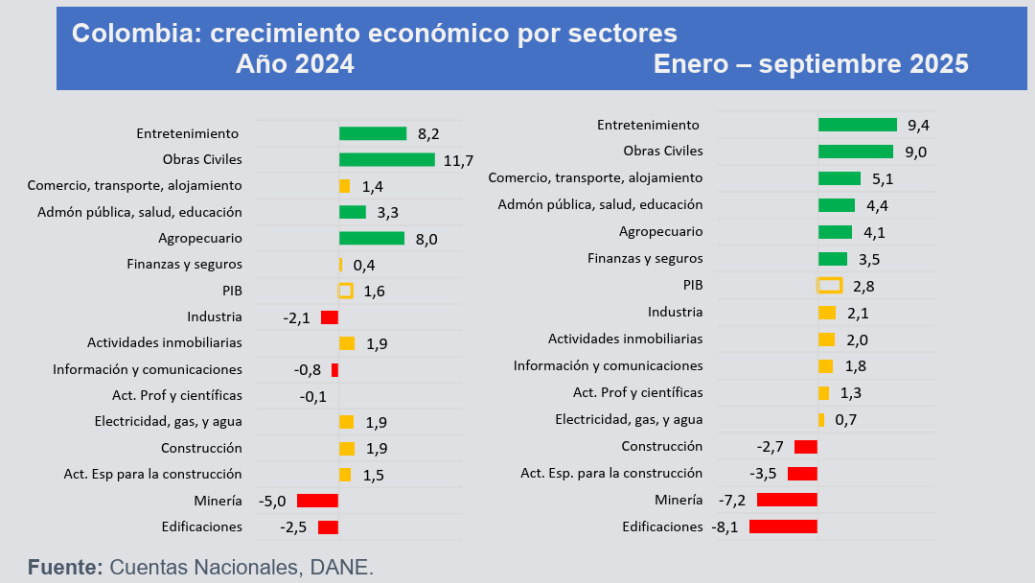
El crecimiento económico de los últimos tres años ha estado muy por debajo del potencial del país, limitado por la baja ejecución del gobierno, la alta incertidumbre regulatoria, el deterioro de las relaciones público-privadas, la interrupción de algunos programas oficiales, y el ataque permanente a algunos sectores económicos, en donde los objetivos del gobierno han pasado por encima de la estabilidad y el desarrollo a largo plazo del país.

En efecto, para 2023 apenas alcanzamos un crecimiento de 0,7%, y en 2024 el PIB se ubicó en 1,6%. Para 2025 se observa un avance moderado, con un crecimiento de 2,8% en los primeros nueve meses del año impulsado por el consumo, el cual ha mostrado un desempeño mejor al esperado dado un ingreso histórico en remesas por un valor de USD 10.854 millones hasta octubre de 2025, lo que representa un crecimiento de cerca del 12% en el año; y también por los altos precios internacionales del café, que a octubre alcanzó un valor histórico de USD 402 centavos por libra, pero este dinamismo no ha sido suficiente para impulsar el crecimiento potencial del país.



Por el lado de la oferta, los resultados han sido mixtos. En los primeros tres trimestres de 2025 las actividades económicas que registraron un crecimiento positivo fueron: entretenimiento (9,4%), comercio, transporte y alojamiento (5,1%), administración pública, salud y educación (4,4%), agropecuario (4,1%), finanzas y seguros (3,5%), industrias manufactureras (2,1%) actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicación (1,8%), actividades profesionales

y científicas (1,3%) y suministro de energía, gas y agua (0,7%). Por su parte, las actividades que registraron tasas negativas fueron: minas y canteras (- 7,2%), y construcción (-2,7%).



Para sostener el crecimiento en el mediano plazo, es clave fortalecer las relaciones con los aliados más representativos, diversificar la canasta exportadora y aprovechar los acuerdos comerciales y la posición estratégica en logística y transporte del país para insertarse en las cadenas globales de valor. Además de contar con un entorno regulatorio estable, incentivos a la formalización y una política industrial moderna.

Proyección de crecimiento económico para Colombia 2025 - 2026

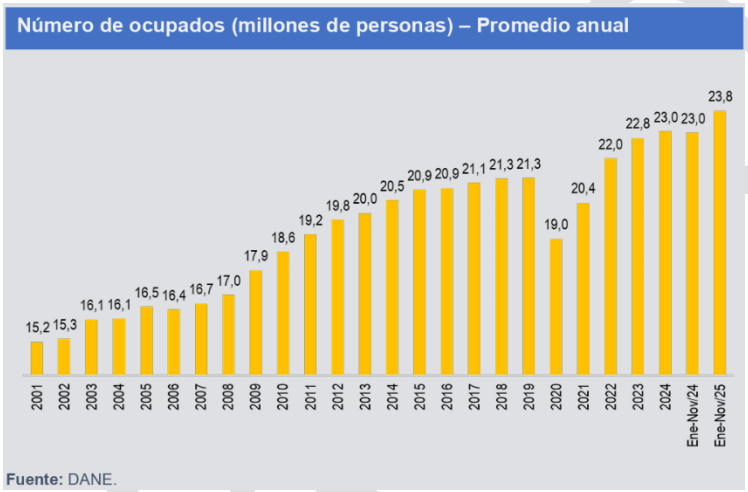
Entidad	2025	2026
MinHacienda (MFMP)	2,7	3,0
Corficolombiana	2,8	2,8
Fedesarrollo	2,6	2,7
ANIF	2,8	3,0
Bancos		
Banco de la República	2,6	2,9
Bancolombia	2,9	3,2
BBVA Research	2,7	2,8
Internacionales		
FMI	2,5	2,3
CEPAL	2,5	2,7
OCDE	2,8	2,8
Banco Mundial	2,4	2,7
Promedio	**2,6**	**2,8**

Mercado laboral

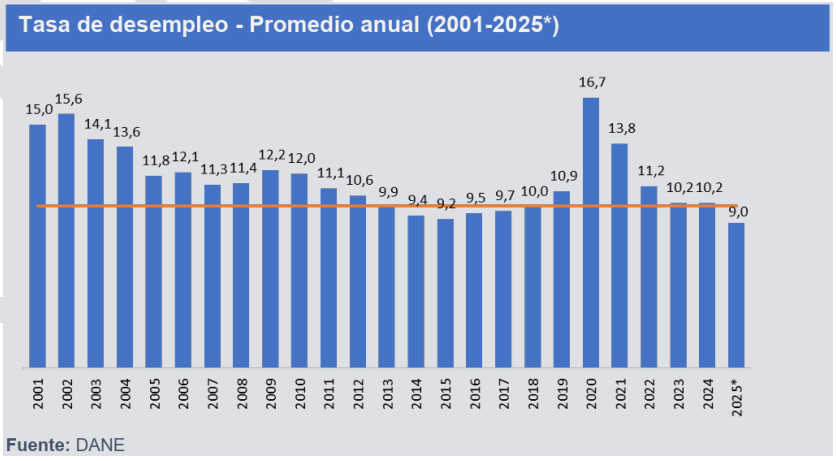
El mercado laboral colombiano ha enfrentado en los últimos años una serie de choques sin precedentes. Por un lado, en 2020 la pandemia generó una disrupción profunda en la actividad económica. A esto se suman cambios normativos estructurales en materia laboral y tributaria que alteraron de manera directa los costos empresariales y las condiciones de contratación. Por otro lado, el entorno macroeconómico ha estado marcado por altos niveles de inflación, incertidumbre y problemas fiscales que reducen la capacidad de gasto de los hogares y limitan las decisiones de inversión y contratación de las empresas.

Al realizar un análisis de los indicadores laborales desde la pandemia, observamos que esta provocó un colapso de la ocupación y un aumento sustancial tanto de las personas desocupadas como aquellas que quedaron por fuera del mercado laboral, y, además, marcó un precedente y grandes retos en términos de flexibilidad laboral.

Para el 2025, el mercado laboral colombiano presenta avances importantes, pero también con desafíos claros y acumulados: una informalidad persistente como principal barrera estructural y los efectos prolongados de la pandemia en flexibilización laboral, además, de un entorno marcado por altos costos laborales derivados de aumentos del salario mínimo muy por encima de la inflación. Debemos considerar también la aprobación en este año de la reforma laboral, la cual consideramos insuficiente y poco alineada con la generación de empleo. En ese sentido, los indicadores del mercado laboral para 2025 alcanzaron resultados positivos. La ocupación mostró una expansión significativa: en el promedio del año hasta noviembre de 2025, el país registró 23,8 millones de personas ocupadas, lo que representó un incremento de 808 mil personas frente al mismo periodo del año anterior.



El desempleo continuó su tendencia descendente durante el año. En promedio para el periodo enero-noviembre, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 9,0%, consolidando una reducción frente al mismo periodo de 2024, y siendo una de las tasas más bajas alcanzadas en los últimos 10 años.



Por lo anterior, el número de desocupados en 2025 se ubicó, en promedio hasta noviembre, en 2,3 millones de personas, representando una disminución de 279 mil personas frente al periodo enero-noviembre de 2024.

Pobreza

Los indicadores sociales de Colombia reflejan un país con avances insignificantes en indicadores de pobreza y desigualdad, e insuficientes para lograr soluciones estructurales, que permitan la generación de oportunidades para la población promoviendo el bienestar social, el desarrollo del talento humano y por ende el crecimiento y desarrollo económico.

En este contexto, los datos de pobreza monetaria, si bien muestran una leve mejora año a año hasta llegar al 31,8% para 2024, aún es una alta proporción de la población en estas condiciones, alcanzando 16.237.635 personas. En 2024, 1.267.000 personas salieron de la pobreza monetaria. La población en pobreza monetaria extrema también es alta, con un 11,7%, lo que representa alrededor de 6.000.000 de personas.



Fuente: DANE.

La economía global se enfrentará a un crecimiento moderado en medio de tensiones comerciales, transición monetaria y elecciones[8]

Para 2025, el consenso de analistas revisó ligeramente al alza su previsión de crecimiento global, con una expansión prevista de 2,6%, lo que representaría su peor desempeño desde la pandemia y la tasa de expansión más baja desde 2001. Esta previsión se basa en una marcada ralentización del crecimiento de la economía estadounidense, una contracción del comercio global de mercancías, resultado de los cambios en la política arancelaria de EE.UU., y la incertidumbre generada por las medidas anunciadas por la administración Trump.

En 2026, el mercado anticipa un crecimiento de magnitud similar, aunque con una reconfiguración en la dinámica regional. Esta estará marcada por una leve recuperación en EE.UU. y una desaceleración del crecimiento en China. El gigante asiático seguirá enfrentando desafíos en el ámbito externo, ya que a pesar de un des-escalamiento en el conflicto arancelario con EE.UU., el gobierno de Trump buscará imponer restricciones al comercio con China y castigar el uso de otros mercados asiáticos para evitar los aranceles. Entre tanto, Europa vería una expansión aún modesta de su actividad económica respaldada por una política fiscal más laxa, aunque los gobiernos más endeudados encontrarán dificultades para satisfacer las necesidades de gasto.

Por su parte, la región enfrentará vientos en contra derivados de las restricciones al comercio internacional, la menor demanda de China, y el periodo electoral. En los próximos 12 meses se celebrarán 10 elecciones nacionales en América Latina y el Caribe.

En lo que respecta a los precios, se espera que el proceso desinflacionario continúe, con una inflación global que descendería a 3,6% en 2026. Este resultado obedecería a la caída proyectada en los precios de la energía y a un mayor enfriamiento de la demanda. No obstante, persisten riesgos asociados a los aranceles, las interrupciones en

[8] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2026

las cadenas de suministro y los conflictos geopolíticos, los cuales podrían añadir volatilidad a los precios de las materias primas. Bajo este escenario, no se anticipa que la inflación retorne en el corto plazo a los patrones observados antes de la pandemia.

Por último, dado que la mayoría de los bancos centrales en Europa, Asia y América Latina transitan por fases intermedias o avanzadas de sus respectivos ciclos de reducción de tasas, es previsible que, durante lo que resta del año y en 2026, varios de ellos concluyan dicha fase. Como resultado, el mundo enfrentará un entorno de tasas de interés más elevadas en comparación con el periodo prepandemia.

Pronóstico de crecimiento global FocusEconomics (var. % anual)

Región	Prom. 2010-2019	sep-25		Dif. sep-25 vs jun-25	
		2025	2026	2025	2026
Mundo	**3.7%**	**2.6%**	**2.6%**	**0.1%**	**0.0%**
EE.UU.	2.4%	1.6%	1.7%	0.1%	0.1%
Zona euro	1.4%	1.1%	1.1%	0.2%	-0.1%
China	7.7%	4.7%	4.3%	0.3%	0.2%
Japón	1.2%	0.9%	0.7%	0.0%	0.0%
ALyC	**2.0%**	**2.1%**	**2.0%**	**0.1%**	**-0.1%**
Brasil	1.2%	2.2%	1.7%	0.1%	-0.1%
México	1.2%	0.4%	1.4%	0.2%	0.0%

Fuente: FocusEconomics, pronóstico de Grupo Cibest.

Socios comerciales

La perspectiva de crecimiento para nuestros socios comerciales ha mejorado, aunque permanecen los riesgos a la baja

En línea con la tendencia de crecimiento económico global, el desempeño de nuestros socios comerciales sería mejor de lo anticipado. Los recientes datos de crecimiento en países como EE.UU. y China han motivado revisiones al alza en las expectativas de actividad para 2025 y 2026. Este hecho podría llegar a beneficiar el comercio colombiano con el mundo, en la medida en que solo estos dos países explican más del 40% del mismo.

Así las cosas, esperamos que el crecimiento económico de nuestros socios comerciales se estabilice alrededor del 1,9% en 2025 y 2026. Estas proyecciones ofrecen un panorama más benevolente frente a nuestras previsiones anteriores de crecimientos de 1,7% y 1,8% en 2025 y 2026, respectivamente.

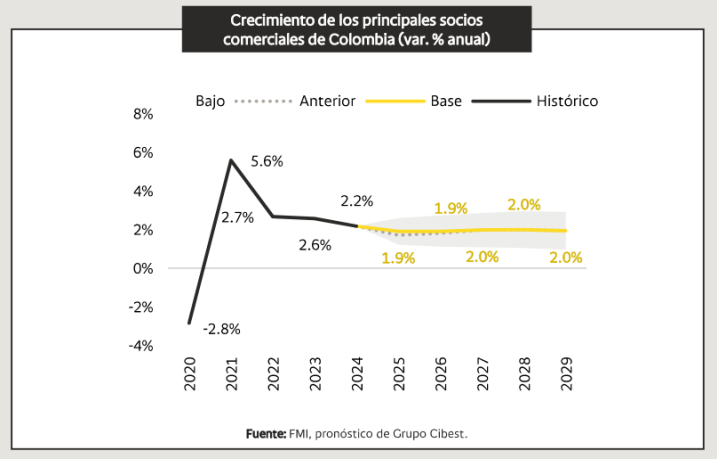
China e India, con tasas de crecimiento entre 4,2% y 6,4% para este y el próximo año, guiarán el desempeño del grupo de socios. Más allá del sesgo a la baja que imprimen los aranceles impuestos por EE.UU., los gigantes asiáticos mantienen condiciones tanto internas como externas favorables para el crecimiento. Entre estas se destacan políticas monetarias laxas, disminuciones de impuestos a personas naturales y empresas, inversión pública robusta, y diversificación de destinos y resiliencia en distintas partidas de las exportaciones.

En nuestra región, Panamá y Perú serían los socios comerciales de mayor crecimiento, aunque no alcanzarían expansiones del orden del 6%, como las esperadas para India. Por el lado de Panamá, el papel central del Canal dentro del comercio mundial impulsará el desempeño del sector de logística y transporte, así como de las exportaciones de servicios. Perú, por su parte, no vería mayores afectaciones en sus exportaciones de cobre, mientras que el consumo de los hogares y la inversión privada mantendría dinamismo.

En contraste, México y países europeos como Alemania e Italia se veran rezagados. A pesar de que la economía mexicana parece dejar atrás el fantasma de una posible recesión, la desaceleración de la demanda por importaciones

en EE. UU. aún amenaza su desempeño futuro. Al otro lado del Atlántico, la dinámica europea como un todo se ha visto afectada en gran medida por los aranceles estadounidenses, con Alemania como el país más expuesto, y por los riesgos asociados a posibles agresiones de Rusia.

Así las cosas, aún existen factores que será un lastre para el desempeño de nuestros socios comerciales, como el agotamiento del front-loading de las importaciones en EE.UU. y las tensiones geopolíticas alrededor del mundo.



Materias primas Guía 2026

En 2026, el exceso de oferta de crudo llevaría a una caída del precio del petróleo, mientras el oro seguiría respaldado por la acumulación de reservas

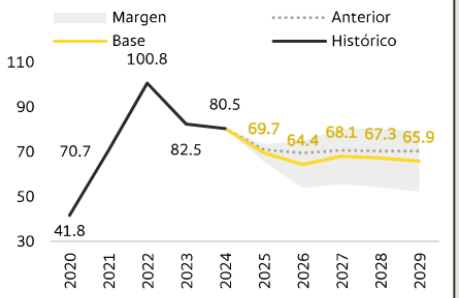
Petróleo: En 2025, los precios del petróleo han caído 10,4%, resultado del aumento de la producción por parte de la OPEP+ desde abril, la acumulación de inventarios y las preocupaciones sobre una demanda más débil, derivadas de una política comercial más restrictiva en EE.UU. La decisión del grupo de revertir por completo los recortes de 2,2 millones de barriles diarios (mb/d), acordados en noviembre de 2023, elevó la oferta, mientras que los inventarios globales alcanzaron en junio su nivel más alto en casi cuatro años. Aunque otros factores han introducido volatilidad en el mercado como el conflicto entre Israel e Irán en junio, las sanciones impuestas a Rusia, Iran e India, y la persistencia del conflicto entre Rusia y Ucrania, estos no han sido suficientes para contrarrestar la debilidad de los fundamentales.

Consideramos que los precios del petróleo finalizarán el año cerca de USD66,4 por barril. Para 2026, prevemos que el precio del Brent promedie USD64,4 por barril. Este nivel contempla un aumento gradual de la producción por parte de la OPEP+, junto con una mayor oferta de crudo proveniente de países fuera del grupo. Además, esperamos que los riesgos relacionados con el conflicto entre Israel e Irán se disipen. Por el lado de la demanda, un crecimiento económico más lento en China y otras economías emergentes podría seguir limitando el consumo global de crudo, en un contexto de sobreoferta que reduciría el margen de recuperación de los precios.

Metales: En la primera parte del año, los precios del acero, aluminio y cobre aumentaron ante la expectativa de que Trump impusiera aranceles específicos sobre estos productos. Desde junio, el acero y el aluminio enfrentan una tarifa del 50%, mientras que la amenaza de un arancel similar sobre el cobre elevó su precio a máximos históricos en julio. No obstante, algunos productos del cobre fueron excluidos, lo que provocó una corrección en su precio al cierre del mes. Por su parte, el oro alcanzó nuevos máximos históricos, favorecido por la incertidumbre global y las compras de bancos centrales. En esta línea, Economist Intelligence Unit (EIU) proyecta que el oro cerrará el año en USD3.300 por onza y promediará USD3.100 en 2026, respaldado por los riesgos geopolíticos, la acumulación de reservas y la volatilidad en los mercados financieros.

Alimentos y bebidas: Según el Banco Mundial, el precio de los alimentos disminuiría 7% en 2025 y 0,9% en 2026, como resultado de una amplia oferta de cereales y la flexibilización de las restricciones a las importaciones de arroz desde India. En contraste, el precio de las bebidas aumentaría este año, impulsado por el fuerte incremento en los precios del cacao y el café, debido a condiciones climáticas adversas. En lo corrido del año, el precio del café ha subido 28,4%. Sin embargo, Economist Intelligence Unit anticipa una corrección desde el último trimestre, que llevaría a una caída del 25% en 2026, como consecuencia de un aumento de la producción.

Proyección de precios del petróleo (Brent, USD por barril, promedio de periodo)



Fuente: FRED, pronóstico de Grupo Cibest.

Proyección de precios de la materias primas (var. % anual)

	2025	2026	2027	2028	2029
Metales					
Oro	34.1%	-3.2%	-7.2%	-7.2%	-3.6%
Cobre	4.2%	6.2%	8.9%	7.8%	5.2%
Alimentos					
Granos	-2.9%	3.4%	6.0%	2.0%	2.4%
Azúcar	-15.1%	-0.1%	-1.7%	-1.0%	-0.5%
Bebidas					
Café	41.6%	-24.5%	-12.1%	-0.6%	-0.6%
Té	-2.8%	-1.1%	-1.9%	1.0%	0.0%

Fuente: EIU.

Perspectiva Colombia - Crecimiento económico

Consolidación económica a pesar de los desafíos latentes

El año que viene será uno de aceleración económica: Colombia pasará de un avance en el PIB de 2,6% a 3% entre 2025 y 2026. A pesar de que las tasas de interés seguirán elevadas, anticipamos que el consumo mantendrá una tendencia creciente de la mano de la solidez del mercado laboral y las remesas. Además, la inversión podría mostrar mejores señales por la anticipación del sector privado a unas condiciones más favorables en el próximo cuatrienio.

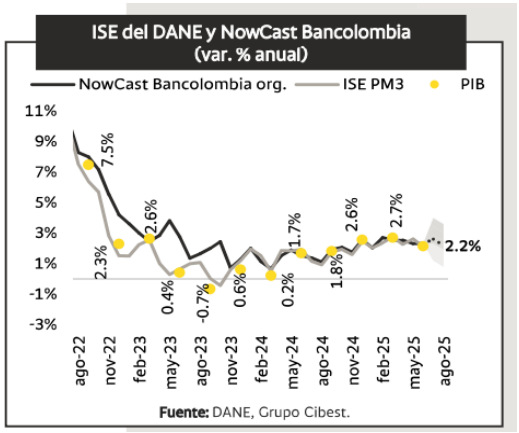
En particular, la aceleración en el crecimiento económico estará soportada por un avance sostenido en el consumo de los hogares. A pesar de las elevadas tasas de interés, nuestros análisis sugieren que la resiliencia del mercado laboral y el flujo constante de remesas han sostenido niveles altos de consumo en los hogares, y que esta tendencia continuará en 2026. Además, el crecimiento del ingreso disponible ha superado el ritmo del consumo, lo que indica un posible aumento del ahorro de los hogares. Si esta dinámica se mantiene, una mayor disponibilidad de recursos podría respaldar un repunte del consumo privado en bienes durables y semidurables durante el resto de 2025 y 2026.

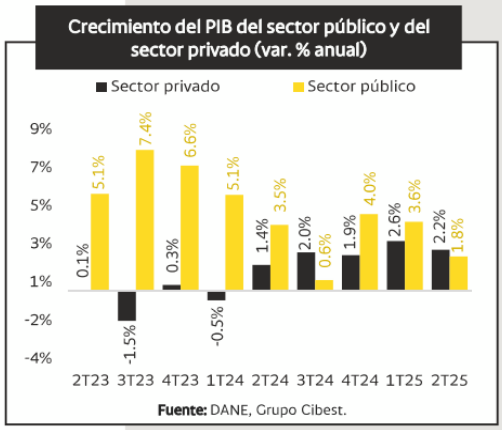
Por su parte, prevemos que el elevado gasto del Gobierno programado para el próximo año será un factor que sostendrá el aporte al crecimiento del sector público. A pesar de la necesidad de una mejora en la posición fiscal para Colombia, la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal le permitirá al Gobierno mantener un déficit fiscal elevado en 2026. Por este motivo, más allá de las dificultades para conseguir fuentes de financiamiento del gasto programado y de la Ley de Garantías, el sector de administración pública seguirá siendo relevante.

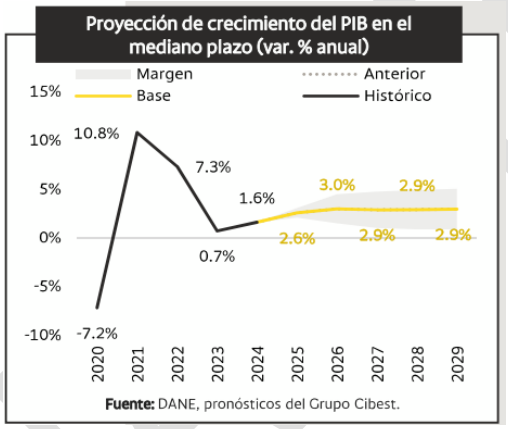
Ahora bien, la fortaleza del consumo traerá consigo un deterioro en el balance comercial por cuenta de una mayor demanda por importaciones. Este año, a medida que se ha acelerado la economía, las importaciones también han marcado ritmos de incremento cada vez más pronunciados. El próximo año continuará esta tendencia y la contribución negativa de un mayor desbalance comercial restará parcialmente dinamismo al crecimiento económico del PIB.

En paralelo, el desafío en inversión persiste. Un crecimiento todavía tímido de los sectores más intensivos en capital mantendrá la tasa de inversión cerca del 17% del PIB para 2026. No obstante, resaltamos que el panorama electoral

podría traer unas expectativas renovadas de los inversionistas, de materializarse una agenda pro-mercado de la próxima administración.







Dualidad en la demanda: impulso del consumo y desafíos en la inversión

Rubros de la demanda

Desde la composición del gasto, el consumo continuará como el principal componente de impulso. Esperamos que el gasto público crezca cerca de 2,7% en 2025 y 2,5% en 2026, impulsado por la rigidez del gasto en nómina y funcionamiento.

Por su parte, el consumo privado ganará tracción en 2025 frente a 2024 y mantendría esta fortaleza en 2026. Aunque el proceso de reducción de tasas de interés permanece estancado, el consumo privado conservaría un desempeño elevado. Si bien este estancamiento restringe el presupuesto de los hogares, la demanda por bienes especialmente durables transita por una fase de recuperación, lo que se reflejaría en la solidez del consumo privado. Este comportamiento favorecería la reactivación de actividades clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas, uno de los macrosectores con mayor dinamismo. No obstante, el mayor consumo también implicaría un incremento en las importaciones.

Es así como la sólida dinámica de la demanda interna ha facilitado una recuperación gradual de las importaciones. Además, una menor tasa de cambio ha favorecido el nivel de importaciones para consumo, en particular el de bienes durables. Por su parte, una producción local robusta en bienes de la canasta no tradicional, café y servicios de exportación como el turismo de visitantes internacionales en Colombia ha contribuido a mitigar el deterioro en el valor de exportación del carbón y el petróleo, principales componentes de la canasta tradicional.

En conjunto, proyectamos que las ventas externas se mantendrán en terreno positivo en 2025 y 2026, con crecimientos de 1,1% y 2,4%, mientras que las importaciones avanzarían 5,1% en 2025 y 2% en 2026.

Entre tanto, pese al proceso de recuperación, la inversión fija permanecería en niveles bajos durante 2025, mientras que en 2026 iniciaría una trayectoria más definida de avance. Aunque se han adelantado proyectos de infraestructura clave, el ritmo de crecimiento se moderaría en 2025 debido a los desafíos persistentes en los macrosectores de construcción y minería. Además, las tasas de interés, que no han descendido al ritmo previsto, continúan afectando negativamente el dinamismo inversionista. Por su parte, la carrera presidencial de 2026, marcada por la expectativa de un giro ideológico, seguirá captando el interés de los inversionistas extranjeros.

Crecimiento del PIB por rubros de la demanda (var. % anual; base 2019=100)

Rubro	Var. % anual				Nivel 2019 = 100			
	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026
PIB	0.7%	1.7%	2.6%	3.0%	111.2	113.2	116.1	118.9
Consumo total	0.6%	1.2%	3.6%	2.8%	119.5	120.7	125.0	127.0
Privado	0.4%	1.6%	3.8%	2.8%	121.2	122.7	127.3	129.1
Público	1.6%	-0.5%	2.7%	2.5%	111.8	112.2	115.3	118.2
Inversión fija	-12.7%	3.0%	2.0%	3.7%	86.7	88.3	90.0	93.1
Exportaciones	3.1%	2.0%	1.1%	2.4%	103.0	106.7	107.9	110.3
Importaciones	-9.9%	4.2%	5.1%	2.0%	113.2	116.8	122.8	120.5

Fuente: DANE, pronósticos del Grupo Cibest.

Sectores rezagados inician recuperación en 2026; los más dinámicos consolidan su avance

Por el lado de los sectores productivos, se prevé que, dentro de las actividades primarias, el agro registre un avance significativo, mientras la minería permanecería en terreno contractivo durante 2026. En este sentido, la producción de bienes exportables tradicionales enfrentaría una afectación por la menor extracción de carbón, petróleo y café frente a 2024 y 2025, además de una presión adicional por los precios internacionales más bajos, en respuesta a la reducción de la demanda asociada a la transición energética y a los niveles de oferta volátiles.

Por su parte, las actividades secundarias construcción y manufactura mostraran un proceso más definido de recuperación, en respuesta a tasas de interés más bajas que en años anteriores, una mayor dinámica en el mercado de vivienda y el avance de los proyectos de infraestructura en el país. El sector manufacturero se beneficiaría de condiciones financieras más favorables para los hogares en 2026, lo que respaldará una demanda interna sólida por bienes durables. A su vez, el sector de construcción registraría un crecimiento de 2,7% en 2026, inferior al avance de la economía, tras una contracción de -1,7% en 2025. Este desempeño estará explicado principalmente por las obras civiles, junto con un repunte en edificaciones, de la mano de mayores iniciaciones de vivienda.

Por otro lado, las actividades terciarias seguirán siendo el principal motor del crecimiento del PIB, por lo que esperamos avances en todas sus ramas durante 2025 y 2026. La disminución gradual de las tasas de interés, aunque más lenta favorecerá los resultados de comisionistas y aseguradoras. Además, un mejor desempeño de la cartera bruta impulsará el avance del sector financiero en 2026 (3,6%). A mediano plazo, los servicios profesionales crecerán con fuerza, apoyados por mayor expansión económica y demanda de servicios públicos. En paralelo, el entretenimiento seguirá como el motor principal, con tasas cercanas al 9% en 2025 y 2026.

En última instancia, el macrosector de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), junto con la administración pública, salud y educación, conservará una dinámica mixta en 2025 y 2026. A pesar de una reducción de las tasas de

interés a menor ritmo, el buen desempeño del mercado laboral y de las remesas estimulará el consumo y el comercio, además de impulsar el turismo interno. Por su parte, el sector público mantiene un crecimiento "sobresaliente, comportamiento que, persistiría en línea con la rigidez de varios rubros del PON, pese a los desafíos que enfrentan las finanzas públicas del Gobierno Nacional.

Crecimiento del PIB por oferta (var. % anual; base 2019=100)

Macrosector	Var. % anual			Nivel 2019 = 100		
	2024	2025	2026	2024	2025	2026
PIB	**1.6%**	**2.6%**	**3.0%**	112.9	115.9	119.4
Entretenimiento y servicios a hogares	8.2%	9.5%	8.6%	181.6	198.9	215.9
Comunicaciones	-0.8%	1.8%	4.5%	124.3	126.6	132.3
Financiero	0.4%	2.8%	3.6%	123.7	127.1	131.7
Construcción	1.9%	-1.7%	2.7%	77.3	75.9	78.0
Agropecuario	8.0%	4.5%	3.1%	115.8	120.9	124.7
Comercio, transporte, alojamiento, comidas	1.4%	4.7%	4.9%	113.6	118.9	124.7
Inmobiliario	1.9%	2.1%	2.6%	110.2	112.5	115.4
Actividades profesionales	-0.1%	1.5%	2.4%	113.6	115.3	118.1
Impuestos	1.1%	2.3%	2.0%	124.3	127.2	129.7
Admin. Pública, educación y salud	3.3%	3.0%	1.3%	119.3	122.9	124.5
Manufacturero	-2.1%	1.5%	2.4%	106.2	107.8	110.4
Servicios públicos	1.9%	0.0%	1.6%	110.9	110.8	112.6
Minería	-5.0%	-7.8%	-0.8%	83.7	77.1	76.5

Fuente: DANE, Grupo Cibest.

Mercado laboral

Desempleo permanecería en cifras de un solo dígito en 2025 y 2026

El mercado laboral se resistió a la caída de la actividad económica durante el periodo 2022-23 y ahora se perfila como un dinamizador del consumo de hogares. Entre enero y julio de 2025, la tasa de desempleo ha promediado 9,5% a nivel nacional y 9,25% a nivel urbano. Ambos datos se ubican por debajo del registro del mismo periodo de 2024, cuando alcanzó 11% y 10,8%, respectivamente. Incluso, la tendencia desde la serie ajustada por efecto estacional refuerza el mensaje, ya que durante este año la tasa se ha ubicado incluso por debajo del 9%.

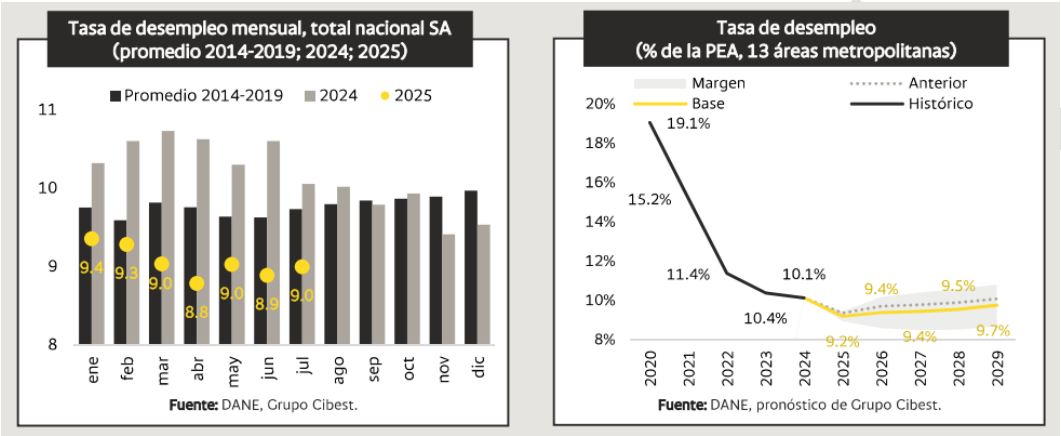
Esta dinámica se ha vinculado con transformaciones estructurales, el sólido desempeño de las remesas, el crecimiento económico y la resiliencia macrosectorial.

Tras el periodo de pandemia, el mercado laboral ha mostrado una tasa global de participación (TGP) inferior de forma persistente frente a los niveles observados en la década prepandemia. Esta evolución ha permitido mantener tasas de desempleo más bajas de manera sostenida. El comportamiento de la TGP se relaciona con el buen desempeño de las remesas, que incrementan los ingresos de los hogares y reducen la necesidad de que sus integrantes accedan al mercado laboral. En particular, el ingreso por remesas al país en los últimos doce meses asciende a USD13.000 mn, cifra histórica que no enfrentaría afectaciones significativas por los retos migratorios en EE.UU. ni por la carga tributaria asociada. Bajo este escenario, proyectamos que dicho rubro permanecerá elevado en 2025 y 2026, lo que permitiría que el bajo desempleo continúe reflejándose.

La informalidad laboral sigue siendo un reto estructural, con cerca del 56% de los trabajadores aún fuera del sistema formal. Aunque el indicador ha mostrado una leve mejora este año, los nuevos ocupados se concentran en sectores tradicionalmente informales, lo que mantiene la tendencia preocupante. En este contexto, la Reforma Laboral podría reconfigurar el mercado de trabajo: si bien se anticipa un aumento en los costos laborales que podría presionar la informalidad en el corto plazo, a largo plazo se proyecta una mejora en las condiciones de los trabajadores formales, lo que impulsaría el consumo mediante mayor estabilidad laboral.

La recuperación del crecimiento económico ha generado indicadores más sólidos en la ocupación de los macrosectores de servicios. Dado que el desempeño de estos sectores ha exhibido un dinamismo elevado, la demanda laboral se ha mantenido robusta. Por esta razón, proyectamos que la evolución del mercado laboral dependerá del comportamiento de los sectores vinculados al consumo de los hogares y al gasto público.

La solidez del aparato productivo y la continuidad en la recuperación de sectores intensivos en empleo fortalecerán la resiliencia del mercado laboral en 2025 (9,2%). Vemos la tasa de desempleo aún en un dígito para 2026 (9,4%), con un leve deterioro frente a 2025, en línea con una menor contribución del sector público, considerando las restricciones de liquidez que el Gobierno enfrentará para ejecutar un presupuesto de alta exigencia.



Finanzas públicas

El año 2026 será retador y decisivo para las finanzas públicas

Entre 2025 y 2027, la activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un déficit muy por encima de los umbrales de este arreglo institucional. Más allá de las proyecciones reveladas por el Ministerio de Hacienda en junio, creemos que el déficit para el próximo año exhibirá un ajuste moderado, con lo cual pasará del -7,1% al -6,5% del PIB entre 2025 y 2026. Sin duda, el desbalance para el próximo año enfrenta retos sustanciales que pueden llevar al Gobierno a marcar un registro más negativo que el -6,2% proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

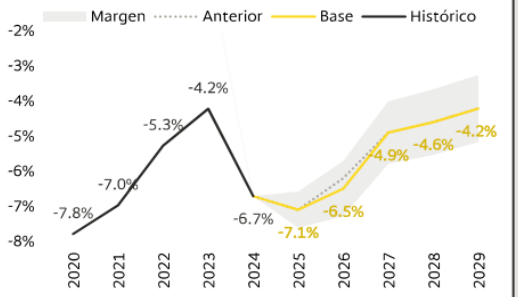
Durante 2025, las señales de ejecución e ingresos tributarios apuntan a un desbalance fiscal de -7,1% del PIB, en línea con la proyección del Min Hacienda. El cierre fiscal al primer semestre reveló un déficit acumulado de -3,9% del PIB, el más elevado para un periodo comparable desde 2006. No obstante, las cifras de ejecución también sugieren un menor cumplimiento respecto a la meta del PGN 2025, lo que podría compensar la brecha entre el recaudo esperado y el observado. En efecto, entre enero y agosto, utilizando nuestro Pulso Fiscal Bancolombia, creemos que la sub-ejecución asciende a los COP28 bn, cifra que supera la brecha en el recaudo que estimamos alrededor de los COP9,5 bn.

Para 2026, el déficit fiscal enfrenta riesgos negativos que podrían limitar el margen de ajuste, razón por la cual proyectamos un -6,5% de déficit como porcentaje del PIB. Los cambios en las proyecciones fiscales del Gobierno entre el MFMP y la propuesta del PGN 2026 introdujeron unos mayores riesgos de deterioro en las finanzas públicas. En este frente, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha mencionado que el faltante de financiamiento para el próximo año asciende a los COP45,4 bn, equivalente a 2,4% del PIB. Estos riesgos seguirán parcialmente compensados por las dificultades de liquidez del Gobierno, algo que esperamos modere el ritmo de ejecución.

Así, el próximo año será clave para lograr avanzar en los retos de la consolidación fiscal. La estrategia para mejorar la posición fiscal de Colombia que proponga la próxima administración deberá no solamente reconocer una necesaria

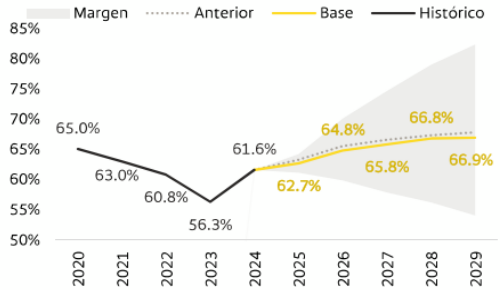
austeridad en el gasto público, sino además lograr los consensos necesarios en el legislativo para resolver las inflexibilidades en el presupuesto, derivadas especialmente de las transferencias al SGP, el sistema de salud y pensional. Aunque Crédito Público ha avanzado recientemente en mejorar el perfil de financiamiento de la Nación, aliviar el panorama fiscal pasará necesariamente por pensar en un abanico de soluciones estructurales de largo aliento.

Balance fiscal del GNC observado y proyectado (% del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda, proyecciones de Grupo Cibest.

Deuda bruta del GNC observada y proyectada (% del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda, proyecciones de Grupo Cibest.

Balance Fiscal desagregado proyectado para 2026 (COP bn y % del PIB)

	PGN		Bancolombia*		Cambio	
	COP bill	% PIB	COP bill	% PIB	COP bill	% PIB
Ingresos	358.8	18.6	313.4	16.3	-45.4	-2.3
Tributarios	328.1	17.0	282.7	14.7	-45.4	-2.3
No tributarios	1.4	0.1	1.4	0.1	0.0	0.0
F. especiales	5.1	0.3	5.1	0.3	0.0	0.0
R. de capital	24.3	1.3	24.2	1.3	-0.1	0.0
Gastos totales	478.5	24.8	438.5	22.8	-40.0	-2.0
Intereses	81.7	4.2	81.7	4.2	0.0	0.0
Gasto primario	396.8	20.6	356.8	18.5	-40.0	-2.0
Balance primario	-38.0	-2.0	-43.4	-2.3	-5.4	-0.3
Balance total	-119.6	-6.2	-125.1	-6.5	-5.5	-0.3

Fuente: Ministerio de Hacienda, proyecciones de Grupo Cibest.
*Tiene en cuenta supuestos de recortes y subejecución por COP40 bn.

Recaudo por tipo de impuesto Variación % anual del acumulado 12 meses*

	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25
Total	-4.8%	-5.4%	-5.3%	-4.8%	-4.3%	-4.3%	-4.1%	-3.7%	2.2%	1.3%	5.1%	5.9%	9.7%
Renta	-10.3%	-11.7%	-12.5%	-12.6%	-13.3%	-13.6%	-14.4%	-15.1%	-5.5%	-8.1%	-2.1%	-1.5%	5.2%
IVA interno	10.3%	7.7%	7.6%	5.3%	5.0%	3.5%	3.7%	3.9%	3.9%	4.3%	4.8%	5.7%	5.8%
IVA externo	-20.1%	-16.6%	-12.9%	-8.8%	-4.1%	-0.1%	3.9%	9.6%	13.8%	17.2%	20.5%	22.7%	24.0%
GMF	3.8%	3.5%	1.3%	3.6%	6.3%	4.5%	5.0%	5.0%	4.7%	7.5%	8.6%	7.6%	10.0%
Arancel	-14.8%	-10.8%	-4.1%	-0.2%	7.1%	13.2%	17.1%	22.0%	26.4%	30.2%	32.9%	35.9%	37.4%
Consumo	1.3%	2.6%	2.5%	6.5%	6.2%	6.9%	6.8%	9.3%	9.2%	13.1%	13.3%	16.9%	16.7%
Gasolina y ACPM	7.9%	7.1%	8.2%	9.2%	7.4%	7.2%	7.1%	7.5%	9.4%	-1.9%	-10.8%	-14.1%	-16.9%
Patrimonio	69.2%	-0.4%	-0.7%	21.9%	21.7%	22.5%	21.3%	20.3%	18.7%	22.5%	23.5%	23.2%	28.9%
Timbre	41.5%	37.1%	29.6%	23.0%	15.8%	7.1%	7.2%	15.6%	30.8%	39.7%	53.7%	69.2%	75.0%
Otros	98.8%	114.0%	117.2%	121.5%	127.9%	108.3%	110.2%	93.2%	83.1%	65.2%	64.4%	51.0%	48.0%

* El mapa de calor está diseñado para mostrar la tendencia de cada rubro de impuestos en el último año, con base en su variación anual máxima (verde intenso) y mínima (rojo intenso) durante el periodo.

Fuente: DIAN, estimaciones Grupo Cibest.

Balanza comercial - La consolidación económica traerá un mayor desbalance externo, por cuenta de un aumento en importaciones

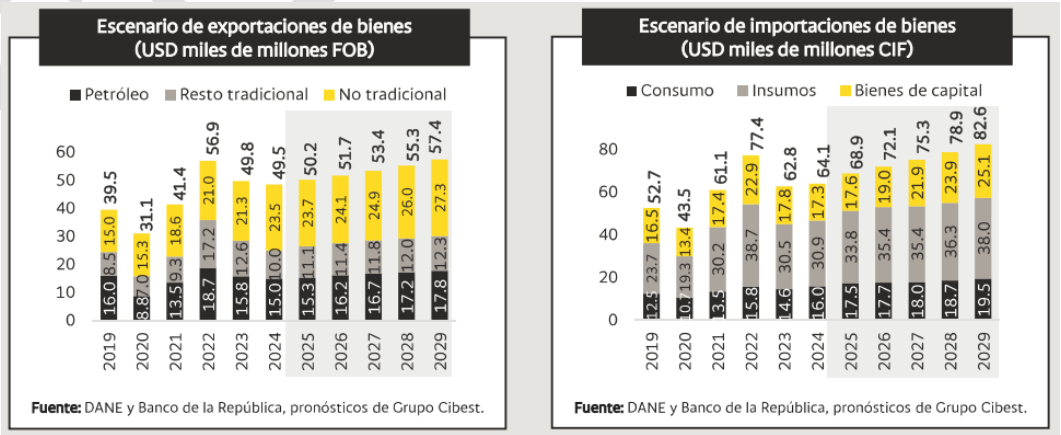
Balanza comercial de bienes

El comercio de bienes ha mostrado un desempeño positivo durante el 1525: las exportaciones registran un avance leve de 0,4% en lo corrido de 2025, mientras que las importaciones crecieron 14,5% en el mismo periodo. Para el segundo semestre, esperamos que ambas variables presenten un comportamiento superior al del primero. Esta mejora responderá al crecimiento del PIB observado y proyectado para el resto de 2025, tendencia que presionará una balanza comercial más deficitaria ante una demanda por importaciones más sólida que la producción de bienes exportables.

En adelante, el desbalance comercial aumentará en 2026 ante una mayor demanda de los hogares por importaciones. La continuidad del proceso de desinflación y la reducción de la tasa de interés de política monetaria serán determinantes para el fortalecimiento de las compras del exterior. Además, el dinamismo de la demanda interna de bienes contribuirá al incremento de las importaciones de consumo, como se ha evidenciado este año. Para las importaciones de bienes intermedios y materias primas, proyectamos un avance explicado por el aumento en las compras de combustibles destinadas a abastecer la demanda interna. Por su parte, las importaciones de bienes de capital se beneficiarán de la reducción esperada en el costo del endeudamiento, tanto a nivel local como internacional. No obstante, persistirá la incertidumbre sobre las decisiones de inversión, sujetas a un entorno más estable en el ámbito local y al proceso electoral presidencial del periodo en curso.

En lo que respecta al comportamiento de las exportaciones dependerá del precio internacional de las materias primas y del ritmo de producción de productos clave. Las exportaciones de petróleo y carbón se verán afectadas por el menor nivel de producción en Colombia, resultado de menores inversiones en el sector y de incentivos limitados para potenciar el segmento minero-energético. En adición, el precio internacional se ubicaría por debajo de lo previsto, como consecuencia de una mayor oferta global. En contraste, las ventas externas de café estarán condicionadas principalmente por el precio y la situación climática que predomine en 2026. Por otro lado, anticipamos un aumento en las exportaciones de la canasta no tradicional, en línea con el dinamismo de nuestros socios comerciales. El rubro de oro no monetario mantendrá un papel relevante en el desempeño de esta canasta, respaldado por la reciente fortaleza en su precio en los mercados internacionales.

Por último, las decisiones regulatorias seguirán siendo determinantes. Las medidas relacionadas con la transición energética definirán el rumbo del sector de hidrocarburos, mientras que las políticas de sostenibilidad y seguridad energética impulsarán la transformación de la matriz energética nacional, con efectos directos sobre los patrones de comercio exterior de combustibles y tecnologías limpias. Asimismo, la política arancelaria internacional definirá el rumbo comercial de distintos productos de la canasta exportadora e importadora, así como de los flujos con nuestros principales socios comerciales.



Balanza de pagos - La consolidación económica traerá un mayor desbalance externo

Cuenta corriente

El déficit externo del país ha aumentado de forma gradual, resultado del mayor desequilibrio comercial; no obstante, se mantiene por debajo del promedio registrado en la década previa a la pandemia, gracias al destacado ingreso neto por transferencias corrientes. Tras varios trimestres de desbalance moderado en la balanza de pagos hasta el 3T24, el déficit superó nuevamente el 2% del PIB, alcanzando 2,5% en el 2T25. Este repunte obedece a una recuperación más marcada de la demanda interna en el segmento de productos importados, a la persistencia de precios bajos en materias primas, y a un entorno de reducidas salidas de rentas factoriales, pese al reciente crecimiento económico con afectaciones en el sector minero, junto con un flujo sólido de remesas provenientes del exterior.

Con base en lo anterior, estimamos que los niveles elevados del déficit de cuenta corriente se mantendrán durante el resto de 2025 (-2,4%) y en 2026 (-3,1%). El incremento del déficit comercial continuará presionando el resultado externo, aunque este efecto sería parcialmente compensado por el bajo déficit en la balanza de servicios —o incluso un superávit, impulsado por el mayor ingreso de turistas al país y la reducción en los costos del transporte marítimo internacional.

Respecto a las rentas factoriales, proyectamos que su salida se mantendrá en niveles cercanos al promedio prepandemia (como % del PIB). Los menores precios de productos minero-energéticos limitarán la salida de utilidades por parte de empresas extranjeras del sector. En contraste, la recuperación económica observada y esperada podría impulsar este flujo. Será clave la evolución de la actividad minera, junto con el desempeño de la industria manufacturera y del comercio, transporte, alojamiento y servicios de comidas, sectores que han concentrado la mayor inversión extranjera directa en años recientes. No obstante, los dos primeros han enfrentado retrocesos o desafíos en su crecimiento reciente, por lo que su recuperación será determinante para el aporte de este rubro a la cuenta corriente.

Por otro lado, prevemos que el ingreso de remesas se mantenga como el principal financiador del déficit externo. Estos flujos netos han incrementado su participación hasta alcanzar niveles récord del 4% del PIB, a pesar de las políticas migratorias y tributarias en EE.UU. Será fundamental monitorear la evolución del crecimiento de la economía y de los mercados laborales en EE.UU. y Europa, principales regiones de origen de este ingreso.

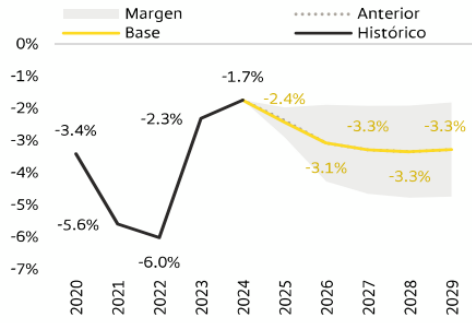
Así pues, el motor más relevante del déficit de cuenta corriente de los próximos años será la balanza comercial de bienes. Desde 2025, la recuperación gradual del crecimiento del PIB y de la demanda interna por productos internacionales se traduciría en un déficit de cuenta corriente que acercará progresivamente al promedio histórico (como % del PIB), pero que se mantendrá ligeramente inferior a esa referencia gracias al mayor peso estructural que se espera que mantenga el rubro de transferencias corrientes.

Escenario de cuenta corriente de mediano plazo (% del PIB)

Rubro	Unidad	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Balance de Cuenta Corriente	% del PIB	-1.7%	-2.4%	-3.1%	-3.3%	-3.3%	-3.3%
	USD mn	-$ 7.3	-$ 11.0	-$ 14.9	-$ 16.8	-$ 17.8	-$ 18.5
Bienes	% del PIB	-2.2%	-2.9%	-2.7%	-2.5%	-2.4%	-2.4%
	USD mn	-$ 9.2	-$ 13.0	-$ 13.1	-$ 12.7	-$ 12.7	-$ 13.5
Servicios	% del PIB	-0.1%	-0.2%	-0.5%	-0.8%	-1.1%	-1.2%
	USD mn	-$ 0.4	-$ 0.9	-$ 2.4	-$ 4.1	-$ 5.7	-$ 6.5
Renta factorial	% del PIB	-3.2%	-3.1%	-3.5%	-3.4%	-3.2%	-3.0%
	USD mn	-$ 13.2	-$ 14.1	-$ 16.9	-$ 17.3	-$ 16.9	-$ 16.8
Tranferencias corrientes	% del PIB	3.7%	3.8%	3.6%	3.4%	3.3%	3.3%
	USD mn	$ 15.5	$ 17.1	$ 17.5	$ 17.4	$ 17.5	$ 18.3

Fuente: DANE y Banco de la República, pronósticos de Grupo Cibest.

Rubros de balanza de cuenta corriente (% del PIB)



Fuente: DANE y Banco de la República, pronósticos de Grupo Cibest.

Inflación

Mantenemos nuestra previsión de cierre de 2025 en 5,1% y fuera del rango meta también en el 2026

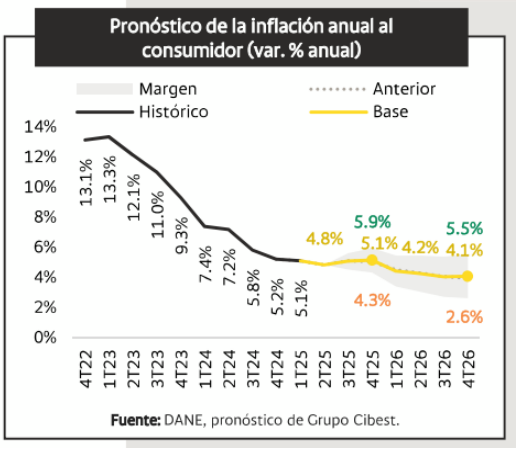
Durante lo corrido del año, la inflación ha oscilado entre 4,8% y 5,3%, lo que evidencia una persistencia inflacionaria, en particular en los rubros de alimentos, servicios y bienes. Con corte a agosto, la variación anual se ubicó en 5,10%, tal que se aceleró por segundo mes consecutivo y alcanzó el nivel más alto desde abril. Esta dinámica ha estado relacionada con la alta indexación, la normalización del componente de bienes y el impacto del crecimiento en los precios de los fertilizantes sobre los alimentos.

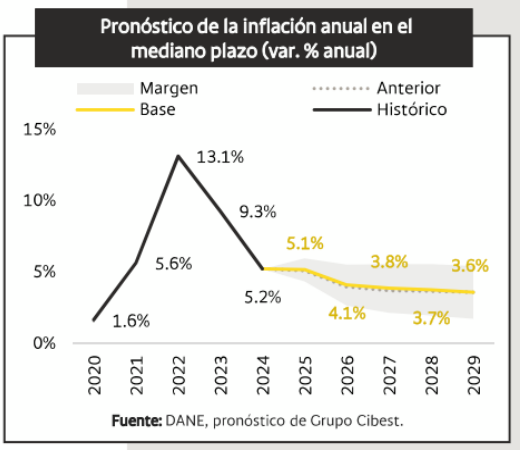
Esperamos que la inflación siga un proceso condicionado por la persistencia derivada de la indexación, el impacto de los fenómenos climáticos, la evolución de las tarifas reguladas y los efectos estadísticos asociados a una base de comparación menos favorable. En este contexto, la inflación cerraría el año en 5,1%, lo que confirmaría un nuevo incumplimiento de la meta del Emisor y consolidaría cinco años consecutivos de registros por fuera del rango de tolerancia.

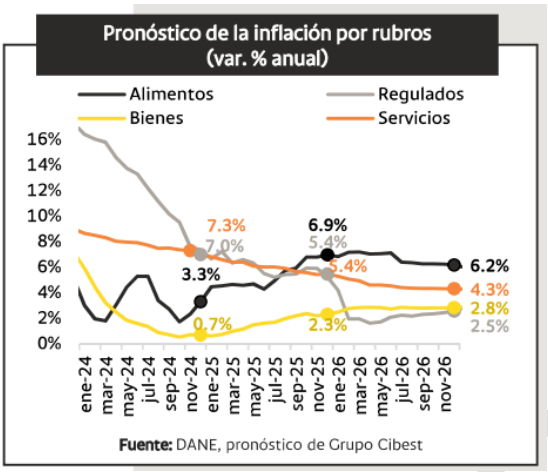
Para 2026, anticipamos que la inflación retomará gradualmente su senda descendente hasta un cierre en 4,1%, por lo que sería el sexto año consecutivo de inflación por fuera de su objetivo. Este comportamiento obedecería a la moderación de la inflación en alimentos, una vez superados los choques climáticos de 2025 y normalizados los precios de insumos como fertilizantes. No obstante, la elevada indexación en servicios seguirá siendo un desafío central, mientras las tarifas de los servicios públicos se normalizan. Con esto, los rubros de inflación básica se ubicarían todavía por encima de 3,5%, lo que evidencia que la desinflación estructural será lenta.

Al Interior de la canasta, si bien el segmento de bienes continuará siendo el de mejor comportamiento, con registros anuales cercanos al 3%, tal que continuaría reflejando la postura restrictiva de la política monetaria, a pesar del fortalecimiento de la demanda interna, la volatilidad cambiaria, los mayores costos de importación y las tensiones comerciales y geopolíticas globales sugieren que las presiones seguirían presentes.

En el caso de los alimentos, la inflación cerraría 2025 en 6,9%, y se moderaría hasta 6,2% en 2026, apoyada en un efecto base favorable y en la normalización de los precios Internacionales de materias primas agrícolas. La mayor probabilidad de un episodio débil de La Niña contribuiría a mejorar la oferta de algunos perecederos; no obstante, riesgos asociados a la volatilidad cambiaria, los costos de fertilizantes y transporte, así como posibles disrupciones logísticas, podrían limitar la corrección.







Por sexto año consecutivo, en 2026, la inflación finalizaría por encima del rango de tolerancia del Banco de la República

En cuanto a los regulados, proyectamos un cierre de 2025 en torno al 5,2% y una reducción más significativa en 2026 hasta 2,5%, a medida que se disipan las medidas tarifarias excepcionales. Esta corrección estaría respaldada por una menor presión de los costos energéticos y por la normalización de los ajustes en combustibles y servicios públicos. No obstante, factores como la volatilidad de los precios internacionales del petróleo y decisiones regulatorias en materia de energía y transporte podrían introducir episodios de volatilidad.

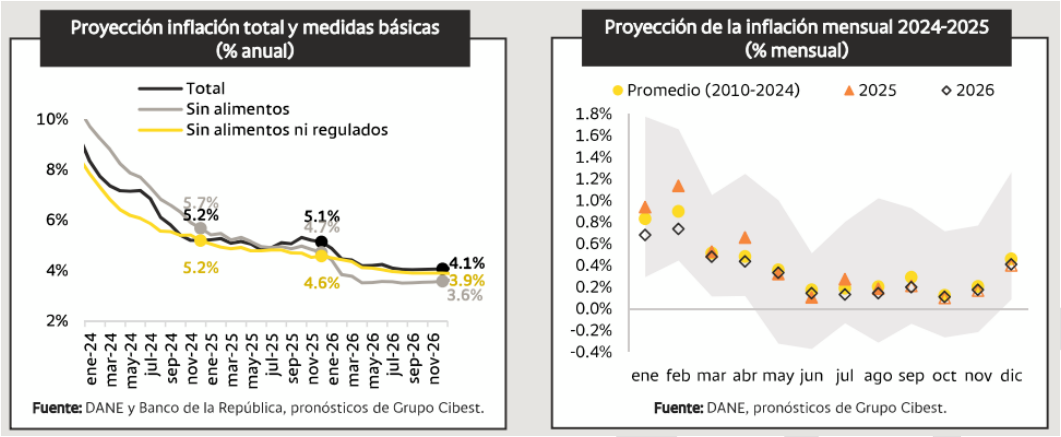
Los servicios, por su parte, seguirán siendo un segmento rígido: cerrarían 2025 en torno al 5,4% y solo retrocederían a 4,3% en 2026, todavía con un rezago importante frente al resto de la canasta, como resultado de la elevada indexación, especialmente en el componente de los arriendos que, al ajustarse bajo la inflación causada, se mantendrá por encima de la dinámica del IPC total. Esto resultaría de un ajuste del salario mínimo que podría volver a ser ubicarse muy por encima de la inflación observada, lo que implicaría un fuerte ajuste vía indexación sobre los servicios de alquiler, salud, educación y relacionados. Estos servicios indexados tienen una alta ponderación en la canasta total y, por esta vía, serán una fuente de persistencia de la inflación total.

Bajo este escenario, consideramos que los riesgos al alza sobre nuestro pronóstico son:

1. Un ajuste del salario mínimo para 2026 muy superior a la inflación de cierre de 2025 y la productividad, podría intensificar el fenómeno de la indexación.
2. Un aumento adicional en los precios de los combustibles o ajustes regulatorios en las tarifas de energía y transporte impactarían a los regulados.
3. Un deterioro de las cuentas fiscales que se traduzca en mayor prima de riesgo y presiones cambiarias encarecería los bienes importados y los insumos.
4. Las tensiones geopolíticas y comerciales globales podrían encarecer los fletes y elevar los precios de materias primas estratégicas, aumentando los costos de producción y transporte.
5. La persistencia de condiciones climáticas adversas asociadas a un episodio de La Niña más fuerte de lo previsto limitaría la oferta agrícola y generaría presiones adicionales sobre los precios de alimentos.

Entre los riesgos a la baja se destacan una apreciación del peso, menores precios internacionales de alimentos y energía, un manejo fiscal disciplinado, y un clima más favorable, factores que, junto con una política monetaria restrictiva, podrían acelerar la desinflación en 2026.

Bajo este panorama, esperamos que la inflación retorne al rango de tolerancia del Banco de la República solo en 2027, con una convergencia al 3,5% hacia 2029, lo que exige una política monetaria cauta ante la persistencia inflacionaria y la sensibilidad a choques externos.



Tasa de interés de política monetaria

Decisiones de política monetaria mantendrían un enfoque prudente ante la persistencia de los riesgos inflacionarios

La política monetaria en Colombia se encuentra en una fase de normalización gradual, en un entorno marcado por la cautela que demanda la persistencia inflacionaria y la volatilidad de las condiciones financieras internacionales. En este contexto, en lo corrido del año, la Junta Directiva del Banco de la República ha llevado a cabo únicamente un recorte de 25 puntos básicos (pb) en la tasa de interés, llevándola hasta 9,25%. Desde el inicio del ciclo de recortes, en diciembre de 2023, se han acumulado reducciones de 400 pb, impulsadas por la moderación de la inflación total y básica.

No obstante, el Emisor ha reiterado en sus comunicaciones que persisten riesgos relevantes, entre ellos el aumento en las expectativas de inflación, las tensiones comerciales y geopolíticas globales, la incertidumbre financiera internacional, la situación fiscal local y las presiones al alza sobre la prima de riesgo país. Por esta razón, esperamos que el ciclo de recortes se reanude solo hasta 2026, en un contexto de elevada cautela.

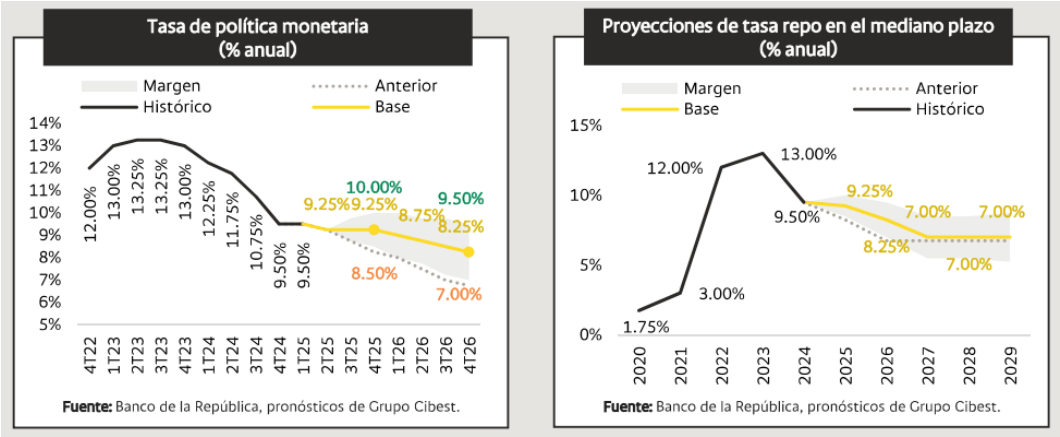
En adelante, anticipamos que la tasa de interés continuará descendiendo en 2026, aunque a un ritmo más pausado que en la primera fase del ciclo. La persistencia de inflaciones anuales superiores a 4%, y la presencia de riesgos sesgados al alza, limitarán la velocidad de los recortes. Estimamos que la tasa de política monetaria se Ubicaría en 8,25% a finales de 2026, 100 pb por debajo del nivel actual, lo que implica que la postura seguiría en terreno contractivo. Esta normalización concluiría en el 3T27, lo que llevaría la tasa al 7%, nivel que, estimamos, es coherente con una postura neutral de mediano plazo.

El proceso de desinflación seguirá siendo un factor clave en la senda de recortes. La pérdida de dinamismo en dicho proceso, y los niveles cercanos al 5%, confirman que la convergencia hacia la meta será lenta. La persistencia en servicios y el repunte de alimentos respaldan que los recortes de la tasa se reanuden en 2026.

Ahora bien, más allá del comportamiento de los precios, el crecimiento económico, la situación fiscal local y las condiciones de financiamiento global también influirán en el ritmo de los recortes. El consumo privado ha superado la fase más débil y la inversión muestra señales de estabilización, en parte gracias a la reducción de las tasas de interés. Sin embargo, el crecimiento se mantiene por debajo del potencial, lo que evidencia que la política monetaria aún opera con carácter contractivo. Además, la previsión de un déficit fiscal más elevado plantea una situación que reduciría

relativamente el margen de maniobra para la política monetaria. En el frente externo, la incertidumbre persiste. La expectativa de tasas más altas por más tiempo en EE.UU., junto con las tensiones comerciales y geopolíticas, seguirá condicionando el acceso a financiamiento para economías emergentes.

En este escenario, la cautela continuará siendo el atributo central de la política monetaria. La Junta deberá equilibrar el proceso de recortes con los riesgos asociados a una inflación persistente, choques fiscales y presiones externas. Aunque prevemos una mejora gradual en las condiciones financieras domésticas, el ciclo de normalización será progresivo y prolongado.



Recuadro - Impacto del cambio climático en la proyección de variables macroeconómicas

Nuestra actualización para esta oportunidad además cuenta con una estimación teórica de lo que sería la evolución de la economía en ausencia de las consecuencias del cambio climático. Este ejercicio resulta de extrema pertinencia en una coyuntura como la actual, marcada por sequias prolongadas, fenómenos meteorológicos extremos, desbalances en la producción agrícola y presiones sobre los precios de la energía y los alimentos.

Esto no solo permite cuantificar cuánto del desempeño económico se ve afectado por las alteraciones climáticas, sino que también proporciona una base para diseñar políticas públicas y estrategias de adaptación efectivas, orientadas a proteger la estabilidad macroeconómica y mitigar los riesgos asociados a choques ambientales.

Así pues, la literatura ha documentado que el cambio climático representa un riesgo estructural para el crecimiento económico, tanto por sus efectos directos sobre la productividad de los factores como por sus impactos indirectos sobre la estabilidad macroeconómica, la inversión y la asignación sectorial de los recursos.

Entre los sectores más vulnerables al cambio climático se encuentran el turismo, la energía y la salud pública. En el turismo, los cambios en la temperatura y la pérdida de biodiversidad afectan la demanda y comprometen la sostenibilidad de destinos clave. En el sector energético, la variabilidad — climática compromete la generación hidroeléctrica y aumenta la dependencia de fuentes térmicas más costosas. En salud, el incremento de enfermedades genera costos adicionales para los sistemas sanitarios. Así pues, se estima que el PIB crecería entre 0,15 y 0,25 pp más en un escenario sin cambio climático.

Entre tanto, diversos estudios han documentado que el cambio climático incide sobre la inflación, principalmente a través de choques de oferta derivados de condiciones atmosféricas extremas. La literatura destaca que eventos como sequías, inundaciones y olas de calor reducen la productividad agricola, lo que incrementa los precios de los alimentos, un componente clave de la inflación.? Además, los fenómenos climáticos extremos afectan infraestructuras críticas de transporte, lo que interrumpe el flujo global de bienes y materias primas.?

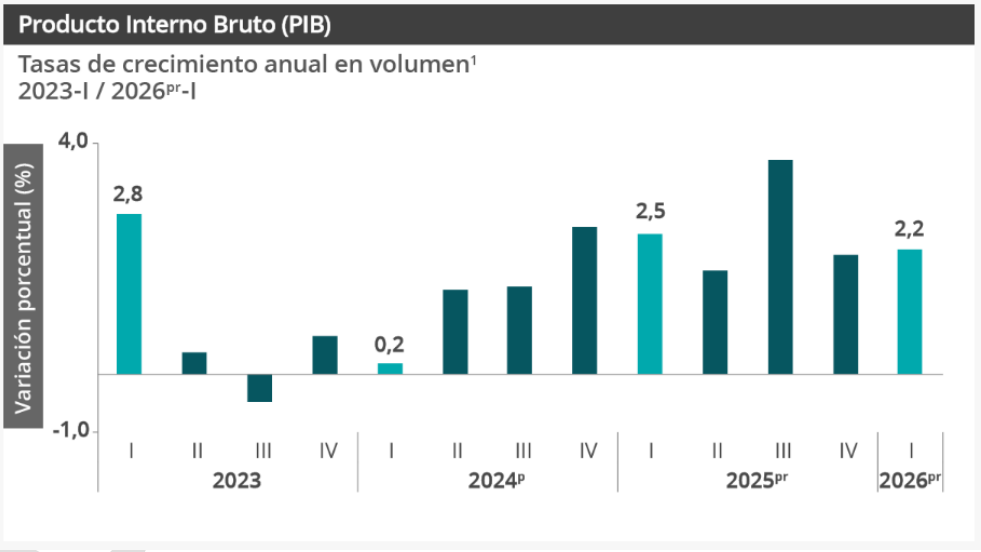
En el país, el cambio climático se ha consolidado como un factor relevante de presión inflacionaria, principalmente a través de sus efectos sobre los sectores agropecuario y energético. Fenómenos como El Niño y La Niña alteran la oferta de alimentos y el suministro de energía, lo que afecta directamente los precios. La alta dependencia del país de la generación hidroeléctrica lo hace especialmente vulnerable a las variaciones en las precipitaciones, ya que durante los periodos secos se recurre a fuentes térmicas más costosas, lo que incrementa las tarifas de energía.

Efectos de la ausencia de cambio climático en las variables macroeconómicas

Variable	Efecto
PIB	↑
Inflación	↓
Tasa de interes de política monetaria	↓
Balance fiscal del Gobierno Central	↑
Tasa de cambio	↓
Tasa de desempleo	=
Exportaciones	↑
Importaciones	↑
Balance de Cuenta Corriente	↓

Fuente: Grupo Cibest.

PRODUCTO INTERNO BRUTO[9]



PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

3* Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,7%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,3%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	2,7	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	7,8	0,3
Gasto de consumo final	**3,4**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[10]

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

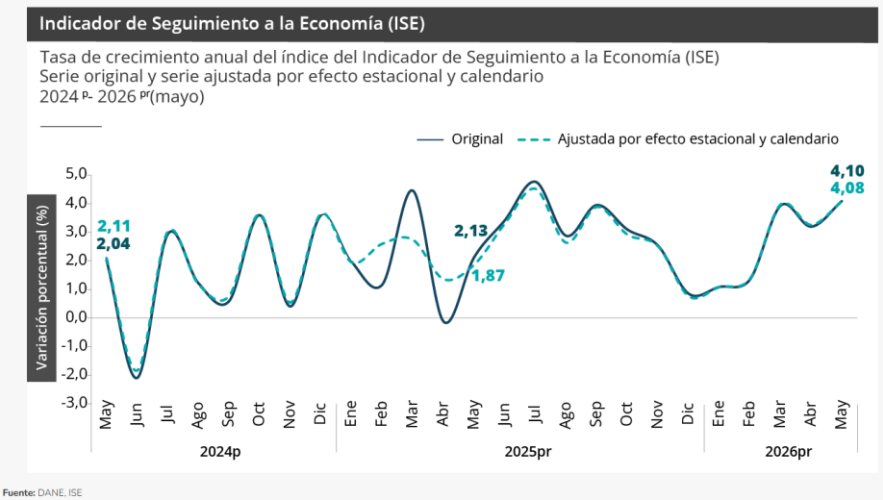
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[11]

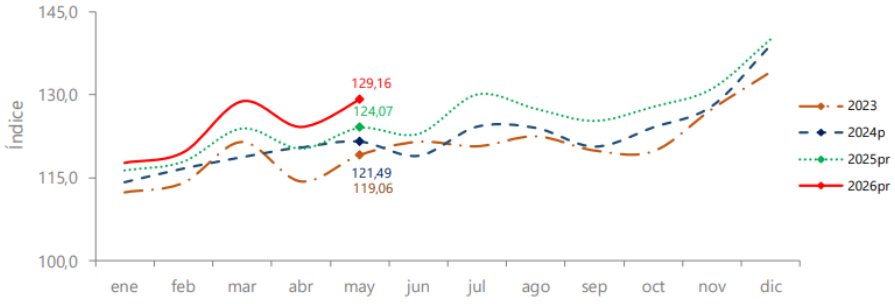
[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2026.pdf



Comportamiento anual

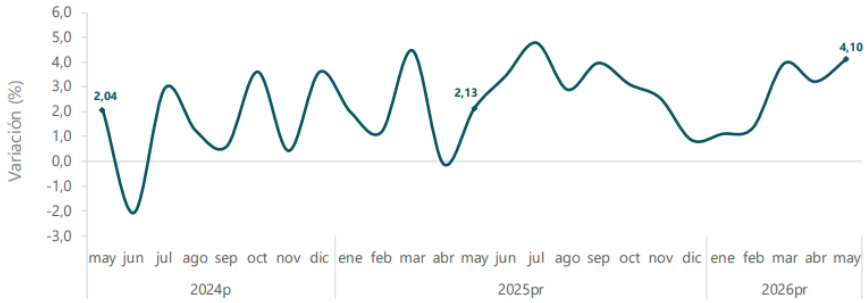
Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16, lo que representó un crecimiento de 4,10% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,07). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE

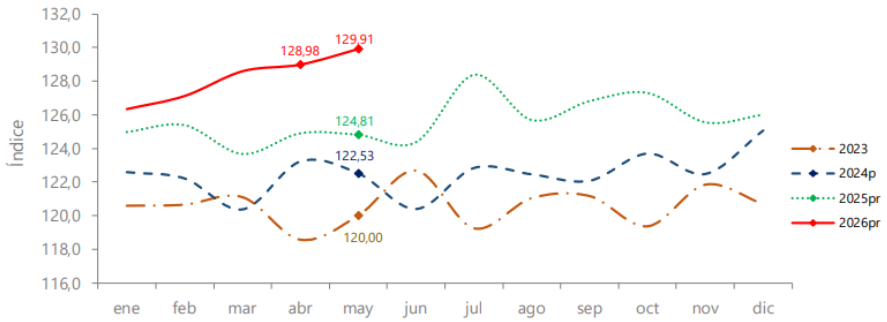
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 4,08% respecto al mes de mayo de 2025pr (124,81). (Ver gráfico 4).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (mayo)

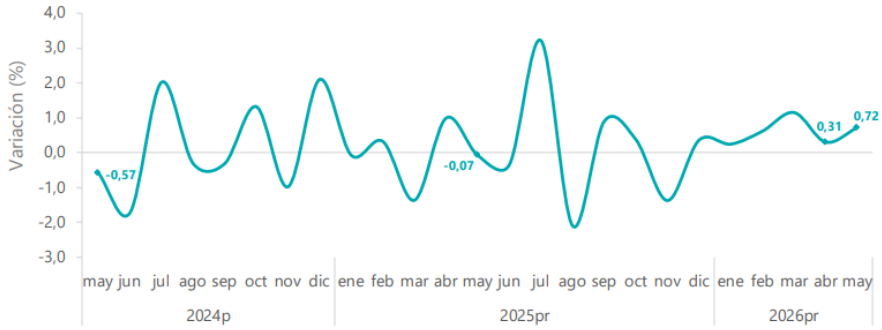


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de mayo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, lo que representó un crecimiento de 0,72%, respecto al mes de abril de 2026pr (128,98). (Ver gráfico 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (mayo)



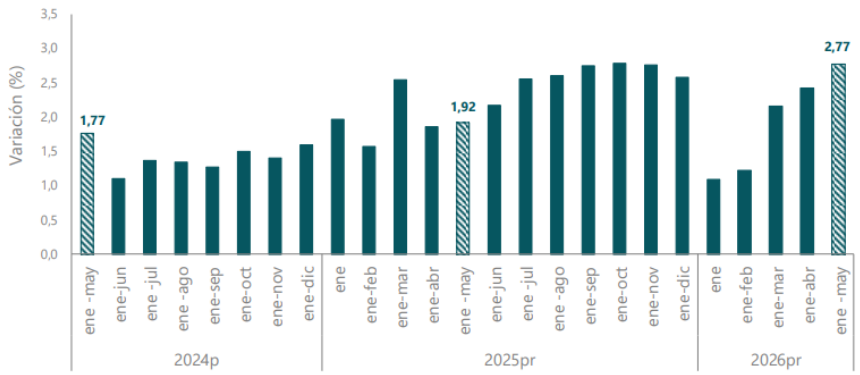
Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-mayo de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,77% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-mayo registró un crecimiento de 1,92%. (Ver gráfico 7).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-mayo)

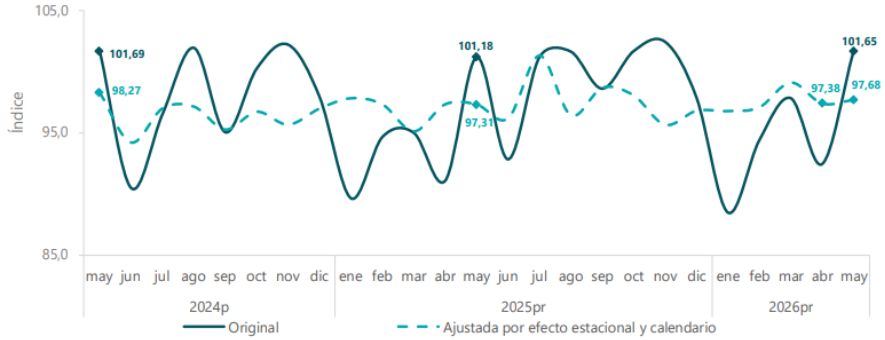


Fuente: DANE, ISE

Resultados del índice de las actividades secundarias

Para el mes de mayo de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 101,65, lo que representó un crecimiento de 0,47% respecto al mes de mayo de 2025pr (101,18). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2026pr, se ubicó en 97,68, lo que representó un crecimiento de 0,38% respecto al mes de mayo de 2025pr (97,31). (Ver gráfico 11).

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (mayo)

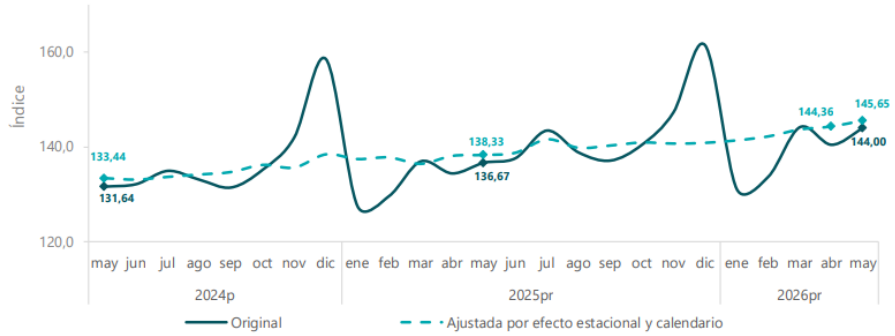


Fuente: DANE, ISE

Resultados del índice de las actividades terciarias

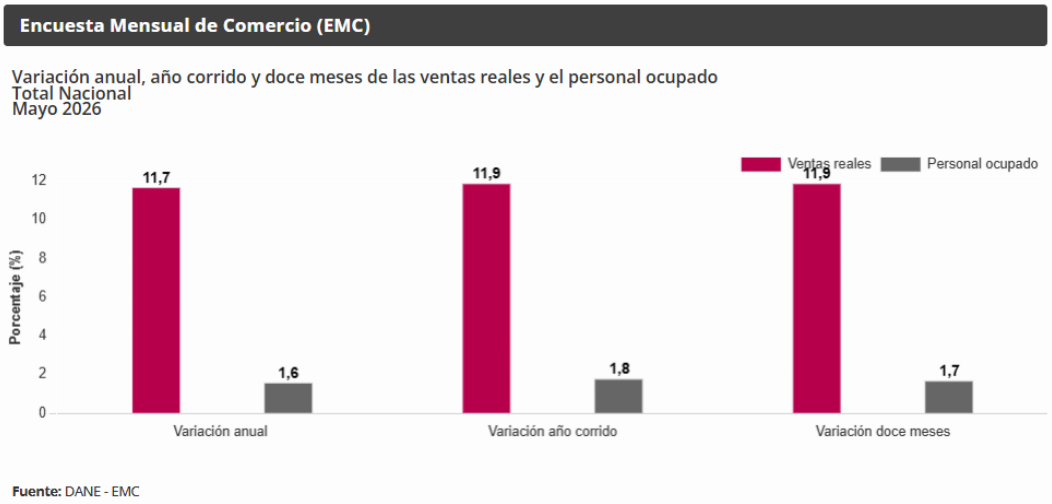
Para el mes de mayo de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 144,00, lo que representó un crecimiento de 5,36% respecto al mes de mayo de 2025pr (136,67). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2026pr, se ubicó en 145,65, lo que representó un crecimiento de 5,29% respecto al mes de mayo de 2025pr (138,33). (Ver gráfico 14)

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (mayo)



Fuente: DANE, ISE

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO[12]



Fuente: DANE - EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[12] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Mayo 2026[P]

Indicador	Variación anual Mayo 2026 / mayo 2025	Variación año corrido Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025	Variación doce meses Junio 2025 - mayo 2026 / junio 2024 - mayo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,7	11,9	11,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	7,7	8,4
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	14,7	14,9	14,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,9	10,2	10,9
Total Personal ocupado	1,6	1,8	1,7

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación anual Mayo (2026/2025)

En mayo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) y Otros vehículos automotores y motocicletas aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2).

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional
Mayo (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Mayo 2026 / mayo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	40,0	4,0
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	64,9	1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	13,3	1,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	14,9	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,2	0,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	148,0	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,8	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	10,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,7	0,3
Bebidas no alcohólicas	22,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,1	0,2

Prendas de vestir y textiles	5,6	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	6,6	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,8	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	3,4	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	0,2	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-1,7	-0,3

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. Variación anual Mayo (2026/2025)

Para el mes de mayo de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 25,1% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos con una variación de 8,8%, que en conjunto contribuyeron con 7,5 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica.

Total nacional
Mayo (2026 / 2025)[P]

Actividades económicas	Mayo 2026 / mayo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**14,7**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	8,8	2,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	21,0	2,1
4511. Vehículos automotores nuevos	25,1	4,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	9,3	0,7
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	90,8	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,6	0,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	8,1	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,5	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	16,6	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	0,5	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-2,9	-0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,4	-0,3

Fuente: DANE – EMC

Comercio al por menor por departamentos - Variación anual Mayo (2026/2025)

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Mayo (2026/2025)[P]

	Mayo 2026 / mayo 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**14,7**	**14,7**	**1,8**	**1,8**
Bogotá D.C.	16,9	5,5	0,8	0,2
Antioquia	15,8	2,5	3,0	0,5
Cundinamarca	21,9	1,3	5,6	0,3
Valle del Cauca	11,5	1,2	1,2	0,1
Atlántico	11,6	0,6	1,2	0,1
Santander	10,6	0,4	-1,6	-0,1
Otros departamentos	12,4	3,3	2,2	0,6

Fuente: DANE – EMC.

Ventas reales: En mayo de 2026 frente al mismo mes de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 14,7%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 5,5 y 2,5 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado: En mayo de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 1,8%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Antioquia y Cundinamarca con 0,5 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Comercio al por mayor nacional - Variación anual margen comercial

Mayo (2026/2025): La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 10,1% para el mes de mayo de 2026 en relación con mayo de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 4,2 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 4,1 puntos porcentuales, y el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 1,8 puntos porcentuales.

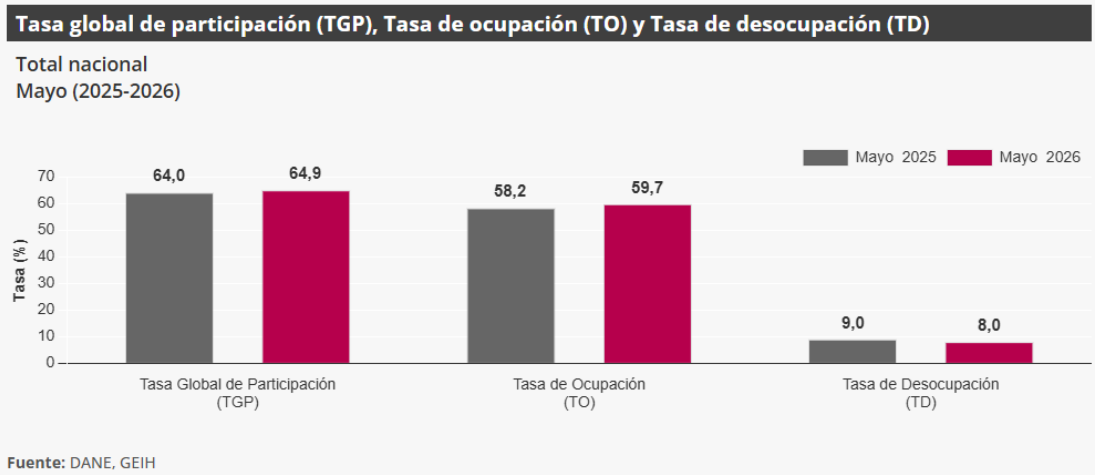
Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Mayo (2026/2025)[P]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Mayo 2026 / mayo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	10,1	10,1	-1,0	-1,0
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	13,5	4,2	-0,6	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,1	1,8	-1,5	-0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	10,5	4,1	-0,9	-0,4

Fuente: DANE – EMC
p: provisional

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[13]

Desempleo - mayo de 2026

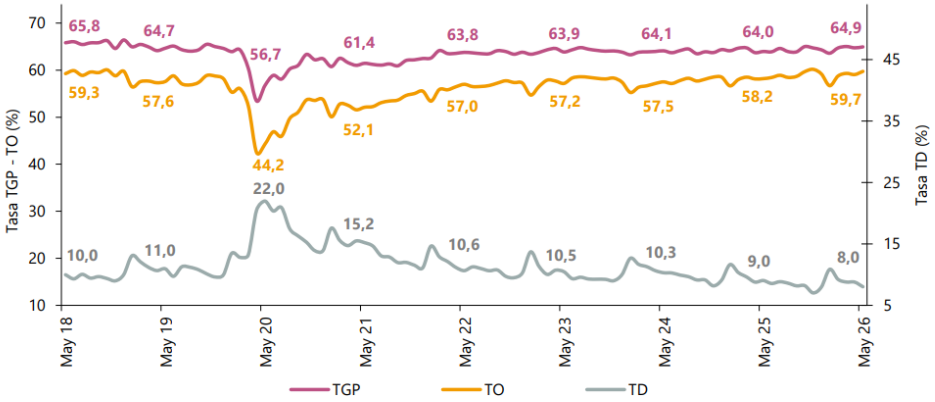


Fuente: DANE, GEIH

Total, nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%)..

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

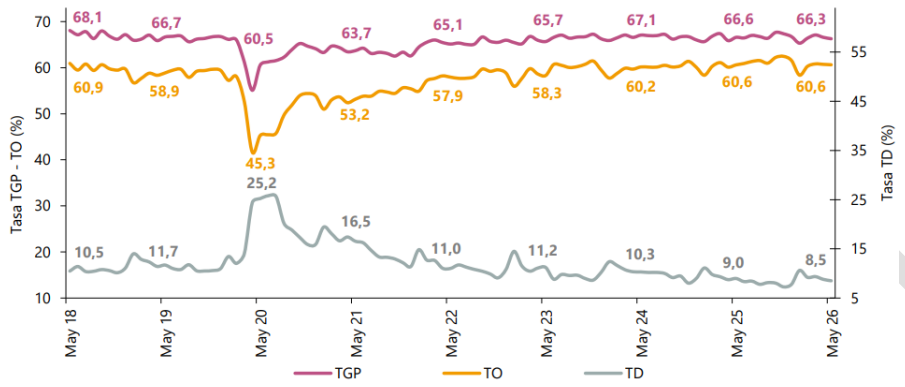
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026: En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

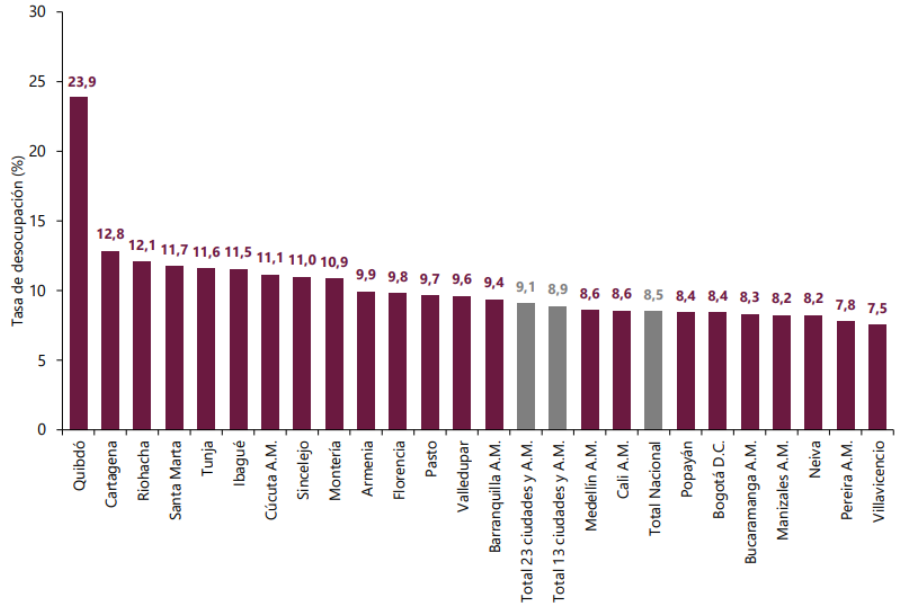
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

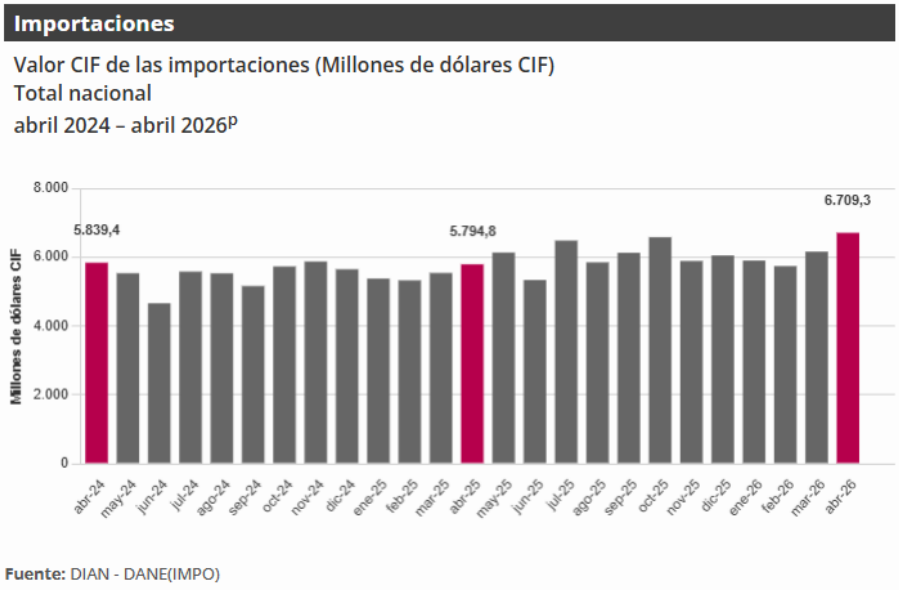
IMPORTACIONES (IMPO)[14]

Abril 2026 vs abril 2025

En abril de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.934,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,8% frente a abril de 2025, como resultado principalmente de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,9%) y Productos químicos y productos conexos (9,6%) que aportaron en conjunto 13,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$726,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,2%, en comparación con abril de 2025; como resultado de las mayores compras de Metales no ferrosos (45,0%) que aportó 5,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.043,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 19,9% en comparación con abril de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (28,7%) que aportó 21,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.



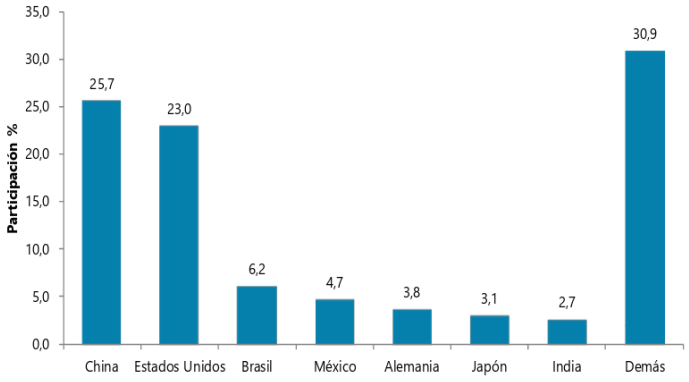
Importaciones según país de origen

Abril 2026: En abril de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 25,7% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Japón e India.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[14] https:// www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-abr2026.pdf

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Abril 2026[p]



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (15,7%) y Brasil (51,0%) al aportar en conjunto 6,4 puntos porcentuales a la variación total del mes (15,8%). En contraste, las importaciones desde Bélgica (-25,5%) contribuyeron con 0,4 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

EXPORTACIONES (EXPO)[15]

Mayo 2026

En mayo de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.312,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 33,3% frente a mayo de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (32,4%) que contribuyó con 19,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

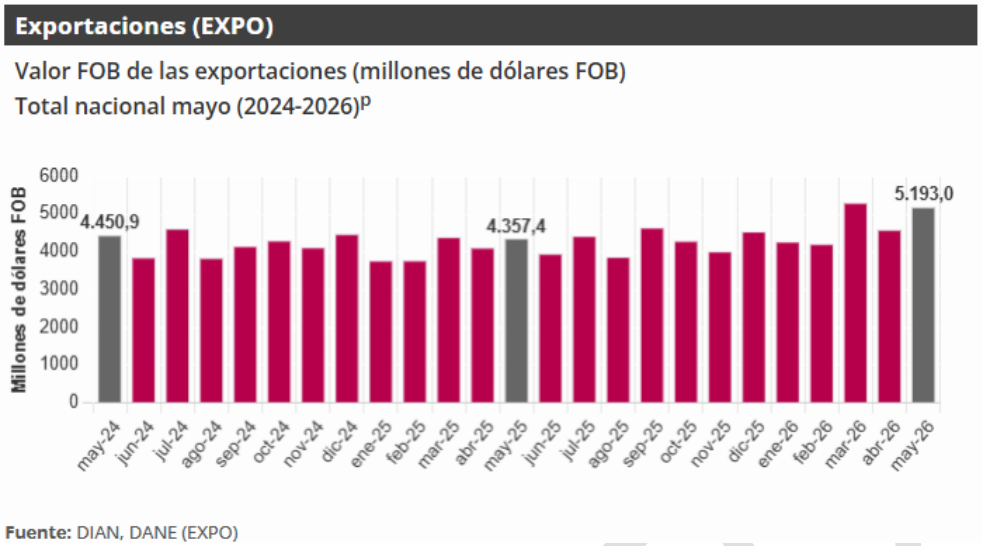
En mayo de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$938,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 0,2%, frente a mayo de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (8,0%) y Maquinaria y equipo de transporte (12,6%) que contribuyeron en conjunto con 5,4 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.329,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 0,7%, comparado con mayo de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Flores y follaje cortados (24,9%) y Extractos esencias y concentrados de café (89,2%) que contribuyeron en conjunto con 7,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (67,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 69,7 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-may2026.pdf

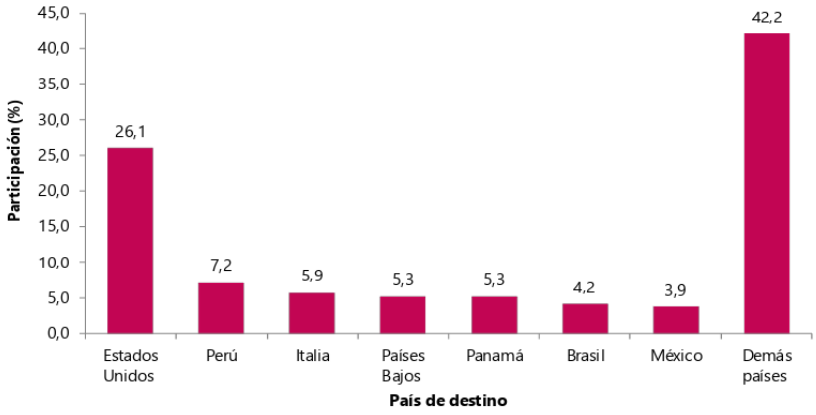


Fuente: DIAN, DANE (EXPO)

Exportaciones según país de destino

Mayo 2026: En mayo de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 26,1% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Perú, Italia, Países Bajos, Panamá, Brasil y México.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Mayo 2026p



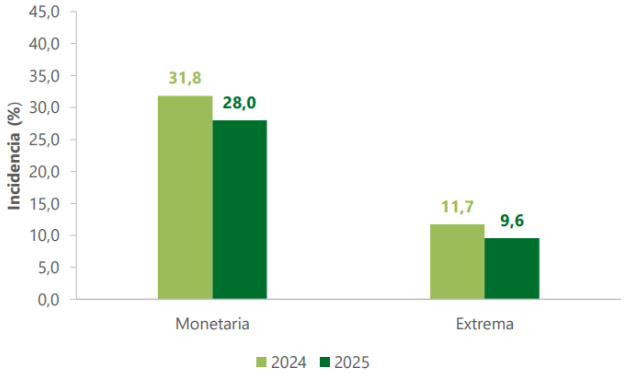
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA[16]

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198.

[16] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2024 a 2025

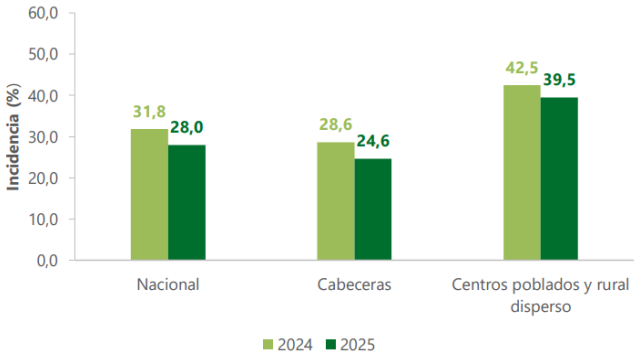


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

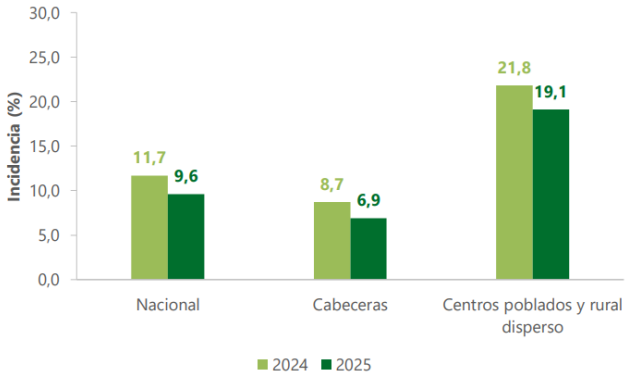
Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

En 2025, en el total nacional, 14.446.726 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 16.237.635 personas. Esto significa que se estiman 1.790.909 personas menos en condición de pobreza monetaria entre los años 2024 y 2025.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2024 a 2025



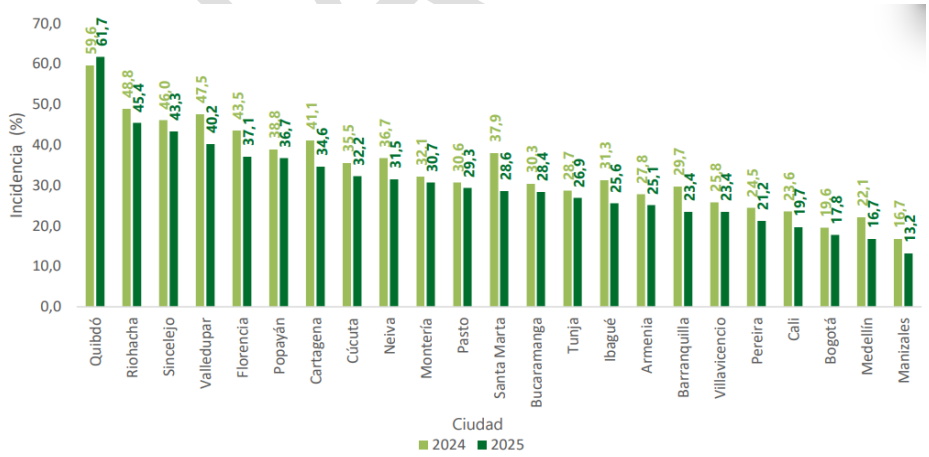
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

En 2025, en el total nacional, 4.972.388 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria extrema, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 5.971.839 personas. Esto significa que se estiman 999.451 personas menos en condición de pobreza monetaria extrema entre los años 2024 y 2025.

Pobreza monetaria Ciudades

En 2025, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 61,7%, seguida de Riohacha, con el 45,4%. Por su parte, Manizales y Medellín con el 13,2% y el 16,7%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje) 23 ciudades Años 2024 a 2025

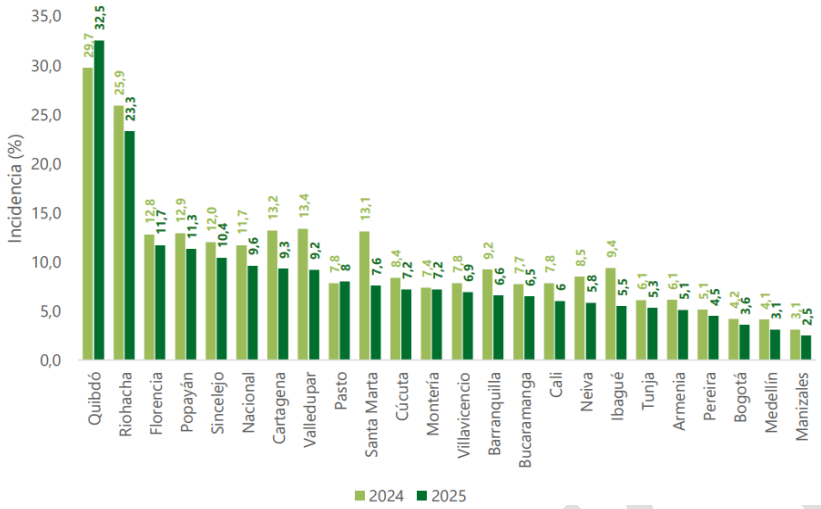


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Manizales, con el 2,5%, seguida de Medellín, con el 3,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Quibdó, con el 32,5%, seguida de Riohacha, con el 23,3%.

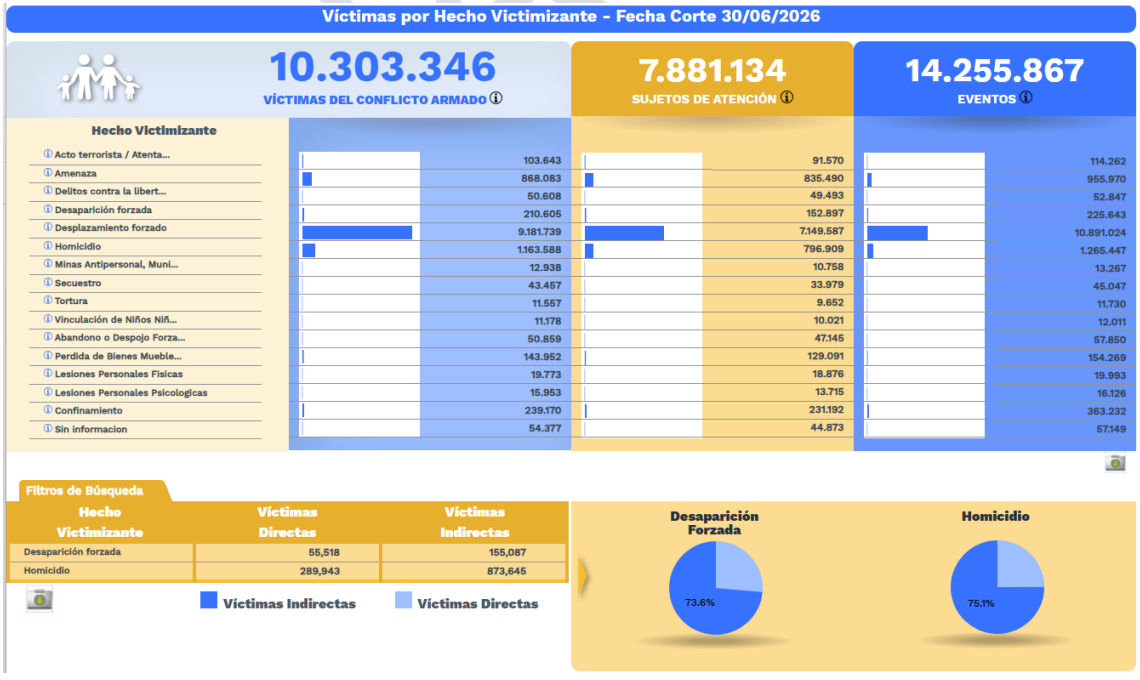
Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) 23 ciudades Años 2024 a 2025



DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA[17]

La cifra reportada por el Gobierno de Colombia, según el Registro Único de Víctimas (RUV), tiene un acumulado histórico de casi 10.303.346 víctimas de desplazamiento forzado por eventos ocurridos desde 1985 hasta el 30 de junio de 2026, de estos 7.881.134 constituyen víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. De otra parte, 2.422.212 son víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

A continuación, se presenta la distribución de los hechos victimizantes que han afectado a la población con fecha de corte 30/06/2026.



[17] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/

Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento Interno 2025[18]

El 13 de mayo de 2025 el IDMC presentó su Informe Global sobre Desplazamiento Interno, incluyendo cifras actualizadas para Colombia que, al 31 de diciembre de 2024, evidenciaban que 7.264.767 personas vivían en situación de desplazamiento forzado interno por conflicto y violencia en el país. La cifra del Gobierno colombiano para la misma fecha de corte se estimó en 8.806.187 personas.

- El Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) estima que el número de personas que mantienen su condición de desplazadas internas en Colombia es de 7.264.767, a corte 31 de diciembre de 2024.
- El Gobierno de Colombia reporta que, 8.806.187 personas han sido incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) por eventos de desplazamiento forzado ocurridos hasta el 31 de diciembre de 2024.

La diferencia en las cifras entre ambas entidades se explica porque el gobierno colombiano reconoce a todas las víctimas de desplazamiento interno en el RUV, quienes se mantienen en el registro, aunque hayan accedido a todas las medidas de reparación contempladas en la Ley; en este sentido, el RUV es de carácter acumulativo. El IDMC, por su parte, revisa las cifras anualmente para proveer un estimativo de las personas que seguían viviendo en situación de desplazamiento interno y que seguían teniendo vulnerabilidades asociadas a su desplazamiento.

Esto implica evaluar quiénes han superado dichas vulnerabilidades, un ejercicio que se desarrolla en estrecha colaboración entre ambas entidades, utilizando la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) realizada semestralmente por la Unidad para las Víctimas, la cual se basa en el cumplimiento de los derechos a la identificación, la salud, la atención psicosocial, la educación, la alimentación, la vivienda, la reunificación familiar y la generación de ingresos. Los resultados de la medición para 2024 llevaron a concluir que, 887.036personas superaron las condiciones de vulnerabilidad asociadas a su desplazamiento el año pasado. Por lo demás, el IDMC también retira de sus cifras anuales a las personas desplazadas que fallecieron o fueron registradas como desaparecidas según el RUV.

Cabe destacar que, en el 2024 la Unidad para las Víctimas realizó un cambio metodológico para determinar las personas desplazadas internas que han superado las vulnerabilidades relacionadas con el desplazamiento. Mientras que la metodología anterior se basaba en una evaluación única de determinados criterios (como los ingresos y el acceso a la educación), la nueva metodología evalúa los mismos criterios cada 6 meses durante un período de 2 años. El IDMC, en colaboración con la Unidad para las Víctimas, continuará aplicando esta nueva metodología de cara al futuro.

El IDMC agradece al Gobierno colombiano por su colaboración y compromiso en llevar un registro exhaustivo del desplazamiento forzado interno, que representa un ejemplo para la comunidad internacional. Asimismo, resalta el trabajo conjunto con actores de la comunidad internacional en términos de implementación, focalización y medición de soluciones duraderas para la población desplazada, evidenciando la voluntad del Estado en profundizar la atención y reparación de las víctimas del conflicto en el país.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN[19]

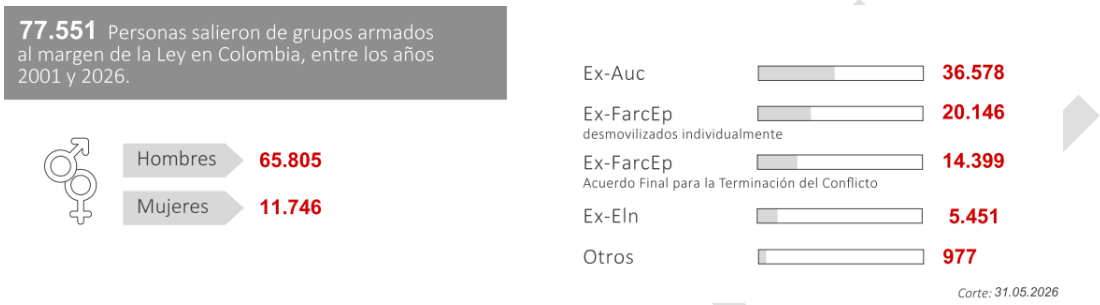
La Reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica

[18] https://www.internal-displacement.org/news/las-cifras-que-presenta-el-informe-global-sobre-desplazamiento-interno-2025/
[19] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_Abril_30_2026.pdf

La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

Por su parte la Reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

Las cifras de reintegración muestran el siguiente comportamiento:



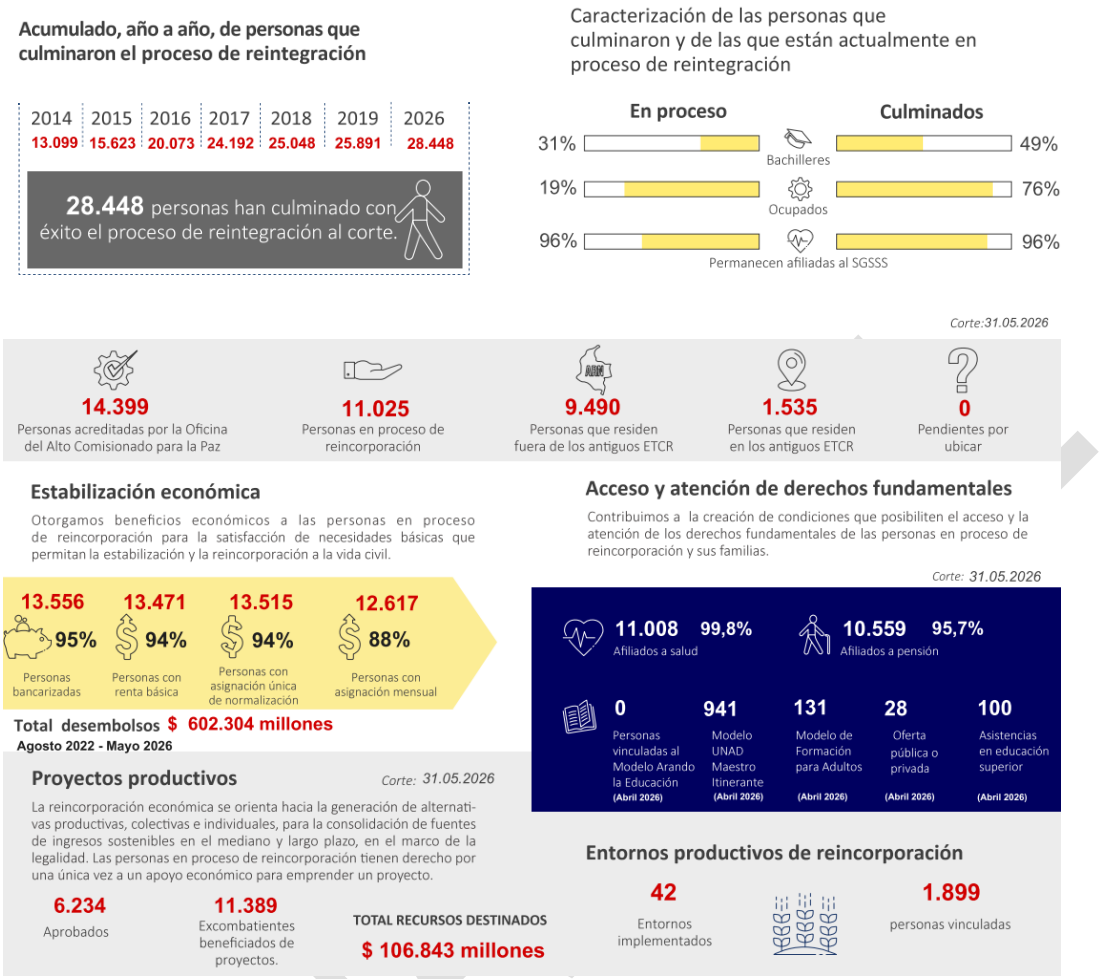
En este nuevo marco, el Gobierno Nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter reconstruido: todas las acciones de Reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación.

Cifras importantes:

- 52.718 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
- 1.341 En proceso: Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.448 Culminados: Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.597 Ausentes: Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.332 Fuera del proceso: Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
- El 99,8% de los excombatientes cuenta con acceso a salud y el 95,7% fueron afiliados a pensión.
- 6.234 emprendimientos aprobados que benefician a 11.389 personas por un valor de $106.843 millones.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



MUJER CABEZA DE FAMILIA

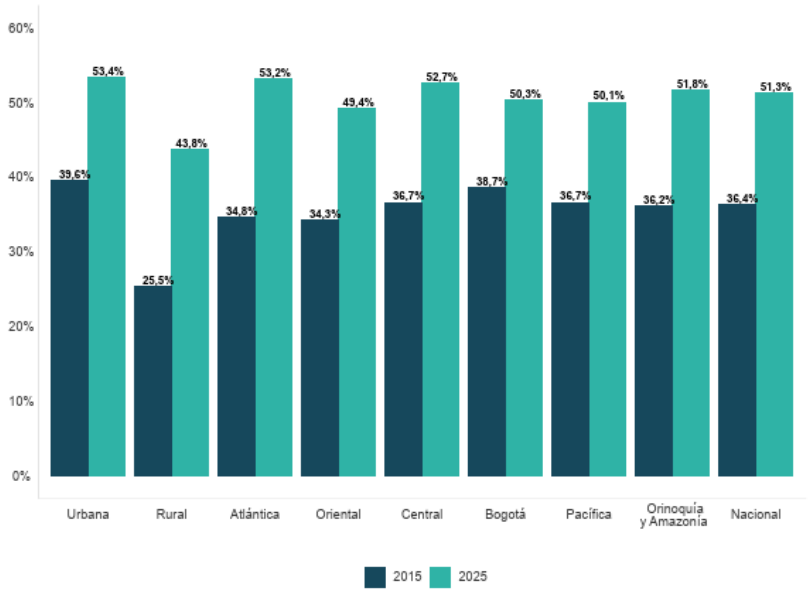
Para los efectos de la Ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

En Colombia hay más mujeres que hombres a cargo del hogar: el 55,6% tiene a una mujer al mando[20]

La cifra de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud aumentó 19 puntos desde la última medición, en 2015, cuando la jefatura femenina era del 36,4%, en la zona urbana se presenta un incremento de 13,8 puntos porcentuales y en la zona rural de 18,3 puntos porcentuales. En la zona urbana predomina la jefatura femenina en los hogares y se observa una diferencia con la zona rural de 9,6 puntos porcentuales. La región Atlántica presentó el mayor porcentaje de mujeres que tienen la jefatura del hogar (53,2 %). En las regiones Atlántica, Central y Pacífica la jefatura femenina presentó un comportamiento similar, con valores cercanos al 50,0 %[21].

[20] https://elpais.com/america-colombia/2025-07-13/en-colombia-hay-mas-mujeres-que-hombres-a-cargo-del-hogar-el-556-tiene-a-una-mujer-al-mando.html
[21] www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf

Gráfico 2.7.
Jefatura femenina



Fuente: elaboración propia, ENDS 2025.

La cantidad de hogares con mujeres a la cabeza ya supera a los de jefatura masculina en Colombia, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2025, liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El estudio muestra que el porcentaje de hogares con mujeres a cargo creció del 36,4% en 2015 al 55,6% en 2025. La cifra coincide con una tendencia ascendente en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en la que la proporción de hogares con mujeres como principales responsables ha subido del 37,3% en 2018 al 46,5% en 2024. La encuesta del Ministerio muestra una variación aún mayor.

Tabla 3. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

Área	Porcentaje					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total nacional	38,4	39,8	43,1	44,2	45,4	46,5
Cabecera	41,6	42,5	46,2	46,7	47,9	49,0
Centros poblados y rural disperso	28,3	31,1	32,4	35,8	36,7	37,7

Fuente: DANE, ECV.

Al jefe o jefa de la vivienda se le reconoce como tal por los demás miembros de su hogar, usualmente por razones económicas o de autoridad. A finales del siglo pasado, las mujeres –que ya representaban un poco más de la mitad de la población aparecían encabezando apenas una cuarta parte de los hogares. El incremento se ha dado en un contexto de transición demográfica en el que hay menos nacimientos y el envejecimiento va a un ritmo más acelerado. El tamaño de los hogares se ha reducido de 3,10 integrantes en promedio en 2019 a 2,86 en 2024.

La información por departamentos evidencia diferencias importantes en la proporción de hogares que reconocen a una mujer como jefa: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Magdalena y Arauca, resultado que contrasta con el obtenido en 4 departamentos de la región Amazonía, Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde la tercera parte o menos de los hogares tienen jefatura femenina.

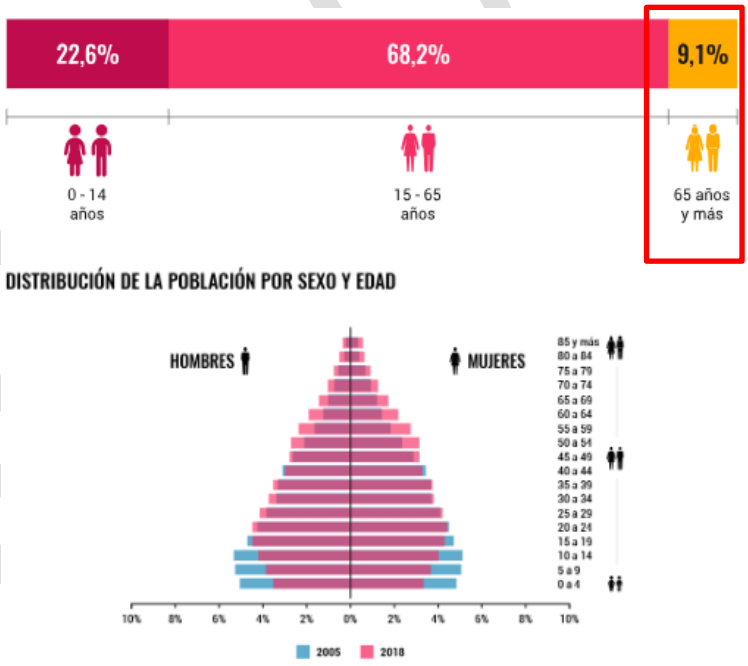
Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2024



Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también revelan que, en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.

ADULTO MAYOR[22]



Adultos mayores tenía Colombia en 2025[23]: En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2025 Colombia tenía 7.910.391 adultos mayores: 4.389.575 mujeres (55,5%) y 3.520.816 hombres (44,5%). Los adultos mayores representaban el 14,9% de la población total de Colombia en 2025.

[22] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf
[23] https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2025

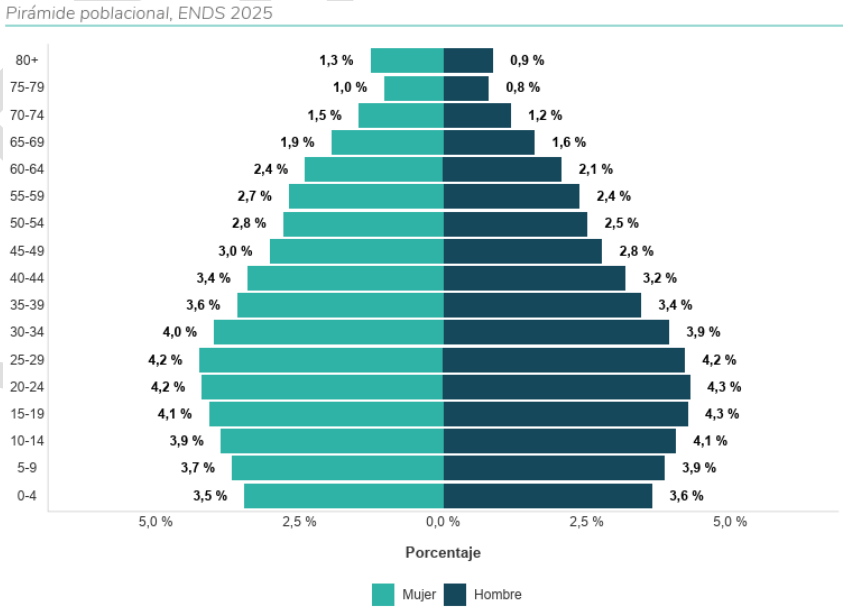
En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que "la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo.", el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar.

Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales. Es por eso que este boletín tiene como objetivo dar un panorama de la distribución de las personas mayores en Colombia, sus características demográficas, su estado de salud y principales causas de muerte, con el fin de tener una perspectiva que sirva de punto de partida para identificar su situación actual y permita generar acciones para mejorar su atención en salud y calidad de vida desde un enfoque de prevención en salud.

El boletín está organizado en varias secciones complementarias. En primer lugar, se presenta un contexto general y un marco normativo, que sientan las bases del análisis. A continuación, se describe la metodología utilizada para recopilar y analizar la información. Posteriormente, se exponen los resultados generales, que incluyen datos sobre la distribución geográfica, las características sociodemográficas con enfoque diferencial y las condiciones de salud de las personas mayores. Finalmente, se presentan las conclusiones, que sintetizan los hallazgos más relevantes y proponen puntos clave para la reflexión y la acción.

La estructura por edad de la población[24]

El análisis de la pirámide poblacional revela cambios estructurales significativos en la composición demográfica. Se observó el efecto de la reducción de la fecundidad en la constricción en la base de la pirámide, específicamente en los primeros grupos etarios: 0 a 4 años, 5 a 9 años, 10 a 14 años, 15 a 19 años y 20 a 24 años. A partir de los 25 años se observa un aumento sostenido de la población en edades medias y avanzadas, signo claro de un proceso de envejecimiento demográfico.



Fuente: elaboración propia, ENDS 2025.

[24] www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf

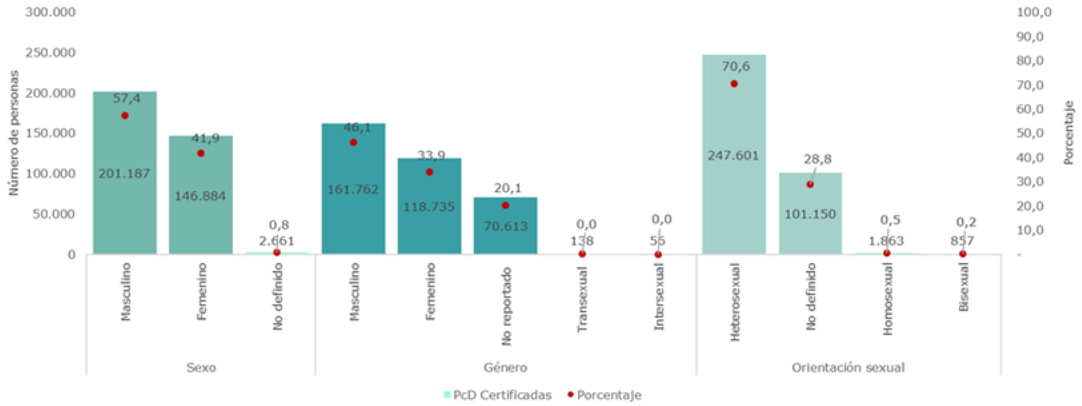
Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 25 a 29 años (4,2% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (1%), la proporción de hombres es menor que la de mujeres, lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD[25]

Desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad hasta el primer semestre de 2024, se ha logrado certificar a 350.732 personas con discapacidad. La mayoría de las personas certificadas se concentraron en Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia, relacionado con la densidad poblacional de estos departamentos. Los resultados presentados en este documento muestran una mayor prevalencia de discapacidades físicas e intelectuales, y un alto porcentaje de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, especialmente en el régimen subsidiado. Además, se destaca el uso de servicios de rehabilitación y el uso de productos de apoyo.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres3 (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (857 personas).

Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



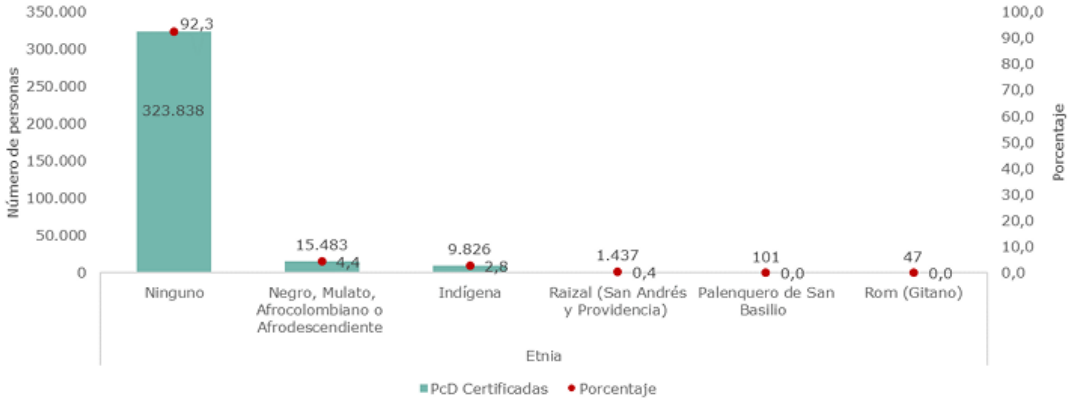
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[25]https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

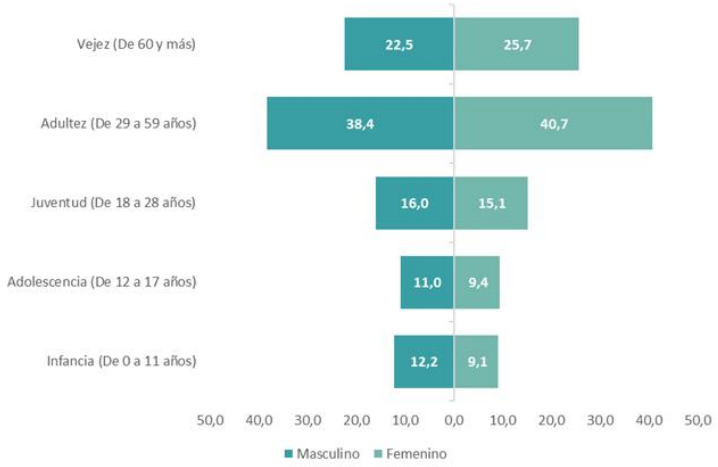
Gráfica 2. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

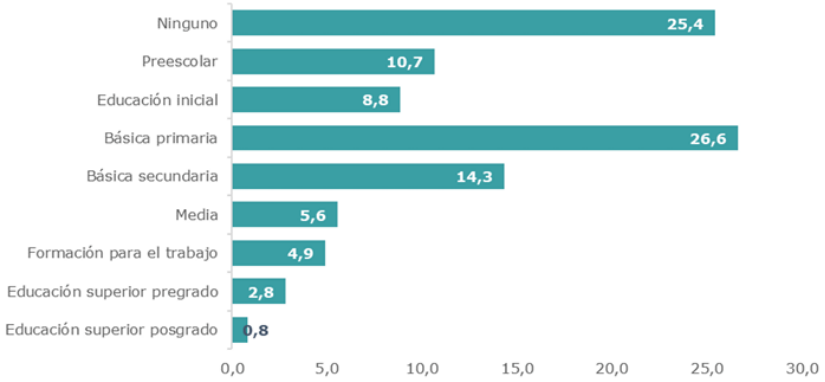
Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a las personas certificadas con discapacidad y el alfabetismo el 57,7% afirman que saben leer y escribir y el 37,9% no sabe5. Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

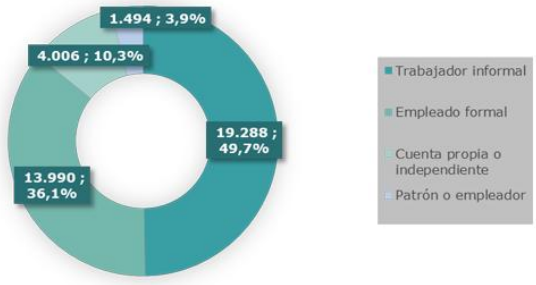


Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto a la causa de no estudiar, el 17,3% afirma que es por falta de dinero; 13,1% porque la institución no garantizó los servicios de apoyo requeridos; 7,6% porque su familia no se lo permitió; 1,5% porque no existe un centro educativo cercano; en el 1,5% porque la institución educativa le ha negado el cupo y falta de cupos.

Con relación al trabajo el 11,1% de las personas certificadas con discapacidad afirman que trabajan, lo cual equivale a 38.778 personas; 68,2% no lo hace; y 20,7% no está definido. De las 38.778 personas que trabajan el 49,7% es Trabajador informal, es decir, 19.288 personas; 36,1% Empleado formal, lo que equivale a 13.990 personas; 10,3% Trabajador formal por cuenta propia o independiente, es decir, 4.006 personas; y 3,9% Patrón o empleado que equivale a 1.494 personas.

Gráfica 5. Número de personas certificadas con discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.[26]

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen

[26] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf

de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%.

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

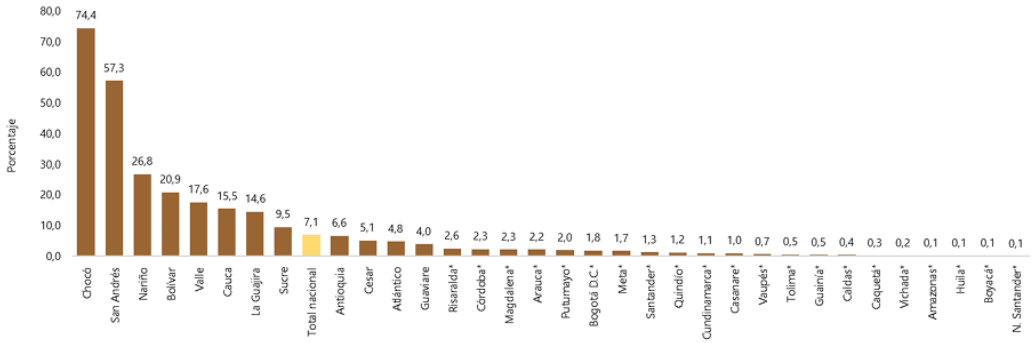
Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Fuente: DANE, ECV.

La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil). En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

Gráfico 1. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras (%)
Total nacional y departamentos
2024



Fuente: DANE, ECV.
* Coeficientes de variación estimados superiores al 15%.

Acerca de la distribución de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera por sexo, alrededor de 1 millón 928 mil son mujeres (el 51,6% del total) y 1 millón 809 mil son hombres (el 48,4%).

Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia[27]

En el tercer trimestre la inflación subió y fue mayor a la esperada. La economía continúa creciendo, principalmente impulsada por el consumo de los hogares y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión. El empleo se mantiene fuerte y la tasa de desempleo está en niveles históricamente bajos. Aunque la incertidumbre internacional ha disminuido, todavía existen algunos riesgos asociados a los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales.

En este contexto, la Junta Directiva mantiene una política monetaria cautelosa, que permite que la inflación siga acercándose a la meta del 3% y que haya una recuperación gradual del crecimiento económico.

Los precios aumentaron más de lo esperado durante el tercer trimestre. Sin embargo, se sigue esperando que en 2026 la inflación se reduzca y se sitúe en el rango entre 2% a 4%, y continúe acercándose a la meta del 3%, pero a un ritmo algo más lento. Se estima que la inflación se ubique en 5,1% a finales de 2025 y en 3,6 % en diciembre de 2026.



- Después de varios meses de mantenerse relativamente estable, la inflación aumentó durante el tercer trimestre y se situó en 5,2% en septiembre. La inflación básica, que excluye los precios que suben y bajan con mayor frecuencia (alimentos y regulados) permaneció estable alrededor del 4,8%.
- Este aumento en la inflación total se explica por mayores ajustes en los precios de los alimentos, especialmente los perecederos, y en los precios de los bienes. Lo anterior se presentó en medio de un fuerte consumo, de presiones de costos laborales y de algunas restricciones en su oferta.
- La inflación en septiembre fue mayor a la esperada por sorpresas en los precios de los alimentos, los bienes y los servicios. Las mayores sorpresas al alza se registraron en los alimentos y en menor medida en algunos bienes y servicios. Esto a pesar de un precio del dólar más bajo de lo estimado.
- Se espera que las acciones de política monetaria y la reducción de algunas presiones de oferta sobre los precios permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta en los próximos dos años, aunque de forma más lenta de lo estimado en el Informe anterior.
- Se mantiene una alta incertidumbre sobre el aumento futuro de los precios, debido especialmente, a la magnitud del incremento del salario mínimo para 2026, a los movimientos futuros de la tasa de cambio, los ajustes en las tarifas de energía y gas, y los posibles impactos de los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales, entre otros factores.

La economía continúa creciendo, impulsada por el fuerte consumo de los hogares y la recuperación de algunos componentes de la inversión, en un entorno de un aumento real del ingreso disponible y buen desempeño del empleo.



- Durante el segundo trimestre de 2025 la economía creció 2,5%, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión.
- El consumo de los hogares sigue aumentando en medio de un alto nivel del empleo, del mayor ingreso disponible, de una importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, de los buenos ingresos

[27] Informe de Política Monetaria - octubre de 2025 | Banco de la República

sostenidos de la actividad cafetera y de una mayor confianza de los consumidores.

- La inversión aumentó también de forma importante, especialmente por maquinaria y equipo y, en menor medida, por las obras de infraestructura.
- El empleo continúa creciendo de manera significativa, especialmente en las ciudades. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe dinamizándose, soportada por los factores que han impulsado recientemente el ingreso disponible de los hogares, sumado a unas tasas de interés que bajarían gradualmente, en la medida que la inflación se acerque a su meta.
- Sin embargo, persisten riesgos sobre el crecimiento de la economía colombiana asociados con la incertidumbre derivada de la compleja situación fiscal interna y de las tensiones políticas y comerciales internacionales.

La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con una inflación que continúe acercándose a su meta del 3% y con el crecimiento sostenible de la economía.



- La inflación aumentó en los últimos meses, se proyecta que se reduzca más lentamente de lo previsto hace tres meses y enfrenta riesgos importantes al alza hacia adelante.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía también se incrementaron y superan el 3% en horizontes inferiores a cinco años.
- Se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando y que los excesos de la capacidad productiva sobre la demanda se reduzcan a mediados de 2026.
- En este contexto, la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25% en septiembre y octubre. Una política monetaria cautelosa es necesaria para continuar el proceso de reducción de la inflación y llevarla a la meta del 3% anual.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO[28]

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Durante el último semestre, el dólar ha estado fluctuando desde mínimos cercanos a los $ 3.211,00 y máximos un poco superiores a los $ 3.797,64; mostrando una tendencia fluctuante con tendencia al alza en las últimas semanas.

Finalmente, se ubica en $ 3.210,56 para el 25 de julio de la presente anualidad.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[28]https://suameca.banrep.gov.co/estadisticaseconomicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29



SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026[29]

El monto del **salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

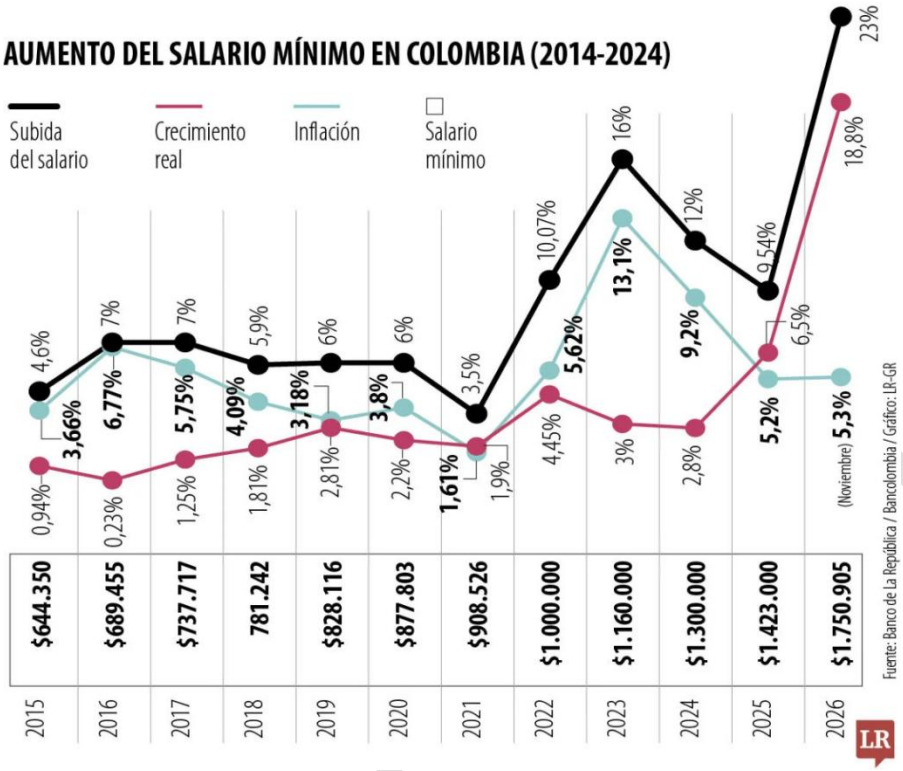
Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

[29] https://www.salariominimocolombia.net/



¿Cómo quedan los costos?[30]

Aportes a seguridad social mínimos Año 2026

Salud	Pensión
Empleado $ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	**Empleado** $ 70,036.20 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 148,826.93 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	**Empleador** $ 210,108.60 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 218,863.13 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	**Independiente** $ 280,144.80 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

Los empleadores deben cubrir 8,5% del salario en aportes a salud, que para 2025 era equivalente a $120.997,50, de los cuales 4%, los asume el trabajador con su sueldo. Con este incremento, la empresa deberá pagar $148.826,93.

En cuanto a pensión, el empleador en 2025 asumía 12%, es decir, $170.820, **de los cuales el trabajador pone 4%. Con el ajuste para este año, las empresas tendrán que poner $210.108,60.**

Sobre la ARL, el costo depende del nivel de riesgo asociado al trabajo. El aporte para una ARL de nivel 1 sería $9.139,72. **Hasta aquí, el costo de un empleado, con parafiscales, al mes llega a un valor de $2,3 millones**.

[30] Esto le costará a las empresas un empleado mensual con el aumento del salario mínimo

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA[31]

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector[32]

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A MIPYMES[33]

Para 2025, las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) siguen siendo la columna vertebral de la economía colombiana, representando el 99,5% del total de las empresas formales. Estas unidades generan cerca del 79% del empleo en el país. Las microempresas, en particular, constituyen la gran mayoría (95,1% del total).

[31] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia
[32] https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana- empresa.html#Clasificacion_de_las_empresas_en_Colombia
[33] https://www.google.com/search?sca_esv=31e89fb06c6c6e55&sxsrf=ANbL-n7Y32h0WswbpktqyzcASfg8QwDSFQ:1771595572941&q=Porcentaje+de+pymes+en+Colombia+2025&sa=X&ved=2ahUKEwjN873mm-iSAxX4QzABHfkePfMQ1QJ6BAgpEAE&biw=1366&bih=617&dpr=1

Puntos claves sobre el panorama empresarial en 2025:

- **Volumen:** Las empresas formales superan los 1,7 millones, con un crecimiento en la creación de unidades, especialmente pequeñas y medianas, en el primer semestre de 2025.
- **Empleo y Producción:** Aportan cerca del 40% del PIB nacional.
- **Desafíos:** Solo el 30% de las pymes logra superar sus primeros cinco años.
- **Contexto:** Se espera que 2025 sea un año clave para la digitalización de estas empresas para mantener la competitividad.
- **Ubicación:** Las principales ciudades con mayor número de empresas son Bogotá (23,7%), Antioquia (13,8%) y Valle del Cauca (8,8%).

El 58% de las Pymes se financia con recursos propios y el 35% con créditos bancarios.

Esta dependencia del capital de los propietarios expone a las empresas a mayor vulnerabilidad.

Entre los principales retos financieros se destacan el control de gastos (37%) y la planificación a largo plazo (29%).

El aumento de los costos de producción (47%) continúa siendo la mayor preocupación externa de las Pymes, seguido por la competencia local e internacional (39%).

Este contexto obliga a las empresas a buscar mayor eficiencia operativa y estrategias para diferenciarse en el mercado.

El informe destaca el creciente interés por la adopción tecnológica. **Para el 63% de las Pymes,la inteligencia artifi cial será clave para su crecimiento en los próximos años,** mientras que el 36% ve en los asistentes virtuales una herramienta relevante.

No obstante**, el nivel de digitalización sigue siendo moderado: el 67% de las empresas lo califica como "normal".** Las principales barreras siguen siendo presupuestales (22%) y la falta de personal capacitado (17%).

Creación de empresas en Colombia[34]

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

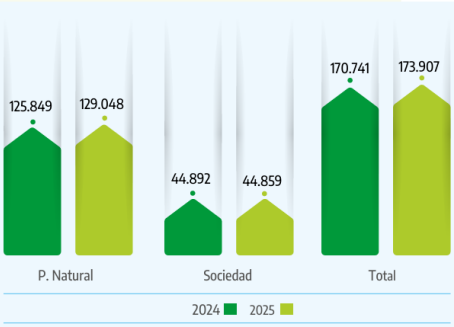
En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país,

[34] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

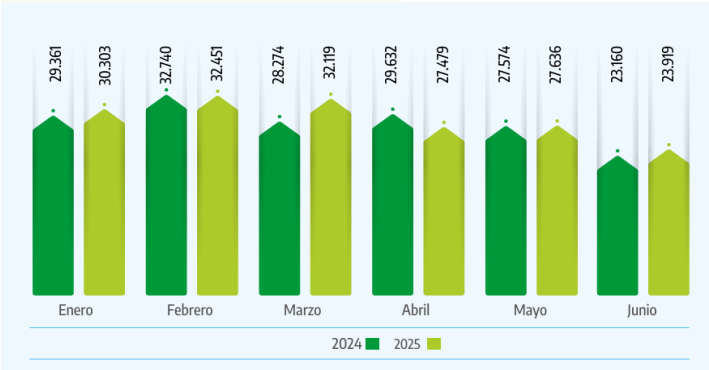
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

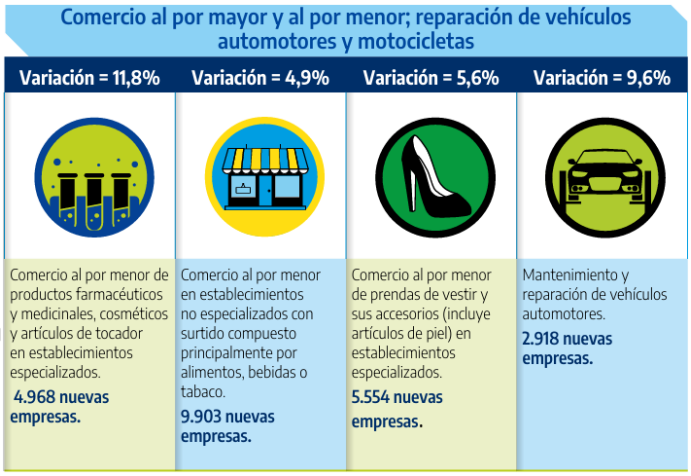
Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%

Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno. Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:

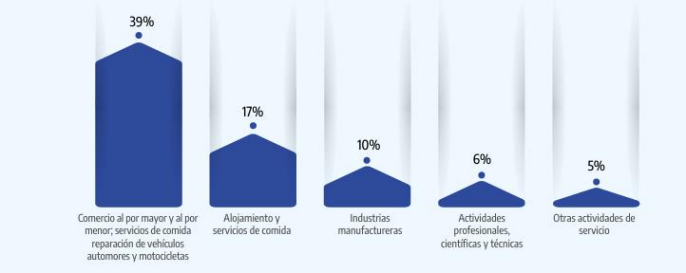


El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en condición de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, haciendo necesario utilizar población en condiciones de especial protección por varias razones:

- **Alta presencia de población vulnerable en Antioquia**

El departamento registra una de las mayores cifras del país en materia de **desplazamiento forzado**, procesos de **reintegración y reincorporación** y existencia de **población en situación de pobreza y marginalidad**, lo que hace pertinente implementar políticas de inclusión social en la contratación pública.

- **Cumplimiento de mandatos constitucionales y legales**

La **Constitución Política de Colombia** (artículos 13, 43 y 93) y normas especiales como la **Ley 2069 de 2020** y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, obligan al Estado a garantizar condiciones de igualdad real y efectiva, adoptando medidas diferenciales en favor de poblaciones vulnerables.

- **Fomento de la inclusión productiva y generación de ingresos**

Al vincular a estas poblaciones en los procesos de adquisición de bienes y servicios, se promueve su participación en la economía formal, facilitando la consolidación de unidades productivas que generan ingresos sostenibles y reducen la dependencia de ayudas asistenciales.

- **Contribución a la paz, la reconciliación y la cohesión social**

Promover la contratación con **personas en proceso de reintegración o reincorporación** es una medida que apoya directamente la implementación de la política de paz y reconciliación nacional, al ofrecer oportunidades económicas que disminuyen los riesgos de reincidencia en actividades ilegales.

- **Aprovechamiento de la capacidad productiva existente**

Muchas de estas poblaciones organizadas en **asociaciones, cooperativas o emprendimientos sociales** ya participan en sectores como confecciones, calzado y manufactura, actividades directamente relacionadas con la dotación civil, lo que facilita la implementación de esta política sin comprometer los estándares de calidad.

- **Optimización del gasto público con enfoque social**

La inclusión de estas poblaciones en procesos contractuales no solo garantiza bienes en condiciones técnicas adecuadas, sino que además agrega valor social al gasto público, en la medida en que los recursos invertidos retornan a comunidades que requieren apoyo para superar condiciones de vulnerabilidad.

- **Consolidación de la responsabilidad social del Estado**

La contratación pública, además de cumplir un fin económico, debe contribuir al **bienestar social**, al desarrollo equitativo y a la materialización de los fines esenciales del Estado. En este sentido, priorizar a poblaciones de especial protección refuerza el rol del Estado como agente promotor de inclusión y equidad.

ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES[35]

En el conjunto de América Latina, la tasa de igualdad de género se sitúa en el 74,3%, por detrás de Europa y Norteamérica, según el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés). La organización también afirma que, al ritmo actual, la región tardará 53 años en alcanzar la plena paridad entre hombres y mujeres. Según datos del 'Global Gender Gap Index' que publica anualmente el WEF, Colombia ocupa el puesto 42 (de entre 146 países) en la edición de 2023 del 'ranking' en materia de paridad entre hombres y mujeres, en el que ha escalado 33 puestos respecto al año anterior. Una mejora notable; si bien específicamente en el ámbito de oportunidades y participación económica el país baja al puesto 92.

El emprendimiento puede jugar un papel relevante en los esfuerzos por alcanzar la equidad a todos los niveles, tanto como motor de empleo como generando soluciones 'femtech' enfocadas a atender las necesidades específicas de las mujeres en materia de salud, finanzas o conciliación; tal y como abordamos recientemente desde BBVA Spark con motivo del Día de la Mujer con foco en América Latina. Esta es precisamente la región más emprendedora del mundo, y varios países latinoamericanos registran las tasas más altas de mujeres emprendedoras a nivel global.

El caso de Colombia

Colombia se distingue como un país donde las mujeres desempeñan un papel significativo en el ámbito empresarial. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 47,6% del total de empresas de personas naturales registradas en 2023 están lideradas por mujeres, aunque solo el 13% de las sociedades (que son unidades productivas más sólidas) son de propiedad femenina, y las mujeres son propietarias únicamente del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

La participación de las mujeres en el mercado laboral es 25,9 puntos inferior a la de los hombres (del 51,78% frente al 77,68%, respectivamente), según cifras del WEF, aunque esta brecha disminuye entre los profesionales técnicos y cualificados, para los que se sitúa en 5,48 puntos. Además, solo el 12,9 % de los miembros de los consejos de administración de empresas que cotizan en bolsa en Colombia son mujeres, únicamente el 17,3% de las compañías cuenta con participación femenina mayoritaria y el 18,9% con mujeres en la alta dirección.

[35] https://www.bbvaspark.com/contenido/es/noticias/mujeres-ecosistema-emprendedor-colombiano/

Según el 'Colombia Tech Report 2023-2024', en torno al 23% de los fundadores de startups colombianas son mujeres. Este porcentaje, no obstante, varía entre los diferentes sectores: en el ámbito 'fintech', por ejemplo, el porcentaje de mujeres 'founders' era del 42% en 2020 (el más alto de América Latina, cuyo promedio es el 40%), según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo, BID Invest y Finnovista. El análisis también arroja que los emprendimientos con participación de mujeres tienen mejor desempeño económico, pese a recibir menor inversión: por cada dólar de financiación captado, las 'fintech' fundadas por mujeres generan 78 centavos en ingresos, frente a los 31 de las fundadas por hombres.

2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS

Conforme al análisis jurídico y legal, el objeto del presente proceso contractual es "**LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026"**, el cual es legalmente viable y de carácter lícito de acuerdo con el Libro IV del Código Civil **"DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL Y DE LOS CONTRATOS",** y permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación —Ley 80 de 1993, artículo 3° "De los Fines de la Contratación Estatal"—, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar y ejecutar contratos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico ha confirmado que el objeto del presente proceso es completamente lícito y válido desde el punto de vista legal. Aunque las cantidades exactas no se han establecido, por tratarse de un proceso de monto agotable en el que las cantidades pueden variar, la necesidad subyacente está claramente definida y las reglas del proceso son transparentes y explícitas. Este enfoque es plenamente compatible con el marco jurídico vigente, específicamente con el artículo **1518 del Código Civil**, que establece:

"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género. La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla. Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."

En concordancia con el artículo 1519 del mismo Código, el objeto del proceso no contraviene el derecho público de la Nación, corresponde a bienes que existen en el mercado, son comerciales y se encuentran determinados, a lo menos, en cuanto a su género, razón por la cual constituye un objeto lícito.

Son aplicables los principios de la Constitución Política de Colombia y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, junto con sus demás decretos reglamentarios.

La contratación se adelantará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, planeación y pluralidad de oferentes, en concordancia con los postulados de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones aplicables al régimen de contratación estatal.

La necesidad institucional que sustenta el presente proceso tiene fundamento en la obligación legal a cargo del Estado de suministrar calzado y vestido de labor a sus servidores, prevista en la **Ley 70 de 1988** y reglamentada parcialmente por el **Decreto 1978 de 1989**. Conforme a dicho marco, los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados de manera permanente que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales

vigentes, y que hayan cumplido más de tres (3) meses de servicio de manera ininterrumpida, tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre, de forma gratuita y cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de labor apropiados a la clase de trabajo desempeñado y al ambiente en que se ejecuta. De conformidad con el artículo 2° del Decreto 1978 de 1989, la entrega de esta dotación no constituye salario ni se computa como factor salarial en ningún caso.

En consecuencia, el objeto contractual atiende una necesidad institucional cierta, dirigida a garantizar el cumplimiento de una obligación legal de la Entidad frente al personal civil de planta de las unidades centralizadas administrativamente por la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida.

Por tratarse de la adquisición de confecciones y calzado, las empresas interesadas en participar deben adecuarse a la normativa colombiana vigente que regula la comercialización de estos bienes, entre ella la Constitución Política, el Código de Comercio, el Código Civil, el Estatuto Tributario, la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y las normas expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En particular, los bienes objeto de suministro deben cumplir el **Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones**, adoptado mediante la **Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo** (y sus modificaciones), así como los códigos de conservación y cuidado contenidos en la **NTC 1806** ("Código de símbolos para el etiquetado de conservación de textiles y confecciones"), con el fin de garantizar información veraz y suficiente al consumidor y la calidad de los elementos entregados.

La responsabilidad administrativa y laboral del personal que el contratista adjudicatario destine a la ejecución del contrato recae exclusivamente sobre él, quien deberá cumplir con las obligaciones legales en materia de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales —ARL—) y demás prestaciones, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002 y la Ley 797 de 2003.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la modalidad de selección aplicable corresponde a **mínima cuantía**, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes (Subsección 5) del Decreto 1082 de 2015.

En esta modalidad, el factor determinante para la escogencia del contratista será el menor precio, siempre que la oferta cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y demás requisitos exigidos en la invitación pública. En consecuencia, la Entidad verificará inicialmente la propuesta de menor valor y, en caso de que esta no cumpla con los requisitos establecidos, continuará con la siguiente oferta en orden ascendente de precio, hasta identificar la propuesta habilitada más económica.

La Entidad garantizará el cumplimiento del deber de publicidad en el SECOP II, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la publicación oportuna de los documentos del proceso, la invitación pública, sus modificaciones, informes de evaluación, aceptación de oferta y demás actos o documentos contractuales que se generen durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

Así mismo, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes suscritos por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— relacionados con los bienes objeto de adquisición. Efectuada la respectiva consulta, se determinó que no existe Acuerdo Marco de Precios aplicable al presente proceso; en consecuencia, resulta procedente adelantar la adquisición mediante la modalidad de mínima cuantía.

El Ministerio de Defensa Nacional —Ejército Nacional, Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida—, en virtud de la delegación conferida mediante la Resolución No. 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, y a través del respectivo ordenador del gasto, cuenta con competencia para adelantar procesos de contratación, contraer

obligaciones y ejercer los derechos derivados de la actividad contractual, dentro del marco de sus competencias funcionales y presupuestales.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, así como consorcios o uniones temporales, siempre que su actividad económica, objeto social o capacidad legal les permita ejecutar el objeto contractual y acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no será obligatoria la acreditación del Registro Único de Proponentes (RUP). No obstante, la Entidad verificará directamente los requisitos habilitantes que considere procedentes, entre ellos la existencia y representación legal, la capacidad jurídica, la experiencia cuando aplique, y las condiciones técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DE 2011- TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Así las cosas, el procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública, los cuales forman parte esencial de la aceptación de oferta, ya que son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia de la aceptación de oferta.

Es menester que la CENAC TOLEMAIDA identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes, por lo que se adelantará un proceso público, en este caso, de Mínima cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

Por lo cual, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía de que trata el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes persiguen lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993.

Por lo que es deber de los servidores públicos, buscar el cumplimiento de los fines estatales, en efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 del 2015

Es importante señalar que el contratista durante la ejecución del contrato, dará cumplimiento a la regulación legal en materia ambiental, ley de protección de derechos del consumidor, al régimen tributario, lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales, para todos los efectos legales hace parte el presente estudio previo, invitación pública, documentos que se creen dentro del proceso, y demás normas concordantes; específicamente en lo que se refiere al estudio previo y procedimiento para la contratación por mínima cuantía y demás normatividad técnica aplicable.

Para el presente proceso se tienen en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente establecidas en la "Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente", entendidos estas como el proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente. Por lo tanto, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los bienes ofertados cumplan con los requerimientos ambientales, de acuerdo con la Guía de Compras Públicas Sostenibles expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En consecuencia, el presente estudio previo debe reflejar de manera clara la necesidad institucional, el alcance técnico del suministro, la destinación de los bienes a contratar y la justificación presupuestal correspondiente.

Finalmente, se encuentra plenamente enmarcado en el ordenamiento jurídico vigente que regula la contratación estatal, particularmente en las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación. Así mismo, se evidencia que el objeto a contratar es jurídicamente viable, responde a una necesidad institucional cierta y se ajusta a las competencias funcionales y presupuestales de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso de selección para adquisición de dotación para el personal civil de planta en cumplimiento de la normatividad aplicable durante la vigencia 2026.

2.2.5 ASPECTO AMBIENTAL

El presente proceso se adelanta en observancia de los mandatos constitucionales de protección al medio ambiente, en especial los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, que consagran el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible. En consecuencia, resultan aplicables el Decreto Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", la Ley 99 de 1993 (Sistema Nacional Ambiental —SINA—) y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) en lo relativo al manejo de residuos.

Por tratarse de la adquisición de confecciones y calzado, la Entidad reconoce que la fabricación de estos bienes puede generar impactos ambientales, principalmente asociados al consumo de agua y energía, la generación de vertimientos con cargas orgánicas y sustancias químicas propias de los procesos de teñido y acabado, la generación de residuos

sólidos (retazos, empaques y embalajes) y la emisión de material particulado. En atención a lo anterior, la comercialización y suministro de estos bienes está sujeta a las regulaciones ambientales y técnicas del sector, y su producción debe adelantarse con criterios de producción más limpia y uso eficiente de los recursos.

De conformidad con la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la "Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, la Entidad propende por incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en sus procesos de abastecimiento. Una compra se considera sostenible cuando, además de satisfacer la necesidad, contribuye a la protección del ambiente y a la reducción en el consumo de recursos a lo largo del ciclo de vida del bien. En este sentido, se privilegiará, en la medida en que resulte compatible con la modalidad de mínima cuantía y con el principio de selección objetiva, la adquisición de elementos de dotación fabricados con procesos y materiales ambientalmente responsables.

El contratista deberá garantizar la adecuada gestión y disposición final de los residuos, empaques y embalajes derivados del suministro de los elementos de dotación, conforme a la normativa vigente sobre gestión integral de residuos sólidos contenida en el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones concordantes, promoviendo prácticas de aprovechamiento y economía circular cuando ello sea posible.

El contratista adjudicatario será responsable del cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales aplicables a la fabricación, comercialización y suministro de los bienes objeto del contrato, así como de contar con los permisos, licencias o autorizaciones ambientales a que haya lugar, cuando la naturaleza de sus procesos productivos así lo exija. La Entidad podrá verificar dicho cumplimiento durante la ejecución contractual.

Como criterio orientador de sostenibilidad, se reconoce el Sello Ambiental Colombiano, reglamentado mediante la Resolución 1555 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como distintivo que acredita que un bien cumple con criterios ambientales en su ciclo de vida. Su acreditación no constituye requisito habilitante, pero podrá ser considerada como referente de buenas prácticas ambientales del oferente.

2.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La adquisición de DOTACION para el personal civil y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

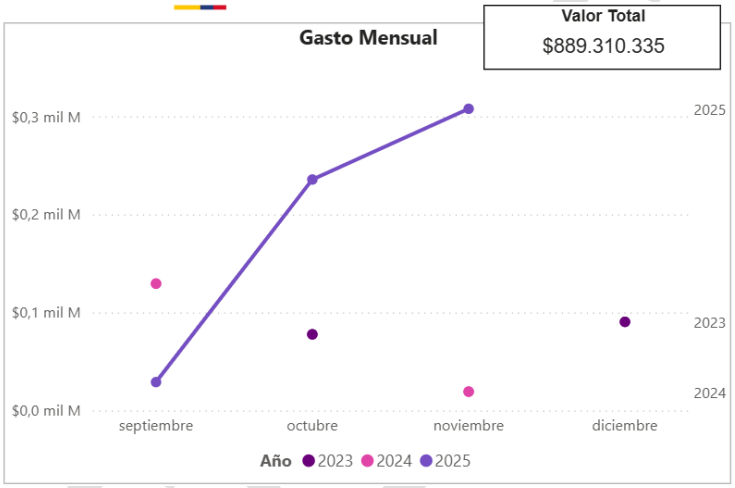
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

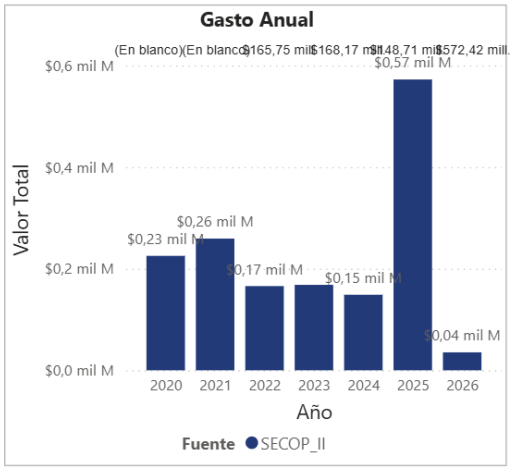
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

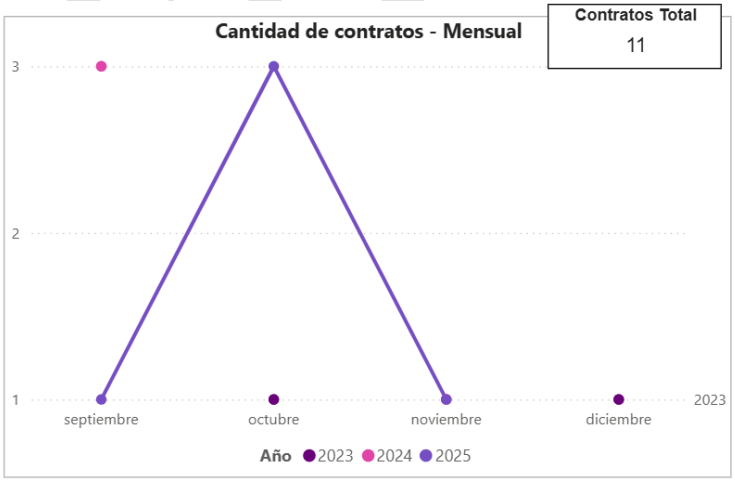
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

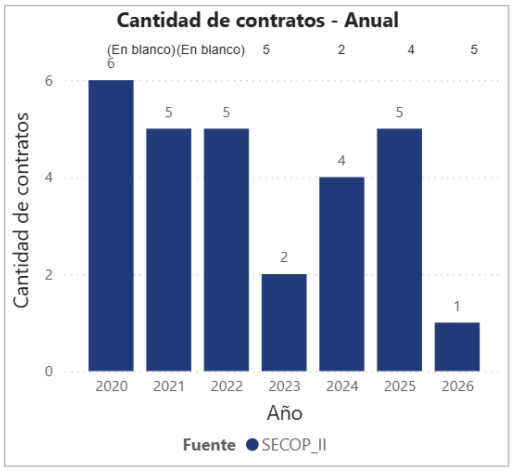
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(18) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	(16) CALZADO DE PROTECCIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(18) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	(15) ROPA DE SEGURIDAD
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(15) PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(16) CAMISAS Y BLUSAS
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(19) TRAJES
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(21) BATAS Y MONOS
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(25) ACCESORIOS DE VESTIR
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(27) UNIFORMES
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(11) CALZADO	(16) ZAPATOS
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(11) CALZADO	(19) CALZADO DEPORTIVO

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:

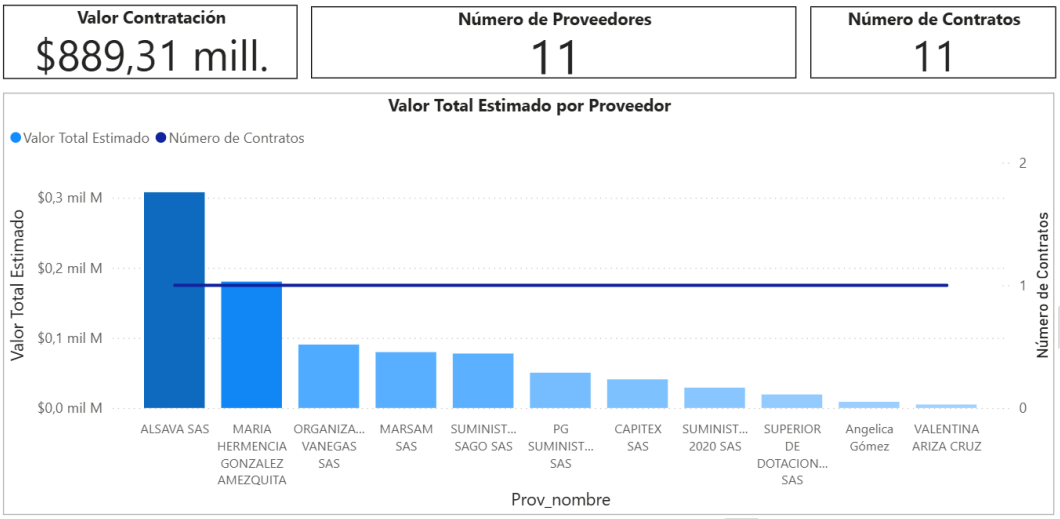


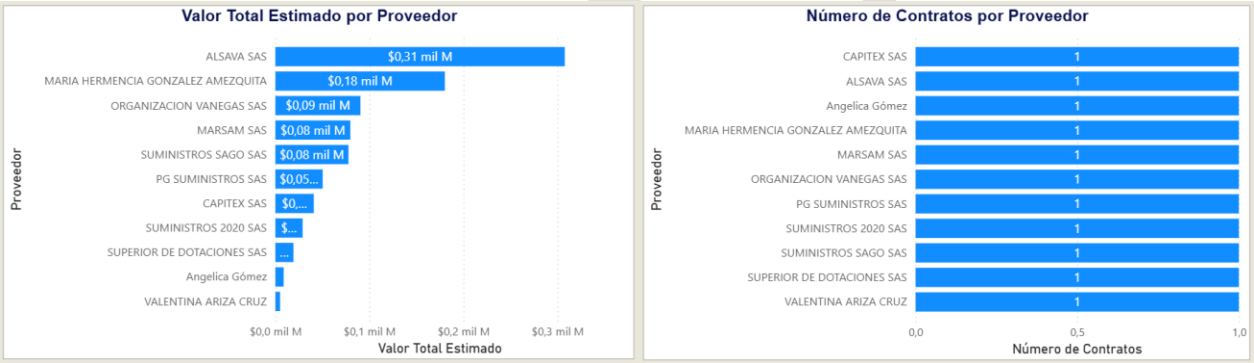




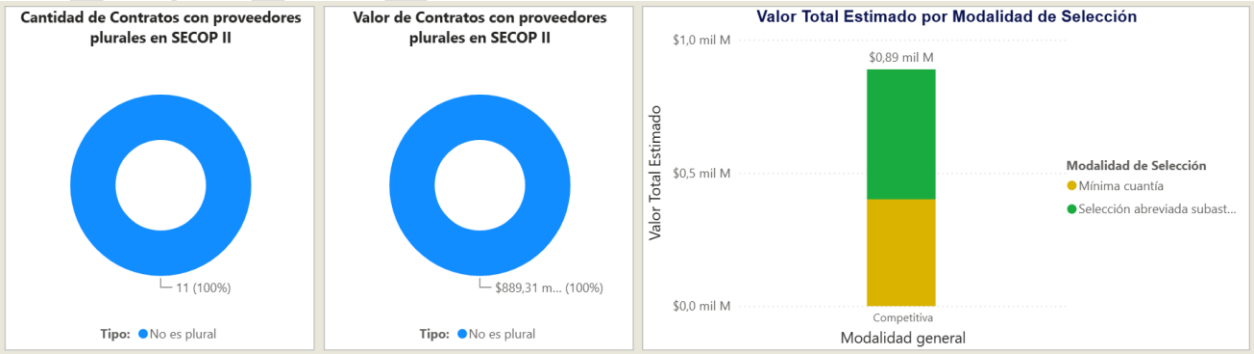


La adquisición de los bienes relacionados con el objeto contractual, ascienden a más de $ 889 millones de pesos, el cual se encuentra distribuido en un total de 11 contratos ejecutados por la CENAC TOLEMAIDA, teniendo una mayor ejecución durante la vigencia 2025 con un total de 5 contratos adjudicados.

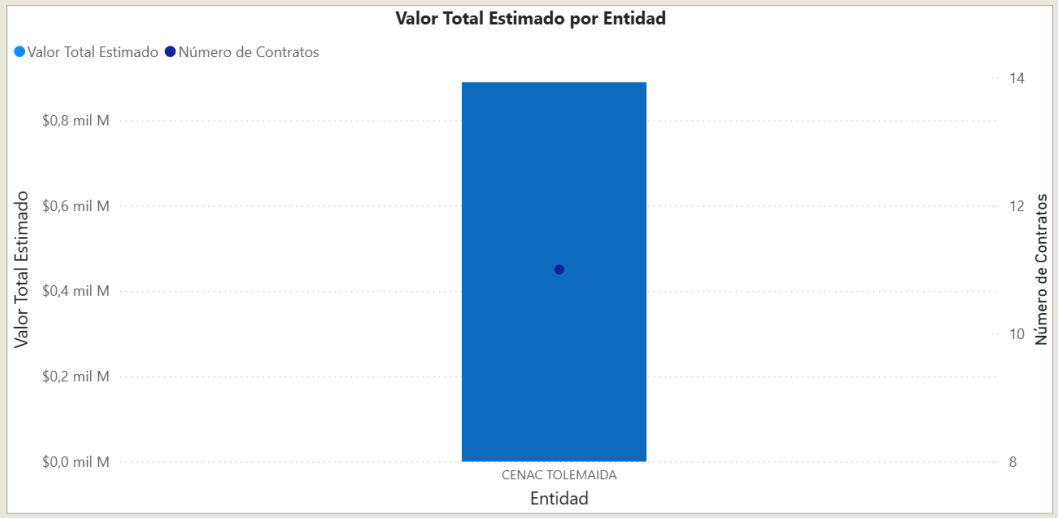




De los 11 contratos ejecutados por la CENAC TOLEMAIDA, para la adquisición de los bienes bajos los códigos UNSPSC, se registran entidades con un contrato adjudicado cada una y la de mayor presupuesto adjudicado fue ALSALVA SAS con $307.788.600.



Por otra parte, la modalidad de selección utilizada para la adquisición de dichos bienes fue la Selección Abreviada Menor Cuantía y la Mínima cuantía a través de la plataforma transaccional SECOP II. As mismo del total del total de los proveedores participantes ninguno fue plural.



Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4618 - Seguridad y protección personal				3	$68.994.075	7,76%	2	$358.131.600	40,27%	5	$427.125.675	48,03%
461815 - Ropa de seguridad				3	$68.994.075	7,76%	2	$358.131.600	40,27%	5	$427.125.675	48,03%
5310 - Ropa	2	$168.173.000	18,91%	1	$79.720.480	8,96%	3	$214.291.180	24,10%	6	$462.184.660	51,97%
531015 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	1	$90.455.000	10,17%							1	$90.455.000	10,17%
531018 - Abrigos y chaquetas							1	$180.295.000	20,27%	1	$180.295.000	20,27%
531021 - Batas y monos							1	$5.000.000	0,56%	1	$5.000.000	0,56%
531025 - Accesorios de vestir							1	$28.996.180	3,26%	1	$28.996.180	3,26%
531027 - Uniformes	1	$77.718.000	8,74%	1	$79.720.480	8,96%				2	$157.438.480	17,70%
Total	2	$168.173.000	18,91%	4	$148.714.555	16,72%	5	$572.422.780	64,37%	11	$889.310.335	100,00%

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los bienes que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir los bienes oportunamente, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los bienes objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y con el fin de realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el suministro de los bienes bajo las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas al suministro de los bienes requeridos, la naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes empresas con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa en Colombia.

A. ¿QUIÉN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

Para el presente proceso el comité económico determino que el objeto contractual se encuentra en las siguientes actividades económicas según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia,

consultado en la Página de la Cámara de Comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/), como se observa en la siguiente tabla:

Código CIIU	Descripción
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
4643	Comercio al por mayor de calzado
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.



Así mismo este sistema clasifica las entidades como Plenas Individuales, Plenas Separadas y Mipymes Individuales y Mipymes Separada, de las cuales se evidencia que hay seiscientas once (611) empresas a nivel nacional relacionadas con los códigos CIIU objeto del presente proceso, así:

N°	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD
1	800069933	COMODIN S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
2	800122420	CO & TEX SAS	C1410	RISARALDA
3	800152825	KERACOL S.A.	C1410	ANTIOQUIA
4	800179834	INVERSIONES SUPPORT SA	C1410	ANTIOQUIA
5	800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
6	805003626	STF GROUP SA	C1410	VALLE
7	805015744	DENIM FACTORY S A	C1410	VALLE
8	811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	C1410	ANTIOQUIA
9	811039981	UNION MEDICAL SAS	C1410	ANTIOQUIA
10	811042428	PROINTIMO S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
11	811042877	C.I. CREYTEX S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
12	860000452	MANUFACTURAS ELIOT SAS	C1410	BOGOTA D.C.
13	860031885	TEXTILES SWANTEX S.A.S	C1410	BOGOTA D.C.

N°	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD
14	860516806	PERMODA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.
15	860533955	TEXTRON SAS	C1410	BOGOTA D.C.
16	860536256	FRANCISCO A ROCHA ALVARADO SAS	C1410	BOGOTA D.C.
17	890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
18	890900344	INVERBORDADOS SAS	C1410	ANTIOQUIA
19	890901672	CRYSTAL SAS	C1410	ANTIOQUIA
20	890920043	TENNIS S.A	C1410	ANTIOQUIA
21	900127140	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	C1410	CUNDINAMARCA
22	900192206	SWIMTECH SAS	C1410	ANTIOQUIA
23	900297570	DO JEANS CONFECCIONES SAS	C1410	ANTIOQUIA
24	900310573	MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	C1410	VALLE
25	900411781	CI FAJAS MYD COLOMBIA SAS	C1410	ANTIOQUIA
26	900676198	ONZAS SAS	C1410	RISARALDA
27	900744408	ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
28	900911000	ART MODE SAS BIC	C1410	ANTIOQUIA
29	800059608	INDUSTRIAS ST. EVEN S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
30	800080027	EXPOFARO SAS	C1410	ANTIOQUIA
31	800106884	DUGOTEX S.A.	C1410	BOGOTA D.C.
32	800130149	SUPERTEX SAS	C1410	VALLE
33	811023986	ONDADEMAR SAS	C1410	ANTIOQUIA
34	890312535	SPATARO NAPOLI SAS	C1410	VALLE
35	890924167	C.I. HERMECO S.A.	C1410	ANTIOQUIA
36	901031553	JOHANNA ORTIZ ZONA FRANCA SAS	C1410	VALLE
37	800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS	C1410	ANTIOQUIA
38	800006593	CONFECCIONES MILLAR S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
39	800024557	INDUSTRIAS DT SAS	C1410	VALLE
40	800026989	DOMINGO SAS	C1410	BOGOTA D.C.
41	800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410	VALLE
42	800037896	PANTITEX SAS	C1410	BOGOTA D.C.
43	800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410	BOGOTA D.C.
44	800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	C1410	RISARALDA
45	800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	C1410	ATLANTICO
46	800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410	BOGOTA D.C.
47	800054008	GRUPO MACARSA SAS	C1410	ANTIOQUIA
48	800069674	I.B.S. ZONA FRANCA S.A.	C1410	ATLANTICO
49	800081507	RITCHI SAS	C1410	BOGOTA D.C.
50	800084948	INDUCORSET S.A.S.	C1410	VALLE
51	800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
52	800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410	VALLE
53	800093526	CONFECCIÓN Y CORTE SAS	C1410	ANTIOQUIA
54	800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	C1410	BOGOTA D.C.
55	800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
56	800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA	C1410	RISARALDA
57	800138743	CONFECCIONES AMAPOLA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
58	800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410	VALLE
59	800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC	C1410	VALLE
60	800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	C1410	BOGOTA D.C.
61	800155019	DISEÑOS D COMO LTDA	C1410	BOGOTA D.C.
62	800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.
63	800157314	CONFECCIONES LUTHIER SAS	C1410	ANTIOQUIA
64	800178040	DUMESA SA	C1410	ANTIOQUIA
65	800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
66	800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	C1410	ANTIOQUIA
67	800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS SA	C1410	ANTIOQUIA
68	800196659	DISEÑOS STREET FASHION SAS	C1410	BOGOTA D.C.
69	800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	C1410	ATLANTICO
70	800219510	CI CONINDEX SA	C1410	ANTIOQUIA
71	800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.
72	800236421	RAINCO SAS	C1410	BOGOTA D.C.
73	800238299	SELETTI S.A.S.	C1410	BOGOTA D.C.
74	802011433	COMERCIALIZADORA POINTER SAS EN REORGANIZACION	C1410	ATLANTICO
75	802014042	TCW S.A.S.	C1410	ATLANTICO
76	802016645	CREACIONES IRUÑA SAS	C1410	ATLANTICO
77	804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ SAS BIC	C1410	SANTANDER
78	805006745	MODA ACTUAL SAS	C1410	VALLE
79	805009200	MAINCO HEALTH CARE S.A.S. BIC	C1410	VALLE

N°	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD
80	805013450	FERRESOL SAS	C1410	VALLE
81	805016873	UNITED SAS	C1410	VALLE
82	805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	C1410	VALLE
83	805017633	ANDRES OTALORA SAS	C1410	VALLE
84	805018905	YUBARTA SAS	C1410	VALLE
85	805021170	AG TEX GROUP S.A.S	C1410	VALLE
86	805021281	CAMISAS BAVARA SAS	C1410	VALLE
87	805022296	NCS BRANDS SAS	C1410	VALLE
88	805024889	JHON KELLY JEANS S.A.S	C1410	VALLE
89	805026720	EQUILIBRIUM INTERNATIONAL CORPORATION C.I. LTDA	C1410	VALLE
90	805028697	CONFECCIONES SALOME SAS	C1410	VALLE
91	805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	C1410	VALLE
92	809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	C1410	TOLIMA
93	811004594	TEXMAQUILA SAS	C1410	ANTIOQUIA
94	811007678	FELJA SAS	C1410	ANTIOQUIA
95	811014540	CALCETERIA GLOBAL SAS	C1410	ANTIOQUIA
96	811017639	DOGAMA S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
97	811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
98	811024201	GRUPO CARVACARO SAS	C1410	ANTIOQUIA
99	811024583	INDUSTRIAS MORARBE SAS	C1410	ANTIOQUIA
100	811027239	RACKETBALL S.A.	C1410	ANTIOQUIA
101	811027757	CI PROMARCAS SAS	C1410	ANTIOQUIA
102	811028375	FIORY SAS	C1410	ANTIOQUIA
103	811029191	GENERACION 21 S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
104	811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	C1410	ANTIOQUIA
105	811030174	SODIMCO INTERNACIONAL SAS	C1410	ANTIOQUIA
106	811030654	AYA CORP SAS CONFECCION PRENDAS DE VESTIR EXCEPTO AYA CORP SAS DE PIEL	C1410	ANTIOQUIA
107	811031709	COLORS SAS	C1410	ANTIOQUIA
108	811032857	EUROCORSETT SAS	C1410	ANTIOQUIA
109	811035161	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL SUAREZ SAS	C1410	ANTIOQUIA
110	811037164	INDUSTRIAS LELY S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
111	811038011	TRUCCO´S FASHION S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
112	811040672	GUMMYTEX SAS	C1410	ANTIOQUIA
113	811042078	CONFECCION Y DISTRIBUCIONES FIRLAN S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
114	811043859	CI PACK BLUE SAS	C1410	ANTIOQUIA
115	811044814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL GIRDLE & LINGERIE S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
116	811045990	CREAJEANS S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
117	811047046	ANKARA FASHION EN REORGANIZACION S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
118	815004125	CONFECCIONES MIDY SAS	C1410	VALLE
119	816003669	BAHAMON AGUIRRE SAS	C1410	RISARALDA
120	816004455	STUDIO 4 SAS	C1410	BOGOTA D.C.
121	816007367	CREACIONES JA S.A.S.	C1410	RISARALDA
122	816008162	EURO SAS	C1410	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
123	816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S.	C1410	RISARALDA
124	820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	C1410	BOGOTA D.C.
125	830026048	PETTACCI SA	C1410	BOGOTA D.C.
126	830026277	UNION PUNTO SA	C1410	BOGOTA D.C.
127	830028302	GADOL C.I.S.AS.	C1410	BOGOTA D.C.
128	830046064	ALMACOR DE COLOMBIA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
129	830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	C1410	BOGOTA D.C.
130	830069862	CI TEXMAN SAS EN REORGANIZACION	C1410	BOGOTA D.C.
131	830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.
132	830094650	DOTAEXPERTOS SAS	C1410	BOGOTA D.C.
133	830095438	PEPAL SAS	C1410	BOGOTA D.C.
134	830100498	C.I INVERSIONES DERCA SAS EN REORGANIZACION	C1410	CUNDINAMARCA
135	830106416	GRUPO SAKA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
136	830108141	CUPISA COMERCIALIZADORA SA	C1410	BOGOTA D.C.
137	830115573	CONFECCIONES AVILTEX SAS	C1410	BOGOTA D.C.
138	830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
139	830121176	MB TECH COLOMBIA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
140	830125329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	C1410	BOGOTA D.C.
141	830134492	INDUSTRIA VARBRO S A S	C1410	BOGOTA D.C.
142	830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	C1410	BOGOTA D.C.
143	830135226	CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTIZ & CIA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.

N°	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD
144	830137209	MUNDIOVEROLES SAS	C1410	BOGOTA D.C.
145	830142625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	C1410	BOGOTA D.C.
146	830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410	BOGOTA D.C.
147	830510969	COMERCIALIZADORA ZOE SAS	C1410	ANTIOQUIA
148	830513408	ICON CAP SAS	C1410	BOGOTA D.C.
149	830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	C1410	BOGOTA D.C.
150	860006644	FORMFIT DE COLOMBIA SA	C1410	BOGOTA D.C.
151	860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A (LEC S.A)	C1410	BOGOTA D.C.
152	860023788	COLUMBUS&CIA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
153	860045541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S. A.	C1410	BOGOTA D.C.
154	860055839	TEJIDOS Y CONFECCIONES CRISTIAN LTDA	C1410	BOGOTA D.C.
155	860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	C1410	BOGOTA D.C.
156	860351851	CARACOLITOS SAS	C1410	BOGOTA D.C.
157	860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.
158	860519093	CONFECCIONES LADY MARCEL SA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	C1410	BOGOTA D.C.
159	860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	C1410	BOGOTA D.C.
160	860520334	LUVET SAS EN REORGANIZACION	C1410	BOGOTA D.C.
161	860525622	SERVICIO DE MERCADEO TEXTIL SAS SERMETEX SAS EN REORGANIZACION	C1410	BOGOTA D.C.
162	890205878	INDUSTRIAS CHICCO SAS	C1410	SANTANDER
163	890207629	BABYS DRESS LTDA	C1410	SANTANDER
164	890208220	CABAÑA DEL JEAN LTDA	C1410	SANTANDER
165	890212492	PRODITEXCO S.A.	C1410	SANTANDER
166	890312413	DISTRIBUIDORA DANATEX EN LIQUIDACION	C1410	VALLE
167	890319791	CI MANUFACTURAS SAS	C1410	VALLE
168	890320046	PIETRI S.A EN REORGANIZACIÓN	C1410	VALLE
169	890328910	CONFECCIONES CIELITO S.A.S	C1410	VALLE
170	890329900	MANUFACTURAS CALIFORNIA S.A.	C1410	VALLE
171	890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	C1410	TOLIMA
172	890705880	CONFECCIONES TOLIMA LTDA	C1410	TOLIMA
173	890900062	FABRICA DE BRASSIERES HABY SAS	C1410	ANTIOQUIA
174	890903993	AGENCIAS NACIONALES SAS	C1410	ANTIOQUIA
175	890907821	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
176	890908884	LEMUR 700 S.A	C1410	ANTIOQUIA
177	890911898	STOP S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
178	890913861	UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADO QUINLOP S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
179	890914048	LAURA SAS	C1410	ANTIOQUIA
180	890914314	CONFECCIONES PORKY SA	C1410	ANTIOQUIA
181	890917324	CREACIONES MONTEBLANCO S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
182	890922014	PLICA S.A.	C1410	ANTIOQUIA
183	890922038	CODELIN SAS	C1410	ANTIOQUIA
184	890922569	DISEÑOS EXCLUSIVOS S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
185	890927323	CREAMOS SAS	C1410	ANTIOQUIA
186	890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA	C1410	ANTIOQUIA
187	890941386	C.I. SPORT WORLD SAS	C1410	ANTIOQUIA
188	890942319	C.I. DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
189	891303520	ALMACEN OLIMPICO SAS	C1410	VALLE
190	891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA	C1410	RISARALDA
191	891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS	C1410	RISARALDA
192	891401345	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA	C1410	RISARALDA
193	891500795	TEXCAUCA S.A.	C1410	ANTIOQUIA
194	900008219	MORAI SAS	C1410	BOGOTA D.C.
195	900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS	C1410	ANTIOQUIA
196	900017667	INDUDISE SAS	C1410	CALDAS
197	900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	C1410	ANTIOQUIA
198	900035186	IMPULSADORA DE MODAS SAS	C1410	ANTIOQUIA
199	900047444	BODEGA DE MODA S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
200	900068476	KARIBIK SAS	C1410	ANTIOQUIA
201	900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
202	900071162	TEXTIFULL SAS	C1410	ANTIOQUIA
203	900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.
204	900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	C1410	ANTIOQUIA
205	900094068	TYH CONFECCIONES SAS	C1410	ANTIOQUIA
206	900096158	CINCO A GROUP S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
207	900099279	APLETON S A S	C1410	CALDAS
208	900114943	DOTACIONES SAIF LTDA	C1410	BOGOTA D.C.
209	900120500	LOPEZ VILLAMARIN CONSULTORES LTDA	C1410	BOGOTA D.C.

N°	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD
210	900126531	DESECHABLES MEDICOS SAS	C1410	BOGOTA D.C.
211	900149016	YENJHON SA	C1410	BOGOTA D.C.
212	900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S.A.S.	C1410	VALLE
213	900162095	GLOBAL CONFECCIONES Y TEXTILES SAS	C1410	TOLIMA
214	900199139	CONFECCIONES XAIROZ SAS	C1410	VALLE
215	900203879	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
216	900215324	NICHOLLS TACTICA SAS	C1410	CUNDINAMARCA
217	900223824	ESPIRITU URBANO SAS	C1410	RISARALDA
218	900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG SAS	C1410	META
219	900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
220	900260322	INVERSIONES CENTRO DE NEGOCIOS TEXTILES SAS	C1410	ANTIOQUIA
221	900269796	GRUPO EMPRESARIAL STYLE H SAS	C1410	ANTIOQUIA
222	900285729	USHUAIA JEANS SAS	C1410	ANTIOQUIA
223	900294174	UNIPUNTO INTERNACIONAL SAS	C1410	VALLE
224	900297787	CI TESCO SAS EN REORGANIZACION	C1410	ANTIOQUIA
225	900300734	INDUSTRIAS SIGNOS S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
226	900302226	INVERSIONES MARMOL S.A	C1410	ANTIOQUIA
227	900316222	COMPAÑIA DE PIJAMAS GB SAS	C1410	ANTIOQUIA
228	900326935	INVERSIONES KARACE SAS	C1410	ANTIOQUIA
229	900328924	ISHAJON SAS	C1410	BOGOTA D.C.
230	900332596	CREACIONES SEX SAS	C1410	ANTIOQUIA
231	900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	C1410	BOGOTA D.C.
232	900335781	NARANKA SAS	C1410	VALLE
233	900336436	MODA INFANTIL MEDELLIN S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
234	900336558	SCORI JEANS SAS	C1410	BOGOTA D.C.
235	900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORT SAS EN REORGANIZACION	C1410	ANTIOQUIA
236	900338594	LUCANO DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	C1410	BOGOTA D.C.
237	900343185	CONFECCIONES Y CREACIONES JAZMIN SAS	C1410	ANTIOQUIA
238	900343655	GRUPO OCTUS SAS	C1410	VALLE
239	900347831	MADOCO XXI S.A.S BIC	C1410	SANTANDER
240	900348860	POETICA SAS	C1410	VALLE
241	900349349	ALIANZA BSH SAS	C1410	ANTIOQUIA
242	900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	C1410	VALLE
243	900360078	COMERCIALIZADORA ESPIDOS SAS	C1410	ANTIOQUIA
244	900378202	STEAN S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
245	900387360	ESPIRITUS S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
246	900402221	BIANCHI MODA SAS	C1410	ANTIOQUIA
247	900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	C1410	BOGOTA D.C.
248	900415778	MELISA ESTELA MODA EMPREARIAL SAS	C1410	VALLE
249	900421337	SARAI CLOTHING SAS	C1410	ANTIOQUIA
250	900422645	DOTOHER SAS	C1410	ANTIOQUIA
251	900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
252	900430458	CASTRIVILLA SAS EN REORGANIZACION	C1410	ANTIOQUIA
253	900431210	SEVEN 7 JEANS SAS	C1410	BOGOTA D.C.
254	900441209	CREACIONES GUTTIER S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
255	900460414	SYVER S.A.S.	C1410	ATLANTICO
256	900461923	LAIMA SAS	C1410	ANTIOQUIA
257	900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	C1410	VALLE
258	900486370	YOYO S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
259	900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS	C1410	ANTIOQUIA
260	900507804	MODISIMO SAS EN LIQUIDACION	C1410	LA GUAJIRA
261	900524270	GIRANDELL PROMOTION SOCIEDAD ANONIMA	C1410	ANTIOQUIA
262	900525217	GRUPO EMPRESARIAL LA GRAN FORTALEZA S A S - EN REORGANIZACIÓN	C1410	BOGOTA D.C.
263	900528505	MASTER SERVICIOS INTEGRALES SAS	C1410	ATLANTICO
264	900542009	GRUPO 10Z SAS	C1410	ANTIOQUIA
265	900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	C1410	VALLE
266	900563782	CONFECCIONES ZARATOS SAS	C1410	BOGOTA D.C.
267	900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY S.A.S	C1410	BOGOTA D.C.
268	900569305	CROMATEX TEXTILES COLORES Y DISEÑO SAS	C1410	ANTIOQUIA
269	900583497	INDUSTRIAS DIYONS SAS	C1410	ANTIOQUIA
270	900586774	BRIO IN S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
271	900606638	DUNNINGTON QUICK SERVICE S.A.	C1410	ANTIOQUIA
272	900608874	INVERSIONES ZAPATA MANRIQUE	C1410	ANTIOQUIA
273	900608991	TSHIRT GROUP SAS	C1410	VALLE
274	900616124	TEXTILES Y CREACIONES EL UNIVERSO SAS	C1410	VALLE
275	900627833	LOUIS BARTON ZONA FRANCA S.A.S	C1410	RISARALDA

N°	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD
276	900648300	PRICAP SAS	C1410	ANTIOQUIA
277	900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	C1410	ATLANTICO
278	900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	C1410	CALDAS
279	900724895	ERA TEXTIL S.A.S	C1410	BOGOTA D.C.
280	900781148	AXEN PRO GROUP S.A.	C1410	CUNDINAMARCA
281	900813416	BALLEN TEXTILES Y CONFECCIONES SAS	C1410	RISARALDA
282	900835084	ORGANIZACION BLESS S.A.S.	C1410	NORTE DE SANTANDER
283	900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	C1410	QUINDIO
284	900847986	0ESTRATEGIA INNOVADORA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
285	900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	C1410	ANTIOQUIA
286	900909853	ALBERTINI KALOR SAS	C1410	ANTIOQUIA
287	900930635	WHITMAN SAS	C1410	BOGOTA D.C.
288	901014939	LINGERIE LE SENSUEL S. A. S	C1410	ANTIOQUIA
289	901035279	MUJER LATINA DE COLOMBIA SAS	C1410	ANTIOQUIA
290	901044779	ANNMICHELL SAS	C1410	VALLE
291	901065093	KOKO FASHION SAS	C1410	BOGOTA D.C.
292	901070172	CONFECCIONES ZAREY COLOMBIA SAS BIC	C1410	VALLE
293	901085419	GUIMATEX SAS	C1410	ATLANTICO
294	901099720	PINK ATELIER SAS	C1410	ATLANTICO
295	901146084	GRUPO GYC S.A	C1410	ANTIOQUIA
296	901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
297	901181027	MIRIELLE INTIME SAS	C1410	BOGOTA D.C.
298	901230962	MANUFACTURAS KARACE S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
299	901250185	DISEÑOS TRIBUTO COLOMBIA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
300	901259856	GRUPO EMPRESARIAL PEMC SAS	C1410	ANTIOQUIA
301	901321246	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA COMUSA SAS	C1410	ANTIOQUIA
302	901327827	ZOE COMPANY SAS	C1410	BOGOTA D.C.
303	901367620	CREARTE BY CONFECCIONARTE S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
304	901441132	BOHO CHIC SAS	C1410	BOGOTA D.C.
305	901653075	ORIOL INTERNACIONAL S.A.S	C1410	ATLANTICO
306	800053969	ALTERNATIVA DE MODA SAS	C1410	ANTIOQUIA
307	800072618	CHAMELA SAS	C1410	ANTIOQUIA
308	800148853	CONFECCIONES BRAVASS S . A . S	C1410	ANTIOQUIA
309	809007132	ROOTT+CO SAS	C1410	TOLIMA
310	811007707	UNICO INTERIOR SAS	C1410	ANTIOQUIA
311	811044893	AGUA BENDITA SAS	C1410	ANTIOQUIA
312	830146669	TEXMUNDO COLOMBIA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
313	830508263	PALMAVERDE SAS	C1410	ANTIOQUIA
314	830513441	MATTELSA SAS	C1410	ANTIOQUIA
315	890937146	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
316	900195501	MODA OXFORD SAS	C1410	ANTIOQUIA
317	900203457	GRUPO ALPHA S EN C	C1410	BOGOTA D.C.
318	900975479	MILITARY INDUSTRIES SAS	C1410	BOGOTA D.C.
319	830126832	HI TECH ZIPP S.A.S.	G4642	BOGOTA D.C.
320	900569980	SPORT HOUSE ZL SAS	G4642	BOGOTA D.C.
321	901778500	LEVI STRAUSS COLOMBIA S.A.S.	G4642	ANTIOQUIA
322	811039652	MAS S.A.S. BIC	G4642	ANTIOQUIA
323	800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	G4642	BOGOTA D.C.
324	800028337	ECOPROYEC SAS	G4642	ATLANTICO
325	802005642	INVERSIONES J. D. S.A.S.	G4642	ATLANTICO
326	802015514	GLOBAL PRODUCTS S.A.	G4642	ATLANTICO
327	807000348	CI BRAYTEX SA	G4642	NORTE DE SANTANDER
328	830009110	ITAL COMPANY SAS	G4642	BOGOTA D.C.
329	830054355	CLON HADAS SAS	G4642	BOGOTA D.C.
330	860001982	INDUSTRIAS MARATHON SAS EN CONCORDATO	G4642	BOGOTA D.C.
331	860076253	INVERSIONES AVELLA SAS EN REORGANIZACION	G4642	BOGOTA D.C.
332	900010633	DISTRIBUCIONES CHAIRA LIMITADA	G4642	CAQUETA
333	900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA SAS	G4642	ANTIOQUIA
334	900134367	GRUPO FRACOTEX S.A.S	G4642	BOGOTA D.C.
335	900226241	GARCIA OCAMPO SAS	G4642	CORDOBA
336	900242967	CI MILLENIUM INTERNACIONAL S.A.S	G4642	BOGOTA D.C.
337	900256064	FUENTES ECONOMICAS NATURALES DE SUR AMERICA EN REORGANIZACION	G4642	ANTIOQUIA
338	900268586	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE TEXTILES Y CONFECCIONES SAS	G4642	BOGOTA D.C.
339	900316441	GRUPO JULIO DE COLOMBIA SAS	G4642	BOGOTA D.C.
340	900333947	D CALIDAD SAS D	G4642	BOGOTA D.C.
341	900448113	SOLDEX S.A.S.	G4642	CALDAS

N°	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD
342	900448762	HEALTH COMPANY INT SAS	G4642	VALLE
343	900456548	INDUSTRIAS TPM SAS	G4642	BOGOTA D.C.
344	900496482	DAYTEX SA	G4642	BOGOTA D.C.
345	900545229	ELEPHANT IMPORT & EXPORT SAS	G4642	ATLANTICO
346	900558360	SKALA STORE SAS	G4642	SANTANDER
347	900588976	MODA INFANTIL MAYORAL SAS	G4642	BOGOTA D.C.
348	900635101	PROSINGULAR SAS	G4642	RISARALDA
349	900689665	GRUPO EMPRESARIAL EL MANICOMIO SAS EN REORGANIZACIÓN	G4642	SUCRE
350	900698358	LOSAN COLOMBIA SAS	G4642	BOGOTA D.C.
351	900812156	INVERSIONES KELAM SAS	G4642	VALLE
352	900886277	MOLIHUA SAS	G4642	BOGOTA D.C.
353	901164388	ARDYSS LIFE SAS	G4642	BOGOTA D.C.
354	901208733	MCR SAFETY COLOMBIA SAS	G4642	ATLANTICO
355	901216955	KAMILA GROUP S.A.S.	G4642	ANTIOQUIA
356	901421537	LATIC SAS	G4642	BOGOTA D.C.
357	901547102	BLESS MANUFACTURING INDUSTRIES S.A.S.	G4642	NORTE DE SANTANDER
358	890300707	NACIONAL DE COMERCIO NADELCO SA	G4642	VALLE
359	900724947	SERVICIOS ANDINOS CORPORATION SAS	G4642	VALLE
360	805011074	ADIDAS COLOMBIA LTDA	G4643	BOGOTA D.C.
361	805014351	PLASTICAUCHO COLOMBIA S.A PUDIENDOSE ANUNCIAR COMO VENUS COLOMBIANA	G4643	VALLE
362	830003583	ATHLETIC SPORT INC SAS	G4643	CUNDINAMARCA
363	900240344	COLOMBIANA DE TENIS SAS	G4643	VALLE
364	900633781	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4643	VALLE
365	901115575	ALPARGATAS COLOMBIA SAS	G4643	BOGOTA D.C.
366	800128678	CAMINANDO LTDA	G4643	RISARALDA
367	800204486	DOTAKONDOR SAS	G4643	ANTIOQUIA
368	802020940	DISTRIBUCIONES OMAR ORREGO SA	G4643	ATLANTICO
369	805027987	DISNATEN SAS	G4643	VALLE
370	811026142	DISTRIBUIDORA VENUS SAS	G4643	ANTIOQUIA
371	830002645	SHOES CLASS LTDA	G4643	BOGOTA D.C.
372	830088085	TUTTO SPORT SAS	G4643	BOGOTA D.C.
373	860030568	ZABATA COLOMBIA S.A.S.	G4643	BOGOTA D.C.
374	890203645	CALZATODO SAS	G4643	SANTANDER
375	890902061	IVAN Y JAIRO LOPEZ SAS	G4643	ANTIOQUIA
376	890903991	AGENCIA WELLCO LIMITADA	G4643	SANTANDER
377	900085599	INVERSIONES LPA SAS	G4643	BOGOTA D.C.
378	900094071	JYG TENNIS SAS	G4643	ANTIOQUIA
379	900129938	VERONA GROUP SAS	G4643	ANTIOQUIA
380	900262186	INVERSIONES VIA TROPICAL SAS	G4643	BOLIVAR
381	900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	G4643	BOGOTA D.C.
382	900556045	MIKONSTRUCCIONES SAS	G4643	BOGOTA D.C.
383	900609309	TADINO SUMINISTROS SAS	G4643	BOGOTA D.C.
384	900872037	COVER CENTER SAS	G4643	ANTIOQUIA
385	901044744	PROVISION Y BENDICION	G4643	SANTANDER
386	901046237	DYBALA HOLDINGS SAS	G4643	ATLANTICO
387	901070330	D&E OLAM SAS	G4643	BOGOTA D.C.
388	901077442	ANDESIA ALUMINIOS SAS	G4643	CUNDINAMARCA
389	901106317	ASICS COLOMBIA SAS	G4643	BOGOTA D.C.
390	901333522	FEET COLOMBIA SAS	G4643	BOGOTA D.C.
391	901548099	CM LOGISTIC SAS	G4643	BOGOTA D.C.
392	901576200	FASHION FITNESS COLOMBIA SAS	G4643	BOGOTA D.C.
393	900707301	MONTANA GROUP SAS	G4643	VALLE
394	800005423	DE MODA SAS	G4771	RISARALDA
395	800130985	CREACIONES NADAR S.A	G4771	ANTIOQUIA
396	800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	G4771	ATLANTICO
397	802012043	EXECUTIVE SAS	G4771	BOGOTA D.C.
398	830089018	HOLDING DE ALMACENES LTDA	G4771	BOGOTA D.C.
399	860066471	MARROQUINERA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
400	890926803	ESTUDIO DE MODA SAS	G4771	ANTIOQUIA
401	900123408	COMPAÑIA DE INVERSIONES TEXTILES DE MODA SAS - TEXMODA SAS	G4771	CUNDINAMARCA
402	900158685	CENTURY SPORTS SAS	G4771	BOGOTA D.C.
403	900183992	MARCAS EUROPEAS SAS	G4771	BOGOTA D.C.
404	900184576	AUSCOL SAS	G4771	BOGOTA D.C.
405	900207065	IBEROMODA S.A.S	G4771	CUNDINAMARCA
406	900207085	TEXART SAS	G4771	CUNDINAMARCA

N°	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD
407	900232961	TENDENZA NOVA S.A.S	G4771	CUNDINAMARCA
408	900358218	DIFERMODA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
409	900414127	SOFICAM SAS	G4771	BOGOTA D.C.
410	900467959	TEMATEXTIL SAS	G4771	CUNDINAMARCA
411	900468085	ANDIMODA SAS	G4771	CUNDINAMARCA
412	900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
413	901103940	BIMBA Y LOLA COLOMBIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
414	900064172	JOHANA ORTIZ Y CIA SAS	G4771	VALLE
415	900342297	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	G4771	BOGOTA D.C.
416	901026168	RED PINE SAS	G4771	BOGOTA D.C.
417	800030156	DOMENICO SAS	G4771	BOGOTA D.C.
418	800064784	KENZO JEANS SAS	G4771	BOGOTA D.C.
419	800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA
420	800096267	ALBA NURY CASTILLO Y CIA SAS	G4771	TOLIMA
421	800097373	TODO COMERCIO DE CONFECCIONES S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA
422	800100159	COMPAÑIA DE COSMETICOS VOTRE PASSION S.A.S	G4771	ANTIOQUIA
423	800124142	ANA CRISTINA RESTREPO S.A.S	G4771	ANTIOQUIA
424	800172297	DOTACIONES Y SOLDADURAS SAS	G4771	NARIÑO
425	800248050	ALMACENES HERLU SAS	G4771	NARIÑO
426	802023350	VYA FASHION SAS	G4771	ATLANTICO
427	802024079	HENAO PUGLIESE SAS	G4771	ATLANTICO
428	804006601	BAGUER S.A.S.	G4771	SANTANDER
429	804009976	PICAL SAS	G4771	SANTANDER
430	804011227	D&S SAS	G4771	SANTANDER
431	805005992	OPORTO SAS	G4771	VALLE
432	805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	G4771	VALLE
433	811005805	COMERCIALIZADORA TERRANO SAS	G4771	ANTIOQUIA
434	811008012	TIENDACOL SAS	G4771	ANTIOQUIA
435	811030907	SPORT LINE SA	G4771	ANTIOQUIA
436	811031065	ZONA OUTLET SAS	G4771	VALLE
437	812005220	IINVERSIONES SANTA MARIA LTDA	G4771	CORDOBA
438	814000812	INVECO SAS	G4771	NARIÑO
439	816002922	INDUSTRIAS SUR E.U	G4771	RISARALDA
440	816007113	CRISALLTEX SAS	G4771	RISARALDA
441	827000527	NISAPE LTDA EN REESTRUCTURACION	G4771	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
442	830003584	D PORTE SAS	G4771	BOGOTA D.C.
443	830038444	INTIMOS ALMA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
444	830075140	CREACIONES ANAROX SAS	G4771	BOGOTA D.C.
445	830091761	HEGA GB SAS	G4771	BOGOTA D.C.
446	830103123	COMERCIALIZADORA CAMISERIA INGLESA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
447	830118758	KARIMKA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
448	830125982	INVERSIONES GOBOTEX SAS	G4771	BOGOTA D.C.
449	830140992	CORMETEX Y CIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
450	830145876	ALMACENES TRAVESURAS SAS	G4771	BOGOTA D.C.
451	830507952	ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA SAS	G4771	ANTIOQUIA
452	830515126	COMERCIALIZADORA D,H,S,A,S,	G4771	SANTANDER
453	860000387	TONOS SAS	G4771	BOGOTA D.C.
454	860030857	SARALUZ SAS	G4771	BOGOTA D.C.
455	860032862	NICEFORO GALVIS DUARTE Y CIA ALMACENES VERANEO SAS	G4771	BOGOTA D.C.
456	860033742	EL CENTRO DE LA MODA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
457	860036892	RODRIGUEZ FRANCO Y CIA SCS ORGANIZACION NACIONAL DE COMERCIO ONLY	G4771	BOGOTA D.C.
458	860052715	TEJIDOS NONO SA	G4771	BOGOTA D.C.
459	860502994	CARLOS NIETO Y CIA SASCOMERCIALIZACION DE PRODUCTO TERMINADO TEXTILG4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS01. ANUAL1981-09-03CARLOS NIETO Y CIA SASACTIVA08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORESCARLO	G4771	BOGOTA D.C.
460	860505205	INVERSIONES GIRATELL GIRALDO S.C.A.	G4771	BOGOTA D.C.
461	860517950	DISTRIBUIDORA NOGAL LTDA	G4771	BOGOTA D.C.
462	860520391	HECTOR ARIZA G Y CIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
463	890200722	RAFAEL J TURBAY SAS	G4771	SANTANDER
464	890501323	SAAD Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA	G4771	NORTE DE SANTANDER
465	890901218	TIENDAS DE ROPA INTIMA SA	G4771	ANTIOQUIA
466	890918413	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE SOMBREROS SAS	G4771	ANTIOQUIA

N°	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD
467	892201291	QUESSEP DE FERNANDEZ & COMPAÑIA S. EN C.	G4771	SUCRE
468	900015993	INTERNATIONAL FOOTWEAR CORPORATION SA	G4771	BOGOTA D.C.
469	900016411	INVERSIONES ESGUI SAS	G4771	BOGOTA D.C.
470	900022013	INVERSIONES FRANQUIHER SAS	G4771	CUNDINAMARCA
471	900029520	TEXSAL S.A.S.	G4771	BOGOTA D.C.
472	900031848	VASPORT SA	G4771	VALLE
473	900047252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	G4771	VALLE
474	900091175	GRUPO MAYORISTA SAS	G4771	VALLE
475	900096520	MAAKAL COLOMBIA SA MAAKAL COLOMBIA SA MAAKAL COLOMBIA SA	G4771	ANTIOQUIA
476	900109044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA SAS	G4771	ANTIOQUIA
477	900137023	INVERSIONES 8A SAS	G4771	BOGOTA D.C.
478	900196158	ALIANZA MYG SA	G4771	BOLIVAR
479	900207279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA	G4771	BOGOTA D.C.
480	900213817	EXPANSION JL SAS	G4771	BOGOTA D.C.
481	900227850	INVERSIONES MAMBO MODA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
482	900236042	INVERSIONES ZUBO SOCIEDAD ANONIMA	G4771	BOGOTA D.C.
483	900273627	ANDYGRI SAS	G4771	RISARALDA
484	900274146	FILANKA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
485	900304105	PEPCOMERCIO S.A.S	G4771	BOYACA
486	900315753	FENAJEDA SAS	G4771	ATLANTICO
487	900330803	COMPREMAS HS SAS	G4771	CUNDINAMARCA
488	900336424	ARBOLEDA Y ORTIZ S.A.S.	G4771	VALLE
489	900346668	INVERSIONES CAFÉ Y MODA SAS	G4771	RISARALDA
490	900350192	DESTINO COMERCIAL SAS	G4771	ANTIOQUIA
491	900352713	PALMATEX SAS	G4771	BOGOTA D.C.
492	900355514	BENMOGA & CIA SAS	G4771	CAUCA
493	900355557	GRUPO MODA SUMA SAS	G4771	ATLANTICO
494	900364648	POLO 1 SAS	G4771	ANTIOQUIA
495	900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	G4771	BOGOTA D.C.
496	900393440	GASOCA SAS	G4771	SANTANDER
497	900406785	INVHERJUR SAS	G4771	NARINO
498	900407727	CHAPETT GROUP S.A.S	G4771	PUTUMAYO
499	900411404	WOPCOM SAS	G4771	CESAR
500	900420212	FRAMA 373 S A S	G4771	CUNDINAMARCA
501	900424243	INVERSIONES MACARENA MODA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
502	900425072	COMERCIALIZADORA MARCAS Y ESTILOS S.A.S	G4771	BOLIVAR
503	900461291	COMERCIALIZADORA CHALIS S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA
504	900463519	INVERSIONES GAFE SAS	G4771	ANTIOQUIA
505	900463523	INNOVACIONES DE MODA S.A.S	G4771	ANTIOQUIA
506	900464953	TOTALSPORT S A S	G4771	BOGOTA D.C.
507	900467819	INVERSIONES DJJ S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA
508	900476791	MODA RAPSODIA COLOMBIA SA	G4771	BOGOTA D.C.
509	900497362	BBOS SAS	G4771	BOGOTA D.C.
510	900502043	CASSANY SAS	G4771	ANTIOQUIA
511	900507831	BX XIGMA STUDIO S A S	G4771	BOGOTA D.C.
512	900519038	DECADA 10 EN TODO SAS	G4771	VALLE
513	900532343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	G4771	ANTIOQUIA
514	900536650	DULCE MENTA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
515	900546890	GRAN ALMACEN PRINCIPE SAS	G4771	VALLE
516	900549481	DG INVERSIONES S.A.S.	G4771	SANTANDER
517	900570413	BOTELLO Y CORREDOR SAS	G4771	BOGOTA D.C.
518	900572057	TIERRASANTA PALMIRA S.A.S.	G4771	VALLE
519	900584791	INVERSIONES SURTITODO SAS	G4771	BOGOTA D.C.
520	900590561	CARGOTEX SAS	G4771	BOLIVAR
521	900593181	DOLCE & GABBANA COLOMBIA S.A.S.	G4771	BOGOTA D.C.
522	900593525	ALIANZA ESTRENO SAS	G4771	ATLANTICO
523	900596174	ALIANZA MAS SAS	G4771	ATLANTICO
524	900628277	AMERICAN APPAREL COLOMBIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
525	900634154	TIENDAS 1A JR SAS	G4771	HUILA
526	900638635	ALIANZA MABLE SAS	G4771	SUCRE
527	900639678	ORGANIZACION MALU MODA SAS	G4771	NORTE DE SANTANDER
528	900673103	DISEÑOS MILANELO SAS	G4771	BOGOTA D.C.
529	900694419	ADF COLOMBIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
530	900731891	AFC ADMINISTRADORES DE FRANQUICIAS EN COLOMBIA SAS	G4771	TOLIMA
531	900747073	COMERCIALIZADORA CENTER SAS	G4771	BOLIVAR
532	900756658	LANDA GROUP S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA

N°	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD
533	900769701	FRAVICOL SAS	G4771	SANTANDER
534	900796026	COMERCIALIZADORA UB CUARENTA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
535	900802944	KAFITT SAS	G4771	CALDAS
536	900835285	INNOVACIONES WIN SAS	G4771	ANTIOQUIA
537	900838474	ASOCIADOS GARCIA CASTRO SAS	G4771	BOYACA
538	900851339	SBQ COLOMBIA SAS	G4771	ANTIOQUIA
539	900856018	SPORT CENTER S.A.S	G4771	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
540	900952980	MBRANSD SAS	G4771	ATLANTICO
541	901013594	MUNDO BAGS SAS	G4771	ANTIOQUIA
542	901021852	SAFELA GROUP SAS	G4771	ATLANTICO
543	901064632	GLOBAL MORATOS SAS	G4771	CASANARE
544	901217960	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	G4771	SANTANDER
545	901218098	HYS FRANQUICIAS SAS	G4771	CUNDINAMARCA
546	901234880	G&G RETAIL S.A.S.	G4771	CORDOBA
547	901236390	BABY RETAIL SAS |	G4771	CORDOBA
548	901239802	COMERCIALIZADORA MAGOTEX SAS	G4771	SUCRE
549	901342490	EL SURTIDOR BG SAS	G4771	NORTE DE SANTANDER
550	901408404	SILVER COMPANY SAS	G4771	BOGOTA D.C.
551	901431803	SERTORI SAS	G4771	VALLE
552	800144409	RAYOTEX SAS	G4771	NORTE DE SANTANDER
553	860030478	LOS TRES ELEFANTES SA	G4771	BOGOTA D.C.
554	890921157	MARROCAR S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA
555	900365409	FLOR´ES ELEGANCIA INTIMA SAS	G4771	ANTIOQUIA
556	805002434	AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE SAS	G4772	VALLE
557	805004875	CALZATODO S.A	G4772	VALLE
558	811005628	ENSENADA SAS	G4772	ANTIOQUIA
559	830028860	LV COLOMBIA SAS	G4772	BOGOTA D.C.
560	890114924	AGENCIA CAUCHOSOL DE LA COSTA S.A.S	G4772	ATLANTICO
561	890801339	MANISOL S.A.S	G4772	CALDAS
562	890903995	AGAVAL S.A.	G4772	ANTIOQUIA
563	890937066	AGENCIA CAUCHOSOL DE ANTIOQUIA SAS	G4772	ANTIOQUIA
564	900136788	FORUS COLOMBIA SAS	G4772	BOGOTA D.C.
565	900197265	PAYLESS SHOESOURCE PSS DE COLOMBIA SAS	G4772	BOGOTA D.C.
566	900872769	SKECHERS COLOMBIA SAS	G4772	BOGOTA D.C.
567	900452868	2MYW SAS	G4772	VALLE
568	800061127	MARRUECOS COLOMBIAN LEATHER SAS	G4772	BOGOTA D.C.
569	800107352	CALZADO LATINO SAS	G4772	ATLANTICO
570	800165720	ALCANTARA ASOCIADOS S A S	G4772	ANTIOQUIA
571	800229885	ENEBE REPRESENTACIONES S.A.S	G4772	BOGOTA D.C.
572	802003693	GARJUMA SAS	G4772	ATLANTICO
573	802022148	TIERRA SANTA SAS EN REORGANIZACION	G4772	ATLANTICO
574	805027939	MYL DE COLOMBIA SAS	G4772	VALLE
575	806005089	CALZAMOS SAS	G4772	BOLIVAR
576	811007425	DISTRIZAPATOS S.A.S	G4772	ANTIOQUIA
577	819007061	ACEROJAS LIMITADA	G4772	ATLANTICO
578	830043114	MUNDOZAPATOS SAS	G4772	BOGOTA D.C.
579	830071139	FABEGA SAS	G4772	BOGOTA D.C.
580	830092713	PASO FIRME SAS	G4772	BOGOTA D.C.
581	860508546	BARTUCCI SAS	G4772	BOGOTA D.C.
582	860520243	COMERCIALIZADORA BALDINI S A BALDINI	G4772	BOGOTA D.C.
583	890923351	ZBC S.A.S	G4772	ANTIOQUIA
584	900028917	Q21 SAS	G4772	BOGOTA D.C.
585	900042730	PRICE SHOES SAS	G4772	VALLE
586	900046591	CALZADO DE LA SABANA SAS	G4772	BOGOTA D.C.
587	900142335	ACQUA MARKETING COLOMBIA SAS	G4772	BOGOTA D.C.
588	900144653	AZZURRY SAS	G4772	VALLE
589	900146719	FYC CALZADO SAS	G4772	ANTIOQUIA
590	900151276	SARA BAMBOO LIMITADA EN PROCESO DE REORGANIZACION ABREVIADO	G4772	ANTIOQUIA
591	900170266	PACIFIC INTERNATIONAL TRADE SAS	G4772	VALLE
592	900217547	DISTRIBUIDORA CABRIPIEL SAS	G4772	BOGOTA D.C.
593	900243805	CB INTERNACIONAL SA	G4772	CORDOBA
594	900243857	INVERSIONES INTERNACIONALES JMG SA	G4772	SUCRE
595	900301417	G.C.C. GRUPO COMERCIAL COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4772	BOGOTA D.C.
596	900403125	INMODA SHOES SAS	G4772	BOGOTA D.C.
597	900409720	VELVER SAS	G4772	BOGOTA D.C.

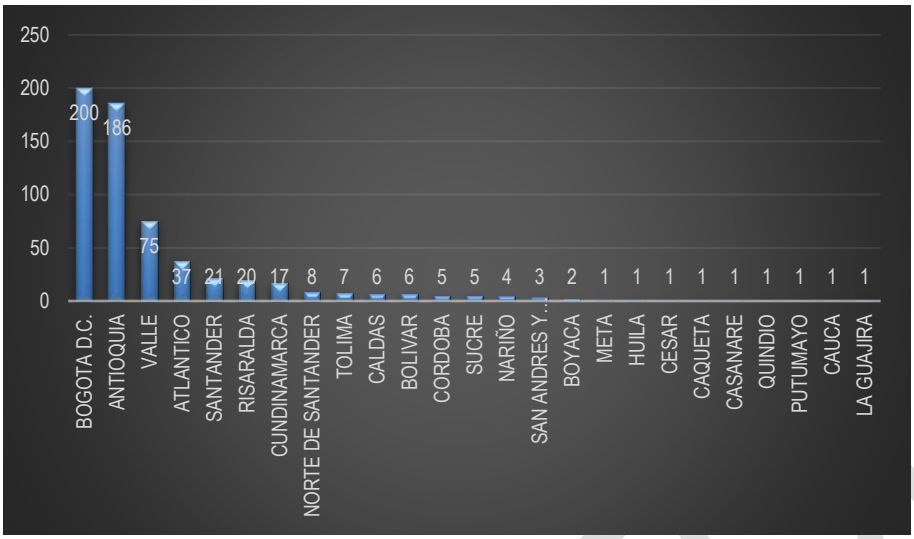
N°	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD
598	900464619	BRAHMA CONCEPT SAS	G4772	BOGOTA D.C.
599	900561707	SPORTVIP SAS	G4772	ATLANTICO
600	900568046	VIBRASPORT SAS	G4772	ATLANTICO
601	900663668	GOMEZ ORTIZ ASOCIADOS SAS	G4772	ANTIOQUIA
602	900738933	RANKING SPORT SAS	G4772	ANTIOQUIA
603	900779460	HERGOZ SAS	G4772	SANTANDER
604	900790347	COMUNEROS 2050 S.A.S	G4772	SANTANDER
605	900893330	INVERSIONES IMOF SAS	G4772	ATLANTICO
606	901042204	F.MANIA SAS	G4772	ANTIOQUIA
607	901219807	MODA COSTA SAS	G4772	ATLANTICO
608	901242847	UNIDEPORTES S.A.S	G4772	NORTE DE SANTANDER
609	901254825	SACS & BAGAGES COLOMBIA SAS	G4772	BOGOTA D.C.
610	901474503	EXPOTENIS SAS	G4772	BOGOTA D.C.
611	901662011	FARMASI SAS	G4772	CUNDINAMARCA

UBICACIÓN

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por Departamentos y Distrito Capital:

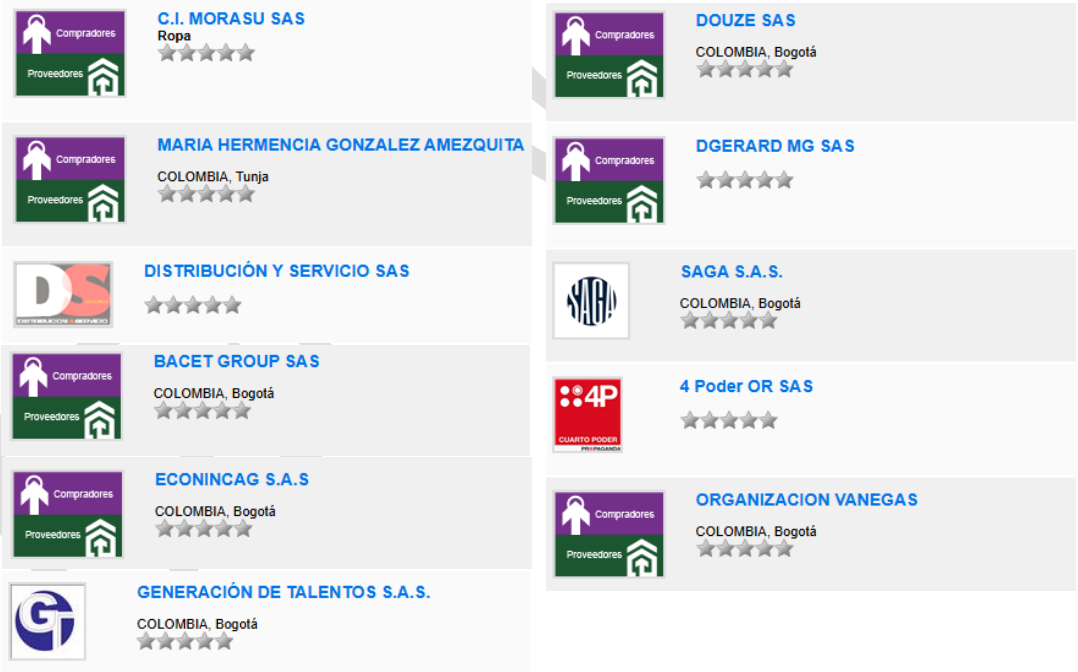
UBICACIÓN	CANTIDAD
BOGOTA D.C.	200
ANTIOQUIA	186
VALLE	75
ATLANTICO	37
SANTANDER	21
RISARALDA	20
CUNDINAMARCA	17
NORTE DE SANTANDER	8
TOLIMA	7
CALDAS	6
BOLIVAR	6
CORDOBA	5
SUCRE	5
NARIÑO	4
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	3
BOYACA	2
META	1
HUILA	1
CESAR	1
CAQUETA	1
CASANARE	1
QUINDIO	1
PUTUMAYO	1
CAUCA	1
LA GUAJIRA	1

CENACTOL



Con la gráfica anterior se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentran en Bogotá D.C. con doscientos (200) registros, seguidamente Antioquia con ciento ochenta y seis (186) registros.

Igualmente se consulta a través de la plataforma SECOP II, las entidades que han participado en procesos de selección con las mismas características técnicas, donde se evidencia que hubo participación por parte de:

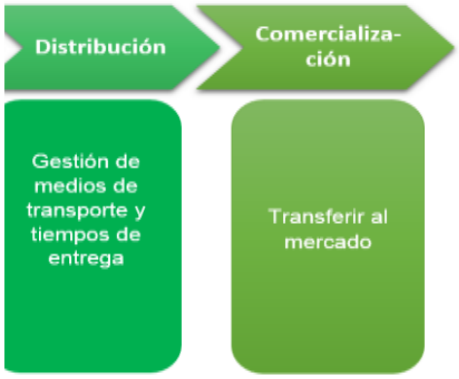


De acuerdo a las consultas realizadas en SECOP II y Superfinciera se evidencia que no es un mercado cerrado y que existen proveedores de diferentes naturalezas jurídica que pueden suministrar estos bienes, determinados en la ficha técnica del presente proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

B. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

La cadena de suministro hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación de un producto o prestación de un servicio y la distribución destinado al intercambio comercial, cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la distribución y comercialización de estos bienes, es así como en el mercado se ofrecen gran variedad de estos elementos, dependiendo de las necesidades de los clientes.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

A su vez, está clasificado en la categoría de comercio interior definido como aquel que se desarrolla dentro de los límites y tiene como objeto abastecer de bienes y servicios a sus habitantes.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

- Venta al por mayor o comercio mayorista: Lo lleva a cabo una empresa comercial que adquiere el producto de manos del productor, para revenderla a pequeños comerciantes.

- Venta al por menor o comercio minorista: Adquiere los productos de las manos de la empresa mayorista para revenderla a los consumidores.

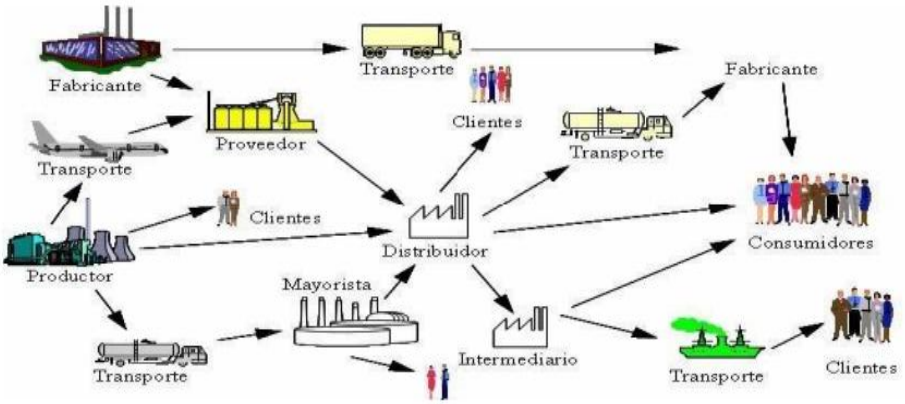
Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera

más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

La cadena de distribución de los bienes objeto del presente proceso:



CANALES DE DISTRIBUCION

Los canales de distribución pueden variar dependiendo del sector. En general los podemos dividir en presenciales y a distancia dónde destacaría el digital, pero hay muchos más, catálogo, teléfono, postal, etc. Vamos a definir los dos grandes tipos de canales de distribución:

- **Canal propio o directo:** la propia empresa fabricante se encarga de hacer llegar su producto al cliente final sin intermediarios. Por lo tanto, no delega procesos de almacenaje, transporte o atención al consumidor. Por ejemplo, la compañía de productos HP se encarga de la distribución de sus propios productos

- **Canal externo o ajeno:** la distribución y comercialización es realizada por empresas distintas a la productora. El proceso de distribución es el negocio en sí mismo, dando lugar a la aparición de agentes intermediarios. En función del número de participantes, se distinguen tres tipos de distribución externa:

    - **Corto:** el producto va desde el fabricante al detallista o minorista, y de éste al cliente final. Es propio del comercio electrónico, en el que el que la plataforma ecommerce conecta productores y consumidores de forma ágil y sencilla.

- **Largo:** el producto viaja desde las manos del fabricante a las del mayorista, de éste al minorista hasta llegar al consumidor. Este tipo de distribución es el más común y es propio de pequeños negocios y tiendas de barrio tradicionales.

- **Doble:** es aquella en la que además de mayoristas y minoristas también interviene un tercer agente distribuidor o agente exclusivo que participa en la comercialización de productos. Es propia de franquicias o agencias de viaje.

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada una de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

2.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicio?

La contratación de DOTACION PARA EL PERSONAL CIVIL, han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través de sus unidades ejecutoras del gasto.

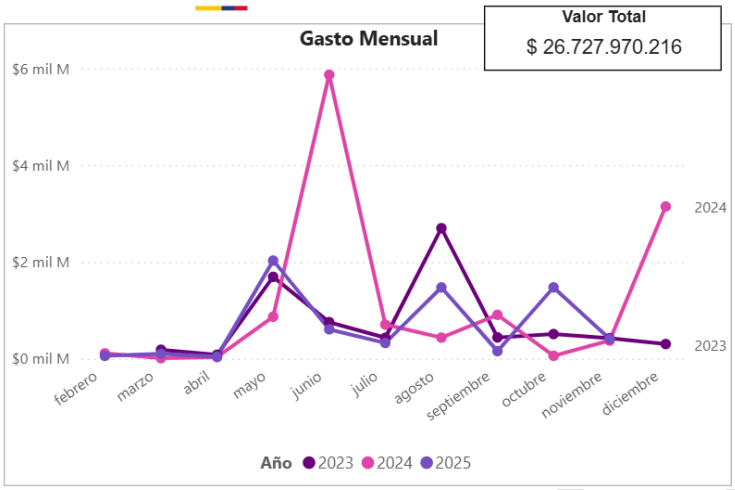
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

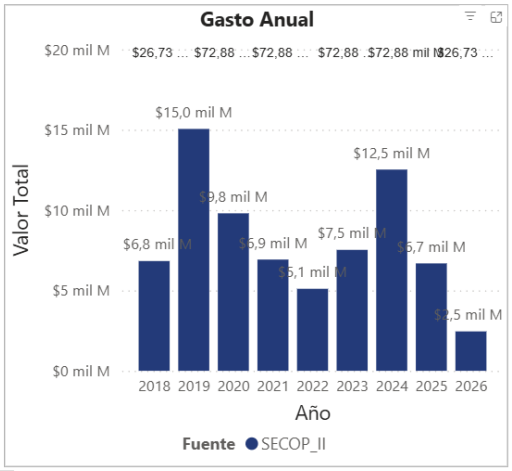
Se tendrá en cuenta en presente proceso los siguientes códigos de clasificación que guardan una relación estrecha con los bienes a adquirir.

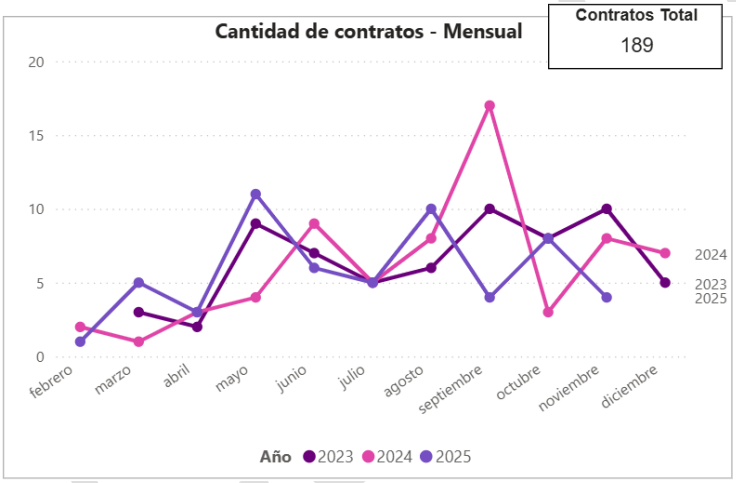
Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por el Ejército Nacional y el código de clasificación UNSPSC:

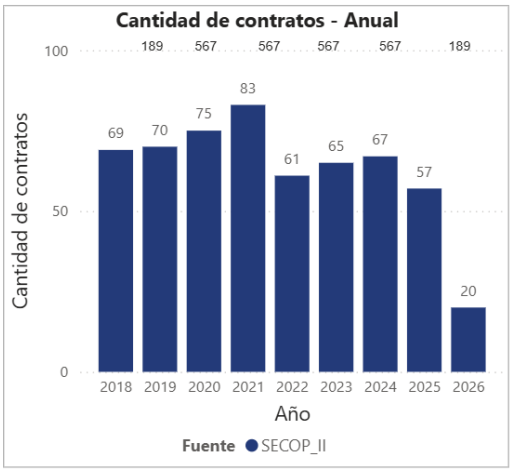
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(18) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	(16) CALZADO DE PROTECCIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(18) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	(15) ROPA DE SEGURIDAD
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(15) PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(16) CAMISAS Y BLUSAS
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(19) TRAJES
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(21) BATAS Y MONOS

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(25) ACCESORIOS DE VESTIR
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(27) UNIFORMES
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(11) CALZADO	(16) ZAPATOS
E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(11) CALZADO	(19) CALZADO DEPORTIVO



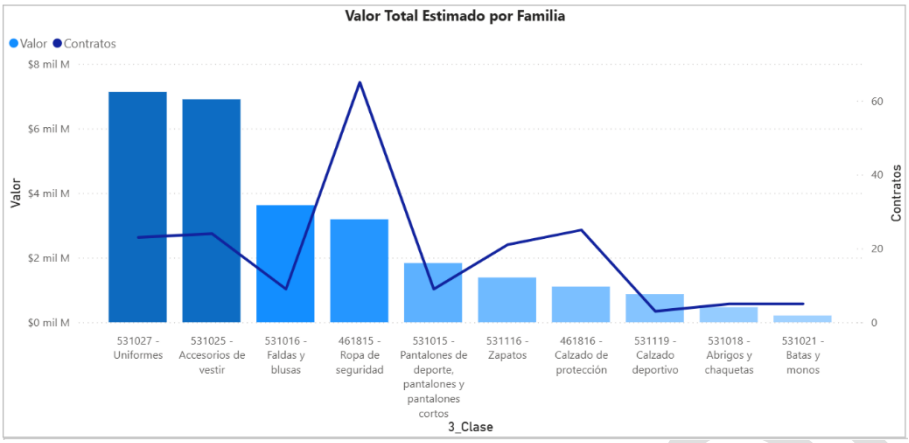




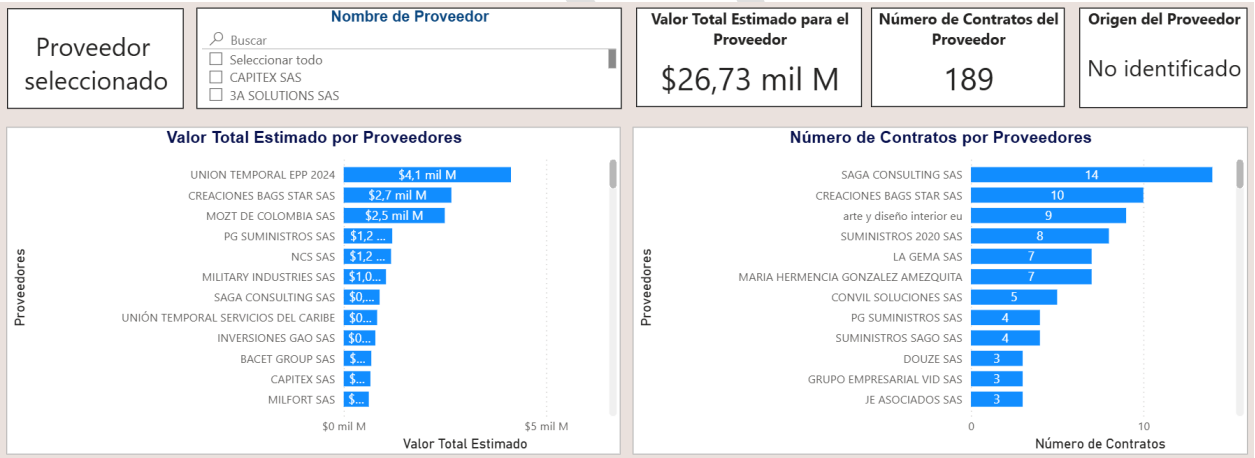


El Ejército Nacional, a través de las diferentes entidades adscritas, ha realizado un mayor gasto presupuestal para el suministro de los bienes relacionados con el objeto del presente proceso en la vigencia 2024 adjudicando en ese año 67 contratos por un valor total de $14.084 Millones, a diferencia que en el 2025 adjudico un total de 16 contratos, por valor total de $12.520 Millones a través del SECOP II.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

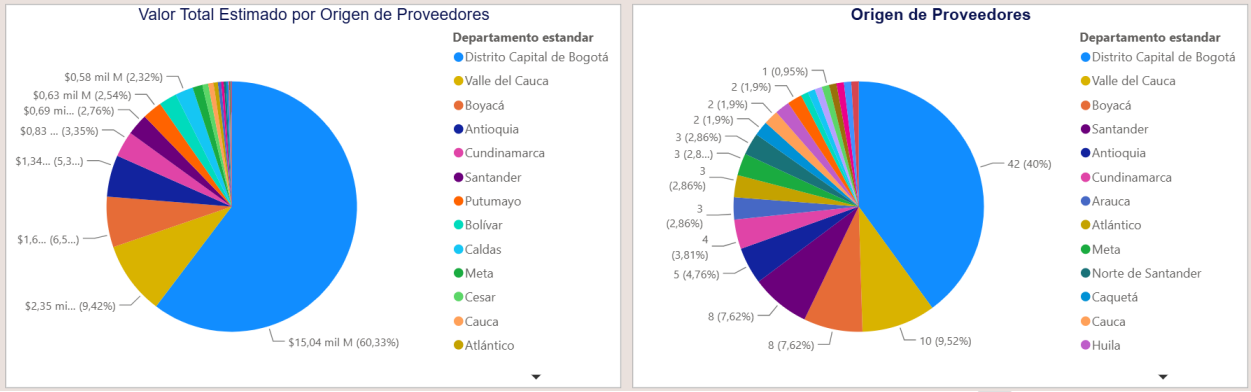


Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	**20**	**$4.737.286.064**	**17,72%**	**33**	**$10.643.421.789**	**39,82%**	**22**	**$4.791.113.019**	**17,93%**	**75**	**$20.171.820.872**	**75,47%**
531027 - Uniformes	6	$348.864.132	1,31%	10	$6.005.118.860	22,47%	7	$774.202.958	2,90%	23	$7.128.185.950	26,67%
531025 - Accesorios de vestir	6	$924.526.080	3,46%	12	$3.956.143.175	14,80%	6	$2.022.563.566	7,57%	24	$6.903.232.821	25,83%
531016 - Faldas y blusas	3	$3.183.421.836	11,91%	3	$222.580.769	0,83%	3	$217.966.000	0,82%	9	$3.623.968.605	13,56%
531015 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	3	$137.054.264	0,51%	3	$238.432.776	0,89%	3	$1.460.329.254	5,46%	9	$1.835.816.294	6,87%
531018 - Abrigos y chaquetas	2	$143.419.752	0,54%	1	$15.000.000	0,06%	2	$311.051.241	1,16%	5	$469.470.993	1,76%
531021 - Batas y monos				4	$206.146.209	0,77%	1	$5.000.000	0,02%	5	$211.146.209	0,79%
4618 - Seguridad y protección personal	**32**	**$1.334.549.518**	**4,99%**	**29**	**$1.569.105.013**	**5,87%**	**29**	**$1.390.924.159**	**5,20%**	**90**	**$4.294.578.690**	**16,07%**
461815 - Ropa de seguridad	23	$813.506.200	3,04%	19	$1.166.420.113	4,36%	23	$1.208.508.879	4,52%	65	$3.188.435.192	11,93%
461816 - Calzado de protección	9	$521.043.318	1,95%	10	$402.684.900	1,51%	6	$182.415.280	0,68%	25	$1.106.143.498	4,14%
5311 - Calzado	**13**	**$1.452.427.311**	**5,43%**	**5**	**$307.899.800**	**1,15%**	**6**	**$501.243.543**	**1,88%**	**24**	**$2.261.570.654**	**8,46%**
531116 - Zapatos	11	$639.602.184	2,39%	4	$247.919.800	0,93%	6	$501.243.543	1,88%	21	$1.388.765.527	5,20%
531119 - Calzado deportivo	2	$812.825.127	3,04%	1	$59.980.000	0,22%				3	$872.805.127	3,27%
Total	**65**	**$7.524.262.893**	**28,15%**	**67**	**$12.520.426.602**	**46,84%**	**57**	**$6.683.280.721**	**25,00%**	**189**	**$26.727.970.216**	**100,00%**

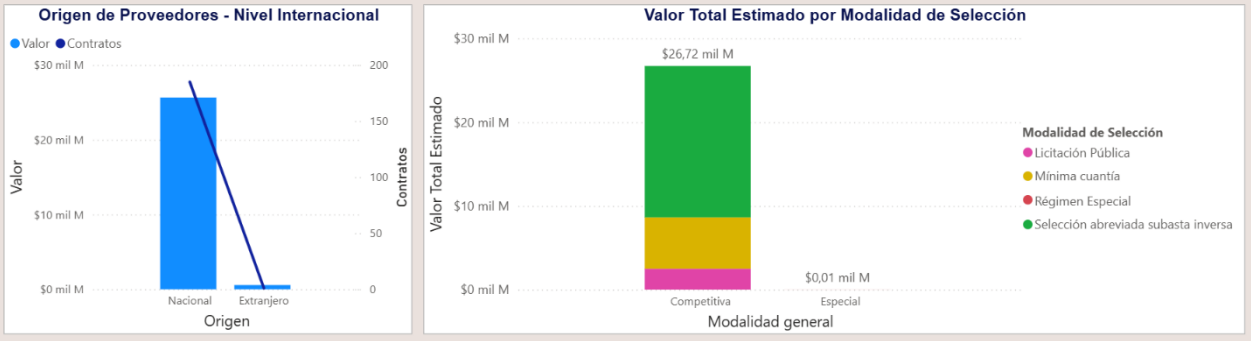


Como se puede evidenciar la empresa que mayormente ha suministrado estos bienes es SAGA CONSULTING SAS con 14 contratos adjudicados y la de mayor presupuesto adjudicado fue UT TEMPORAL EPP 2024 por un valor de $4.131.635.858.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Así mismo, la ubicación geográfica de las entidades que suministran estos bienes es el Distrito Capital de Bogotá con un porcentaje de participación del 40% es decir un total de 42 entidades, seguidamente el departamento de Valle del Cauca con un porcentaje de participación del 9,52%, es decir 10 entidades.



Igualmente se observa que las modalidades de selección utilizadas para la contratación de estos bienes es la Selección Abreviada Subasta Inversa y la Mínima Cuantía, así mismo el origen de los proveedores es Nacional.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que podrían participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

a. Adquisiciones previas por la CENAC TOLEMAIDA

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo la CENAC TOLEMAIDA cuenta con adquisiciones previas de acuerdo a la verificación de los contratos de la entidad realizados del objeto SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA, procesos de contratación realizados mediante la modalidad de contratación Selección Abreviada Menor Cuantía y Mínima Cuantía que aportará la información correspondiente como antecedentes en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso.

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP la CENAC TOLEMAIDA se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las últimas tres vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante la modalidad selección abreviada subasta inversa electrónica y mínima cuantía de acuerdo al objeto a contratar, la adquisición de dotación para el personal civil de planta y de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden a la adquisición de dotación para el personal civil de planta, para el análisis de la determinación de precios de referencia (históricos) se tomará la vigencia 2025.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que la forma de pago ha sido mediante un único pago, previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de los bienes a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido en las instalaciones de los almacenes o centros logísticos de las unidades beneficiarias.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en el proceso fueron: 1) Cumplimiento del Contrato: treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, 2) Calidad de los bienes suministrados: treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y 3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para: **"LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026,** se tiene un segmento del mercado local que podrá proveer los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO:

LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026.

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)**	**CANTIDAD DE PERSONAL**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGOS UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP**	**CODIGO OTAN NOC**
Auxiliar Administrativo Femenino (19) **Técnico Auxiliar Contable Femenino (1)** **Docente Femenino (1)** **Profesional Comunicación Social y Periodista Femenino (1)** **Zootecnista Femenino (1)** **Auxiliar Archivo Femenino (1)** **Auxiliar Registro y Control Documentación Femenino (1)**									
1	28223	**CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.1 - Se compone de dos (2) piezas: Una (1) chaqueta y una (1) falda o un (1) pantalón. - El diseño de la chaqueta debe ir sin cuello y forrada manga recta tipo sastre. - Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	53101904	SIN CREAR	OMITIDO
2	28223	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello tipo sastre Manga 3/4. Con diseño recto terminado. - Color: Gris oscuro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	53101904	SIN CREAR	OMITIDO
3	28223	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello. Tipo Sastre Manga sastre tres cuartos. Con diseño de puño recogido. . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	53101904	SIN CREAR	OMITIDO
4	28234	**BLUSA FORMAL** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.7 La blusa debe ser de color blanco marfil, el delantero debe tener un escote redondo. . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	53101600	SIN CREAR	OMITIDO

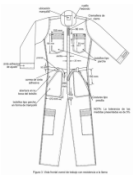
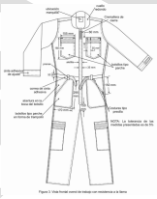
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
5	28234	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.4 Cuello. Neru, Delantero con una pinza a cada lado, Escote en V, Botones al frente y visibles, Espalda con pinza a cada lado, Puño con ruche en el orillo Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón Color: Lila a Rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	53101600	SIN CREAR	OMITIDO
6	28234	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral3.1.1.4 Cuello. Tipo camisero. • Blusa manga larga • Cuello camisero • Delantero con pinza a cada lado • Botones al frente y visibles • Espalda con pinza a cada lado • Puño con 2 botones Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: Blanco Estampado. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	53101600	SIN CREAR	OMITIDO
7	2823806	**PASHMINA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.18. . Color: Blanca estampada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	53102502	SIN CREAR	OMITIDO
8	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO**. Según norma técnica NTMD-0361 numeral 3.1.2.3 Alturas del tacón: 1 ½, 3 ½, 5 ½, 7 ½, 8 ½ Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR		25	50	53111600	SIN CREAR	OMITIDO
9	2824198	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica NTMD- 0361 numeral 3.1.2.2 Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR		25	25	53111600	SIN CREAR	OMITIDO
Auxiliar Archivo (1) **Auxiliar Registro y Control Documentación (1)**									

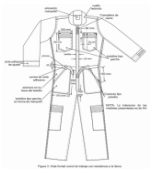
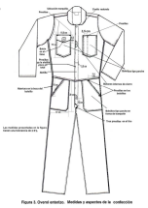
CENAC TOL

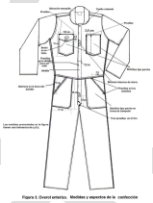
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
10	2823609	**BATA PARA OPERARIO** Diseño y confección de acuerdo con la especificacion técnica BATAS PARA OPERARIOS No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04686 / INT -0 numeral 3.1.1. . Color: PANTONE TCX. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	6	46181533	SIN CREAR	OMITIDO
Auxiliar Administrativo Masculino (2) **Técnico Auxiliar Contable Masculino (1)** **Técnico Contratación Masculino (1)** **Zootecnista Masculino (1)** **Técnico Sistemas Masculino (1)** **Técnico Auxiliar Contable Masculino (1)**									
11	2823101	**VESTIDO FORMAL.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.2.1 Se compone de dos piezas: Un (1) saco y un (1) pantalón. . Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	53101500	SIN CREAR	OMITIDO
12	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	53101500	SIN CREAR	OMITIDO
13	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	53101500	SIN CREAR	OMITIDO
14	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
15	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido).	UNIDAD		7	7	53101602	SIN CREAR	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
		Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: LILA a rayas. (Ver imagen de referencia)							
16	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: BLANCO ESTAMPADO. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
17	2823804	**CORBATA.** Diseño y confección de acuerdo con la norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 . Color: Vino tinto un solo tono. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
18	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR		7	14	53101600	SIN CREAR	OMITIDO
19	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 2.** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR		7	7	53101600	SIN CREAR	OMITIDO
Orientador Espiritual Unidades (2)									
20	2823609	**CLERIMAN** Cuello despegable que se cierra en la parte trasera del cuello. Tira de tela endurecida que, ceñida al cuello, obligaba a llevarlo erguido, incluye pechera sacerdotal. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	6	53101500	SIN CREAR	OMITIDO
21	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral	UNIDAD		2	4	53101500	SIN CREAR	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
		3.1.2.13 Color: Negro. (Ver imagen de referencia)							
22	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	53101500	SIN CREAR	OMITIDO
23	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 (Cuello Clerical) Color: Blanco Marfil (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
24	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón (Cuello Clerical) . Color: gris claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
25	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster (Cuello Clerical) Color: Azul claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
26	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR		2	6	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
Auxiliar Almacén (3) **Latonero (2)**									

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
27	2823610	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		5	15	53102102	SIN CREAR	OMITIDO
28		**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 . Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		5	15	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
29	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		5	15	46181602	SIN CREAR	OMITIDO
Técnico Electricista (3) **Técnico Electricista Automotriz (1)**									
30	2823610	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		4	12	53102102	SIN CREAR	OMITIDO
31	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		4	12	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
32	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS ELABORADA EN CUERO.** Según norma técnica ET-04579 /SST-1 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		4	12	46181602	SIN CREAR	OMITIDO
Soldador (2)									

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
33	2823610	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	6	53102102	SIN CREAR	OMITIDO
34	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	6	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
35	2824198	**BOTA CANA ALTA DE CAUCHO.** Según norma técnica ET-04557 /SST-2 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		2	6	46181602	SIN CREAR	OMITIDO
Operario de Maquinas (1)									
36	2823610	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-A2 numeral 3.1.1 3.2.7 Elástico. el overol debe llevar una pretina alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera 3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito Nacional, especificado en el pliego de condiciones. Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		1	3	53102102	SIN CREAR	OMITIDO
37		**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con	UNIDAD		1	3	53101602	SIN CREAR	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
		solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)							
38	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		1	3	46181602	SIN CREAR	OMITIDO
Mantenimiento General (5) **Mantenimiento Instalaciones (1)** **Mecánico (2)** **Carpintero (1)** **Técnico Mantenimiento General (1)** **Técnico Mecánico (1)**									
39	2823610	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-A2 numeral 3.1.1 3.2.7 Elástico. el overol debe llevar una pretina alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera 3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito Nacional, especificado en el pliego de condiciones. Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		11	33	53102102	SIN CREAR	OMITIDO
40		**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		11	33	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
41	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		11	22	46181602	SIN CREAR	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
42	2824198	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO.** Según NTMD-0125-A3. Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		11	11	46181602	SIN CREAR	OMITIDO
Cafetería Femenino (2)									
43	2823609	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. Diseño y confección: Blusa salmón. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas. Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. Color: Principe de gales con blusa café. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
44	2823609	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. Diseño y confección: Blusa amarilla mostaza: El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños. Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar,	UNIDAD		2	2	53102700	SIN CREAR	OMITIDO

CENAC TOL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
		escote en "v", centro frente cruzado. Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. (Ver imagen de referencia)							
45	2823609	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) blusa, una (1) falda y un (1) chaleco Diseño y confección: Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido; además, debe llevar una pinza a cada lado. Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés. Falda: Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo, debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con abertura montada en la parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm. Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	53102700	SIN CREAR	OMITIDO

CENAC TOL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
46	2824198	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica calzado para dama y caballero personal civil NTMD-0361 DISEÑO 3.2.1.3. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. Altura del tacón: 3 CM Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		2	6	53101600	SIN CREAR	OMITIDO
Mesa y Bar Masculino (6)									
47	2823609	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. Color camisa: Gris azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		6	6	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
48	2823609	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. Color: Gris ratón con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		6	6	53102700	SIN CREAR	OMITIDO

CENAC TOL

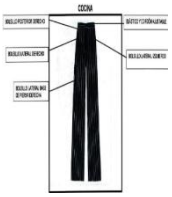
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
49	2823609	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. Color: Azul cobalto con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		6	6	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
50	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR		6	18	53111601	SIN CREAR	OMITIDO
Aseo Femenino (29) **Sastre Femenino (1)**									
51	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. Color: Lila Azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	30	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
52	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) blusa y 1 (un) pantalón. Color: Salmón. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	30	53102700	SIN CREAR	OMITIDO

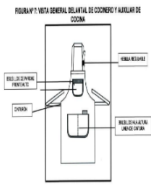
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	**CODIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)**	**CANTIDAD DE PERSONAL**	**NECESIDAD TOTAL**	**CÓDIGOS UNSPSC (CCE)**	**CODIGO SAP**	**CODIGO OTAN NOC**
53	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. Color: Verde limón y gris plata. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	30	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
54	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		30	90	53111900	SIN CREAR	OMITIDO
Aseo Masculino (3) **Sastre Masculino (2)** **Técnico Sastre Masculino (2)**									
55	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. Color: Azul grisáceo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
56	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. Color: Verde petróleo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	53102700	SIN CREAR	OMITIDO

CENAC TOL

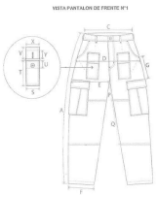
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
57	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. Color: Vino tinto. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
58	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		7	21	53111900	SIN CREAR	OMITIDO
Peluquero Masculino (2)									
59	2823609	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.5.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. Color: Azul Celeste. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
60	2823609	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.6.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. Color: Camel con Beige (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
61	2823609	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.7.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0	UNIDAD		2	2	53102700	SIN CREAR	OMITIDO

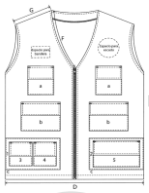
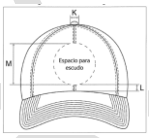
CENAC TOL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
		Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. Color: Azul grisaceo (Ver imagen de referencia)							
62	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		2	6	53111900	SIN CREAR	OMITIDO
Cocinero (19) Panadería (1)									
63	2823609	**BLUSA PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5).	UNIDAD		20	60	53101800	SIN CREAR	OMITIDO
64	2823111	**PANTALON PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.1.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD		20	60	53101500	SIN CREAR	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
		3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo posterior. Debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) (Ver imagen de referencia)							
65	2823611	**DELANTAL o MANDIL PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD		20	60	46181533	SIN CREAR	OMITIDO

CENAC TOL

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
		3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Delantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad.							
66	28261	**GORRO PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.3.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) (Ver imagen de referencia).	PAR		20	60	42131611	SIN CREAR	OMITIDO
67	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		20	60	46181603	SIN CREAR	OMITIDO
Conductor (30)									
68	2823111	**PANTALON HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04598 PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 Color: Habano.	UNIDAD		30	90	53101500	SIN CREAR	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
		(Ver imagen de referencia)							
69	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	90	53101602	SIN CREAR	OMITIDO
70	2822698	**CHALECO HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04595 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	90	53103101	SIN CREAR	OMITIDO
71	28262	**GORRA** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04597-INT 0 Color: NEGRO (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	90	53102516	SIN CREAR	OMITIDO
72	2824198	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD.** De acuerdo con NTMD-0292-A1. Color: Tipo desierto. (Ver imagen de referencia)	PAR		30	90	53111600	SIN CREAR	OMITIDO
Entrenador Deportivo (2) **Técnico Entrenador Deportivo (1)**									
73	2823213	**CAMISETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.5. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		3	9	53102700	SIN CREAR	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP	CODIGO OTAN NOC
74	2822806	**PANTALON Y CHAQUETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numerales 3.1.6 y 3.1.7 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		3	9	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
75	2823605	**PANTALONETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.8 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		3	9	53102700	SIN CREAR	OMITIDO
76	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		3	9	53111900	SIN CREAR	OMITIDO

3.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, conforme a la identificación efectuada a través del Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, la Entidad permitirá la participación de oferentes que suministren bienes de origen nacional o extranjero, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, cumplimiento técnico y precio.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se adelanta bajo la modalidad de **mínima cuantía**, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad se sujetará a las reglas especiales de dicha modalidad, absteniéndose de aplicar etapas, requisitos, procedimientos o factores de evaluación propios de otras modalidades de selección. Por tanto, no resultan aplicables los incentivos o reglas de ponderación previstos en la Ley 816 de 2003, la Ley 1089 de 2006 y el Decreto 660 de 2007.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Asimismo, lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

"ARTÍCULO 94. LEY 1474 DEL 2011 TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Conforme con el Decreto No. 1860 de 2021 en su artículo 2, por medio del cual se modifica *la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, el procedimiento a aplicar se determina de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Una vez analizada la necesidad de las unidades centralizadas por la CENAC TOLEMAIDA, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MINIMA CUANTÍA.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP II.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

4.1 CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN MIPYMES NACIONALES.

De acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 162.299.914,00),** encontrándose dentro de los rangos para convocar la LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES.

Como se refiere a continuación:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-097-CENACTOLEMAIDA-2026**, cuyo objeto es: "**LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026"**es susceptible de limitación a MiPymes colombianas, siempre que se cumplan los presupuestos legales y reglamentarios establecidos para ello.

En consecuencia, la limitación de la convocatoria procederá cuando concurran las condiciones previstas en la normativa vigente, esto es: i) que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; ii) que la Entidad reciba solicitud de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria; y iii) que dichas solicitudes se presenten por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la invitación pública o del acto que haga sus veces. Así mismo, las MiPymes interesadas deberán acreditar una existencia mínima de un (1) año.

Para efectos de la solicitud de limitación, las personas jurídicas deberán acreditar su calidad de Mipyme mediante certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con la ley. A dicha certificación deberá acompañarse el certificado de existencia y representación legal, en todo caso con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo previsto en el cronograma del proceso para solicitar la limitación de la convocatoria.

En caso de presentarse solicitudes o propuestas a través de consorcios o uniones temporales, la participación dentro de una convocatoria limitada solo será procedente cuando estos se encuentren integrados exclusivamente por MiPymes colombianas que cumplan, de manera individual, los requisitos exigidos en la normativa aplicable y en la invitación pública. En el evento en que la convocatoria sea efectivamente limitada, la Entidad Estatal solo aceptará ofertas presentadas por MiPymes colombianas, o por proponentes plurales conformados únicamente por estas, sin perjuicio de la verificación de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en el ordenamiento jurídico, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL.

La Mipyme Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

3. *Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (FORMULARIO NO. 9)*

Estos soportes deberán ser presentados dentro del mismo término para presentar observaciones a los documentos previos del proceso

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

NOTA. *Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.*

El procedimiento para realizar es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO NO. 9 de la invitación pública "LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes.

4.2 FACTORES DE DESEMPATE.

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 35 "FACTORES DE DESEMPATE" de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021que a su tenor establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación*: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.**

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.**

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.**

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el**

representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Sólo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.**

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   El caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por

el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.**

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**

   7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno

de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

    10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

    10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 12 EVA – Gestor Normativo integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.**

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.**

De persistir el empate, la entidad realizará un sorteo con balotas debidamente numeradas (el cual será previamente notificado al oferente) y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Esta audiencia se realizará de manera electrónica, teniendo en consideración que se cuenta con personas naturales y jurídicas ubicadas a nivel nacional y local.

La entidad por medio de un funcionario ingresará las balotas en la bolsa de tela, seguidamente, a través de otro funcionario extraerá las balotas, la cual se considerará como eliminada, este ejercicio será realizado hasta que en la bolsa de tela quede una sola balota, la cual será la seleccionada como ganadora.

NOTA: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma SECOP II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.3 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- **Ley 70 de 1988** "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público"
- **Ley 789 de 2002** "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
- **Ley 797 de 2003** "Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales".
- **Ley 99 de 1993 "**Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA"
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley

80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"

- **Ley 1437 de 2011** "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 1712 del 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional".
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020** "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- **Ley 2160 de 2021** "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- **Ley 2195 del 18 de enero de 2022** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2559 de 2025 "**Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026"
- **Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 828 de 2003** (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- **Ley 819 de 2003** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1480 de 2011** "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras Disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen".
- **Ley 1508 de 2012** "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1801 de 2016** "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana".
- **Ley 1952 de 2019** "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- **Ley 2014 de 2019** "Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2022 de 2020** "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2080 de 2021** "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- **Ley 2155 de 2021** "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2197 de 2022** "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2294 de 2023** "Por la cual se expide el "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida".

DECRETOS:

- **Decreto 111 de 1996** "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- **Decreto 1978 de 1989** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988".
- **Decreto 4170 de 2011** "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura".
- **Decreto Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- **Decreto 1082 de 26 mayo 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1477 de 2025** "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- **Decreto 0618 de 2026** Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- **Decreto 1295 de 1994** "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- **Decreto 4369 de 2006** "Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 660 de 2007** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo").
- **Decreto 4632 de 2011** "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1450 de 2012** "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- **Decreto 1068 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- **Decreto 1676 de 2016:** "Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".
- **Decreto 342 de 2019:** "Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021** "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 438 de 2021** "Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- **Decreto 680 de 2021** "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".
- **Norma Técnica Colombiana NTC 1806** "Etiquetas para el cuidado de textiles y confecciones mediante el uso de símbolos".

RESOLUCIONES:

- **Resolución 4130 del 16 de junio de 2022,** "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
- **Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023** "Por medio de la cual modificar la Resolución 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la Parte III "De los Convenios de Colaboración Minero Energéticos" y la Parte VI "Disposiciones Finales".
- **Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022** "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

- Las demás normas concordantes con el presente proceso.

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS:

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Documento base para la aplicación del Umbral de Mipymes.
- Concepto C-022 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Orden Administrativa de partidas fijas vigencia 2026
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 Mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL
- NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO
- NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA
- NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD
- NTMD-0125-A3 BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO
- NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD
- NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO
- ET-04557 BOTA CAÑA ALTA DE CAUCHO PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL
- ET-04579 BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS
- ET-04595 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS
- ET-04597 GORRA PARA UNIDADES TACTICAS
- ET-04598 PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS
- ET-04685 UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS Y BARES CLIMA CÁLIDO
- ET-04686 BATAS PARA OPERARIOS
- ET-04689 UNIFORME PARA COCINEROS, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO
- ET-04691 UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO
- ET-04695 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CALIDO
- ET-05525 CAMISETA TIPO POLO.
- ET- PN - 207 (2011-08-17) CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS

NORMAS SUPLETORIAS O COMPLEMENTARIAS, EN LO QUE RESULTEN APLICABLES:

- **Ley 57 de 1887** Código Civil Colombiano.
- **Decreto 410 de 1971** Código de Comercio.
- **Ley 1564 de 2012** "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- Las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

4.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

(…)

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

De igual forma, en el artículo 5 del Decreto 142 de 2023:

ARTÍCULO 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*

3. *Las condiciones técnicas exigidas.*

4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*

5. *El plazo de ejecución del contrato.*

6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

PARÁGRAFO. *Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

Igualmente, en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos*. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*

2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*

3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*

4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración*

5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*

6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*

7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*

8. *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía". El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.*

…

("Texto extraído del original Decreto 399 de 2021")

4.5 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: COMPRAVENTA.

Desde el punto de vista jurídico y comercial, el objeto del proceso es lícito, posible y permitido dentro del tráfico mercantil, toda vez que corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas definidas, disponibles en el mercado y necesarios para atender una necesidad institucional cierta, relacionada con la dotación del personal civil de planta de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida.

La tipología contractual aplicable corresponde a un **contrato estatal de compraventa**, según la estructura obligacional definida en los documentos del proceso, mediante el cual el contratista se obliga a entregar los elementos de dotación

(calzado y vestido de labor) requeridos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, y esta, a su vez, se obliga a pagar el precio pactado, con sujeción al régimen de contratación estatal en lo no regulado por este, a las normas civiles y comerciales pertinentes.

En materia de contratación estatal, el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación pública. En especial, deberá tenerse en cuenta el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos estatales se rigen por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que las estipulaciones contractuales serán aquellas que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en dicha ley, correspondan a la esencia y naturaleza del contrato.

En consecuencia, la presente adquisición se estructura como contrato de compraventa, toda vez que la necesidad de la Entidad se satisface mediante la entrega de bienes determinados, con especificaciones técnicas previamente definidas, a cambio del pago de un precio, sin que se trate de prestaciones periódicas o continuadas propias del contrato de suministro. Lo anterior, sin perjuicio de que la entrega pueda pactarse en una o varias fechas, siempre que ello no desnaturalice la obligación principal de transferir la propiedad de los bienes adquiridos.

4.6 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

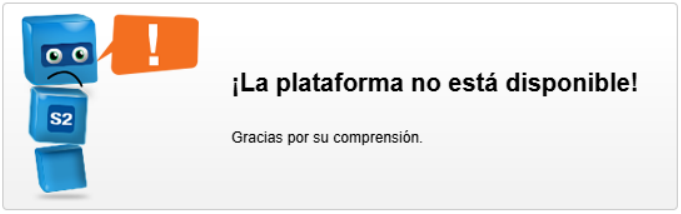
Desde el punto de vista jurídico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuando el valor del Proceso de Contratación no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, la modalidad de selección procedente será la de mínima cuantía. En ese sentido, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se encuentra dentro del rango económico previsto para dicha modalidad, la selección del contratista debe adelantarse mediante el procedimiento de mínima cuantía, en los términos previstos en la normativa vigente. En concordancia con ello, la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública ha precisado que, frente a procesos cuyo valor no exceda el citado umbral, **no existe concurrencia entre la modalidad de mínima cuantía y los Acuerdos Marco de Precios**, por cuanto en estos casos prevalece el criterio legal del valor del proceso sobre su objeto contractual.

4.7 GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, TENGA EN CUENTA LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLÍ SEÑALADOS, DICHA GUÍA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PÁGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO, SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASOS INDICADOS EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia Compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/certificado-indispo/certificado-de-indisponibilidad-secop-ii-2026



Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Cenactol@ejercito.mil.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificará esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo Cenactol@ejercito.mil.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico, ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS.

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente el presente estudio previo y la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los lugares de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos, económicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación publica, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que los mismos se encuentren vigentes y cargados a la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, recuerde que cualquier falla atribuible al SECOP II no es culpa de la CENAC TOLEMAIDA y, por consiguiente esta entidad no se hará responsable, por este motivo cualquier PQRS sobre la plataforma deberá elevarla directamente a Colombia Compra Eficiente, de igual forma se le indica que si tiene algún tipo de inconveniente con la plataforma del SECOP II al momento de presentar **su oferta, deberá verificar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.**

Se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participan en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Por lo anterior, se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración, debe formularse por escrito a través del portal SECOP II, al igual que las observaciones a la presente invitación de acuerdo al cronograma establecido.

De igual forma, la Entidad publicará a través de ese portal, las respuestas a las observaciones formuladas dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre del 2025, Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército de acuerdo oficio No. 2026217003561443: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-29.25 emitido por el emitido por el Departamento de Logística del Ejército Nacional y con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($162.299.914,00),** bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) recurso 10 CSF, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 8926 del 06 de febrero de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	BAABS2	$ 162.299.914,00
			BAMAI	
			BAPOM5	
			BASEN	
			BASOE	
			BATRA2	
			BIADE80	
			BICOL	
			BIOPE	
			BRING	
			CENACTOL	
			CENAE	
			ESFES	
			CLOFL	
			DMTOL	
			ESERT	
			ESLAN	
			ESPRO	
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO				**$ 162.299.914,00**

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHasalinab — ALVARO SALINAS BAHOS
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 6/02/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8926	Fecha Registro:	2026-02-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	162.299.914,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	162.299.914,00	Saldo x Comprometer:	162.299.914,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8926	Fecha Registro:	2026-02-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	162.299.914,00	0,00	162.299.914,00	162.299.914,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026



SV. SALINAS BAHOS ALVARO
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENACTOLEMAIDA

NOTA 1: este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II.

5.2 ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR del 25 de septiembre de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el suministro de los bienes. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo la CENAC TOLEMAIDA cuenta con información de contratos ejecutados con el mismo objeto al del presente proceso, en consecuencia, el comité económico tomará como precios históricos para los bienes que presentan características técnicas iguales conforme a los precios adjudicados según el siguiente contrato:

Año	N° CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
2025	No. 094-CENACTOLEMAIDA-2025	CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($180.295.000,00)	MARÍA HERMENCIA GONZÁLEZ AMÉZQUITA CC. 40.026.159	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025	ÚNICO PAGO PREVIA PRESENTACION DE LAS FACTURAS

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente$_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC de la vigencia inmediatamente anterior, según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2025 es del 5,10%.

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2016 - 2025)

2016 - 2025 (Diciembre)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	0,46	5,20	5,20
2025	**0,27**	**5,10**	**5,10**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de Enero de 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT. PERSONAS	CANTIDAD REQUERID DE ELEMENTOS	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 094-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025		HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%	
					VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
RELACION PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO FEMENINO								
1	**CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL.** . Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.1 . Se compone de dos (2) piezas: Una (1) chaqueta y una (1) falda o un (1) pantalón. . El diseño de la chaqueta debe ir sin cuello y forrada manga recta tipo sastre. . Color: Azul Turqui. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	28	**28**	255.000	7.140.000	268.005	7.504.140
2	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** . Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello tipo sastre Manga 3/4. Con diseño recto terminado. . Color: Gris oscuro. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	28	**28**	250.000	7.000.000	262.750	7.357.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT. PERSONAS	CANTIDAD REQUERID DE ELEMENTOS	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 094-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025		HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%	
					VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
3	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello. Tipo Sastre Manga sastre tres cuartos. Con diseño de puño recogido. . Color: Negro. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	28	**28**	250.000	7.000.000	262.750	7.357.000
4	**BLUSA FORMAL** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.7 La blusa debe ser de color blanco marfil, el delantero debe tener un escote redondo. . Color: Blanco Crudo. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	28	**28**	94.000	2.632.000	98.794	2.766.232
5	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.4 Cuello. Neru, Delantero con una pinza a cada lado, Escote en V, Botones al frente y visibles, Espalda con pinza a cada lado, Puño con ruche en el orillo Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: Lila a Rayas. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	28	**28**	97.000	2.716.000	101.947	2.854.516
6	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral3.1.1.4 Cuello. Tipo camisero.• Blusa manga larga • Cuello camisero • Delantero con pinza a cada lado • Botones al frente y visibles • Espalda con pinza a cada lado • Puño con 2 botones Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: Blanco Estampado. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	28	**28**	97.000	2.716.000	101.947	2.854.516
7	**PASHMINA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.18. . Color: Blanca estampada. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	28	**28**	51.000	1.428.000	53.601	1.500.828
8	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO.** Según norma técnica NTMD-0361 numeral 3.1.2.3 Alturas del tacón: 1 ½, 3 ½, 5 ½, 7 ½, 8 ½ Colores sobrios y variados. (*Ver imagen de referencia*)	PAR	28	**36**	120.000	4.320.000	126.120	4.540.320
9	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica NTMD- 0361 numeral 3.1.2.2 Colores sobrios y variados. (*Ver imagen de referencia*)	PAR	28	**48**	120.000	5.760.000	126.120	6.053.760
RELACION PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO MASCULINO								
10	**VESTIDO FORMAL**. Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.2.1 Se compone de dos piezas: Un (1) saco y un (1) pantalón. . Color: Azul Turqui. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	11	**11**	329.000	3.619.000	345.779	3.803.569

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT. PERSONAS	CANTIDAD REQUERID DE ELEMENTOS	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 094-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025		HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%	
					VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
11	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO**. Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Negro. (*Ver imagen de referencia*) **Se unifica items ((ítems 11-59)**	UNIDAD	**12**	**13**	119.000	1.547.000	125.069	1.625.897
12	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO**. Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris. (*Ver imagen de referencia*) **Se unifica (ítems 12-60)**	UNIDAD	**12**	**12**	119.000	1.428.000	125.069	1.500.828
13	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL (Clima cálido).** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 . Color: Blanco Crudo . (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	11	**11**	97.000	1.067.000	101.947	1.121.417
14	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL (Clima cálido).** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: LILA a rayas. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	11	**11**	97.000	1.067.000	101.947	1.121.417
15	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL (Clima cálido)**. Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: BLANCO ESTAMPADO. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	11	**11**	97.000	1.067.000	101.947	1.121.417
16	**CORBATA**. Diseño y confección de acuerdo con la norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 . Color: Vino tinto un solo tono. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	11	**11**	40.000	440.000	42.040	462.440
17	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (*Ver imagen de referencia*) **Se unifica (ítems 17-31-64)**	PAR	**17**	**29**	130.000	3.770.000	136.630	3.962.270
18	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 2**. De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (*Ver imagen de referencia*)	PAR	11	**22**	135.000	2.970.000	141.885	3.121.470
RELACION PERSONAL AUXILIAR ALMACEN								
19	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-+C28+C29s paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera	UNIDAD	**16**	**48**	165.000	7.920.000	173.415	8.323.920

CENAC TOL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT. PERSONAS	CANTIDAD REQUERID DE ELEMENTOS	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 094-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025		HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%	
					VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
	3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito Nacional, especificado en el pliego de condiciones. . Color: Verde militar. (*Ver imagen de referencia*) **Se unifica (ítems 19-21)**							
20	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS ELABORADA EN CUERO. Según norma técnica ET-04579 /SST-1 Tallas sujetas a las necesidad+C28+C29 **se unifica (ítems 20-50)**	PAR	**9**	**27**	159.000	4.293.000	167.109	4.511.943
RELACION PERSONAL MECÀNICO, LATONERO, MANTENIMIENTO GENERAL, CARPINTERO, TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL								
DOTACION CALZADO PERSONAL MECÀNICO, MANTENIMIENTO GENERAL, TECNICO MANTENIMIENTO GENERAL, TECNICOMECANICO NTMD-0125-A3								
22	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO.** Según NTMD-0125-A3. . Color: Negro. (*Ver imagen de referencia*)	PAR	10	**30**	159.000	4.770.000	167.109	5.013.270
DOTACION CALZADO PERSONAL, LATONERO, CARPINTERO,								
23	**BOTAS DE SEGURIDAD.** Según la Norma Técnica: NTMD-0325. . Color: Negro (*Ver imagen de referencia*)	PAR	3	**9**	169.000	1.521.000	177.619	1.598.571
RELACION PERSONAL CAFETERIA-TECNICO MESA BAR- MESA Y BAR - FEMENINO								
24	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. . Color: Principe de gales con base café. Diseño y confección: . Blusa salmón. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. . Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. . Color: Principe de gales con blusa café. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	1	**1**	211.000	211.000	221.761	221.761
25	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. . Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. Diseño y confección: . Blusa amarilla mostaza: El diseño de la	UNIDAD	1	**1**	211.000	211.000	221.761	221.761

CENAC TOL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT. PERSONAS	CANTIDAD REQUERID DE ELEMENTOS	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 094-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025		HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%	
					VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
	blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. . Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. . Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. (*Ver imagen de referencia*)							
26	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa, una (1) falda y un (1) chaleco . Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. Diseño y confección: . Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido; además, debe llevar una pinza a cada lado. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés. . Falda: Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo, debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con abertura montada en la parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm. . Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	1	**1**	211.000	211.000	221.761	221.761
27	**CALZADO CASUAL DAMA**. Según norma técnica calzado para dama y caballero personal civil NTMD-0361 DISEÑO 3.2.1.3. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. . Altura del tacón: 3 CM . Color: Negro. (*Ver imagen de referencia*)	PAR	1	**3**	119.000	357.000	125.069	375.207
RELACION PERSONAL CAFETERIA-TECNICO MESA BAR- MESA Y BAR - MASCULINO								
28	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.1**. Según especificación técnica UNIFORME	UNIDAD	**5**	**5**	210.000	1.050.000	220.710	1.103.550

CENAC TOL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT. PERSONAS	CANTIDAD REQUERID DE ELEMENTOS	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 094-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025		HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%	
					VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
	CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color camisa: Gris azuloso. *(Ver imagen de referencia)*							
29	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.2**. Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color: Gris ratón con camisa rosada. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	**5**	**5**	210.000	1.050.000	220.710	1.103.550
30	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.3**. Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color: Azul cobalto con camisa rosada. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	**5**	**5**	210.000	1.050.000	220.710	1.103.550
RELACION PERSONAL ASEO - SERVICIOS GENERALES - FEMENINO								
32	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Lila Azuloso. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	24	**24**	142.000			
33	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.2**. Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y 1 (un) pantalón. . Color: Salmón. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	24	**24**	142.000	3.408.000	149.242	3.581.808
34	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.3**. Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0	UNIDAD	24	**24**	142.000	3.408.000	149.242	3.581.808

CENAC TOL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT. PERSONAS	CANTIDAD REQUERID DE ELEMENTOS	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 094-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025		HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%	
					VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
	. Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Verde limón y gris plata. (*Ver imagen de referencia*)							
35	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA**. Según especificación técnica ET-PN-2027 PONAL. . Color: Color neutro. (*Ver imagen de referencia*) **Se unifica (ítems 35-39-43-48-57-69-73)**	PAR	50	**150**	154.000	23.100.000	161.854	24.278.100
RELACION PERSONAL ASEO - SERVICIOS GENERALES - MASCULINO								
36	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Azul grisáceo. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	2	**2**	142.000	284.000	149.242	298.484
37	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.2**. Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Verde petróleo. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	2	**2**	142.000	284.000	149.242	298.484
38	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.3**. Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Vino tinto. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	2	**2**	142.000	284.000	149.242	298.484
RELACION PERSONAL PELUQUERO MASCULINO								
40	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.5**. Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Azul Celeste. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	2	**2**	142.000	284.000	149.242	298.484
41	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.6**. Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0	UNIDAD	2	**2**	142.000	284.000	149.242	298.484

CENAC TOL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT. PERSONAS	CANTIDAD REQUERID DE ELEMENTOS	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 094-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025		HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%	
					VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
	. Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Camel con Beige (*Ver imagen de referencia*)							
42	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.7**. Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Azul grisaceo (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	2	**2**	142.000	284.000	149.242	298.484
RELACION PERSONAL COCINERO MASCULINO - FEMENINO								
44	**BLUSA PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2**. Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5). De igual forma los delanteros deben ir curados, para el personal masculino el cruce debe ir de izquierda a derecha y para el personal femenino debe ir de derecha a izquierda. Cuello. Cuello tipo militar cruzado. Mangas. Deben ser largas, en la manga izquierda debe llevar un bolsillo a a altura del antebrazo con una dimensión de 120 mm ± 5 mm de ancho de boca de bolsillo y 140 mm ± 5 mm de largo, el bolsillo debe llevar una división para el bolsillo porta esferos Debe llevar un el escudo bordado del Ejército Nacional ubicado a la altura del pecho lado izquierdo o derecho, teniendo en cuenta Si es femenino 0 masculino con una dimensión de 60 mm ± 5 mm de alto por 60 mm ± 5 mm de ancho. . Color: Blanco. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	**17**	**51**	121.000	6.171.000	127.171	6.485.721
45	**PANTALON PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.1**. Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	17	**51**	106.000	5.406.000	111.406	5.681.706

CENAC TOL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT. PERSONAS	CANTIDAD REQUERID DE ELEMENTOS	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 094-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025		HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%	
					VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
	3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo posterior. Debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) (*Ver imagen de referencia*)							
46	**DELANTAL o MANDIL PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Delantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad. Bolsillos de parche frente alto. Debe ser de parche, con una dimensión de boca de bolsillo de 135 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 100 mm ± 5 mm, debe llevar una franja o, orla con una dimensión de 30 mm ± 5 mm de ancho unida de la línea de boca de bolsillo hacia abajo y debe ir pespuntada en todo gel contorno. Bolsillo altura línea de cintura. Debe ser un bolsillo de parche con tapa tipo canguro removible, el largo del delantal debe ser 50 mm ± 5 hacia arriba de la rodilla, además	UNIDAD	17	**51**	54.000	2.754.000	56.754	2.894.454

CENAC TOL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT. PERSONAS	CANTIDAD REQUERID DE ELEMENTOS	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 094-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025		HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%	
					VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
	debe llevar un cinturón que inicia donde terminan los costados y el escote de la sisa, como sistema de ajuste. Ver (grafico 7 diseño 7) (*Ver imagen de referencia*)							
47	**GORRO PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.3.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) (*Ver imagen de referencia*).	UNIDAD	17	**51**	33.000	1.683.000	34.683	1.768.833
	RELACION PERSONAL TECNICO ELECTRICISTA, TECNICO ELECTRICISTA AUTOMOTIZ, SOLDADOR							
49	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 . Color: Verde militar. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	6	**18**	173.000	3.114.000	181.823	3.272.814
	RELACION PERSONAL CONDUCTORES							
51	**PANTALON HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04598 PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 . Color: Habano. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	33	**99**	136.000	13.464.000	142.936	14.150.664
52	**CAMISETA TIPO POLO**. Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 . Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	33	**99**	79.000	7.821.000	83.029	8.219.871
53	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD**. De acuerdo con NTMD-0292-A1. . Color: Tipo desierto. (*Ver imagen de referencia*)	PAR	33	**99**	178.000	17.622.000	187.078	18.520.722
	RELACION PERSONAL ENTRENADOR DEPORTIVO Y TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO							
54	**CAMISETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.5. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	3	**9**	70.000	630.000	73.570	662.130

CENAC TOL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT. PERSONAS	CANTIDAD REQUERID DE ELEMENTOS	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 094-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025		HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%	
					VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
55	**PANTALON Y CHAQUETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numerales 3.1.6 y 3.1.7 *(Ver imagen de referencia)*	UNIDAD	3	**9**	194.000	1.746.000	203.894	1.835.046
56	**PANTALONETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.8 *(Ver imagen de referencia)*	UNIDAD	3	**9**	59.000	531.000	62.009	558.081
ORIENTADOR ESPIRITUAL								
58	**CLERIMAN** Cuello despegable que se cierra en la parte trasera del cuello. Tira de tela endurecida que, ceñida al cuello, obligaba a llevarlo erguido, incluye pechera sacerdotal. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	1	**3**	60.000	180.000	63.060	189.180
61	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL (Clima cálido).** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 (Cuello Clerical) . Color: Blanco Marfil (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	1	**1**	99.000	99.000	104.049	104.049
62	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL (Clima cálido).** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón (Cuello Clerical) . Color: gris claro (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	1	**1**	99.000	99.000	104.049	104.049
63	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL (Clima cálido)**. Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster (Cuello Clerical) . Color: Azul claro (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	1	**1**	99.000	99.000	104.049	104.049
RELACION PERSONAL AUXILIAR ARCHIVO-REGISTRO Y CONTROL - BATAS								
65	**BATA PARA OPERARIO** Diseño y confección de acuerdo con la especificacion técnica BATAS PARA OPERARIOS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686 / INT -0 numeral 3.1.1. . Color: PANTONE TCX. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	3	**3**	90.000	270.000	94.590	283.770

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT. PERSONAS	CANTIDAD REQUERID DE ELEMENTOS	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 094-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025		HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%	
					VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
PERSONAL FEMENINO - ZOOTECNISTA								
66	**UNIFORME PERSONAL MEDICO VETERINARIO ANTIFLUIDO FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.9.1.** . Diseño y confección de según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Se compone de una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Amarillo mostaza y blusa con diseño. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	1	**1**	177.000	177.000	186.027	186.027
67	**UNIFORME PERSONAL MEDICO VETERINARIO ANTIFLUIDO FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.9.2**. . Diseño y confección de según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. . Se compone de una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Verde limón y blusa con diseño. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	1	**1**	176.000	176.000	184.976	184.976
68	**UNIFORME PERSONAL MEDICO VETERINARIO ANTIFLUIDO FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.9.3.** . Diseño y confección de según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. . Se compone de una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Gris plata y blusa con diseño. (*Ver imagen de referencia*).	UNIDAD	1	**1**	176.000	176.000	184.976	184.976
PERSONAL MASCULINO - ZOOTECNISTA								
70	**UNIFORME PERSONAL MEDICO VETERINARIO ANTIFLUIDO MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.9.1.** . Diseño y confección de según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Se compone de una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Azul Rey y blusa con diseño. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	1	**1**	179.000	179.000	188.129	188.129
71	**UNIFORME PERSONAL MEDICO VETERINARIO ANTIFLUIDO MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.9.2**. . Diseño y confección de según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0. . Se compone de una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Vino Tinto y blusa con diseño. (*Ver imagen de referencia*)	UNIDAD	1	**1**	179.000	179.000	188.129	188.129
72	**UNIFORME PERSONAL MEDICO VETERINARIO ANTIFLUIDO MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.9.3.** . Diseño y confección de según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0.	UNIDAD	1	**1**	179.000	179.000	188.129	188.129

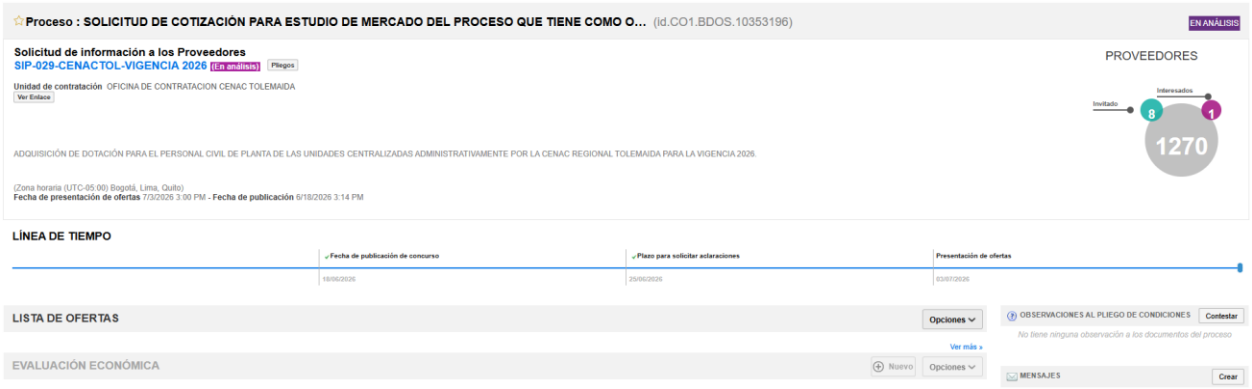
CENAC TOL

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	CANT. PERSONAS	CANTIDAD REQUERID DE ELEMENTOS	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 094-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025		HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%	
					VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
	. Se compone de una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Verde Oliva y blusa con diseño. (*Ver imagen de referencia*).							

5.2.2 PRECIOS DEL MERCADO.

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del presente proceso.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, mediante el evento No. **SIP-029-CENACTOL-VIGENCIA 2026** en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado german.bucuru@ejercito.mil.co para cotizar la **ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026.**, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, tiempo durante el cual no se recibe ninguna cotización así:



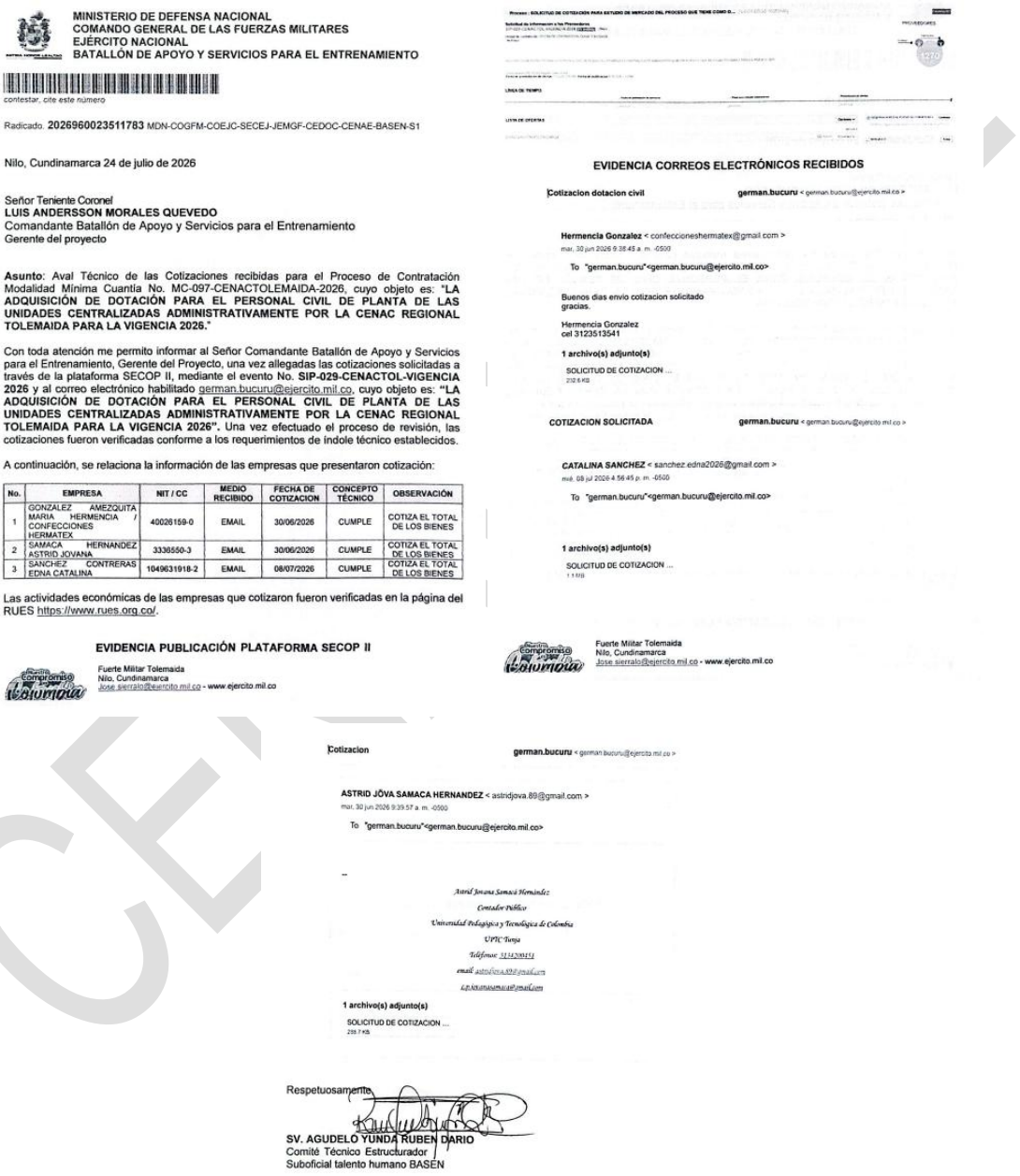
Por lo tanto, para efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones a través de EMAIL así:

No.	EMPRESA	NIT / CC	MEDIO RECIBIDO	FECHA DE COTIZACION	AVAL	FECHA DE AVAL TÉCNICO
1	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX	40026159-0	EMAIL	30/06/2026	CUMPLE	24/07/2026
2	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	3336550-3	EMAIL	30/06/2026	CUMPLE	
3	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	1049631918-2	EMAIL	08/07/2026	CUMPLE	

El comité técnico estructurador mediante documento No. 2026960023511783 del 24 de julio de 2026, avala las tres (03) cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

5.2.2.1 AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado de acuerdo con la Resolución No. 00005650 del 09 de julio de 2026, emitida por Ordenador del gasto, así:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO

contestar, cite este número

Radicado. **2026960023511783** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CENAE-BASEN-S1

Nilo, Cundinamarca 24 de julio de 2026

Señor Teniente Coronel
LUIS ANDERSSON MORALES QUEVEDO
Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Entrenamiento
Gerente del proyecto

Asunto: Aval Técnico de las Cotizaciones recibidas para el Proceso de Contratación Modalidad Mínima Cuantía No. MC-097-CENACTOLEMAIDA-2026, cuyo objeto es: **"LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026."**

Con toda atención me permito informar al Señor Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Entrenamiento, Gerente del Proyecto, una vez allegadas las cotizaciones solicitadas a través de la plataforma SECOP II, mediante el evento No. **SIP-029-CENACTOL-VIGENCIA 2026** y al correo electrónico habilitado german.bucuru@ejercito.mil.co, cuyo objeto es: **"LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2026"**. Una vez efectuado el proceso de revisión, las cotizaciones fueron verificadas conforme a los requerimientos de índole técnico establecidos.

A continuación, se relaciona la información de las empresas que presentaron cotización:

No.	EMPRESA	NIT / CC	MEDIO RECIBIDO	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACIÓN
1	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX	40026159-0	EMAIL	30/06/2026	CUMPLE	COTIZA EL TOTAL DE LOS BIENES
2	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	3336550-3	EMAIL	30/06/2026	CUMPLE	COTIZA EL TOTAL DE LOS BIENES
3	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	1049631918-2	EMAIL	08/07/2026	CUMPLE	COTIZA EL TOTAL DE LOS BIENES

Las actividades económicas de las empresas que cotizaron fueron verificadas en la página del RUES https://www.rues.org.co/.

EVIDENCIA PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II

Fuerte Militar Tolemaida
Nilo, Cundinamarca
Jose.sierrato@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

EVIDENCIA CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS

Cotizacion dotacion civil — german.bucuru < german.bucuru@ejercito.mil.co >

Hermencia Gonzalez < confeccioneshermatex@gmail.com >
mar, 30 jun 2026 9:38:45 a. m. -0500
To "german.bucuru"<german.bucuru@ejercito.mil.co>

Buenos dias envio cotizacion solicitado
gracias.
Hermencia Gonzalez
cel 31235135 41

1 archivo(s) adjunto(s)
SOLICITUD DE COTIZACION ...
232.6 KB

COTIZACION SOLICITADA — german.bucuru < german.bucuru@ejercito.mil.co >

CATALINA SANCHEZ < sanchez.edna2026@gmail.com >
mié, 08 jul 2026 4:56:45 p. m. -0500
To "german.bucuru"<german.bucuru@ejercito.mil.co>

1 archivo(s) adjunto(s)
SOLICITUD DE COTIZACION ...
1.1 MB

Fuerte Militar Tolemaida
Nilo, Cundinamarca
Jose.sierrato@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Cotizacion — german.bucuru < german.bucuru@ejercito.mil.co >

ASTRID JÖVA SAMACA HERNANDEZ < astridjova.89@gmail.com >
mar, 30 jun 2026 9:39:57 a. m. -0500
To "german.bucuru"<german.bucuru@ejercito.mil.co>

--
Astrid Jovana Samaca Hernandez
Contador Público
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
UPTC Tunja
Teléfono 3134200351
email astridjova.89@gmail.com
cp.astridsamaca@gmail.com

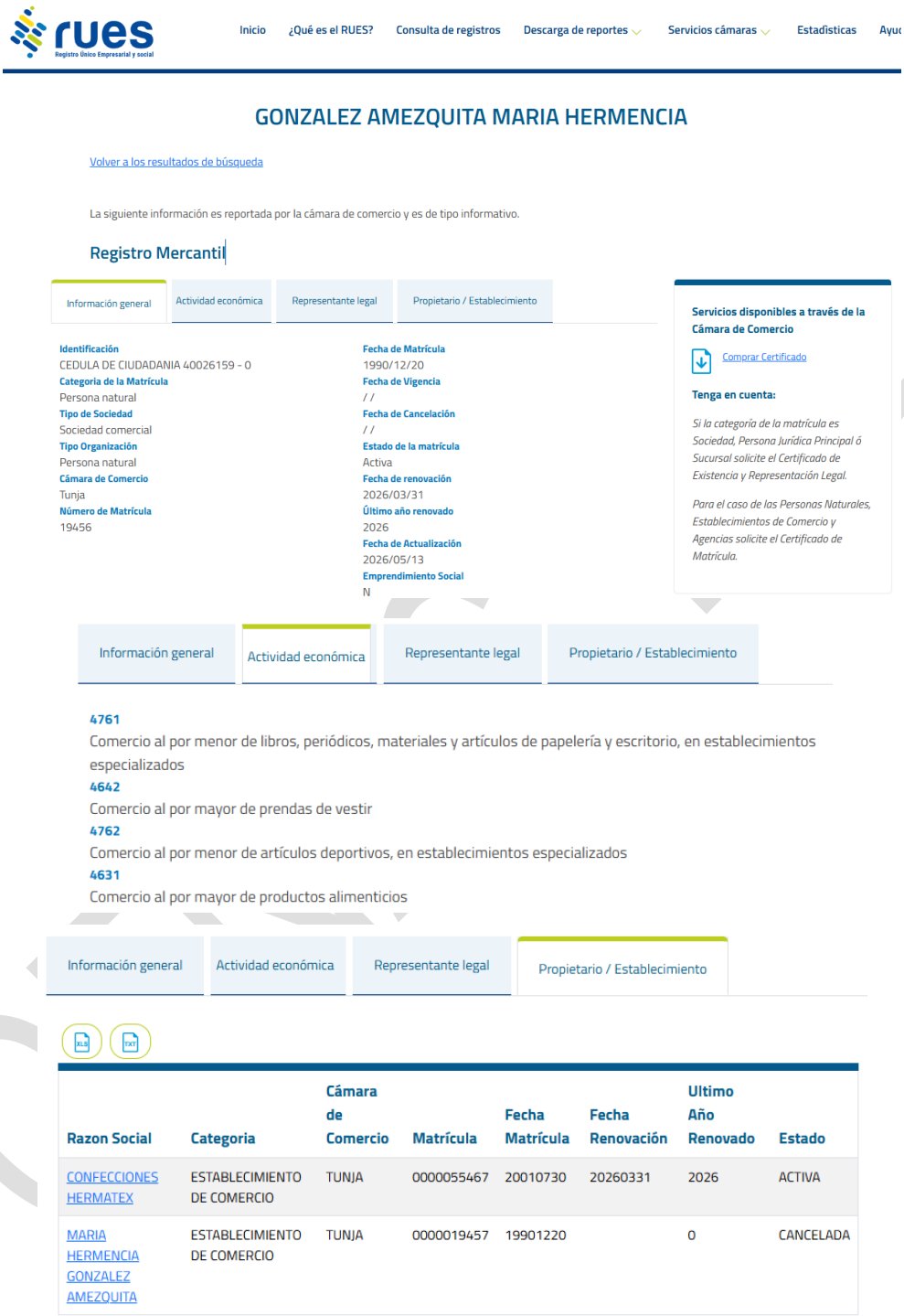
1 archivo(s) adjunto(s)
SOLICITUD DE COTIZACION ...
259.7 KB

Respetuosamente,

SV. AGUDELO YUNDA RUBEN DARIO
Comité Técnico Estructurador
Suboficial talento humano BASEN

Se verificó en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social RUES, la actividad económica de las empresas que cotizaron, obteniendo el siguiente resultado:

GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX con CC. 40026159-0



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio | ¿Qué es el RUES? | Consulta de registros | Descarga de reportes | Servicios cámaras | Estadísticas | Ayuc

GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 40026159 - 0
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Tunja
Número de Matrícula
19456
Fecha de Matrícula
1990/12/20
Fecha de Vigencia
/ /
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/13
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

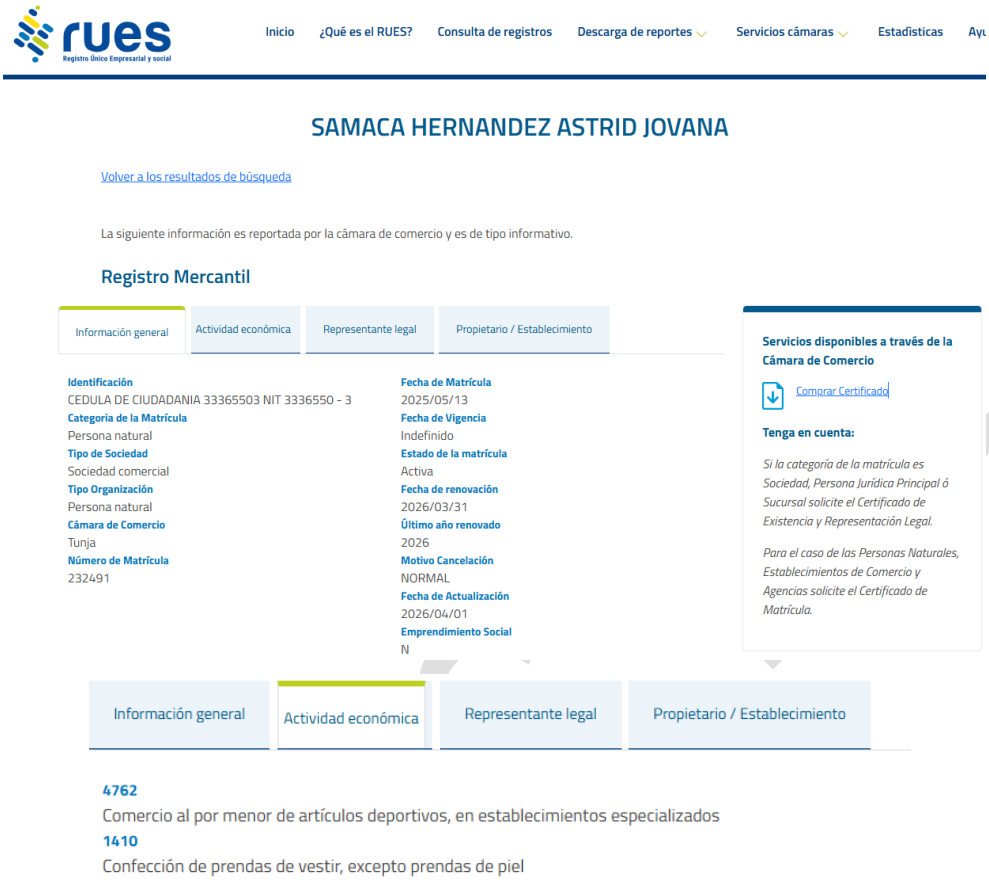
4761
Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4642
Comercio al por mayor de prendas de vestir
4762
Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

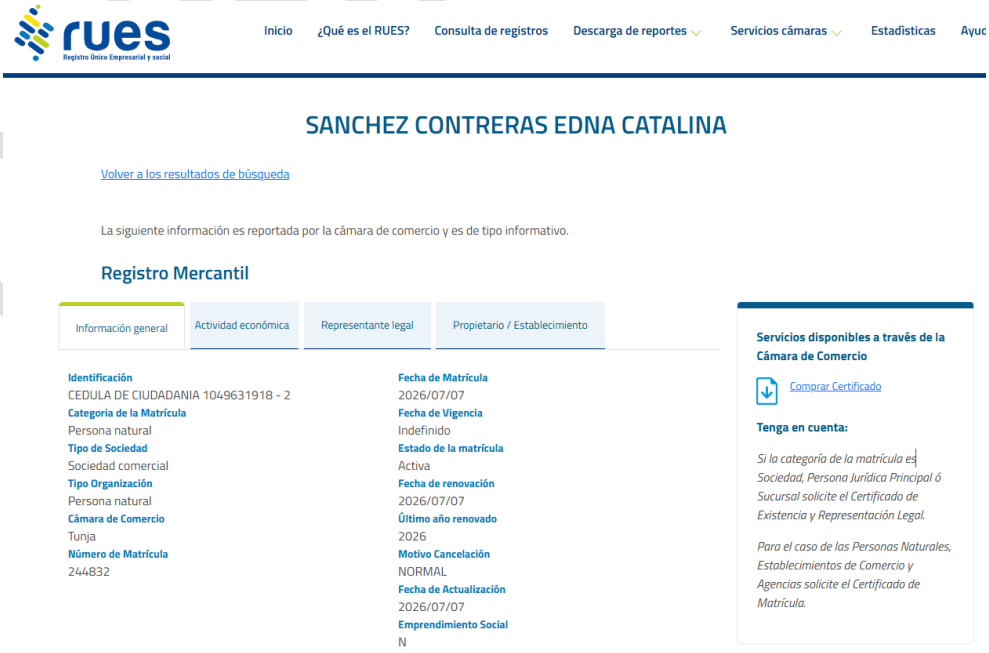
Razon Social	Categoria	Cámara de Comercio	Matrícula	Fecha Matrícula	Fecha Renovación	Ultimo Año Renovado	Estado
CONFECCIONES HERMATEX	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	TUNJA	0000055467	20010730	20260331	2026	ACTIVA
MARIA HERMENCIA GONZALEZ AMEZQUITA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	TUNJA	0000019457	19901220		0	CANCELADA

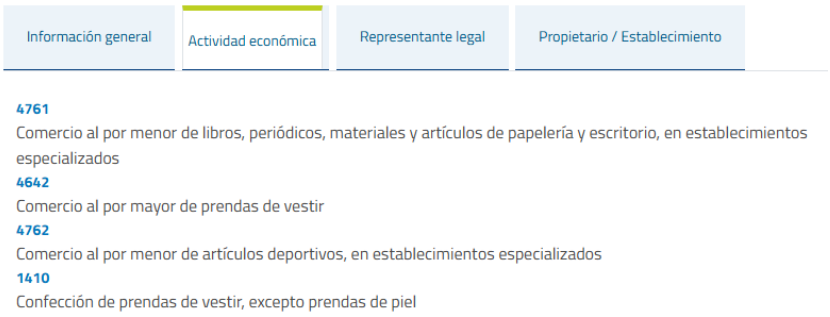
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA con CC. 3336550-3



SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA con CC. 1049631918-2





5.2.2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)"*, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se fundamenta en un estudio de mercado, para el cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas mediante la plataforma SECOP II y el correo institucional habilitado para su recepción. De las cotizaciones recibidas, se avalaron **tres (03) recibidas mediante correo electrónico**, correspondientes a los ítems solicitados y técnicamente validadas.

Es importante señalar que si bien la necesidad del presente proceso se encuentra estructurada en setenta y seis (76) ítems, para efectos de la solicitud de cotización se consolidaron aquellos bienes que, pese a estar asociados a diferentes cargos, corresponden a un mismo elemento de dotación y presentan idénticas especificaciones técnicas.

En consecuencia, la solicitud de cotización se realizó sobre cincuenta y ocho (58) ítems, con el fin de obtener un único precio unitario para cada bien homogéneo, garantizando la uniformidad en la estructuración del presupuesto y evitando la existencia de valores diferentes para un mismo elemento de dotación. Esta metodología no modifica la necesidad identificada ni las cantidades requeridas para cada cargo, sino que corresponde únicamente a una consolidación técnica de bienes con características iguales para efectos del estudio de mercado.

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	28223	53101904	**CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.1 - Se compone de dos (2) piezas: Una (1) chaqueta y una (1) falda o un (1) pantalón. - El diseño de la chaqueta debe ir sin cuello y forrada manga recta tipo sastre.	UNIDAD	25	357.000	8.925.000	374.850	9.371.250	379.610	9.490.250

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			- Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)								
2	28223	53101904	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello tipo sastre Manga 3/4. Con diseño recto terminado. - Color: Gris oscuro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	357.000	8.925.000	374.850	9.371.250	379.610	9.490.250
3	28223	53101904	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello. Tipo Sastre Manga sastre tres cuartos. Con diseño de puño recogido. . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	357.000	8.925.000	374.850	9.371.250	379.610	9.490.250
4	28234	53101600	**BLUSA FORMAL** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.7 La blusa debe ser de color blanco marfil, el delantero debe tener un escote redondo. . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	119.000	2.975.000	128.520	3.213.000	133.280	3.332.000
5	28234	53101600	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.4 Cuello. Neru, Delantero con una pinza a cada lado, Escote en V, Botones al frente y visibles, Espalda con pinza a cada lado, Puño con ruche en el orillo Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: Lila a Rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	119.000	2.975.000	128.520	3.213.000	133.280	3.332.000

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
6	28234	53101600	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral3.1.1.4 Cuello. Tipo camisero. • Blusa manga larga • Cuello camisero • Delantero con pinza a cada lado • Botones al frente y visibles • Espalda con pinza a cada lado • Puño con 2 botones Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: Blanco Estampado. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	119.000	2.975.000	128.520	3.213.000	133.280	3.332.000
7	2823806	53102502	**PASHMINA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.18. . Color: Blanca estampada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	38.675	966.875	42.245	1.056.125	45.815	1.145.375
8	2824198	53111600	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO**. Según norma técnica NTMD-0361 numeral 3.1.2.3 Alturas del tacón: 1 ½, 3 ½, 5 ½, 7 ½, 8 ½ Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR	50	166.600	8.330.000	176.120	8.806.000	182.070	9.103.500
9	2824198	53111600	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica NTMD- 0361 numeral 3.1.2.2 Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR	25	166.600	4.165.000	176.120	4.403.000	182.070	4.551.750
10	2823609	46181533	**BATA PARA OPERARIO** Diseño y confección de acuerdo con la especificacion técnica BATAS PARA OPERARIOS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686 / INT -0 numeral 3.1.1. . Color: PANTONE TCX. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	107.100	642.600	114.240	685.440	121.380	728.280
11	2823101	53101500	**VESTIDO FORMAL.**	UNIDAD	7	476.000	3.332.000	487.900	3.415.300	498.610	3.490.270

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.2.1 Se compone de dos piezas: Un (1) saco y un (1) pantalón. . Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)								
12	2823111	53101500	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	11	178.500	1.963.500	190.400	2.094.400	199.920	2.199.120
13	2823111	53101500	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	9	178.500	1.606.500	190.400	1.713.600	199.920	1.799.280
14	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 . Color: Blanco Crudo . (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	119.000	833.000	128.520	899.640	133.280	932.960
15	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: LILA a rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	119.000	833.000	128.520	899.640	133.280	932.960
16	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster	UNIDAD	7	119.000	833.000	128.520	899.640	133.280	932.960

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			. Color: BLANCO ESTAMPADO. (Ver imagen de referencia)								
17	2823804	53101602	**CORBATA.** Diseño y confección de acuerdo con la norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 . Color: Vino tinto un solo tono. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	41.650	291.550	45.220	316.540	51.170	358.190
18	2824198	53101600	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR	38	166.600	6.330.800	176.120	6.692.560	182.070	6.918.660
19	2824198	53101600	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 2.** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR	7	166.600	1.166.200	176.120	1.232.840	182.070	1.274.490
20	2823609	53101500	**CLERIMAN** Cuello despegable que se cierra en la parte trasera del cuello. Tira de tela endurecida que, ceñida al cuello, obligaba a llevarlo erguido, incluye pechera sacerdotal. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	74.375	446.250	81.515	489.090	93.415	560.490
21	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 (Cuello Clerical) . Color: Blanco Marfil (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	119.000	238.000	128.520	257.040	133.280	266.560
22	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2	UNIDAD	2	119.000	238.000	128.520	257.040	133.280	266.560

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón (Cuello Clerical) . Color: gris claro (Ver imagen de referencia)								
23	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster (Cuello Clerical) . Color: Azul claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	119.000	238.000	128.520	257.040	133.280	266.560
24	2823610	53102102	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	33	238.000	7.854.000	255.850	8.443.050	260.610	8.600.130
25	28231	53101602	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 . Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	159	65.450	10.406.550	77.350	12.298.650	84.490	13.433.910
26	2824198	46181602	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidad de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	40	297.500	11.900.000	321.300	12.852.000	332.010	13.280.400
27	2824198	46181602	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS ELABORADA EN CUERO.** Según norma técnica ET-04579 /SST-1 Tallas sujetas a las necesidad de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	12	339.150	4.069.800	351.050	4.212.600	359.380	4.312.560

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
28	2824198	46181602	**BOTA CAÑA ALTA DE CAUCHO.** Según norma técnica ET-04557 /SST-2 Tallas sujetas a las necesidad de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	6	93.460	560.761	100.600	603.601	106.550	639.301
29	2823610	53102102	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-A2 numeral 3.1.1 3.2.7 Elástico. el overol debe llevar una pretina alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera 3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito Nacional, especificado en el pliego de condiciones. . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	36	238.000	8.568.000	255.850	9.210.600	260.610	9.381.960
30	2824198	46181602	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO.** Según NTMD-0125-A3. . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	11	238.000	2.618.000	249.900	2.748.900	257.040	2.827.440
31	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. . Color: Principe de gales con base café. Diseño y confección:	UNIDAD	2	452.200	904.400	464.100	928.200	471.240	942.480

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			. Blusa salmón. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. . Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. . Color: Principe de gales con blusa café. (Ver imagen de referencia)								
32	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 -Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. . Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. Diseño y confección: . Blusa amarilla mostaza: El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. . Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. . Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	452.200	904.400	464.100	928.200	471.240	942.480
33	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA	UNIDAD	2	452.200	904.400	464.100	928.200	471.240	942.480

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa, una (1) falda y un (1) chaleco . Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. Diseño y confección: . Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido; además, debe llevar una pinza a cada lado. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés. . Falda: Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo, debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con abertura montada en la parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm. . Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. (Ver imagen de referencia)						
34	2824198	53101600	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica calzado para dama y caballero personal civil NTMD-0361 DISEÑO 3.2.1.3. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. . Altura del tacón: 3 CM . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	6	166.600	999.600	176.120	1.056.720	182.070	1.092.420
35	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO**	UNIDAD	6	476.000	2.856.000	487.900	2.927.400	498.610	2.991.660

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.1. Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color camisa: Gris azuloso. (Ver imagen de referencia)								
36	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color: Gris ratón con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	476.000	2.856.000	487.900	2.927.400	498.610	2.991.660
37	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color: Azul cobalto con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	476.000	2.856.000	487.900	2.927.400	498.610	2.991.660
38	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.1.** Diseño y confección según norma técnica	UNIDAD	30	190.400	5.712.000	202.300	6.069.000	213.010	6.390.300

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Lila Azuloso. (Ver imagen de referencia)								
39	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y 1 (un) pantalón. . Color: Salmón. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	30	190.400	5.712.000	202.300	6.069.000	213.010	6.390.300
40	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Verde limón y gris plata. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	30	190.400	5.712.000	202.300	6.069.000	213.010	6.390.300
41	2824198	53111900	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. . Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR	186	190.400	35.414.400	202.300	37.627.800	213.010	39.619.860
42	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Azul grisáceo.	UNIDAD	7	190.400	1.332.800	202.300	1.416.100	213.010	1.491.070

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			(Ver imagen de referencia)								
43	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Verde petróleo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	190.400	1.332.800	202.300	1.416.100	213.010	1.491.070
44	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Vino tinto. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	190.400	1.332.800	202.300	1.416.100	213.010	1.491.070
45	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.5.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Azul Celeste. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	190.400	380.800	202.300	404.600	213.010	426.020
46	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.6.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Camel con Beige	UNIDAD	2	190.400	380.800	202.300	404.600	213.010	426.020

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			(Ver imagen de referencia)								
47	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.7.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Azul grisaceo (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	190.400	380.800	202.300	404.600	213.010	426.020
48	2823609	53101800	**BLUSA PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5).	UNIDAD	60	92.820	5.569.200	98.770	5.926.200	106.505	6.390.300
49	2823111	53101500	**PANTALON PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.1.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	60	109.480	6.568.800	115.430	6.925.800	127.330	7.639.800

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo posterior. Debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) (Ver imagen de referencia)							
50	2823611	46181533	**DELANTAL o MANDIL PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-	UNIDAD	60	89.250	5.355.000	97.580	5.854.800	105.910	6.354.600

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Delantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad.								
51	28261	42131611	**GORRO PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.3.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) (Ver imagen de referencia).	PAR	60	35.700	2.142.000	41.650	2.499.000	46.410	2.784.600
52	2823111	53101500	**PANTALON HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04598 PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 . Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	90	178.500	16.065.000	190.400	17.136.000	199.920	17.992.800
53	2822698	53103101	**CHALECO HABANO** Diseño y confección de acuerdo con	UNIDAD	90	101.150	9.103.500	113.050	10.174.500	124.950	11.245.500

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			especificación técnica para las unidades tácticas ET-04595 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 . Color: Habano. (Ver imagen de referencia)								
54	28262	53102516	**GORRA** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04597-INT 0 . Color: NEGRO (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	90	35.700	3.213.000	45.220	4.069.800	49.980	4.498.200
55	2824198	53111600	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD.** De acuerdo con NTMD-0292-A1. . Color: Tipo desierto. (Ver imagen de referencia)	PAR	90	238.000	21.420.000	249.900	22.491.000	261.800	23.562.000
56	2823213	53102700	**CAMISETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.5. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	9	30.940	278.460	38.080	342.720	46.410	417.690
57	2822806	53102700	**PANTALON Y CHAQUETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE	UNIDAD	9	297.500	2.677.500	321.300	2.891.700	332.010	2.988.090

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA / CONFECCIONES HERMATEX		SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA		SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	
						VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numerales 3.1.6 y 3.1.7 (Ver imagen de referencia)								
58	2823605	53102700	**PANTALONETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.8 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	9	34.510	310.590	38.080	342.720	44.030	396.270

Nota 1. Las cotizaciones están expresadas en pesos colombianos y todas incluyen la tarifa del IVA del 19% para todos los bienes.

Nota 2. Es importante señalar que las cotizaciones recibidas presentan cantidades diferentes a las requeridas en el presente proceso, en razón de que, durante la verificación y consolidación de la necesidad, fue necesario ajustar las cantidades de algunos de los bienes objeto de contratación. No obstante, dicho ajuste recae exclusivamente sobre las cantidades y no modifica las especificaciones técnicas de los bienes inicialmente cotizados. En consecuencia, las tres (3) cotizaciones se consideran válidas para efectos del presente estudio de mercado, toda vez que contienen los precios unitarios de los bienes requeridos y dicha situación no afecta la realización ni la finalidad del estudio de mercado.

5.2.2.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios históricos y las cotizaciones, para ello el comité económico estructurador realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- HISTÓRICO MAS EL IPC determinado con los precios históricos (2025)

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la PROMEDIO.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 15% se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 16% al 30% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 31% al 45% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 46% al 60% se establece como criterio el PROMEDIO entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 60% se establece como criterio la MEDIANA entre los precios históricos y los cotizados.

CENAC TOL

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
1	28223	53101904	**CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.1 - Se compone de dos (2) piezas: Una (1) chaqueta y una (1) falda o un (1) pantalón. - El diseño de la chaqueta debe ir sin cuello y forrada manga recta tipo sastre. - Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	268.005,00	357.000	374.850	379.610	344.866	365.925	337.997	341.587	268.005	52.157	15%	MENOR VALOR
2	28223	53101904	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello tipo sastre Manga 3/4. Con diseño recto terminado. - Color: Gris oscuro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	262.750,00	357.000	374.850	379.610	343.553	365.925	335.879	339.900	262.750	54.740	16%	MEDIA ARMONICA
3	28223	53101904	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello. Tipo Sastre Manga sastre tres cuartos. Con diseño de puño recogido. . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	262.750,00	357.000	374.850	379.610	343.553	365.925	335.879	339.900	262.750	54.740	16%	MEDIA ARMONICA
4	28234	53101600	**BLUSA FORMAL** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.7 La blusa debe ser de color blanco marfil, el delantero debe tener un escote redondo. . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	98.794,00	119.000	128.520	133.280	119.899	123.760	118.311	119.125	98.794	15.271	13%	MENOR VALOR

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
5	28234	53101600	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.4 Cuello. Neru, Delantero con una pinza a cada lado, Escote en V, Botones al frente y visibles, Espalda con pinza a cada lado, Puño con ruche en el orillo Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: Lila a Rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	101.947,00	119.000	128.520	133.280	120.687	123.760	119.416	120.064	101.947	13.832	11%	MENOR VALOR
6	28234	53101600	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral3.1.1.4 Cuello. Tipo camisero. • Blusa manga larga • Cuello camisero • Delantero con pinza a cada lado • Botones al frente y visibles • Espalda con pinza a cada lado • Puño con 2 botones Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: Blanco Estampado. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	101.947,00	119.000	128.520	133.280	120.687	123.760	119.416	120.064	101.947	13.832	11%	MENOR VALOR
7	2823806	53102502	**PASHMINA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.18. . Color: Blanca estampada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	53.601,00	38.675	42.245	45.815	45.084	44.030	44.439	44.756	38.675	6.382	14%	MENOR VALOR
8	2824198	53111600	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO**. Según norma técnica NTMD-0361 numeral 3.1.2.3 Alturas del tacón: 1 ½, 3 ½, 5 ½, 7 ½, 8 ½ Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR	1	126.120,00	166.600	176.120	182.070	162.728	171.360	159.352	161.111	126.120	25.223	16%	MEDIA ARMONICA
9	2824198	53111600	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica NTMD- 0361 numeral 3.1.2.2 Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR	1	126.120,00	166.600	176.120	182.070	162.728	171.360	159.352	161.111	126.120	25.223	16%	MEDIA ARMONICA

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
10	2823609	46181533	**BATA PARA OPERARIO** Diseño y confección de acuerdo con la especificación técnica BATAS PARA OPERARIOS No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04686 / INT -0 numeral 3.1.1. . Color: PANTONE TCX. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	94.590,00	107.100	114.240	121.380	109.328	110.670	108.398	108.868	94.590	11.424	10%	MENOR VALOR
11	2823101	53101500	**VESTIDO FORMAL.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.2.1 Se compone de dos piezas: Un (1) saco y un (1) pantalón. . Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	345.779,00	476.000	487.900	498.610	452.072	481.950	442.085	447.326	345.779	71.461	16%	MEDIA ARMONICA
12	2823111	53101500	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	125.069,00	178.500	190.400	199.920	173.472	184.450	167.701	170.737	125.069	33.437	19%	MEDIA ARMONICA
13	2823111	53101500	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	125.069,00	178.500	190.400	199.920	173.472	184.450	167.701	170.737	125.069	33.437	19%	MEDIA ARMONICA
14	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	101.947,00	119.000	128.520	133.280	120.687	123.760	119.416	120.064	101.947	13.832	11%	MENOR VALOR
15	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición:	UNIDAD	1	101.947,00	119.000	128.520	133.280	120.687	123.760	119.416	120.064	101.947	13.832	11%	MENOR VALOR

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
			• 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: LILA a rayas. (Ver imagen de referencia)														
16	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: BLANCO ESTAMPADO. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	101.947,00	119.000	128.520	133.280	120.687	123.760	119.416	120.064	101.947	13.832	11%	MENOR VALOR
17	2823804	53101602	**CORBATA.** Diseño y confección de acuerdo con la norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 . Color: Vino tinto un solo tono. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	42.040,00	41.650	45.220	51.170	45.020	43.630	44.716	44.865	41.650	4.401	10%	MENOR VALOR
18	2824198	53101600	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR	1	136.630,00	166.600	176.120	182.070	165.355	171.360	163.320	164.368	136.630	20.182	12%	MENOR VALOR
19	2824198	53101600	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 2.** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR	1	141.885,00	166.600	176.120	182.070	166.669	171.360	165.148	165.926	141.885	17.708	11%	MENOR VALOR
20	2823609	53101500	**CLERIMAN** Cuello despegable que se cierra en la parte trasera del cuello. Tira de tela endurecida que, ceñida al cuello, obligaba a llevarlo erguido, incluye pechera sacerdotal. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	63.060,00	74.375	81.515	93.415	78.091	77.945	76.517	77.305	63.060	12.732	16%	MEDIA ARMONICA
21	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido).	UNIDAD	1	104.049,00	119.000	128.520	133.280	121.212	123.760	120.127	120.679	104.049	12.891	11%	MENOR VALOR

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
			Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 (Cuello Clerical) . Color: Blanco Marfil (Ver imagen de referencia)														
22	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón (Cuello Clerical) . Color: gris claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	104.049,00	119.000	128.520	133.280	121.212	123.760	120.127	120.679	104.049	12.891	11%	MENOR VALOR
23	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster (Cuello Clerical) . Color: Azul claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	104.049,00	119.000	128.520	133.280	121.212	123.760	120.127	120.679	104.049	12.891	11%	MENOR VALOR
24	2823610	53102102	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	181.823,00	238.000	255.850	260.610	234.071	246.925	229.263	231.766	181.823	36.166	15%	MENOR VALOR
25	28231	53101602	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 . Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	83.029,00	65.450	77.350	84.490	77.580	80.190	76.795	77.197	65.450	8.653	11%	MENOR VALOR
26	2824198	46181602	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325	PAR	1	177.619,00	297.500	321.300	332.010	282.107	309.400	264.626	274.006	177.619	71.136	25%	MEDIA ARMONICA

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
			Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)														
27	2824198	46181602	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS ELABORADA EN CUERO.** Según norma técnica ET-04579 /SST-1 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	1	167.109,00	339.150	351.050	359.380	304.172	345.100	274.653	290.789	167.109	91.752	30%	MEDIA ARMONICA
28	2824198	46181602	**BOTA CAÑA ALTA DE CAUCHO.** Según norma técnica ET-04557 /SST-2 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	1	NO TIENE HISTORICO	93.460	100.600	106.550	100.204	100.600	99.916	100.060	93.460	6.554	7%	MENOR VALOR
29	2823610	53102102	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-A2 numeral 3.1.1 3.2.7 Elástico. el overol debe llevar una pretina alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera 3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito Nacional, especificado en el pliego de condiciones. . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	173.415,00	238.000	255.850	260.610	231.969	246.925	225.812	229.039	173.415	40.231	17%	MEDIA ARMONICA
30	2824198	46181602	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO.** Según NTMD-0125-A3. . Color: Negro.	PAR	1	167.109,00	238.000	249.900	257.040	228.012	243.950	221.265	224.821	167.109	41.355	18%	MEDIA ARMONICA

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
			(Ver imagen de referencia)														
31	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. . Color: Principe de gales con base café. Diseño y confección: . Blusa salmón. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. . Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. . Color: Principe de gales con blusa café. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	221.761,00	452.200	464.100	471.240	402.325	458.150	363.718	384.829	221.761	120.632	30%	MEDIA ARMONICA
32	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 -Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. . Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. Diseño y confección: . Blusa amarilla mostaza: El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños.	UNIDAD	1	221.761,00	452.200	464.100	471.240	402.325	458.150	363.718	384.829	221.761	120.632	30%	MEDIA ARMONICA

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
			. Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. . Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. . Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. (Ver imagen de referencia)														
33	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa, una (1) falda y un (1) chaleco . Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. Diseño y confección: . Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido; además, debe llevar una pinza a cada lado. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés. . Falda: Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo, debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con abertura montada en la parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm.	UNIDAD	1	221.761,00	452.200	464.100	471.240	402.325	458.150	363.718	384.829	221.761	120.632	30%	MEDIA ARMONICA

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
			. Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. (Ver imagen de referencia)														
34	2824198	53101600	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica calzado para dama y caballero personal civil NTMD-0361 DISEÑO 3.2.1.3. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. . Altura del tacón: 3 CM . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	1	125.069,00	166.600	176.120	182.070	162.465	171.360	158.930	160.775	125.069	25.732	16%	MEDIA ARMONICA
35	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color camisa: Gris azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	220.710,00	476.000	487.900	498.610	420.805	481.950	374.292	399.834	220.710	133.716	32%	MEDIA GEOMETRICA
36	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color: Gris ratón con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	220.710,00	476.000	487.900	498.610	420.805	481.950	374.292	399.834	220.710	133.716	32%	MEDIA GEOMETRICA

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
37	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color: Azul cobalto con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	220.710,00	476.000	487.900	498.610	420.805	481.950	374.292	399.834	220.710	133.716	32%	MEDIA GEOMETRICA
38	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Lila Azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	149.242,00	190.400	202.300	213.010	188.738	196.350	185.268	187.063	149.242	27.903	15%	MENOR VALOR
39	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y 1 (un) pantalón. . Color: Salmón. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	149.242,00	190.400	202.300	213.010	188.738	196.350	185.268	187.063	149.242	27.903	15%	MENOR VALOR
40	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0	UNIDAD	1	149.242,00	190.400	202.300	213.010	188.738	196.350	185.268	187.063	149.242	27.903	15%	MENOR VALOR

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
			. Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Verde limón y gris plata. (Ver imagen de referencia)														
41	2824198	53111900	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. . Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR	1	161.854,00	190.400	202.300	213.010	191.891	196.350	189.859	190.896	161.854	22.051	11%	MENOR VALOR
42	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Azul grisáceo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	149.242,00	190.400	202.300	213.010	188.738	196.350	185.268	187.063	149.242	27.903	15%	MENOR VALOR
43	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Verde petróleo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	149.242,00	190.400	202.300	213.010	188.738	196.350	185.268	187.063	149.242	27.903	15%	MENOR VALOR
44	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta.	UNIDAD	1	149.242,00	190.400	202.300	213.010	188.738	196.350	185.268	187.063	149.242	27.903	15%	MENOR VALOR

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
			. Color: Vino tinto. (Ver imagen de referencia)														
45	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.5.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Azul Celeste. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	149.242,00	190.400	202.300	213.010	188.738	196.350	185.268	187.063	149.242	27.903	15%	MENOR VALOR
46	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.6.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Camel con Beige (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	149.242,00	190.400	202.300	213.010	188.738	196.350	185.268	187.063	149.242	27.903	15%	MENOR VALOR
47	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.7.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Azul grisaceo (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	149.242,00	190.400	202.300	213.010	188.738	196.350	185.268	187.063	149.242	27.903	15%	MENOR VALOR
48	2823609	53101800	**BLUSA PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	UNIDAD	1	127.171,00	92.820	98.770	106.505	106.317	102.638	104.847	105.562	92.820	14.989	14%	MENOR VALOR

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
			3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5).														
49	2823111	53101500	**PANTALON PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.1.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo posterior. Debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble	UNIDAD	1	111.406,00	109.480	115.430	127.330	115.912	113.418	115.516	115.711	109.480	8.006	7%	MENOR VALOR

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
			ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) (Ver imagen de referencia)														
50	2823611	46181533	**DELANTAL o MANDIL PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Delantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad.	UNIDAD	1	56.754,00	89.250	97.580	105.910	87.374	93.415	82.450	85.060	56.754	21.516	25%	MEDIA ARMONICA
51	28261	42131611	**GORRO PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.3.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0	PAR	1	34.683,00	35.700	41.650	46.410	39.611	38.675	39.062	39.333	34.683	5.476	14%	MENOR VALOR

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
			3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) (Ver imagen de referencia).														
52	2823111	53101500	**PANTALON HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04598 PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 . Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	142.936,00	178.500	190.400	199.920	177.939	184.450	175.036	176.533	142.936	24.926	14%	MENOR VALOR
53	2822698	53103101	**CHALECO HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04595 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 . Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	NO TIENE HISTORICO	101.150	113.050	124.950	113.050	113.050	112.212	112.631	101.150	11.900	11%	MENOR VALOR
54	28262	53102516	**GORRA** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04597-INT 0 . Color: NEGRO (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	NO TIENE HISTORICO	35.700	45.220	49.980	43.633	45.220	42.776	43.211	35.700	7.271	17%	MEDIA ARMONICA
55	2824198	53111600	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD.** De acuerdo con NTMD-0292-A1. . Color: Tipo desierto. (Ver imagen de referencia)	PAR	1	187.078,00	238.000	249.900	261.800	234.195	243.950	230.304	232.319	187.078	32.879	14%	MENOR VALOR
56	2823213	53102700	**CAMISETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES	UNIDAD	1	73.570,00	30.940	38.080	46.410	47.250	42.245	42.680	44.785	30.940	18.651	39%	MEDIA GEOMETRICA

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO	GONZALEZ AMEZQUITA MARIA HERMENCIA	SAMACA HERNANDEZ ASTRID JOVANA	SANCHEZ CONTRERAS EDNA CATALINA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)										
			ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.5. (Ver imagen de referencia)														
57	2822806	53102700	**PANTALON Y CHAQUETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numerales 3.1.6 y 3.1.7 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	203.894,00	297.500	321.300	332.010	288.676	309.400	277.968	283.621	203.894	58.332	20%	MEDIA ARMONICA
58	2823605	53102700	**PANTALONETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.8 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	62.009,00	34.510	38.080	44.030	44.657	41.055	42.519	43.522	34.510	12.216	27%	MEDIA ARMONICA

Nota. El análisis de las cotizaciones se realizó bajo cantidad 1

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CENAC TOL

5.2.3 PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia IVA incluido según aplique son los siguientes:

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	28223	53101904	**CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.1 - Se compone de dos (2) piezas: Una (1) chaqueta y una (1) falda o un (1) pantalón. - El diseño de la chaqueta debe ir sin cuello y forrada manga recta tipo sastre. - Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	225.214,29	42.790,71	268.005,00	6.700.125,00
2	28223	53101904	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello tipo sastre Manga 3/4. Con diseño recto terminado. - Color: Gris oscuro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	282.251,26	53.627,74	335.879,00	8.396.975,00
3	28223	53101904	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello. Tipo Sastre Manga sastre tres cuartos. Con diseño de puño recogido. . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	282.251,26	53.627,74	335.879,00	8.396.975,00
4	28234	53101600	**BLUSA FORMAL** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.7 La	UNIDAD	25	83.020,17	15.773,83	98.794,00	2.469.850,00

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			blusa debe ser de color blanco marfil, el delantero debe tener un escote redondo. . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)						
5	28234	53101600	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.4 Cuello. Neru, Delantero con una pinza a cada lado, Escote en V, Botones al frente y visibles, Espalda con pinza a cada lado, Puño con ruche en el orillo Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: Lila a Rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	85.669,75	16.277,25	101.947,00	2.548.675,00
6	28234	53101600	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral3.1.1.4 Cuello. Tipo camisero. • Blusa manga larga • Cuello camisero • Delantero con pinza a cada lado • Botones al frente y visibles • Espalda con pinza a cada lado • Puño con 2 botones Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: Blanco Estampado. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	85.669,75	16.277,25	101.947,00	2.548.675,00
7	2823806	53102502	**PASHMINA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.18. . Color: Blanca estampada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	32.500,00	6.175,00	38.675,00	966.875,00
8	2824198	53111600	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO**. Según norma técnica NTMD-0361 numeral 3.1.2.3 Alturas del tacón: 1 ½, 3 ½, 5 ½, 7 ½, 8 ½	PAR	50	133.909,24	25.442,76	159.352,00	7.967.600,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)						
9	2824198	53111600	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica NTMD- 0361 numeral 3.1.2.2 Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR	25	133.909,24	25.442,76	159.352,00	3.983.800,00
10	2823609	46181533	**BATA PARA OPERARIO** Diseño y confección de acuerdo con la especificación técnica BATAS PARA OPERARIOS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686 / INT -0 numeral 3.1.1. . Color: PANTONE TCX. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	79.487,39	15.102,61	94.590,00	567.540,00
11	2823101	53101500	**VESTIDO FORMAL.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.2.1 Se compone de dos piezas: Un (1) saco y un (1) pantalón. . Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	371.500,00	70.585,00	442.085,00	3.094.595,00
12	2823111	53101500	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	11	140.925,21	26.775,79	167.701,00	1.844.711,00
13	2823111	53101500	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	9	140.925,21	26.775,79	167.701,00	1.509.309,00
14	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica	UNIDAD	7	85.669,75	16.277,25	101.947,00	713.629,00

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)						
15	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: LILA a rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	85.669,75	16.277,25	101.947,00	713.629,00
16	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: BLANCO ESTAMPADO. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	85.669,75	16.277,25	101.947,00	713.629,00
17	2823804	53101602	**CORBATA.** Diseño y confección de acuerdo con la norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 . Color: Vino tinto un solo tono. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	35.000,00	6.650,00	41.650,00	291.550,00
18	2824198	53101600	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR	38	114.815,13	21.814,87	136.630,00	5.191.940,00
19	2824198	53101600	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 2.** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR	7	119.231,09	22.653,91	141.885,00	993.195,00
20	2823609	53101500	**CLERIMAN**	UNIDAD	6	64.300,00	12.217,00	76.517,00	459.102,00

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			Cuello despegable que se cierra en la parte trasera del cuello. Tira de tela endurecida que, ceñida al cuello, obligaba a llevarlo erguido, incluye pechera sacerdotal. (Ver imagen de referencia)						
21	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 (Cuello Clerical) . Color: Blanco Marfil (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	87.436,13	16.612,87	104.049,00	208.098,00
22	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón (Cuello Clerical) . Color: gris claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	87.436,13	16.612,87	104.049,00	208.098,00
23	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster (Cuello Clerical) . Color: Azul claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	87.436,13	16.612,87	104.049,00	208.098,00
24	2823610	53102102	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	33	152.792,44	29.030,56	181.823,00	6.000.159,00
25	28231	53101602	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación	UNIDAD	159	55.000,00	10.450,00	65.450,00	10.406.550,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 . Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)						
26	2824198	46181602	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	40	222.374,79	42.251,21	264.626,00	10.585.040,00
27	2824198	46181602	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS ELABORADA EN CUERO.** Según norma técnica ET-04579 /SST-1 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	12	230.800,84	43.852,16	274.653,00	3.295.836,00
28	2824198	46181602	**BOTA CAÑA ALTA DE CAUCHO.** Según norma técnica ET-04557 /SST-2 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	6	78.537,82	14.922,18	93.460,00	560.760,00
29	2823610	53102102	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-A2 numeral 3.1.1 3.2.7 Elástico. el overol debe llevar una pretina alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera 3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito	UNIDAD	36	189.757,98	36.054,02	225.812,00	8.129.232,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			Nacional, especificado en el pliego de condiciones. . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)						
30	2824198	46181602	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO.** Según NTMD-0125-A3. . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	11	185.936,97	35.328,03	221.265,00	2.433.915,00
31	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. . Color: Principe de gales con base café. Diseño y confección: . Blusa salmón. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. . Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. . Color: Principe de gales con blusa café. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	305.645,38	58.072,62	363.718,00	727.436,00
32	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0	UNIDAD	2	305.645,38	58.072,62	363.718,00	727.436,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			-Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. . Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. Diseño y confección: . Blusa amarilla mostaza: El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. . Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. . Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. (Ver imagen de referencia)						
33	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa, una (1) falda y un (1) chaleco . Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. Diseño y confección: . Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido; además, debe llevar una pinza a cada lado. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés.	UNIDAD	2	305.645,38	58.072,62	363.718,00	727.436,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			. Falda: Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo, debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con abertura montada en la parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm. . Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. (Ver imagen de referencia)						
34	2824198	53101600	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica calzado para dama y caballero personal civil NTMD-0361 DISEÑO 3.2.1.3. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. . Altura del tacón: 3 CM . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	6	133.554,62	25.375,38	158.930,00	953.580,00
35	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color camisa: Gris azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	335.994,96	63.839,04	399.834,00	2.399.004,00
36	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.2.**	UNIDAD	6	335.994,96	63.839,04	399.834,00	2.399.004,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color: Gris ratón con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)						
37	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color: Azul cobalto con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	335.994,96	63.839,04	399.834,00	2.399.004,00
38	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Lila Azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	30	125.413,45	23.828,55	149.242,00	4.477.260,00
39	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0	UNIDAD	30	125.413,45	23.828,55	149.242,00	4.477.260,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			. Compuesto por una (1) blusa y 1 (un) pantalón. . Color: Salmón. (Ver imagen de referencia)						
40	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Verde limón y gris plata. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	30	125.413,45	23.828,55	149.242,00	4.477.260,00
41	2824198	53111900	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. . Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR	186	136.011,76	25.842,24	161.854,00	30.104.844,00
42	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Azul grisáceo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	125.413,45	23.828,55	149.242,00	1.044.694,00
43	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Verde petróleo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	125.413,45	23.828,55	149.242,00	1.044.694,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
44	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Vino tinto. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	125.413,45	23.828,55	149.242,00	1.044.694,00
45	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.5.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Azul Celeste. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	125.413,45	23.828,55	149.242,00	298.484,00
46	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.6.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Camel con Beige (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	125.413,45	23.828,55	149.242,00	298.484,00
47	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.7.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1)	UNIDAD	2	125.413,45	23.828,55	149.242,00	298.484,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			camisa y un (1) pantalôn bota recta. . Color: Azul grisaceo (Ver imagen de referencia)						
48	2823609	53101800	**BLUSA PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5).	UNIDAD	60	78.000,00	14.820,00	92.820,00	5.569.200,00
49	2823111	53101500	**PANTALON PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.1.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores	UNIDAD	60	92.000,00	17.480,00	109.480,00	6.568.800,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo posterior. Debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) (Ver imagen de referencia)						
50	2823611	46181533	**DELANTAL o MANDIL PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.2 DELANTAL 0	UNIDAD	60	69.285,71	13.164,29	82.450,00	4.947.000,00

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Delantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad.						
51	28261	42131611	**GORRO PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.3.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) (Ver imagen de referencia).	PAR	60	29.145,38	5.537,62	34.683,00	2.080.980,00
52	2823111	53101500	**PANTALON HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04598 PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 . Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	90	120.114,29	22.821,71	142.936,00	12.864.240,00
53	2822698	53103101	**CHALECO HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación	UNIDAD	90	85.000,00	16.150,00	101.150,00	9.103.500,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			técnica para las unidades tácticas ET-04595 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 . Color: Habano. (Ver imagen de referencia)						
54	28262	53102516	**GORRA** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04597-INT 0 . Color: NEGRO (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	90	35.946,22	6.829,78	42.776,00	3.849.840,00
55	2824198	53111600	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD.** De acuerdo con NTMD-0292-A1. . Color: Tipo desierto. (Ver imagen de referencia)	PAR	90	157.208,40	29.869,60	187.078,00	16.837.020,00
56	2823213	53102700	**CAMISETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.5. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	9	37.634,45	7.150,55	44.785,00	403.065,00
57	2822806	53102700	**PANTALON Y CHAQUETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numerales	UNIDAD	9	233.586,55	44.381,45	277.968,00	2.501.712,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			3.1.6 y 3.1.7 (Ver imagen de referencia)						
58	2823605	53102700	**PANTALONETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.8 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	9	35.730,25	6.788,75	42.519,00	382.671,00
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD									**225.115.251,00**
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO									**162.299.914,00**
DÉFICIT PRESUPUESTAL									**- 62.815.337,00**

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia establecidos para cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia - formulario No. 12, los cuales incluye todos los impuestos, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega de los bienes en los lugares establecidos.

NOTA 2: La adjudicación se realiza por el total de los ITEMS y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 3: Sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique por ítem; llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 4: La propuesta económica es un requisito de carácter habilitante por lo cual se solicita diligenciar el formulario No. 12 cargado en la plataforma del SECOP II.

NOTA 5: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. Ningún precio podrá ser menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o en blanco.

NOTA 6: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 7: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

NOTA 8: IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta

NOTA 9: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

NOTA 10: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas vigentes.

5.2.4 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5.2.4.1 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

De acuerdo con el presupuesto oficial asignado y los precios arrojados en el estudio de mercado, se proyectan las siguientes cantidades mínimas:

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	28223	53101904	**CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.1 - Se compone de dos (2) piezas: Una (1) chaqueta y una (1) falda o un (1) pantalón. - El diseño de la chaqueta debe ir sin cuello y forrada manga recta tipo sastre. - Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	225.214,29	42.790,71	268.005	6.700.125
2	28223	53101904	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello tipo sastre Manga 3/4. Con diseño recto terminado. - Color: Gris oscuro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	282.251,26	53.627,74	335.879	8.396.975
3	28223	53101904	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello. Tipo Sastre	UNIDAD	1	282.251,26	53.627,74	335.879	335.879

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			Manga sastre tres cuartos. Con diseño de puño recogido. . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)						
4	28234	53101600	**BLUSA FORMAL** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.7 La blusa debe ser de color blanco marfil, el delantero debe tener un escote redondo. . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	83.020,17	15.773,83	98.794	2.469.850
5	28234	53101600	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.4 Cuello. Neru, Delantero con una pinza a cada lado, Escote en V, Botones al frente y visibles, Espalda con pinza a cada lado, Puño con ruche en el orillo Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: Lila a Rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	85.669,75	16.277,25	101.947	2.548.675
6	28234	53101600	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral3.1.1.4 Cuello. Tipo camisero. • Blusa manga larga • Cuello camisero • Delantero con pinza a cada lado • Botones al frente y visibles • Espalda con pinza a cada lado • Puño con 2 botones Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: Blanco Estampado. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	85.669,75	16.277,25	101.947	101.947
7	2823806	53102502	**PASHMINA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.18. . Color: Blanca estampada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	32.500,00	6.175,00	38.675	966.875

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
8	2824198	53111600	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO**. Según norma técnica NTMD-0361 numeral 3.1.2.3 Alturas del tacón: 1 ½, 3 ½, 5 ½, 7 ½, 8 ½ Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR	25	133.909,24	25.442,76	159.352	3.983.800
9	2824198	53111600	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica NTMD-0361 numeral 3.1.2.2 Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR	25	133.909,24	25.442,76	159.352	3.983.800
10	2823609	46181533	**BATA PARA OPERARIO** Diseño y confección de acuerdo con la especificación técnica BATAS PARA OPERARIOS No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04686 / INT -0 numeral 3.1.1. . Color: PANTONE TCX. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	4	79.487,39	15.102,61	94.590	378.360
11	2823101	53101500	**VESTIDO FORMAL.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.2.1 Se compone de dos piezas: Un (1) saco y un (1) pantalón. . Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	371.500,00	70.585,00	442.085	3.094.595
12	2823111	53101500	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	9	140.925,21	26.775,79	167.701	1.509.309
13	2823111	53101500	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	9	140.925,21	26.775,79	167.701	1.509.309
14	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido).	UNIDAD	7	85.669,75	16.277,25	101.947	713.629

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)						
15	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: LILA a rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	85.669,75	16.277,25	101.947	713.629
16	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: BLANCO ESTAMPADO. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	85.669,75	16.277,25	101.947	101.947
17	2823804	53101602	**CORBATA.** Diseño y confección de acuerdo con la norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 . Color: Vino tinto un solo tono. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	35.000,00	6.650,00	41.650	291.550
18	2824198	53101600	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR	23	114.815,13	21.814,87	136.630	3.142.490
19	2824198	53101600	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 2.** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR	7	119.231,09	22.653,91	141.885	993.195
20	2823609	53101500	**CLERIMAN**	UNIDAD	4	64.300,00	12.217,00	76.517	306.068

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			Cuello despegable que se cierra en la parte trasera del cuello. Tira de tela endurecida que, ceñida al cuello, obligaba a llevarlo erguido, incluye pechera sacerdotal. (Ver imagen de referencia)						
21	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 (Cuello Clerical) . Color: Blanco Marfil (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	87.436,13	16.612,87	104.049	208.098
22	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón (Cuello Clerical) . Color: gris claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	87.436,13	16.612,87	104.049	208.098
23	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster (Cuello Clerical) . Color: Azul claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	87.436,13	16.612,87	104.049	104.049
24	2823610	53102102	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	22	152.792,44	29.030,56	181.823	4.000.106
25	28231	53101602	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades	UNIDAD	106	55.000,00	10.450,00	65.450	6.937.700

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 . Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)						
26	2824198	46181602	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	23	222.374,79	42.251,21	264.626	6.086.398
27	2824198	46181602	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS ELABORADA EN CUERO.** Según norma técnica ET-04579 /SST-1 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	8	230.800,84	43.852,16	274.653	2.197.224
28	2824198	46181602	**BOTA CAÑA ALTA DE CAUCHO.** Según norma técnica ET-04557 /SST-2 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	4	78.537,82	14.922,18	93.460	373.840
29	2823610	53102102	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-A2 numeral 3.1.1 3.2.7 Elástico. el overol debe llevar una pretina alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera 3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito Nacional, especificado en el pliego de condiciones.	UNIDAD	24	189.757,98	36.054,02	225.812	5.419.488

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			. Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)						
30	2824198	46181602	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO.** Según NTMD-0125-A3. . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	11	185.936,97	35.328,03	221.265	2.433.915
31	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. . Color: Principe de gales con base café. Diseño y confección: . Blusa salmón. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. . Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. . Color: Principe de gales con blusa café. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	305.645,38	58.072,62	363.718	727.436
32	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 -Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. . Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. Diseño y confección:	UNIDAD	1	305.645,38	58.072,62	363.718	363.718

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			. Blusa amarilla mostaza: El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. . Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. . Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. (Ver imagen de referencia)						
33	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa, una (1) falda y un (1) chaleco . Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. Diseño y confección: . Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido; además, debe llevar una pinza a cada lado. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés. . Falda: Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo, debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con	UNIDAD	1	305.645,38	58.072,62	363.718	363.718

CENAC IOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			abertura montada en la parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm. . Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. (Ver imagen de referencia)						
34	2824198	53101600	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica calzado para dama y caballero personal civil NTMD-0361 DISEÑO 3.2.1.3. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. . Altura del tacón: 3 CM . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	4	133.554,62	25.375,38	158.930	635.720
35	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color camisa: Gris azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	335.994,96	63.839,04	399.834	2.399.004
36	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color: Gris ratón con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	5	335.994,96	63.839,04	399.834	1.999.170

CENAC IOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
37	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color: Azul cobalto con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	335.994,96	63.839,04	399.834	399.834
38	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Lila Azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	30	125.413,45	23.828,55	149.242	4.477.260
39	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y 1 (un) pantalón. . Color: Salmón. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	30	125.413,45	23.828,55	149.242	4.477.260
40	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa	UNIDAD	30	125.413,45	23.828,55	149.242	4.477.260

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			y un (1) pantalón. . Color: Verde limón y gris plata. (Ver imagen de referencia)						
41	2824198	53111900	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. . Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR	124	136.011,76	25.842,24	161.854	20.069.896
42	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Azul grisáceo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	125.413,45	23.828,55	149.242	1.044.694
43	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Verde petróleo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	125.413,45	23.828,55	149.242	1.044.694
44	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Vino tinto. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	125.413,45	23.828,55	149.242	149.242

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
45	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.5.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Azul Celeste. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	125.413,45	23.828,55	149.242	298.484
46	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.6.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Camel con Beige (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	125.413,45	23.828,55	149.242	298.484
47	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.7.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. . Color: Azul grisaceo (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	125.413,45	23.828,55	149.242	298.484
48	2823609	53101800	**BLUSA PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0	UNIDAD	60	78.000,00	14.820,00	92.820	5.569.200

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5).						
49	2823111	53101500	**PANTALON PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.1.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo posterior. Debe llevar un bolsillo al lado derecho de	UNIDAD	60	92.000,00	17.480,00	109.480	6.568.800

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) (Ver imagen de referencia)						
50	2823611	46181533	**DELANTAL o MANDIL PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Delantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad.	UNIDAD	41	69.285,71	13.164,29	82.450	3.380.450
51	28261	42131611	**GORRO PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.3.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE	PAR	40	29.145,38	5.537,62	34.683	1.387.320

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
			COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) (Ver imagen de referencia).						
52	2823111	53101500	**PANTALON HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04598 PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 . Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	60	120.114,29	22.821,71	142.936	8.576.160
53	2822698	53103101	**CHALECO HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04595 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 . Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	60	85.000,00	16.150,00	101.150	6.069.000
54	28262	53102516	**GORRA** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04597-INT 0 . Color: NEGRO (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	61	35.946,22	6.829,78	42.776	2.609.336
55	2824198	53111600	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD.** De acuerdo con NTMD-0292-A1. . Color: Tipo desierto. (Ver imagen de referencia)	PAR	60	157.208,40	29.869,60	187.078	11.224.680

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	CANTIDADES MINIMAS DE LOS BIENES	PRECIO DE REFERENCIA			
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
56	2823213	53102700	**CAMISETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.5. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	9	37.634,45	7.150,55	44.785	403.065
57	2822806	53102700	**PANTALON Y CHAQUETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numerales 3.1.6 y 3.1.7 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	9	233.586,55	44.381,45	277.968	2.501.712
58	2823605	53102700	**PANTALONETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.8 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	35.730,25	6.788,75	42.519	255.114
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD									**162.280.118,00**
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO									**162.299.914,00**
REMANENTE PRESUPUESTAL									**19.796,00**

Distribución por especialidad:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
Auxiliar Administrativo Femenino (19) **Técnico Auxiliar Contable Femenino (1)**									

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
Docente Femenino (1) **Profesional Comunicación Social y Periodista Femenino (1)** **Zootecnista Femenino (1)** **Auxiliar Archivo Femenino (1)** **Auxiliar Registro y Control Documentación Femenino (1)**									
1	28223	**CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.1 - Se compone de dos (2) piezas: Una (1) chaqueta y una (1) falda o un (1) pantalón. - El diseño de la chaqueta debe ir sin cuello y forrada manga recta tipo sastre. - Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	25	268.005	6.700.125
2	28223	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello tipo sastre Manga 3/4. Con diseño recto terminado. - Color: Gris oscuro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	25	335.879	8.396.975
3	28223	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello. Tipo Sastre Manga sastre tres cuartos. Con diseño de puño recogido. . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	1	335.879	335.879
4	28234	**BLUSA FORMAL** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.7 La blusa debe ser de color blanco marfil, el delantero debe tener un escote redondo. . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	25	98.794	2.469.850
5	28234	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.4 Cuello. Neru, Delantero con una pinza a cada lado, Escote en V, Botones al frente y visibles, Espalda con pinza a cada lado, Puño con ruche en el orillo Composición: • 55% Poliéster	UNIDAD		25	25	25	101.947	2.548.675

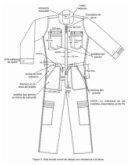
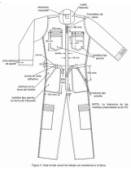
CENAC TOL

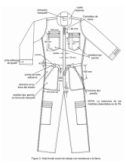
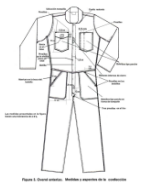
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		• 45% Algodón Color: Lila a Rayas. (Ver imagen de referencia)							
6	28234	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral3.1.1.4 Cuello. Tipo camisero. • Blusa manga larga • Cuello camisero • Delantero con pinza a cada lado • Botones al frente y visibles • Espalda con pinza a cada lado • Puño con 2 botones Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: Blanco Estampado. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	1	101.947	101.947
7	2823806	**PASHMINA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.18. . Color: Blanca estampada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	25	38.675	966.875
8	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO**. Según norma técnica NTMD-0361 numeral 3.1.2.3 Alturas del tacón: 1 ½, 3 ½, 5 ½, 7 ½, 8 ½ Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR		25	50	25	159.352	3.983.800
9	2824198	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica NTMD- 0361 numeral 3.1.2.2 Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR		25	25	25	159.352	3.983.800
Auxiliar Archivo (1) **Auxiliar Registro y Control Documentación (1)**									
10	2823609	**BATA PARA OPERARIO** Diseño y confección de acuerdo con la especificacion técnica BATAS PARA OPERARIOS No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04686 / INT -0 numeral 3.1.1. . Color: PANTONE TCX. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	6	4	94.590	378.360
Auxiliar Administrativo Masculino (2) **Técnico Auxiliar Contable Masculino (1)** **Técnico Contratación Masculino (1)** **Zootecnista Masculino (1)** **Técnico Sistemas Masculino (1)** **Técnico Auxiliar Contable Masculino (1)**									
11	2823101	**VESTIDO FORMAL.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.2.1 Se compone de dos piezas: Un (1) saco y un (1) pantalón. . Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	7	442.085	3.094.595

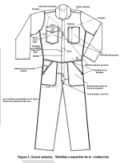
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
12	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	7	167.701	1.173.907
13	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	7	167.701	1.173.907
14	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	7	101.947	713.629
15	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: LILA a rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	7	101.947	713.629
16	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: BLANCO ESTAMPADO. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	1	101.947	101.947
17	2823804	**CORBATA.** Diseño y confección de acuerdo con la norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 . Color: Vino tinto un solo tono. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	7	41.650	291.550
18	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR		7	14	7	136.630	956.410

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
19	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 2.** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR		7	7	7	141.885	993.195
Orientador Espiritual Unidades (2)									
20	2823609	**CLERIMAN** Cuello despegable que se cierra en la parte trasera del cuello. Tira de tela endurecida que, ceñida al cuello, obligaba a llevarlo erguido, incluye pechera sacerdotal. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	6	4	76.517	306.068
21	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	4	2	167.701	335.402
22	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	2	167.701	335.402
23	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 (Cuello Clerical) Color: Blanco Marfil (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	2	104.049	208.098
24	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón (Cuello Clerical) . Color: gris claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	2	104.049	208.098
25	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster (Cuello Clerical) Color: Azul claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	1	104.049	104.049

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
26	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR		2	6	4	136.630	546.520
Auxiliar Almacén (3) **Latonero (2)**									
27	2823610	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		5	15	10	181.823	1.818.230
28	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 . Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		5	15	10	65.450	654.500
29	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		5	15	10	264.626	2.646.260
Técnico Electricista (3) **Técnico Electricista Automotriz (1)**									
30	2823610	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		4	12	8	181.823	1.454.584
31	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		4	12	8	65.450	523.600
32	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS ELABORADA EN CUERO.** Según norma técnica ET-04579 /SST-1	PAR		4	12	8	274.653	2.197.224

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)							
Soldador (2)									
33	2823610	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	6	4	181.823	727.292
34	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	6	4	65.450	261.800
35	2824198	**BOTA CANA ALTA DE CAUCHO.** Según norma técnica ET-04557 /SST-2 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		2	6	4	93.460	373.840
Operario de Maquinas (1)									
36	2823610	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-A2 numeral 3.1.1 3.2.7 Elástico. el overol debe llevar una pretina alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera 3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito Nacional, especificado en el pliego de condiciones. Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		1	3	2	225.812	451.624
37	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de	UNIDAD		1	3	2	65.450	130.900

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		la unidad. (Ver imagen de referencia)							
38	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		1	3	2	264.626	529.252
Mantenimiento General (5) **Mantenimiento Instalaciones (1)** **Mecánico (2)** **Carpintero (1)** **Técnico Mantenimiento General (1)** **Técnico Mecánico (1)**									
39	2823610	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-A2 numeral 3.1.1 3.2.7 Elástico. el overol debe llevar una pretina alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera 3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito Nacional, especificado en el pliego de condiciones. Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		11	33	22	225.812	4.967.864
40	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		11	33	22	65.450	1.439.900
41	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		11	22	11	264.626	2.910.886
42	2824198	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO.** Según NTMD-0125-A3. Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		11	11	11	221.265	2.433.915
Cafetería Femenino (2)									

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
43	2823609	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. Diseño y confección: Blusa salmón. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas. Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. Color: Principe de gales con blusa café. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	2	363.718	727.436
44	2823609	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. Diseño y confección: Blusa amarilla mostaza: El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños. Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	1	363.718	363.718
45	2823609	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0	UNIDAD		2	2	1	363.718	363.718

CENAC TOL

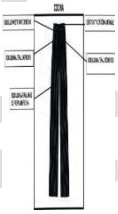
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		Compuesto por una (1) blusa, una (1) falda y un (1) chaleco Diseño y confección: Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido; además, debe llevar una pinza a cada lado. Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés. Falda: Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo, debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con abertura montada en la parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm. Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. (Ver imagen de referencia)							
46	2824198	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica calzado para dama y caballero personal civil NTMD-0361 DISEÑO 3.2.1.3. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. Altura del tacón: 3 CM Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		2	6	4	158.930	635.720
Mesa y Bar Masculino (6)									
47	2823609	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. Color camisa: Gris azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		6	6	6	399.834	2.399.004
48	2823609	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO	UNIDAD		6	6	5	399.834	1.999.170

CENAC TOL

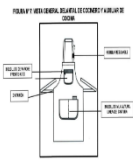
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. Color: Gris ratón con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)							
49	2823609	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. Color: Azul cobalto con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		6	6	1	399.834	399.834
50	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR		6	18	12	136.630	1.639.560
Aseo Femenino (29) **Sastre Femenino (1)**									
51	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. Color: Lila Azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	30	30	149.242	4.477.260
52	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) blusa y 1 (un) pantalón. Color: Salmón. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	30	30	149.242	4.477.260

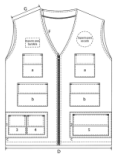
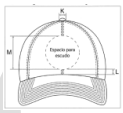
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
53	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. Color: Verde limón y gris plata. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	30	30	149.242	4.477.260
54	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		30	90	60	161.854	9.711.240
Aseo Masculino (3) **Sastre Masculino (2)** **Técnico Sastre Masculino (2)**									
55	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. Color: Azul grisáceo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	7	149.242	1.044.694
56	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. Color: Verde petróleo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	7	149.242	1.044.694
57	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. Color: Vino tinto. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	1	149.242	149.242

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
58	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		7	21	14	161.854	2.265.956
Peluquero Masculino (2)									
59	2823609	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.5.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. Color: Azul Celeste. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	2	149.242	298.484
60	2823609	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.6.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. Color: Camel con Beige (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	2	149.242	298.484
61	2823609	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.7.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón, bota recta. Color: Azul grisáceo (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	2	149.242	298.484
62	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		2	6	4	161.854	647.416
Cocinero (19) **Panadería (1)**									
63	2823609	**BLUSA PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA	UNIDAD		20	60	60	92.820	5.569.200

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5).							
64	2823111	**PANTALON PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.1.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo posterior. Debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		20	60	60	109.480	6.568.800

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
65	2823611	**DELANTAL o MANDIL PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Delantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad.	UNIDAD		20	60	41	82.450	3.380.450
66	28261	**GORRO PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.3.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) (Ver imagen de referencia).	PAR		20	60	40	34.683	1.387.320
67	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		20	60	40	161.854	6.474.160
Conductor (30)									
68	2823111	**PANTALON HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04598 PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	90	60	142.936	8.576.160

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
69	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	90	60	65.450	3.927.000
70	2822698	**CHALECO HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04595 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	90	60	101.150	6.069.000
71	28262	**GORRA** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04597-INT 0 Color: NEGRO (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	90	61	42.776	2.609.336
72	2824198	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD.** De acuerdo con NTMD-0292-A1. Color: Tipo desierto. (Ver imagen de referencia)	PAR		30	90	60	187.078	11.224.680
Entrenador Deportivo (2) Técnico Entrenador Deportivo (1)									
73	2823213	**CAMISETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.5. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		3	9	9	44.785	403.065
74	2822806	**PANTALON Y CHAQUETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numerales 3.1.6 y 3.1.7	UNIDAD		3	9	9	277.968	2.501.712

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA	
								VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
		(Ver imagen de referencia)							
75	2823605	**PANTALONETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.8 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		3	9	6	42.519	255.114
76	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		3	9	6	161.854	971.124

Los valores del remanente de presupuesto, es decir, la diferencia entre el presupuesto oficial asignado y el presupuesto estimado con las cantidades mínimas proyectas asciende a la suma de $ 19.796,00; los cuales podrán ser utilizados adquiriendo mayores cantidades, hasta llegar al cubrimiento del 100% de la necesidad total.

5.2.4.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	28223	53101904	**CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.1 - Se compone de dos (2) piezas: Una (1) chaqueta y una (1) falda o un (1) pantalón. - El diseño de la chaqueta debe ir sin cuello y forrada manga recta tipo sastre. - Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	25	100%	0	0%
2	28223	53101904	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello tipo sastre Manga 3/4. Con diseño recto terminado. - Color: Gris oscuro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	25	100%	0	0%
3	28223	53101904	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello. Tipo Sastre	UNIDAD	25	1	4%	24	96%

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
			Manga sastre tres cuartos. Con diseño de puño recogido. . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)						
4	28234	53101600	**BLUSA FORMAL** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.7 La blusa debe ser de color blanco marfil, el delantero debe tener un escote redondo. . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	25	100%	0	0%
5	28234	53101600	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.4 Cuello. Neru, Delantero con una pinza a cada lado, Escote en V, Botones al frente y visibles, Espalda con pinza a cada lado, Puño con ruche en el orillo Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: Lila a Rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	25	100%	0	0%
6	28234	53101600	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral3.1.1.4 Cuello. Tipo camisero. • Blusa manga larga • Cuello camisero • Delantero con pinza a cada lado • Botones al frente y visibles • Espalda con pinza a cada lado • Puño con 2 botones Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: Blanco Estampado. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	1	4%	24	96%
7	2823806	53102502	**PASHMINA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.18. . Color: Blanca estampada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	25	100%	0	0%
8	2824198	53111600	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO**. Según norma técnica NTMD-0361 numeral 3.1.2.3 Alturas del tacón: 1 ½, 3 ½, 5 ½, 7 ½, 8 ½ Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR	50	25	50%	25	50%
9	2824198	53111600	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica NTMD- 0361 numeral 3.1.2.2 Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR	25	25	100%	0	0%
10	2823609	46181533	**BATA PARA OPERARIO** Diseño y confección de acuerdo con la especificación técnica BATAS PARA OPERARIOS No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04686 / INT -0 numeral 3.1.1. . Color: PANTONE TCX. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	4	67%	2	33%
11	2823101	53101500	**VESTIDO FORMAL.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.2.1 Se compone de dos piezas: Un (1) saco y un (1) pantalón.	UNIDAD	7	7	100%	0	0%

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
			. Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)						
12	2823111	53101500	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	11	9	82%	2	18%
13	2823111	53101500	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	9	9	100%	0	0%
14	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	7	100%	0	0%
15	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: LILA a rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	7	100%	0	0%
16	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: BLANCO ESTAMPADO. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	1	14%	6	86%
17	2823804	53101602	**CORBATA.** Diseño y confección de acuerdo con la norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 . Color: Vino tinto un solo tono. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	7	100%	0	0%
18	2824198	53101600	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR	38	23	61%	15	39%
19	2824198	53101600	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 2.** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR	7	7	100%	0	0%
20	2823609	53101500	**CLERIMAN** Cuello despegable que se cierra en la parte trasera del cuello. Tira de tela endurecida que, ceñida al cuello, obligaba a llevarlo erguido, incluye pechera sacerdotal. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	4	67%	2	33%
21	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL**	UNIDAD	2	2	100%	0	0%

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
			(Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 (Cuello Clerical) . Color: Blanco Marfil (Ver imagen de referencia)						
22	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón (Cuello Clerical) . Color: gris claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	2	100%	0	0%
23	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster (Cuello Clerical) . Color: Azul claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	1	50%	1	50%
24	2823610	53102102	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	33	22	67%	11	33%
25	28231	53101602	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 . Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	159	106	67%	53	33%
26	2824198	46181602	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	40	23	58%	17	43%
27	2824198	46181602	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS ELABORADA EN CUERO.** Según norma técnica ET-04579 /SST-1 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	12	8	67%	4	33%
28	2824198	46181602	**BOTA CAÑA ALTA DE CAUCHO.** Según norma técnica ET-04557 /SST-2 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	6	4	67%	2	33%
29	2823610	53102102	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-A2 numeral 3.1.1 3.2.7 Elástico. el overol debe llevar una pretina alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del	UNIDAD	36	24	67%	12	33%

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
			overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera 3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito Nacional, especificado en el pliego de condiciones. . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)						
30	2824198	46181602	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO.** Según NTMD-0125-A3. . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	11	11	100%	0	0%
31	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. . Color: Principe de gales con base café. Diseño y confección: . Blusa salmón. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. . Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. . Color: Principe de gales con blusa café. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	2	100%	0	0%
32	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 -Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. . Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. Diseño y confección: . Blusa amarilla mostaza: El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. . Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. . Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	1	50%	1	50%
33	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa, una (1) falda y un (1) chaleco . Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. Diseño y confección:	UNIDAD	2	1	50%	1	50%

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
			. Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido; además, debe llevar una pinza a cada lado. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés. . Falda: Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo, debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con abertura montada en la parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm. . Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. (Ver imagen de referencia)						
34	2824198	53101600	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica calzado para dama y caballero personal civil NTMD-0361 DISEÑO 3.2.1.3. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. . Altura del tacón: 3 CM . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	6	4	67%	2	33%
35	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color camisa: Gris azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	6	100%	0	0%
36	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color: Gris ratón con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	5	83%	1	17%
37	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color: Azul cobalto con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	1	17%	5	83%
38	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.1.**	UNIDAD	30	30	100%	0	0%

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
			Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Lila Azuloso. (Ver imagen de referencia)						
39	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y 1 (un) pantalón. . Color: Salmón. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	30	30	100%	0	0%
40	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Verde limón y gris plata. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	30	30	100%	0	0%
41	2824198	53111900	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. . Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR	186	124	67%	62	33%
42	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. . Color: Azul grisáceo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	7	100%	0	0%
43	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. . Color: Verde petróleo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	7	100%	0	0%
44	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. . Color: Vino tinto. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	1	14%	6	86%
45	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.5.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0	UNIDAD	2	2	100%	0	0%

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
			. Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. . Color: Azul Celeste. (Ver imagen de referencia)						
46	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.6.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. . Color: Camel con Beige (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	2	100%	0	0%
47	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.7.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. . Color: Azul grisaceo (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	2	100%	0	0%
48	2823609	53101800	**BLUSA PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5).	UNIDAD	60	60	100%	0	0%
49	2823111	53101500	**PANTALON PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.1.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo posterior. Debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo	UNIDAD	60	60	100%	0	0%

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
			de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) (Ver imagen de referencia)							
50	2823611	46181533	**DELANTAL o MANDIL PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Delantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad.	UNIDAD	60	41	68%	19	32%
51	28261	42131611	**GORRO PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.3.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) (Ver imagen de referencia).	PAR	60	40	67%	20	33%
52	2823111	53101500	**PANTALON HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04598 PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 . Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	90	60	67%	30	33%
53	2822698	53103101	**CHALECO HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04595 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 . Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	90	60	67%	30	33%
54	28262	53102516	**GORRA** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04597-INT 0 . Color: NEGRO (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	90	61	68%	29	32%

CENAC CONTROL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UN/MED	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
						CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
55	2824198	53111600	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD.** De acuerdo con NTMD-0292-A1. . Color: Tipo desierto. (Ver imagen de referencia)	PAR	90	60	67%	30	33%
56	2823213	53102700	**CAMISETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.5. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	9	9	100%	0	0%
57	2822806	53102700	**PANTALON Y CHAQUETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numerales 3.1.6 y 3.1.7 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	9	9	100%	0	0%
58	2823605	53102700	**PANTALONETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.8 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	9	6	67%	3	33%

Distribución de la limitación por especialidad:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Auxiliar Administrativo Femenino (19) **Técnico Auxiliar Contable Femenino (1)** **Docente Femenino (1)** **Profesional Comunicación Social y Periodista Femenino (1)** **Zootecnista Femenino (1)** **Auxiliar Archivo Femenino (1)** **Auxiliar Registro y Control Documentación Femenino (1)**										
1	28223	**CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.1 - Se compone de dos (2) piezas: Una (1) chaqueta y una (1) falda o un (1) pantalón. - El diseño de la chaqueta debe ir sin cuello y forrada manga recta tipo sastre. - Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	25	100%	0	0%

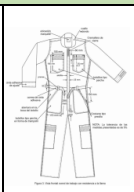
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
2	28223	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello tipo sastre Manga 3/4. Con diseño recto terminado. - Color: Gris oscuro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	25	100%	0	0%
3	28223	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello. Tipo Sastre Manga sastre tres cuartos. Con diseño de puño recogido. . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	1	4%	24	96%
4	28234	**BLUSA FORMAL** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.7 La blusa debe ser de color blanco marfil, el delantero debe tener un escote redondo. . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	25	100%	0	0%
5	28234	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.4 Cuello. Neru, Delantero con una pinza a cada lado, Escote en V, Botones al frente y visibles, Espalda con pinza a cada lado, Puño con ruche en el orillo Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón Color: Lila a Rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	25	100%	0	0%
6	28234	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral3.1.1.4 Cuello. Tipo camisero. • Blusa manga larga • Cuello camisero • Delantero con pinza a cada lado • Botones al frente y visibles • Espalda con pinza a cada lado • Puño con 2 botones Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: Blanco Estampado. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	1	4%	24	96%

CENAC TOL

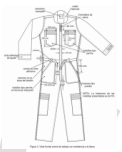
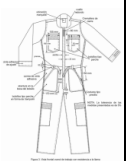
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
7	2823806	**PASHMINA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.18. . Color: Blanca estampada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		25	25	25	100%	0	0%
8	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO**. Según norma técnica NTMD-0361 numeral 3.1.2.3 Alturas del tacón: 1 ½, 3 ½, 5 ½, 7 ½, 8 ½ Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR		25	50	25	50%	25	50%
9	2824198	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica NTMD- 0361 numeral 3.1.2.2 Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR		25	25	25	100%	0	0%
Auxiliar Archivo (1) **Auxiliar Registro y Control Documentación (1)**										
10	2823609	**BATA PARA OPERARIO** Diseño y confección de acuerdo con la especificacion técnica BATAS PARA OPERARIOS No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET-04686 / INT -0 numeral 3.1.1. . Color: PANTONE TCX. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	6	4	67%	2	33%
Auxiliar Administrativo Masculino (2) **Técnico Auxiliar Contable Masculino (1)** **Técnico Contratación Masculino (1)** **Zootecnista Masculino (1)** **Técnico Sistemas Masculino (1)** **Técnico Auxiliar Contable Masculino (1)**										
11	2823101	**VESTIDO FORMAL.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.2.1 Se compone de dos piezas: Un (1) saco y un (1) pantalón. . Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	7	100%	0	0%
12	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	7	100%	0	0%
13	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris.	UNIDAD		7	7	7	100%	0	0%

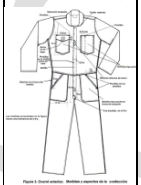
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
		(Ver imagen de referencia)								
14	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	7	100%	0	0%
15	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: LILA a rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	7	100%	0	0%
16	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: BLANCO ESTAMPADO. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	1	14%	6	86%
17	2823804	**CORBATA.** Diseño y confección de acuerdo con la norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 . Color: Vino tinto un solo tono. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	7	100%	0	0%
18	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR		7	14	7	50%	7	50%
19	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 2.** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR		7	7	7	100%	0	0%
Orientador Espiritual Unidades (2)										
20	2823609	**CLERIMAN** Cuello despegable que se cierra en la parte trasera del cuello. Tira de tela endurecida que, ceñida al cuello, obligaba a llevarlo erguido, incluye pechera sacerdotal. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	6	4	67%	2	33%

CENAC TOL

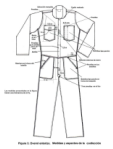
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
21	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	4	2	50%	2	50%
22	2823111	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	2	100%	0	0%
23	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 (Cuello Clerical) Color: Blanco Marfil (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	2	100%	0	0%
24	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón (Cuello Clerical) . Color: gris claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	2	100%	0	0%
25	2823213	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster (Cuello Clerical) Color: Azul claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	1	50%	1	50%
26	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR		2	6	4	67%	2	33%
Auxiliar Almacén (3) Latonero (2)										
27	2823610	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		5	15	10	67%	5	33%

CENACTOL

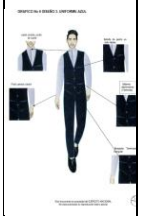
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
28	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 . Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		5	15	10	67%	5	33%
29	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		5	15	10	67%	5	33%
Técnico Electricista (3) **Técnico Electricista Automotriz (1)**										
30	2823610	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		4	12	8	67%	4	33%
31	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		4	12	8	67%	4	33%
32	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS ELABORADA EN CUERO.** Según norma técnica ET-04579 /SST-1 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		4	12	8	67%	4	33%
Soldador (2)										
33	2823610	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	6	4	67%	2	33%

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
34	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	6	4	67%	2	33%
35	2824198	**BOTA CANA ALTA DE CAUCHO.** Según norma técnica ET-04557 /SST-2 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		2	6	4	67%	2	33%
Operario de Maquinas (1)										
36	2823610	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-A2 numeral 3.1.1 3.2.7 Elástico. el overol debe llevar una pretina alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera 3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito Nacional, especificado en el pliego de condiciones. Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		1	3	2	67%	1	33%
37	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		1	3	2	67%	1	33%
38	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		1	3	2	67%	1	33%
Mantenimiento General (5) **Mantenimiento Instalaciones (1)** **Mecánico (2)** **Carpintero (1)** **Técnico Mantenimiento General (1)** **Técnico Mecánico (1)**										

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
39	2823610	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-A2 numeral 3.1.1 3.2.7 Elástico. el overol debe llevar una pretina alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera 3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito Nacional, especificado en el pliego de condiciones. Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		11	33	22	67%	11	33%
40	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		11	33	22	67%	11	33%
41	2824198	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		11	22	11	50%	11	50%
42	2824198	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO.** Según NTMD-0125-A3. Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR		11	11	11	100%	0	0%
Cafetería Femenino (2)										
43	2823609	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. Diseño y confección: Blusa salmón. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas. Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado.	UNIDAD		2	2	2	100%	0	0%

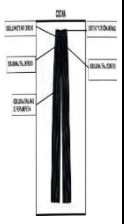
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
		Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. Color: Principe de gales con blusa café. (Ver imagen de referencia)								
44	2823609	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. Diseño y confección: Blusa amarilla mostaza: El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños. Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	1	50%	1	50%
45	2823609	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) blusa, una (1) falda y un (1) chaleco Diseño y confección: Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido; además, debe llevar una pinza a cada lado. Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés. Falda: Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo, debe	UNIDAD		2	2	1	50%	1	50%

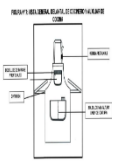
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
		llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con abertura montada en la parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm. Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. (Ver imagen de referencia)								
46	2824198	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica calzado para dama y caballero personal civil NTMD-0361 DISEÑO 3.2.1.3. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. Altura del tacón: 3 CM Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR			6	4	67%	2	33%
Mesa y Bar Masculino (6)										
47	2823609	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. Color camisa: Gris azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		6	6	6	100%	0	0%
48	2823609	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. Color: Gris ratón con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		6	6	5	83%	1	17%
49	2823609	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0	UNIDAD		6	6	1	17%	5	83%

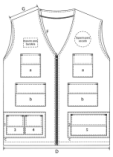
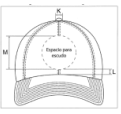
CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
		Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. Color: Azul cobalto con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)								
50	2824198	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR		6	18	12	67%	6	33%
Aseo Femenino (29) **Sastre Femenino (1)**										
51	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. Color: Lila Azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	30	30	100%	0	0%
52	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) blusa y 1 (un) pantalón. Color: Salmón. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	30	30	100%	0	0%
53	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. Color: Verde limón y gris plata. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	30	30	100%	0	0%
54	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		30	90	60	67%	30	33%
Aseo Masculino (3) **Sastre Masculino (2)** **Técnico Sastre Masculino (2)**										

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
55	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. Color: Azul grisáceo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	7	100%	0	0%
56	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. Color: Verde petróleo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	7	100%	0	0%
57	2823609	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalón bota recta. Color: Vino tinto. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		7	7	1	14%	6	86%
58	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		7	21	14	67%	7	33%
Peluquero Masculino (2)										
59	2823609	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.5.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. Color: Azul Celeste. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	2	100%	0	0%
60	2823609	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.6.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0	UNIDAD		2	2	2	100%	0	0%

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
		Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. Color: Camel con Beige (Ver imagen de referencia)								
61	2823609	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.7.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. Color: Azul grisaceo (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		2	2	2	100%	0	0%
62	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		2	6	4	67%	2	33%
Cocinero (19) Panadería (1)										
63	2823609	**BLUSA PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5).	UNIDAD		20	60	60	100%	0	0%
64	2823111	**PANTALON PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.1.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Pantalón. El pantalón debe estar	UNIDAD		20	60	60	100%	0	0%

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
		compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo posterior. Debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) (Ver imagen de referencia)								
65	2823611	**DELANTAL o MANDIL PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Delantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad.	UNIDAD		20	60	41	68%	19	32%
66	28261	**GORRO PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.3.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME	PAR		20	60	40	67%	20	33%

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
		PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) (Ver imagen de referencia).								
67	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		20	60	40	67%	20	33%
Conductor (30)										
68	2823111	**PANTALON HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04598 PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	90	60	67%	30	33%
69	28232	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	90	60	67%	30	33%
70	2822698	**CHALECO HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04595 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	90	60	67%	30	33%
71	28262	**GORRA** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04597-INT 0 Color: NEGRO (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		30	90	61	68%	29	32%
72	2824198	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD.** De acuerdo con NTMD-0292-A1.	PAR		30	90	60	67%	30	33%

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA (ilustrativas)	CANTIDAD DE PERSONAS	NECESIDAD TOTAL DE BIENES	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
							CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
		Color: Tipo desierto. (Ver imagen de referencia)								
Entrenador Deportivo (2) Técnico Entrenador Deportivo (1)										
73	2823213	**CAMISETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.5. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		3	9	9	100%	0	0%
74	2822806	**PANTALON Y CHAQUETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numerales 3.1.6 y 3.1.7 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		3	9	9	100%	0	0%
75	2823605	**PANTALONETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.8 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD		3	9	6	67%	3	33%
76	2824198	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR		3	9	6	67%	3	33%

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, debe adelantarse mediante la modalidad de selección de mínima cuantía. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal

debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones señaladas en la invitación pública, y en caso de no cumplir, deberá verificar la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

En ese sentido, para el presente proceso de contratación, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que, además de cumplir integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y demás condiciones exigidas en la invitación pública, presente el menor precio. Lo anterior obedece a que, en la modalidad de mínima cuantía, el factor de escogencia corresponde al precio más bajo, siempre que la oferta se encuentre habilitada y satisfaga plenamente la necesidad institucional que se pretende atender.

Por consiguiente, la verificación de las ofertas se realizará en estricto orden ascendente de precio, iniciando con la propuesta económica más baja, con el fin de determinar si esta cumple con la totalidad de las condiciones establecidas por la Entidad. En caso contrario, se procederá con la siguiente oferta, hasta identificar aquella que resulte habilitada y económicamente más favorable, en observancia de los principios de selección objetiva, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMULARIO No. 01).

El proponente deberá diligenciar y presentar el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Oferta", el cual deberá estar debidamente suscrito por la persona natural proponente, por el representante legal de la persona jurídica, o por el apoderado debidamente facultado para ello. En caso de actuar mediante apoderado, deberá anexarse el respectivo poder otorgado en debida forma.

Con la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta, se entenderá que el proponente conoce, acepta y acata las condiciones establecidas en la invitación pública, incluida la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad, y que declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar con la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la Carta de Presentación de la Oferta deberá estar suscrita por el representante designado en el documento de constitución del respectivo proponente plural.

En caso de que la Carta de Presentación de la Oferta se presente con omisiones o inconsistencias subsanables, y/o se presente incompleta, no esté suscrita, o su contenido no corresponda a lo exigido en el Formulario No. 1 del presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá requerir al proponente para que, dentro del término señalado para el efecto, aporte las aclaraciones o subsane lo pertinente, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso.

PODER.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, deberá acreditar dicha calidad mediante el respectivo poder otorgado por escrito, en el cual se indiquen de manera expresa las facultades conferidas para presentar la oferta, participar en las diferentes etapas del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones a que haya lugar, atender los requerimientos de la Entidad, y, de ser el caso, suscribir el contrato y representar al proponente en las actuaciones administrativas, judiciales y extrajudiciales derivadas del proceso.

El poder deberá cumplir con los requisitos legales aplicables y permitir verificar con claridad la identificación del poderdante, del apoderado y el alcance de las facultades otorgadas. Cuando se trate de poder especial, este deberá señalar de manera precisa el proceso de selección o los asuntos para los cuales se confiere, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012.

La Entidad verificará la suficiencia del poder aportado. En caso de presentarse omisiones o inconsistencias subsanables en este documento, podrá requerir al proponente para que aporte las aclaraciones o subsane lo pertinente dentro del término establecido para ello, conforme a las reglas previstas en la invitación pública y en la normativa vigente.

6.1.2. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá aportar copia legible del documento de identidad. Cuando se trate de persona natural, deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía; cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse copia del documento de identidad de su representante legal; y cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá allegarse copia del documento de identidad de las personas naturales integrantes o de los representantes legales de las personas jurídicas que lo conformen, según corresponda.

Tratándose de personas naturales extranjeras, deberá aportarse copia del documento de identificación correspondiente. Para las personas naturales extranjeras residentes en Colombia, el documento de identificación será la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente; y para las personas naturales extranjeras no residentes, podrá aportarse copia del pasaporte. Colombia Compra Eficiente reconoce estos documentos como idóneos para acreditar la identificación del proveedor extranjero.

En caso de presentarse inconsistencias, falta de legibilidad o ausencia del documento de identidad requerido, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a que haya lugar, en los términos establecidos en la invitación pública y en la normativa vigente.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado.

De conformidad con el numeral 2.3.1.3. se solicita acreditar el requisito de existencia y representación legal en los siguientes términos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente renovada con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

   En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario, bajo gravedad de juramento, el cual deberá allegar junto a la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

NOTA 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo y la invitación publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA 1: Las disposiciones de estos estudios previos y la invitación pública, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos otorgados o expedidos en el exterior que se aporten dentro del presente proceso deberán cumplir con los requisitos previstos en la normativa colombiana para su validez y eficacia probatoria en el territorio nacional, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012, el artículo 480 del Código de Comercio, la Ley 455 de 1998 y la reglamentación vigente expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores en materia de apostilla y legalización.

Cuando se trate de documentos públicos expedidos en un Estado parte de la Convención de La Haya de 1961, deberá aportarse el correspondiente documento apostillado. Si el documento proviene de un Estado que no haga parte de dicha Convención, deberá surtirse el trámite de legalización consular conforme a las reglas aplicables. La apostilla o legalización tendrá por objeto certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que haya actuado el signatario del documento y, cuando corresponda, la identidad del sello o timbre que figure en él.

Los documentos expedidos en idioma distinto del castellano deberán presentarse acompañados de su correspondiente traducción oficial, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando la apostilla o legalización se encuentre en idioma diferente al castellano, también deberá acompañarse de traducción oficial a este idioma.

Para efectos de la presentación de la oferta, la Entidad podrá aceptar copia simple legible de los documentos expedidos en el exterior. No obstante, cuando ello resulte necesario para la verificación de requisitos habilitantes o para la suscripción y ejecución del contrato, la Entidad podrá exigir al proponente adjudicatario la presentación del documento con el lleno de las formalidades exigidas por la ley colombiana.

En todo caso, corresponderá al proponente verificar que los documentos expedidos en el exterior que aporte dentro del proceso cumplan con los requisitos de forma, autenticidad, traducción y legalización o apostilla que resulten aplicables, según su naturaleza y el país de origen. La falta de acreditación de tales exigencias dará lugar a que la Entidad valore el documento conforme a las reglas de subsanabilidad y eficacia probatoria aplicables al presente proceso.

> ***"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA.*** *La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio y la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio y la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración remanente de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y de la Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE) FORMULARIO No. 02.

De acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.

3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
7. Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la inscripción del número de identificación tributaria ante la DIAN, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la suscripción de la aceptación de oferta.
8. La declaración de que ninguno de los prometientes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA.

CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PRESENTARÁ LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS A LOS PROPONENTES INDIVIDUALES.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión en forma clara y precisa de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO.

6.1.5. ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo, o por el representante legal cuando no exista dicha obligación, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, cuando a ello haya lugar.

La certificación deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago desde la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá anexarse copia de su tarjeta profesional y certificado vigente de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes, deberá indicarlo expresamente en la certificación, de conformidad con las normas aplicables.

Para acreditar este requisito no será necesaria la presentación de las planillas de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos ***seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos,*** adicional deberá anexar *la planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.*

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EN CASO DE QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: cada uno de sus miembros deberá presentar.

PERSONAS NATURALES:

Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la ***planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto***.

PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá presentar con su oferta una certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo, o por el representante legal cuando no exista dicha obligación, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales correspondientes a las cajas de compensación familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA– y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, cuando a ello haya lugar.

La certificación deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones durante los seis (6) meses calendario legalmente exigibles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones desde la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá anexarse copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando la certificación sea suscrita por el representante legal, por no estar la persona jurídica obligada a tener revisor fiscal, no será necesaria la presentación de los documentos anteriormente señalados.

Para la acreditación de este requisito no se exigirá a las personas jurídicas la presentación de las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Sin perjuicio de la certificación presentada con la oferta, el proponente que resulte adjudicatario deberá mantener el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales durante toda la ejecución contractual, y deberá acreditarlo para la suscripción del contrato, cuando sea requerido por la Entidad, para cada pago derivado del contrato y para su liquidación, mediante los documentos legalmente aplicables.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga empleados o personal a cargo y, por tal circunstancia, no esté obligado a efectuar aportes derivados de una relación laboral, deberá manifestarlo expresamente bajo la gravedad de juramento.

Cuando el proponente se encuentre exonerado del pago de determinados aportes parafiscales o de las cotizaciones al régimen contributivo de salud, deberá indicarlo expresamente en la certificación, señalando el fundamento de la exoneración, de conformidad con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

NOTA 1. PRINCIPIO DE BUENA FE Y OBSERVACIONES: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA dará aplicación al principio de buena fe previsto en el artículo 83 de la Constitución Política.

Las observaciones relacionadas con un posible incumplimiento de otro proponente respecto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales deberán señalar de manera clara y concreta los hechos que las fundamentan y acompañarse de los documentos o elementos probatorios que se encuentren en poder del observante.

La ausencia de soportes podrá dar lugar a que la Entidad no adelante verificaciones adicionales respecto de afirmaciones genéricas o carentes de fundamento, sin perjuicio de su facultad de verificar de oficio el cumplimiento del requisito cuando existan circunstancias objetivas que generen dudas sobre la información aportada.

Cuando la observación se encuentre debidamente sustentada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado para que ejerza su derecho de contradicción y presente las aclaraciones o documentos correspondientes. Asimismo, podrá solicitar información a las entidades administradoras, recaudadoras o autoridades competentes.

Para efectos de la evaluación de la oferta, la Entidad verificará el cumplimiento del requisito con corte a la fecha de cierre del proceso de selección, sin perjuicio de las verificaciones que deban adelantarse durante la celebración, ejecución, realización de pagos y liquidación del contrato.

Cuando se adviertan posibles irregularidades, falsedades o inconsistencias en la certificación o en los documentos aportados, la Entidad podrá remitir copia de las actuaciones a la Junta Central de Contadores, cuando intervenga un contador público o revisor fiscal, y a las demás autoridades administrativas, disciplinarias, fiscales o penales competentes, según corresponda.

NOTA 2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN: La certificación, las declaraciones y los documentos presentados para acreditar el cumplimiento del presente requisito se entienden aportados bajo la gravedad de juramento respecto de su autenticidad, fidelidad y veracidad.

NOTA 3. VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y será objeto de verificación durante la ejecución y liquidación contractual. Cuando el contratista se encuentre legalmente exonerado del pago de determinados aportes, deberá manifestarlo expresamente bajo la gravedad de juramento e indicar el fundamento normativo correspondiente.

6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA).

El proponente deberá acreditar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, mediante la presentación del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su respectivo certificado. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y el de su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada uno de sus integrantes, según su naturaleza jurídica, y el de sus respectivos representantes legales, cuando haya lugar.

En todo caso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá verificar electrónicamente esta información a través de los mecanismos dispuestos por la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1238 de 2008.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA).

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, mediante la presentación del certificado expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su respectivo certificado. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y el de su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada uno de sus integrantes y, cuando haya lugar, el de sus respectivos representantes legales.

En todo caso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá verificar electrónicamente esta información a través de los mecanismos dispuestos por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

6.1.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE (POLICÍA NACIONAL).

De conformidad con lo previsto en los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 019 de 2012, la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA verificará en línea los antecedentes judiciales del proponente, cuando se trate de persona natural, y del representante legal, cuando se trate de persona jurídica o de proponente plural, a través del mecanismo dispuesto por la Policía Nacional de Colombia para tal efecto.

En virtud de lo anterior, el proponente no estará obligado a aportar certificado judicial dentro de su oferta. No obstante, la Entidad efectuará la consulta correspondiente con el fin de verificar la inexistencia de circunstancias que puedan configurar inhabilidad para contratar con el Estado.

En caso de que la consulta evidencie la existencia de una inhabilidad vigente para contratar, en particular aquella derivada de sentencia judicial condenatoria que imponga pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6.1.9 VERIFICACIONES DEL PROPONENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).

La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA realizará la verificación del proponente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, con el fin de establecer si registra multas pendientes de pago que generen imposibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

La consulta se efectuará respecto del proponente cuando se trate de persona natural; del representante legal, cuando se trate de persona jurídica; y de los integrantes o representantes legales, según corresponda, cuando se trate de consorcios o uniones temporales.

En caso de que la verificación evidencie la existencia de una multa registrada en el RNMC y hayan transcurrido seis (6) meses desde su imposición sin que haya sido pagada junto con los intereses correspondientes, el proponente no podrá contratar con el Estado ni suscribir el contrato hasta tanto acredite estar al día en dicha obligación, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

6.1.10 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica)** posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

6.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, NIT. 800.131.049-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- La garantía de seriedad de la oferta **debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto asignado**, será aplicable en los siguientes eventos, así:
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato o la suscripción de este se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o Sociedad Futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; en todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado,

evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993 y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, NIT. 800.131.049-4.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- Que el objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
- **Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.**
- **Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente**.
- **Anexar el Recibo de pago de la póliza.**

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA 1: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será ***CAUSAL DE RECHAZO***, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y ***SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA***."

NOTA 3: EN CASO DE QUE LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTE A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, REQUERIRA AL OFERENTE CON EL FIN DE QUE SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

6.1.12 FORMULARIO No. 03 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

a) *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
b) *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
c) *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
d) *<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*

   La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

6.1.13 FORMULARIO No. 04 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 4 – Compromiso Anticorrupción, anexo a la Invitación Pública, mediante el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y se compromete a actuar con integridad durante todas las etapas del presente proceso de selección y en la ejecución del eventual contrato.

Mediante dicho formulario, el proponente declarará, bajo la gravedad de juramento, que no ofrecerá ni entregará dádivas, sobornos, beneficios indebidos o cualquier otra forma de incentivo ilegal a servidores públicos, contratistas, interventores, supervisores o terceros, con el propósito de influir en el proceso de selección, en la adjudicación, celebración, ejecución o liquidación del contrato. Lo anterior, en armonía con los principios de transparencia y moralidad administrativa y con las medidas anticorrupción vigentes.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, el formulario deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, el Compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

6.1.14 FORMULARIO No. 05 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 5 – Pacto de Integridad, anexo a la Invitación Pública, mediante el cual manifiesta su compromiso de actuar con transparencia, buena fe, moralidad, lealtad y responsabilidad durante todas las etapas del presente proceso de selección y en la ejecución del eventual contrato.

A través de este documento, el proponente se obliga a abstenerse de incurrir en prácticas corruptas, ofrecer o entregar dádivas, sobornos, beneficios indebidos o cualquier otra forma de presión o influencia ilegal dirigida a obtener ventajas dentro del proceso contractual, en concordancia con las políticas de integridad y transparencia promovidas por el Estado colombiano.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, el Pacto de Integridad deberá estar suscrito por el proponente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

6.1.15 FORMULARIO No. 06 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proponente deberá diligenciar y suscribir en debida forma el Formulario No. 6 – Autorización de Consulta, Tratamiento y Protección de Datos Personales, anexo a la Invitación Pública, mediante el cual autoriza a la Entidad para realizar la recolección, consulta, almacenamiento, uso, circulación, verificación, actualización y demás actividades de tratamiento de los datos personales suministrados con ocasión de la presentación de la oferta y de la eventual ejecución contractual, de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, el formulario deberá estar suscrito por el proponente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, el formulario deberá ser suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de las autorizaciones que correspondan respecto de los datos personales de sus integrantes o representantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane dentro del término señalado para ello, de conformidad con las reglas previstas en la invitación pública.

6.1.16 FORMULARIO No. 07 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No.7 – Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, mediante el cual manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para participar en el presente proceso de selección y para celebrar contratos con entidades estatales, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

No podrán participar en el presente proceso ni suscribir el respectivo contrato los proponentes que se encuentren incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso de selección o en la ejecución contractual, se dará aplicación a las consecuencias previstas en la normativa vigente.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, este formulario deberá ser suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de la verificación individual que corresponda respecto de cada uno de sus integrantes.

6.1.17 FORMULARIO No. 08 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No.8 – Compromiso de Confidencialidad del Contrato, mediante el cual manifiesta, de manera libre, expresa y voluntaria, su obligación de guardar reserva y confidencialidad respecto de la información a la que llegue a tener acceso con ocasión de la presentación de la oferta, del desarrollo del proceso de selección y de la eventual ejecución contractual, siempre que dicha información tenga carácter reservado, clasificado o confidencial conforme a la Constitución y la ley.

Mediante este formulario, el proponente se compromete igualmente a hacer extensiva dicha obligación a las personas que intervengan en la preparación de la oferta y, en caso de resultar adjudicatario, a su personal, asesores, empleados, contratistas o colaboradores vinculados a la ejecución del contrato, bajo su responsabilidad.

El compromiso de confidencialidad no será oponible respecto de la información que tenga carácter público, ni frente a aquella cuya divulgación sea exigida por autoridad competente o por disposición legal. En todo caso, el tratamiento de datos personales que se derive de la ejecución del contrato deberá sujetarse a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Cuando la propuesta sea presentada por persona natural, el formulario deberá estar suscrito por el proponente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en la invitación pública.

6.1.18 FORMULARIO No. 09 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES" (CUANDO APLIQUE)

Cuando el presente proceso haya sido limitado a Mipymes colombianas, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente y en la invitación pública, la Entidad verificará que el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para ostentar dicha condición.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar el Formulario No. 9 – Acreditación de la Condición de Mipyme, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, acompañado de los documentos soporte exigidos en la invitación pública.

a. Acreditar su condición de Mipymes con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

b. En la Convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcio o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para los efectos de limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.

c. Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés.

En caso de que el proceso no haya sido limitado a Mipymes colombianas, este formulario no será exigible.

6.1.19 FORMULARIO No. 10 COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de 2023, el proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 10 – Compromiso Antisoborno, anexo a la Invitación Pública, mediante el cual manifiesta su compromiso de abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar sobornos, dádivas, beneficios indebidos o cualquier otra forma de incentivo ilegal, con el propósito de influir en el presente proceso de selección, en la celebración del contrato o en su ejecución.

El formulario deberá estar suscrito por el proponente cuando se trate de persona natural; por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica; y por el representante del proponente plural, cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

6.1.20 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, la Entidad verificará si el proponente persona natural, o el representante legal cuando se trate de persona jurídica nacional o extranjera, se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. En el caso de consorcios o uniones temporales, esta verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes, cuando se trate de personas naturales, y de los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen, según corresponda.

La consulta podrá efectuarse a través de los mecanismos oficiales dispuestos en el portal del REDAM. En todo caso, el certificado correspondiente podrá ser consultado y descargado gratuitamente a través de los servicios digitales habilitados para tal fin.

Cuando la verificación evidencie que el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el REDAM, no podrá contratar con el Estado hasta tanto acredite encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, en los términos de la Ley 2097 de 2021.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Cada proponente deberá diligenciar el **anexo No. 02 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos; los mismos serán evaluadas como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE PERSONAL	NECESIDAD TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA
Auxiliar Administrativo Femenino (19) **Técnico Auxiliar Contable Femenino (1)** **Docente Femenino (1)** **Profesional Comunicación Social y Periodista Femenino (1)** **Zootecnista Femenino (1)** **Auxiliar Archivo Femenino (1)** **Auxiliar Registro y Control Documentación Femenino (1)**								
1	28223	53101904	**CONJUNTO TIPO SASTRE FORMAL.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.1 - Se compone de dos (2) piezas: Una (1) chaqueta y una (1) falda o un (1) pantalón. - El diseño de la chaqueta debe ir sin cuello y forrada manga recta tipo sastre. - Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	25		
2	28223	53101904	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** - Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello tipo sastre Manga 3/4. Con diseño recto terminado. - Color: Gris oscuro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	25		
3	28223	53101904	**CONJUNTO BLAZER Y PANTALON.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 3.1.1.1.3 Pantalón. 3.1.1.3 Diseño y confección del Blazer. Cuello. Tipo Sastre Manga sastre tres cuartos. Con diseño de puño recogido. . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	1		
4	28234	53101600	**BLUSA FORMAL** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.7 La blusa debe ser de color blanco marfil, el delantero debe tener un escote redondo. . Color: Blanco Crudo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	25		
5	28234	53101600	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.4 Cuello. Neru, Delantero con una pinza a cada lado, Escote en V, Botones al frente y visibles, Espalda con pinza a cada lado, Puño con ruche en el orillo Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: Lila a Rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	25		
6	28234	53101600	**BLUSA FORMAL MANGA LARGA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral3.1.1.4 Cuello. Tipo camisero.• Blusa manga larga • Cuello camisero • Delantero con pinza a cada lado • Botones al frente y visibles • Espalda con pinza a cada lado • Puño con 2 botones Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: Blanco Estampado. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	25	1		
7	2823806	53102502	**PASHMINA.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.1.18.	UNIDAD	25	25		

CENAC TOL

			. Color: Blanca estampada. (Ver imagen de referencia)					
8	2824198	53111600	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA CLIMA CALIDO**. Según norma técnica NTMD-0361 numeral 3.1.2.3 Alturas del tacón: 1 ½, 3 ½, 5 ½, 7 ½, 8 ½ Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR	25	25		
9	2824198	53111600	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica NTMD- 0361 numeral 3.1.2.2 Colores sobrios y variados. (Ver imagen de referencia)	PAR	25	25		
Auxiliar Archivo (1) **Auxiliar Registro y Control Documentación (1)**								
10	2823609	46181533	**BATA PARA OPERARIO** Diseño y confección de acuerdo con la especificacion técnica BATAS PARA OPERARIOS No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04686 / INT -0 numeral 3.1.1. . Color: PANTONE TCX. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	4		
Auxiliar Administrativo Masculino (2) **Técnico Auxiliar Contable Masculino (1)** **Técnico Contratación Masculino (1)** **Zootecnista Masculino (1)** **Técnico Sistemas Masculino (1)** **Técnico Auxiliar Contable Masculino (1)**								
11	2823101	53101500	**VESTIDO FORMAL.** Diseño y confección de acuerdo con ficha NTMD-0359 numeral 3.1.2.1 Se compone de dos piezas: Un (1) saco y un (1) pantalón. . Color: Azul Turqui. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	7		
12	2823111	53101500	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	7		
13	2823111	53101500	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	7		
14	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 . Color: Blanco Crudo . (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	7		
15	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón . Color: LILA a rayas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	7		
16	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2	UNIDAD	7	1		

			Composición: Tela • 100% Poliéster . Color: BLANCO ESTAMPADO. (Ver imagen de referencia)					
17	2823804	53101602	**CORBATA.** Diseño y confección de acuerdo con la norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.4 . Color: Vino tinto un solo tono. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	7		
18	2824198	53101600	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR	7	7		
19	2824198	53101600	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 2.** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR	7	7		
Orientador Espiritual Unidades (2)								
20	2823609	53101500	**CLERIMAN** Cuello despegable que se cierra en la parte trasera del cuello. Tira de tela endurecida que, ceñida al cuello, obligaba a llevarlo erguido, incluye pechera sacerdotal. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	4		
21	2823111	53101500	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	2		
22	2823111	53101500	**PANTALON EN DRIL FORMAL PARA CABALLERO.** Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.13 . Color: Gris. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	2		
23	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 (Cuello Clerical) . Color: Blanco Marfil (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	2		
24	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: • 55% Poliéster • 45% Algodón (Cuello Clerical) . Color: gris claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	2		
25	2823213	53101602	**CAMISA MANGA LARGA FORMAL** (Clima cálido). Diseño y confección de acuerdo con norma técnica NTMD-359 Numeral 3.1.2.2 Composición: Tela • 100% Poliéster (Cuello Clerical) . Color: Azul claro (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	1		
26	2824198	53101602	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR	2	4		

CENAC TOL

Auxiliar Almacén (3) **Latonero (2)**								
27	2823610	53102102	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	5	10		
28	28232	53101602	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 . Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	5	10		
29	2824198	46181602	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	5	10		
Técnico Electricista (3) **Técnico Electricista Automotriz (1)**								
30	2823610	53102102	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	4	8		
31	28232	53101602	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 . Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	4	8		
32	2824198	46181602	**BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS ELABORADA EN CUERO.** Según norma técnica ET-04579 /SST-1 Tallas sujetas a las necesidad de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	4	8		
Soldador (2)								
33	2823610	53102102	**OVEROL DE TRABAJO (Antiestático)** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0272 . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	4		
34	28232	53101602	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0	UNIDAD	2	4		

CENAC TOL

			. Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)					
35	2824198	46181602	**BOTA CANA ALTA DE CAUCHO.** Según norma técnica ET-04557 /SST-2 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	2	4		
Operario de Maquinas (1)								
36	2823610	53102102	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-A2 numeral 3.1.1 3.2.7 Elástico. el overol debe llevar una pretina alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera 3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito Nacional, especificado en el pliego de condiciones. . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	2		
37	28232	53101602	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 . Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	1	2		
38	2824198	46181602	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidades de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	1	2		
Mantenimiento General (5) **Mantenimiento Instalaciones (1)** **Mecánico (2)** **Carpintero (1)** **Técnico Mantenimiento General (1)** **Técnico Mecánico (1)**								
39	2823610	53102102	**OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA.** Diseño y confección según norma técnica NTMD-0084-A2 numeral 3.1.1 3.2.7 Elástico. el overol debe llevar una pretina alrededor de la cintura, del mismo material de la tela del overol y cosida a éste con dos costuras sencillas paralelas, sin eliminar el elástico. * El overol debe ser con cremallera 3.2.6 Estampado, debe llevar estampado el nombre y escudo de Ejercito Nacional, especificado en el pliego de condiciones. . Color: Verde militar. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	11	22		
40	28232	53101602	**CAMISETA TIPO POLO.**	UNIDAD	11	22		

			Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 . Color: De acuerdo con solicitud de la unidad. (Ver imagen de referencia)					
41	2824198	46181602	**BOTAS DE SEGURIDAD** Según norma técnica NTMD-0325 Tallas sujetas a las necesidad de la unidad. . Color: Color negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	11	11		
42	2824198	46181602	**BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO.** Según NTMD-0125-A3. . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	11	11		
Cafetería Femenino (2)								
43	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. . Color: Principe de gales con base café. Diseño y confección: . Blusa salmón. El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte frances, y pinzas. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. . Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. . Color: Principe de gales con blusa café. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	2		
44	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 -Compuesto por una (1) blusa, un (1) pantalón y un (1) chaleco. . Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. Diseño y confección: . Blusa amarilla mostaza: El diseño de la blusa debe ser escote en "v", corte francés, y pinzas en los costados, manga corta con puños. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado. . Pantalón: Debe ser de línea semi recta, confeccionada en dos delanteros y dos posteriores. . Color: Azul oscuro con blusa amarillo mostaza. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	1		

CENAC TOL

45	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL FEMENINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.2.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa, una (1) falda y un (1) chaleco . Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. Diseño y confección: . Blusa fondo blanca con anclas. Escote en "v cruzada montando el derecho sobre el izquierdo, debe llevar 5 botones a tono con el color de la tela principal del vestido; además, debe llevar una pinza a cada lado. . Chaleco: El chaleco debe estar compuesto por dos frentes, un espaldar, escote en "v", centro frente cruzado y corte francés. . Falda: Debe ser de corte semi entubada confeccionado en un delantero y dos posteriores, con una pretina de 45 mm± 3 mm, los posteriores debe llevar dos pinzas a cada lado con una dimension de 55 mm ± 3 mm. Asl mismo, debe llevar una cremallera de 160 mm ± 5 mm de largo y, debe ir con abertura montada en la parte posterior con una dimension de 140 mm ± 3 mm. . Color: Palo de rosa con blusa blanca con anclas. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	1		
46	2824198	53101600	**CALZADO CASUAL DAMA.** Según norma técnica calzado para dama y caballero personal civil NTMD-0361 DISEÑO 3.2.1.3. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. . Altura del tacón: 3 CM . Color: Negro. (Ver imagen de referencia)	PAR	2	4		
Mesa y Bar Masculino (6)								
47	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.1.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color camisa: Gris azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	6		
48	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.2.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0	UNIDAD	6	5		

CENAC TOL

			. Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color: Gris ratón con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)					
49	2823609	53102700	**UNIFORME PERSONAL MASCULINO CAFETERIA, MESA Y BAR - DISEÑO 3.1.3.3.** Según especificación técnica UNIFORME CAFETERIA, MESEROS, BAR Y TECNICO HOTELERO CLIMA CALIDO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04685/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa, un (1) chaleco y un (1) pantalón. . Color: Azul cobalto con camisa rosada. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	6	1		
50	2824198	53111601	**CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL DISEÑO 1** De acuerdo con la norma técnica NTMD-0361 numeral 3.2.2.1 . Color: Colores sobrios. (Ver imagen de referencia)	PAR	6	12		
Aseo Femenino (29) **Sastre Femenino (1)**								
51	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Lila Azuloso. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	30	30		
52	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y 1 (un) pantalón. . Color: Salmón. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	30	30		
53	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL FEMENINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.8.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) blusa y un (1) pantalón. . Color: Verde limón y gris plata. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	30	30		
54	2824198	53111900	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. . Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR	30	60		
Aseo Masculino (3) **Sastre Masculino (2)** **Técnico Sastre Masculino (2)**								

CENAC TOL

55	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.1.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. . Color: Azul grisáceo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	7		
56	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.2.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. . Color: Verde petróleo. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	7		
57	2823609	53102700	**UNIFORME SERVICIOS GENERALES PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.11.3.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. . Color: Vino tinto. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	7	1		
58	2824198	53111900	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. . Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR	7	14		
Peluquero Masculino (2)								
59	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.5.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. . Color: Azul Celeste. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	2		
60	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.6.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0 . Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. . Color: Camel con Beige (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	2	2		
61	2823609	53102700	**UNIFORME ESTILISTA, PERSONAL MASCULINO (Clima cálido) DISEÑO 3.1.7.** Diseño y confección según norma técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04695/INT-0	UNIDAD	2	2		

CENAC TOL

			. Compuesto por una (1) camisa y un (1) pantalôn bota recta. . Color: Azul grisaceo (Ver imagen de referencia)					
62	2824198	53111900	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. . Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR	2	4		
Cocinero (19) Panadería (1)								
63	2823609	53101800	**BLUSA PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2 BLUSA, CAMISA 0 FILIPINA PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Blusa Filipina. La blusa, debe estar compuesta por un espaldar y dos delanteros, de igual forma debe ir cruzada el delantero y debe llevar una cremallera como sistema de cierre con una dimensión de 70 a 80 mm ± 5 mm, dependiendo de la talla, al mismo tiempo debe llevar un broche de presión al final del cruce como sistema de ajuste. Ver. (Grafico 5 diseño 5).	UNIDAD	20	60		
64	2823111	53101500	**PANTALON PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.1.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.1 PANTALON DEL CHEF COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Pantalón. El pantalón debe estar compuesto por dos delanteros y dos posteriores el corte debe ser línea recta. Cintura. Debe ser resortada con un elástico de 45 mm ± 5 mm de ancho y debe ir confeccionada tipo sudadera. Es decir, con cuatro costuras y debe llevar un cordón en el contorno de la cintura con una dimensión de 1500 mm ± 5 mm como sistema de ajuste Bolsillos. Debe llevar dos bolsillos a cada lado con un ancho de boca de bolsillo de 160 mm ± 5 mm y un fondo de bolsillo de 240 mm ± 5 mm, además, el fondo del bolsillo debe ser en la misma tela del pantalón. Bolsillo posterior. Debe llevar un bolsillo al lado derecho de doble ribete con una dimensión de ancho de bolsillo de 135 mm ± 5 mm. Los ribetes de los bolsillos deben tener un ancho de 5 mm ± 1 mm. Bolsillo lateral base de pierna. Debe llevar	UNIDAD	20	60		

CENAC TOL

			un bolsillo de parche en el lateral derecho con una dimensiOn de boca de bolsillo de 180 mm± 5 mm y un fondo de bolsillo de 200 mm ± 5 mm. Color. Para el cocinero y auxiliar de cocina debe ser negro con diseños blancos como se ilustra Ver (grafico 6 diseño 6) (Ver imagen de referencia)					
65	2823611	46181533	**DELANTAL o MANDIL PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.2.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.2 DELANTAL 0 MANDIL PARA COCINERO Y AUXILIAR DE COCINA Delantero. Debe ser en una sola pieza, y debe ir embonado en todo el contorno, de igual forma debe llevar una tira doble tela con una dimensión de 35 mm ± 2 mm de ancho en la misma tela principal del delantal en uno de los extremos debe llevar una hebilla con el fin de pasar la tira para el ajuste de acuerdo a la necesidad.	UNIDAD	20	41		
66	28261	42131611	**GORRO PARA PERSONAL DE COCINA, FEMENINO o MASCULINO DISEÑO 3.1.2.3.** Diseño y confección según especificación ténica UNIFORME PARA COCINERO, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04689/INT-0 3.1.2.3 GORRO PARA COCINERO 0 AUXILIAR DE COCINA El gorro este debe estar elaborado tela poliéster y algodón, color negro con una cinta ajustable en la parte trasera que ofrece un ajuste perfecto, Talla Única que se adapta a cualquier adulto (Unisex), Ver (grafico 8 diseño 8) (Ver imagen de referencia).	PAR	20	40		
67	2824198	46181603	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. . Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR	20	40		
Conductor (30)								
68	2823111	53101500	**PANTALON HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04598 PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 . Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	30	60		
69	28232	53101602	**CAMISETA TIPO POLO.** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05525/INT-0 . Color: De acuerdo con solicitud de la	UNIDAD	30	60		

			unidad. (Ver imagen de referencia)					
70	2822698	53103101	**CHALECO HABANO** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades tácticas ET-04595 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS INT-1 . Color: Habano. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	30	60		
71	28262	53102516	**GORRA** Diseño y confección de acuerdo con especificación técnica para las unidades JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04597-INT 0 . Color: NEGRO (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	30	61		
72	2824198	53111600	**BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD.** De acuerdo con NTMD-0292-A1. . Color: Tipo desierto. (Ver imagen de referencia)	PAR	30	60		
Entrenador Deportivo (2) **Técnico Entrenador Deportivo (1)**								
73	2823213	53102700	**CAMISETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.5. (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	3	9		
74	2822806	53102700	**PANTALON Y CHAQUETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numerales 3.1.6 y 3.1.7 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	3	9		
75	2823605	53102700	**PANTALONETA PARA PERSONAL ENTRENADOR y TECNICO ENTRENADOR.** Diseño y confección según especificación técnica UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04691/INT-0 numeral 3.1.8 (Ver imagen de referencia)	UNIDAD	3	6		
76	2824198	53111900	**CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLA.** Según especificación técnica ET-PN-207 PONAL. . Color: Color neutro. (Ver imagen de referencia)	PAR	3	6		

Nota. En el presente anexo se relacionan las cantidades mínimas, no obstante, una vez adjudicado el proceso se ajustarán las cantidades hasta cubrir la necesidad total y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

6.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá acreditar que cumple con la totalidad de las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar de manera individual en documento independiente suscrito por el representante legal del proponente, y adicional el cumplimiento de dicho requisito en el **anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO":**

ITEM	DESCRIPCION
1	Copia de las pruebas de laboratorio realizadas a las telas anti fluidos.
2	Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
3	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación Familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
4	Cumplimiento a los lineamientos y especificaciones dadas por el Ejército Nacional mediante ficha técnica JELOG-DINTR-00246 "Ficha Técnica Vestuario Dotación Civil" a partir de la página 124 y subsiguientes de la misma. (Ver Anexo 3 Boletín Ficha técnica desde la pagina 124 y SS), Instructivo Dotación Civil N 2 PAGINA 51 PERSONAL SERVICIOS, Instructivo Dotación Civil N 3 - PERSONAL
ROTULADO Y FICHA TECNICA	
5	Los elementos de muestra aportados deben ser rotulados de acuerdo a la naturaleza de los mismos indicando como mínimo; marca, composición y talla de elementos.
6	CERTIFICADO DE LABORATORIO PRENDAS ANTIFLUIDOS adjuntar a cada una de las prendas en el momento de la entrega el certificado de laboratorio donde certifique que las telas son antifluido, para los ítems personal de aseo, estilistas, cocineros y administradores de archivo.
7	CERTIFICADO OVEROL TECNICO ELECTRICISTA; El overol cumplirá las especificaciones técnicas establecidas, adjuntando a la prenda en el momento de la entrega el debido certificado de cumplimiento.
8	Los elementos de dotación en el momento de la entrega serán embalados y entregados debidamente marcados con el nombre completo - unidad - cargo (cero arrugas) y relación del material a entregar por paquete.
9	Enviar un delegado de la empresa acompañado del sastre para hacer las respectivas entregas de las prendas, así mismo realizara registro fotográfico de la entrega realizada. Nota: el requerimiento del sastre se realizará con el fin de que si se presentan novedades en cuanto a la confección el sastre realice las anotaciones de ajustes a realizar a cada una de las prendas.
10	Tomar contacto con el supervisor del contrato 05 días antes de la fecha de entrega que programe el oferente, para que las unidades tengan el tiempo de coordinar la citación al personal para realizar la entrega personalizada.
11	Realizar una planilla de entrega por unidades donde relacione el nombre completo, cargo, material a entregar, firma y huella.
12	CONFECCION DE PRENDAS: Realizar los ajustes de confección y tallaje de prendas en el transcurso de 10 días calendario contados a partir de la entrega que realice al personal.

Aunado a lo anterior, el proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que aquí se relacionan:

REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS BIENES, CUMPLIMIENTOS DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIÓN		CUMPLE / NO CUMPLE
NORMAS TÉCNICAS	El oferente en su propuesta deberá mediante documento independiente certificar que los bienes a suministrar cumplen con las normas y especificaciones técnicas establecidas: NTMD-0361 CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONAL CIVIL NTMD-0359 DOTACION DE VESTUARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO NTMD-0272 OVEROL DE TRABAJO CON RESISTENCIA A LA LLAMA NTMD-0325 BOTA DE SEGURIDAD NTMD-0125-A3 BOTIN EN CUERO PARA OPERARIO NTMD-0292-A1 BOTA DE COMBATE TIPO DESIERTO - MEDIA CAÑA EN CUERO Y LONA BI DENSIDAD NTMD-0084-A2 OVEROL ENTERIZO ET-04557 BOTA CAÑA ALTA DE CAUCHO PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL ET-04579 BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICAS ET-04595 CHALECO HABANO PARA UNIDADES TACTICAS ET-04597 GORRA PARA UNIDADES TACTICAS ET-04598 PANTALON HABANO PARA UNIDADES TACTICAS ET-04685 UNIFORME CAFETERÍA, MESEROS Y BARES CLIMA CÁLIDO ET-04686 BATAS PARA OPERARIOS ET-04689 UNIFORME PARA COCINEROS, AUXILIAR DE COCINA, CHEF Y PANADERO ET-04691 UNIFORMES ENTRENADOR DEPORTIVO, TECNICO ENTRENADOR DEPORTIVO, ARTE CIRCENSE Y PISCINERO ET-04695 UNIFORME ESTILISTA, SERVICIOS GENERALES, VETERINARIO Y ORIENTADOR CLIMA CALIDO ET-05525 CAMISETA TIPO POLO. ET- PN - 207 (2011-08-17) CALZADO DEPORTIVO TIPO ZAPATILLAS	
TOMA DE MEDIDAS	El oferente debe especificar que deberá desplazarse a las instalaciones del FUERTE MILITAR TOLEMAIDA con el fin de tomar medidas al personal relacionado para el presente proceso y certifica que cumple con las exigencias requerida por la entidad.	
DILIGENCIAMIENTO DE MARCA	El oferente debe especificar en el **Anexo N° 2" ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" la MARCA** de los ítems a ofertar, con el fin de que los mismos sean verificados por el comité técnico evaluador si cumple con las exigencias requerida por la entidad.	
ENTREGA DE LOS BIENES	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza el cumplimiento, disponibilidad y prioridad de la entrega de los elementos en las cantidades requeridas por la entidad. El proponente deberá cumplir los requerimientos de entrega los cuales serán dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al pedido del supervisor del contrato.	
CALIDAD DE LOS BIENES	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requerida por la	

ESPECIFICACIÓN		CUMPLE / NO CUMPLE
	entidad. (DISEÑOS-TELAS-COSTURA-CALIDAD-EMBALAJE-ROTULADO) Así mismo que los elementos a entregar son "NUEVOS" no remanufacturados de marcas reconocidas en el mercado y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior. Entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original.	
CAPACIDAD OPERATIVA	"El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, garantizará que cuenta con la capacidad de entregar los elementos de DOTACION CIVIL en las cantidades requeridas para el presente proceso, cumpliendo así con la entrega en los tiempos estipulados. Así mismo se compromete a asumir a su costa y cargo todos los costos que demande la entrega de los bienes, incluyendo gastos de vehículos, combustible y personal. "	
CAMBIO DE ELEMENTOS	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor, el cual deberán realizarse dentro de los cuatro (4) días calendarios siguientes a la solicitud del supervisor, sin costo adicional para la entidad.	
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIAS-STOCK	El proponente mediante documento suscrito por el Representante Legal y contador debe certificar la disponibilidad de stock de inventario de productos y material de aseo minino del 25% del presupuesto del proceso que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato en coordinación con las Unidades beneficiadas.	
COMPROMISO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN"	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete en proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
FUNCIONARIO COORDINADOR	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a designar una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la Entidad y coordinaciones pertinentes con el supervisor, indicando **NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CONTACTO, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRONICO.**	
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL	El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá	

ESPECIFICACIÓN		CUMPLE / NO CUMPLE
	responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.	

6.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

La experiencia deberá acreditarse mediante mínimo una (1) certificación y/o acta de liquidación de contrato ejecutado y recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. No se establecerán limitaciones de tiempo ni de lugar para la experiencia aportada. La certificación presentada deberá acreditar una ejecución igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen la experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable regional Tolemaida, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No.13 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE".

6.2.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La experiencia deberá acreditarse mediante mínimo una (1) certificación y/o acta de liquidación de contrato ejecutado y recibido a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. No se establecerán limitaciones de tiempo ni de lugar para la experiencia aportada. La certificación presentada deberá acreditar una ejecución igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen la experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable regional Tolemaida, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista

Nota 7: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No.13 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE".

6.2.3.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de

uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen la experiencia deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC TOLEMAIDA, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

6.2.3.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 13 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, se deberá acreditar la experiencia general y especifica mencionada anteriormente, y la experiencia deberá acreditarse mediante una (1) certificación y /o actas de liquidación que den cuenta de contratos cuyo objeto sea o tenga relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria en valor sea igual o superior a dos (2) veces valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos a la fecha de terminación de cada contrato, teniendo en cuenta que el valor de cada contrato aportado debe ser igual o superior al

100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimo mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios de tipo financiero relacionados a continuación:

6.3.1 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.3.3 FORMULARIO No. 11. BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario 11 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta, deberá estar debidamente diligenciado.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, asimismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria sólo para efecto de registro en el sistema.

6.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

El PROPONENTE allegará anexo facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme RESOLUCIÓN 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

6.3.5 OFERTA ECONÓMICA.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos (02) preguntas de propuesta económica que debe ser diligenciadas en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. **PROPUESTA ECONÓMICA**: Aquí el proponente deberá cargar la propuesta económica, mediante Formulario No. 12, en Excel y PDF debidamente firmado en los términos establecidos en los documentos previos, los cuales serán objeto de evaluación económica.

2. **VALOR DE LA PROPUESTA**: Aquí el proponente debe diligenciar el valor total de su propuesta, la cual debe ser igual a la sumatoria total de los ítems relacionados en el Formulario No. 12 aportado en Excel.

Nota 01: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (cuando aplique) de cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 02: Dentro del Formulario No. 12, los proponentes deberán discriminar para cada ítem el IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 03: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el **precio real ofrecido** por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del

precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad los criterios contenidos en el Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2202013000002353 y concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

> *"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto y del Concepto C - 413 de 2023 del 30 de octubre de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".*

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

6.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC TOLEMAIDA** adjudicara el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA** revisara las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respetando el principio de subsanabilidad.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

6.4.1 PARA LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue cargado por el oferente en la plataforma SECOP II, mediante formulario No. 12.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJC – CENAC TOLEMAIDA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario de los precios cargados en la plataforma SECOP II mediante el formulario No. 12. (sin adicionar o eliminar cálculos que hayan realizado los oferentes en sus propuestas) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial asignado. Cuando aplique.

6.4.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS[36]

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de

[36] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual. A partir de esta definición, se expone el marco normativo del tema, cuyo origen se encuentra en la Ley 80 de 1993, que indica, como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad, guarda una estrecha relación con la valoración económica del bien, obra o servicio que en algunos casos resulta inferior a otras ofertas sin tener un fundamento técnico aceptable, y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato.

¿CÓMO PUEDEN IDENTIFICARSE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Como ya ha sido mencionado, las ofertas artificialmente bajas se presentan cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. En consideración a ello, y a la naturaleza orientadora de este documento, en esta sección se presentan algunas herramientas que ayuden a las entidades a identificar cuándo se encuentran ante una eventual oferta artificialmente baja en un Proceso de Contratación que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.

Con la anterior indagación, deberá tener en cuenta que, si bien las ofertas en un proceso de contratación se presentan de manera integral, en los casos en los que existen precios desagregados, o se conforma una bolsa a partir de una lista de precios unitarios que es susceptible de variar durante la ejecución del contrato, la Entidad Estatal puede realizar, además del análisis del precio total de la oferta, un análisis desagregado e independiente de precios para identificar la estructura de la oferta y las posibles fuentes de riesgos en la ejecución del contrato.

Métodos de comparación

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para ***calcular la mediana***, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

> **Nota:** La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

> **Nota:** La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

¿CÓMO SE MANEJAN LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Posterior a la identificación de las ofertas que pueden ser artificialmente bajas a través de alguno de los métodos descritos y sugeridos en el numeral 2 de la guía, la Entidad Estatal puede incluir la desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: i) pone en riesgo la ejecución del contrato o ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo que debe hacer la Entidad Estatal cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.

- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

Solicitud de aclaraciones

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

La CENAC TOLEMAIDA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal), gastos generales, imprevistos, utilidad.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal

- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones reglamentarias compiladas en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe identificar, tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan incidir en la ejecución del contrato y afectar su equilibrio económico, razón por la cual se incorpora la correspondiente matriz de riesgos del presente proceso de contratación.

Para estos efectos, se entienden como riesgos previsibles aquellas circunstancias que, de presentarse durante la ejecución contractual, pueden afectar el normal desarrollo del contrato o alterar su equilibrio económico, pero que, por su naturaleza, pueden ser razonablemente identificadas, estimadas y asignadas desde la etapa precontractual.

En ese sentido, las partes se encuentran en capacidad de definir mecanismos de prevención, mitigación, control y cobertura frente a los riesgos identificados, así como de asignarlos al sujeto que se encuentre en mejor condición de administrarlos, prevenirlos, asumirlos o mitigarlos.

Por lo anterior, para el presente proceso se dará aplicación a los lineamientos contenidos en el **Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01**, expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la matriz de riesgos que se incorpora a continuación.

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9

	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS.

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	CAMBIO DE REGIMEN POLITICO	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD. - NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	3	3	2	3
IMPACTO	4	4	3	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD	CONTRATANTE	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION (MODIFICACIONES APLICABLES AL CONTRATO)	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2
	2	2	1	2
	4	4	2	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO, COMITES EVALUADORES, GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

ENAC TOL

MONITOREO Y REVISION	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION
TIPO		TECNICO	TECNICO	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES, EL NO CONTAR CON EL PERSONAL Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA LA PROVISION DE LOS MISMOS	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIV A PARA LA PROVISION DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZ A DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION DE LA GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES PRÓRROGAS – EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	3	2
IMPACTO		4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	8
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CON LOS MEDIOS FISICOS Y LOGISTICOS PARA EL MISMO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA, SUPERVISOR DEL CONTRATO-	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE REPORTE LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES POR PARTE DEL SUPERVISOR	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO O ESTE SEA REPORTADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

Nº	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTERIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS BIENES DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO OBJETO DEL PROCESO	INCUMPLIR EL PLAZO DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA, IMPIDIENDO LA LIQUIDEZ PARA EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	1
IMPACTO		5	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASÍ, REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRÁ DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO O CADENA PRESUPUESTAL.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1
	IMPACTO	4	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	TESORERÍA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACIÓN CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISIÓN DE EVALUACIONES Y OBSERVACIÓN DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	DOCUMENTOS SOPORTADOS PARA EL PAGO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACIÓN	PREVIA ADJUDICACIÓN	MENSUAL

RIESGOS OPERACIONALES.

Nº		**1**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	NO SE EJECUTE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SE REALICE EL REINTENGRO DE LOS RECURSOS AFECTANDO EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1
	IMPACTO	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	JEFE DE PRESUPUESTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA RESOLUCION DE APERTURA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE JEFE DE PREUPUESTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL

8. ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.16 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad analizó la procedencia de exigir garantías dentro del presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía. En este tipo de procesos, la exigencia de garantías no es obligatoria en todos los casos, razón por la cual corresponde a la Entidad justificar su necesidad en atención a la naturaleza del objeto, los riesgos previsibles del proceso, la forma de pago y las condiciones de ejecución del contrato.

En el presente caso, la Entidad considera procedente exigir garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la **adquisición de dotación (calzado y vestido de labor)** para el personal civil de planta de las unidades centralizadas administrativamente por la CENAC Regional Tolemaida, lo cual implica riesgos asociados al cumplimiento oportuno de las entregas, a la calidad e idoneidad de los bienes suministrados y al adecuado amparo de las obligaciones derivadas del contrato. En ese sentido, la garantía se exige como mecanismo de cobertura idóneo para proteger a la Entidad frente a eventuales incumplimientos del contratista durante la ejecución contractual.

Atendiendo la cuantía del proceso, la naturaleza del objeto contractual, la necesidad de asegurar la entrega efectiva y conforme de los bienes requeridos y la forma de pago que se establezca en la invitación pública, la Entidad determinó solicitar al futuro contratista la constitución de la garantía única dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes** a la aceptación de la oferta o dentro del término que se señale expresamente en la invitación pública y en la aceptación de oferta, con el fin de amparar los riesgos contractuales que resulten pertinentes.

La definición de los amparos, sus porcentajes y vigencias deberá guardar correspondencia con los riesgos identificados en el proceso. En tal sentido, la Entidad establecerá únicamente aquellas coberturas que resulten razonables y proporcionales al objeto del contrato y a su forma de ejecución, de conformidad con el régimen de garantías previsto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos contenidos en la Guía de garantías en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de presentarse un incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, la Entidad adelantará las actuaciones administrativas correspondientes, con observancia del debido proceso, para efectos de hacer efectiva la garantía y adoptar las medidas a que haya lugar conforme a la ley y al contrato.

8.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiéndose su vigencia y/o valor según sea el caso.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Imposibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cuales quiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes/servicios que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes/servicios.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la

administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONALCENAC TOLEMAIDA.

Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL - CENAC TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de Ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y la expedición del registro presupuestal, **HASTA EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** lo que ocurra primero, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

9.2 LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los elementos se realizará de acuerdo con la coordinación del supervisor en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida de Nilo - Departamento de Cundinamarca, en:

No	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN
1	CENAE	CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO EJERCITO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BASEN
2	CLOFL	CLUD MILITAR DE OFICIALES		
3	BICOL	BATALLON INFANTERIA No. 28 COLOMBIA		
4	BAABS2	BATALLON ABASTECIMIENTOS N°2 JOSE BONIFACIO AQUILEO ELIAS PARRA		

5	BATRA	BATALLON DE TRANSPORTES EN APOYO DIRECTO N°2 "TENIENTE CORONEL ANTONIO CARDENAS"		
6	CENACTOL	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC TOLEMAIDA		
7	DMTOL	DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA		
8	ESLAN	ESCUAL DE LANCEROS		
9	ESPRO	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES		
10	BAPOM5	BATALLON DE POLICIA MILITAR N°5 "CORONEL GUILLERMO FERGUSON"		
11	BASEN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL		
12	ESERT	ESCUELA DE ENTRENAMIENTO Y RENTRENAMIENTO TACTICO		
13	BRING	BRIGADA ESPECIAL DE INGENIEROS MILITARES	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BAMAI
14	BAMAI	BATALLON MANTENIMIENTO INGENIEROS		
15	BIADE80	BATALLON DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES		
16	BIOPE	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES DE INGENIEROS MILITARES		
17	ESFER	ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BASOE
18	BASOE	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES DE INGENIEROS MILITARES		

9.3 VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo a la adjudicación y establecido en la comunicación aceptación de oferta, incluido impuestos tasas y contribuciones.

9.4 FORMA DE PAGO.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA realizará de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en un ÚNICO PAGO a cuarenta y cinco (45) días, al recibido a satisfacción de la totalidad de los bienes conforme a la solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades previamente establecidas. No obstante, el pago estará sujeto a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en la Página electrónica del SIIF del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023.

NOTA 6: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-068; Numero Contrato "xxxxx"; eduin.albornoz@ejercito.mil.co

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción específica de los artículos vendidos y/o servicios prestados, **los cuales deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato.**
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

9.6 MONEDA DEL CONTRATO.

El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será por la suma que se adjudique el proceso.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
4. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
6. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
7. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONALCENAC TOLEMAIDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
8. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
9. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
11. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
14. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención

9.7.2 OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Pagar el valor de contrato resultado del presente proceso.
2. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
3. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

9.8. SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** designará a los siguientes Supervisores quien para efectos de este contrato será:

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	CARGO

00005650 del 09 de julio de 2026	**MY. BENAVIDES MOREANO ERIKA NATHALIA**	Oficial S-3 y/o quien haga sus veces en el cargo

Este funcionario una vez adjudicado el contrato, llevara a cabo el seguimiento y el control del contrato.

- El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.
- El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL TOLEMAIDA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios.
- Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.
- El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
- El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos.

- La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soporte, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por

el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

- Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requieras en el proceso contractual).
- El competente contractual o la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, según sea el caso, le informará al supervisor, mediante una comunicación formal o a través de cualquier medio electrónico institucional, sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia del contrato, copia de la propuesta y de las garantías con su correspondiente aprobación (cuando apliquen).
- La información del proceso podrá consultarse en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces, o en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o II, según corresponda.
- El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.
- Salvo instrucción en contrario que emane de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la respectiva Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los Supervisores de los contratos o convenios adelantados transaccionalmente a través de la plataforma SECOP II deberán realizar el cargue de sus informes de supervisión en dicha plataforma, junto con los demás trámites contractuales, siendo responsables por la calidad y oportunidad en el cargue y/o reporte de la información o trámites que correspondan en ejecución de los contratos.

Manifestaciones de inconformidad del Supervisor del Contrato frente a su ejecución.

- Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
- Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
- El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y/o a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
- El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato

- Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora y Dependencias Delegatarias están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista

- El contratista suscribirá el acta de liquidación dentro del plazo que se establezca para este caso en el oficio remisorio, contados a partir de su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias liquidarán unilateralmente el contrato

Conceptos solicitados por el Supervisor o por el Contratista:

- En situaciones que generan duda frente a la interpretación del contrato y/o su adecuada ejecución, el ordenador del gasto proyectará concepto escrito. Este concepto surtirá trámite por conducto de la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria.

Funciones generales de los Supervisores de Contratos.

- Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.
- Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza de este lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán juntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza de este lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

    - Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
    - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.
    - Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido

con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal 1 , las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. o La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.

- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

Funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyecto, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores.

- Principios del ejercicio de la función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento o supervisora de contratos.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

10. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

11. RELACIÓN DE ANEXOS:

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son:

- Planes de necesidades.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

- Cotizaciones (03).
- Aval técnico de cotizaciones.

NOTA: Los formatos denominados anexos y formularios son expuestos en el documento denominado invitación publica, que hace parte integral del proceso.

FIRMAS

Mayor. **ROZO PINILLA FRANK ZAMIR**
Ejecutivo con funciones administrativas como
Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Entrenamiento
Gerente de Proyecto

SV. AGUDELO YUNDA RUBEN DARIO
Comité Técnico Estructurador

PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Comité Económico Estructurador

PS. MARIA PAULA SANCHEZ HERNÁNDEZ
Comité Jurídico Estructurador

CENAC TOL